

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
FACULTAD DE DERECHO**



**LA REVOLUCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD Y SU IMPACTO
EN LA LEGISLACIÓN LABORAL CUBANA**

Lic. Juan Guillermo Quesada Santisteban

Tutor: MSc. Alcides Francisco Antúnez Sánchez

Año 49 de la Revolución.

INDICE TEMATICO

INTRODUCCION _____	1-18
Capitulo No 1.Presupuestos Teóricos del Derecho Comparado y su interrelacion con el Derecho Comparado _____	19.
1.1-Análisis Histórico- Tendencial del Derecho Comparado con relación a la Legislación Laboral Cubana _____	20-21
1.1.2-Aspectos doctrinales del Derecho Español y su interrelación con el Derecho Comparado _____	21-22
1.1.2.1-Los periodos históricos de la doctrina jurídica de España _____	22-25
1.1.2.2-El estudio científico de la historia política de España. _____	25-31
1.1.2.3-La implementación objetiva del derecho laboral español _____	31-34
1.1.2.4- El derecho laboral español y su interrelación con el derecho laboral cubano _____	34-35
1.1.2.5- El derecho laboral español y su sustentación legal _____	35-41
1.1.2.6-El derecho sanitario español y su interrelación con el derecho de la salud cubano. _____	41-42
1.1.3-La evolución histórica-política del continente americano _____	42-47
1.1.3.1-El aspecto tendencial-histórico del derecho francés en el nuevo mundo. _____	47-48
1.1.4- Los aspectos tendenciales-generales del derecho colombiano. _____	48-49
1.1.4.1-El estudio del derecho laboral colombiano _____	50-51
1.1.4.2-El derecho laboral colombiano y su interrelación con el derecho laboral cubano _____	51-52
1.1.4.3-La valoración del derecho sanitario colombiano. _____	52-53
1.1.4.4-El derecho sanitario colombiano y su interrelación con el derecho de la salud cubano _____	53-53
1.1.5- Los aspectos tendenciales-generales del derecho venezolano _____	53-59
1.1.5.1.El estudio del derecho laboral venezolano _____	59-61
1.1.5.2-El derecho laboral venezolano y su interrelación con el derecho laboral cubano _____	61-62
1.1.5.3-La valoración del derecho sanitario venezolano _____	62-64
1.1.5.4-El derecho sanitario venezolano y su interrelación con el derecho de la salud cubano _____	64-65
1.1.6-Aspectos tendenciales generales del derecho mexicano _____	65-70
1.1.6.1-El estudio del derecho laboral mexicano _____	70-73
1.1.6.2 El derecho laboral mexicano y su interrelación con el derecho laboral cubano _____	73-74
1.1.6.3-La valoración del derecho sanitario mexicano. _____	74-75
1.1.6.4-El derecho sanitario mexicano y su interrelación con el derecho de la	

salud cubano_____	75-76
1.1.7- El análisis histórico-tendencial del derecho laboral cubano_____	76-83
1.1.7.1-La valoración doctrinal del derecho laboral cubano._____	83-85
1.1.7.2-Las fuentes formales del derecho laboral cubano _____	85-95
1.1.7.3- La codificación del derecho laboral cubano_____	95-99.

CAPITULO 2. Desigualdades e Inequidades de la situación de la salud comparada con la Legislación Laboral Cubana_____ 100

2.1.Las ordenanzas históricas-sanitarias de la sociedad en la salud publica	101-110
2.1.1-El basamento-constitucional-republicano de la situación de la salud publica _____	110-115
2.1.2-La salud publica en el periodo revolucionario socialista_____	115-122
2.2- La necesidad de la implementación del derecho de la salud _____	123-126
2.2.1-Definición del derecho medico_____	126-130
2.2.2 Concepto general del derecho sanitario_____	130-135
2.3- El análisis científico del derecho constitucional.administrativo en la Legislación especial de la Salud Publica _____	135-145
2.3.1-Estudio científica del derecho administrativo y la legislación especial de la salud pública_____	145-152
2.3.2-Valoración científica legal del derecho constitucional-administrativo y la legislación especial de la Salud Publica- _____	152-153
.2.4- La implementación de la legislación laboral con relación a la legislación especial de la Salud Publica . _____	153-162
2.4.1-Fundamentacion legal del Ministerio de la Salud Publica_____	162-165
2.5-Las relaciones laborales en el Sector de la Salud Publica al amparo de la legislación laboral Cubana. _____	166-174
.2.6-La disciplina laboral en el sector de la salud publica al amparo de la legislación laboral _____	174-183
2.7-El régimen salarial en el sector de la salud y la valoración de los servicios no mercantiles aplicados al Sector de la Salud _____	183-190.
2.8-La aplicación de la legislación laboral a los internos extranjeros que laboran en la Salud Publica y el tratamiento a los colaboradores de la Salud	190-194
2.8.1-La legislación penal-administrativa con relación al sistema nacional de la salud publica en la sociedad cubana _____	194-196
2.9- El análisis de la situación de la salud en la comunidad _____	196-201

CONCLUSIONES_____ 202

RECOMENDACIONES _____ 203

BIBLIOGRAFIA _____ 204-209

ANEXOS

Propuestas de encuestas para conocer el grado de aceptación de la Legislación especial de la Salud publica_____	210
Propuestas para conocer los requisitos de los trabajadores no propios de la	

Salud _____	211
Análisis valorativo de los requisitos de idoneidad para los trabajadores que son Propios de la Salud Pública. _____	212
Ruta crítica del paciente en el Sistema Nacional de la Salud Pública _____	213
Valoración de los servicios asistenciales en el sistema Nacional de la salud _____	214
Valoración del funcionamiento de los Equipos de la Salud _____	215
Objetivos y Directrices del Ministerio de la Salud Pública _____	216
Situación de la Salud en la Comunidad _____	217
Contratos de trabajo par los extranjeros residentes en Cuba. _____	218
GLOSARIO _____	219-220

Objetivos

General

- Determinar las contradicciones que existen dentro de las normas Laborales dictadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las que se aplican dentro del Sistema de la Salud Pública con sus normativas específicas dentro de las muestras realizadas en las Instituciones de la Salud enmarcadas dentro del período 2005-2007.

Específico.

- Identificar las normas Administrativas-Laborales dictadas por el Ministerio de la Salud Pública que entran en contradicción con la política laboral vigente dispuesta por el Organismo rector de la Legislación Laboral.

Resumen

La valoración del trabajo titulado “La Revolución Integral de la Salud y su Impacto en la Legislación Laboral Cubana”, responde a la necesidad de determinar las contradicciones existentes entre las normas laborales dictadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las que se aplican dentro del Sistema Nacional de la Salud Pública, con sus normativas específicas, dentro de la muestra realizada en las Instituciones de la Salud Pública específicamente en la Atención Primaria de Manzanillo enmarcada en el periodo 2005-2007.

El basamento teórico tendencial se encuentra sustentada en el análisis histórico lógico del derecho comparado, que tiene como referencia España, unido a la trilogía de habla hispana compuesta por Venezuela, Colombia y México, así como la interrelación que han tenido esos mencionados países con la legislación Laboral y el Derecho Sanitario, sin menospreciar la influencia de la Legislación Francesa en la formación del Derecho siendo posteriormente trasladada en forma indirecta a nuestra nación.

El análisis de la Legislación Laboral se encuentra enmarcado en la influencia que dimana de los hechos económicos y acontecimientos históricos de la sociedad, la influencia decisoria del Movimiento Obrero, que son materializados en sus Congresos Obreros, que han sido sintetizados por los tratadistas y estudiosos de la Materia en la formación del derecho laboral exponiendo sus fuentes formales y materiales, siendo sintetizadas y resumidas en la Codificación del derecho Laboral.

Los fundamentos históricos de la Salud Pública han sido valorados al amparo de la doctrina Dialéctico Materialista, siendo enunciadas mediante el método explicativo, realizándose por consiguiente una explicación detallada desde la Colonia hasta la etapa actual en la Revolución Integral de la Salud, permitiendo por consiguiente la implementación del Derecho de la Salud Pública y las ramas que la integran en su derecho médico y Derecho Sanitario.

El estudio de la Constitución de la República, unido a los fundamentos legales de los Órganos de la Administración Central del Estado, así como la valoración de la Legislación Administrativa han permitido realizar una valoración integral de la Jurisdicción y la competencia de los citados Órganos y Ministerios lo que ha permitido comprobar que los mismos solamente realizan funciones Políticas, Ejecutivas y Administrativas, no correspondiéndole la función Legislativa y Jurisdiccional; basamento de las contradicciones existentes entre la Legislación Laboral y la específica que se realiza en el Sistema Nacional de la Salud siendo reflejado en las actividades Laborales y Administrativas.

Es importante señalar la aplicación de la Legislación Penal con relación a las violaciones que pueden ocurrir al aplicar la actividad asistencia en la comunidad, analizando por consiguiente inicialmente la responsabilidad civil que se contrae al implementarse la relación médico paciente y la situación de la Higiene e Epidemiología referida la muestra realizada en la Atención Primaria.

En el desarrollo del trabajo se emplearon los métodos de Investigación, la búsqueda y la revisión bibliográfica, logrando con ello una mayor información de los acontecimientos sociales mediante el método correlacional, realizando entrevistas a expertos y encuestas en las áreas de salud referida a los tópicos planteados en la mencionada actividad investigativa.

Capitulo No 1

Presupuestos Teóricos del Derecho Comparado y su interrelación con el Derecho Comparado

1.1 Análisis Histórico Tendencial del Derecho Comparado con relación a la Legislación Laboral Cubana.

La realización del análisis histórico del derecho comparado se efectúa teniendo en cuenta principalmente las corrientes ideológicas sustentadas en método histórico lógico lo cual da la posibilidad de establecer las diferencias notables en cada país, así como lo que dimana hacia nuestra legislación laboral, para ello se ha realizado una valoración sucinta en las cuales ha decursado las naciones anteriormente señaladas, valorando en ellas la evolución del derecho laboral y en lugar cimero la relación con su Derecho Sanitario.

Sobre estos aspectos diversos tratadistas han considerado que el estudio científico de las evoluciones de la sociedad se deben realizar basado en la óptica del marxismo-leninismo sirviendo por consiguiente de basamento lógico para los análisis cuantitativo y cualitativos de las etapas analizadas en cada nación lo que permite establecer las diferencias económicas sociales y políticas que imbricadas forman las condiciones reales de las nacionalidades de cada territorio.

En correspondencia de los aspectos expresados, resulta necesario el estudio inicial de las formaciones socio-económicas, sin obviar principalmente los hechos sociales y económicos que caracterizan a cada etapa de la sociedad, en idéntica situación se comportan los acontecimientos históricos, los cuales señalan en forma dialéctica la gran importancia de su ocurrencia y como sus realizaciones aceleran o retardan el desarrollo de los países.

Estos estudios procrean con absoluta profundidad los basamentos culturales y jurídicos que permitieron en la creación de la legislación de cada país sustentar las actividades del estado que actúan en dependencia de la clase que ostenta el poder de los medios de producción siendo representativo en la aplicación de la

propiedad social o privada en correspondencia de ello surgen las normas legales que permiten estabilizar las funciones sociales, económicas al amparo de los criterios políticos.

El surgimiento del Derecho ha representado el acontecimiento mas importante de la sociedad, siendo un punto de viraje cardinal en le desarrollo de la regulaciones sociales, esto se corresponde con la adquisición del carácter normativo que se ha desarrollado en las formaciones económicas y sociales que ha tenido la humanidad, esto ha permitido que en la sociedad capitalista se establezca un desarrollo consecuente con la forma mas avanzada de las naciones, como consecuencia del desarrollo de la ciencia y la técnica siendo una muestra la revolución industrial de Inglaterra, la cual revoluciono el pensamiento de la sociedad y con ello la aparición de la clase burguesa que revoluciono el pensamiento de la sociedad y con ello la aparición de la clase burguesa que tendría en un papel de sogusgacion a la clase obrera que seria como lo catalogo los teóricos del Marxismo.

Lo que mas reprocha a la burguesía no es engendrar a un proletariado sino el engendrar a un proletariado revolucionario.¹

Valorando estas tendencias que han sido expresas en el decursar de la sociedad, principalmente en la sociedad Capitalista, se ha concebido el papel revolucionario y dinámico de la clase obrera no solamente como el enterrador del sistema capitalista sino como el modificador de las ideas progresistas en correspondencia con la formación de un nuevo tipo de sociedad.

1.1.2. Aspectos Doctrinales del Derecho Español y su interrelación con el Derecho Comparado.

La valoración del derecho español esta conformado con situaciones y hechos históricos que unido consecuentemente ha formado un camino pletórico de acontecimientos dinámicos y trascendentales atravesando diversas etapas hasta alcanzar la actualización del derecho de la mencionada nación.

La historia de España, no puede valorarse sin antes exponer la relación que tuvo en la antigüedad y la edad media los que fueron materializadas en las épocas de

¹ Marx, Carlos. Engels Federico. Manifiesto Comunista. Editora Política. La Habana. 1982. Pagina 50.

la conquistas que fueron victimas la península ibérica unido a la lucha por la reunificación y la reconquista española siendo a juicio de los tratadistas las etapas mas importantes del Derecho Español.

La península ibérica en su composición etnográfica se divide en tres grandes grupos, siendo limitadas el primero por el este y el sur del mediterráneo ocupados por los iberos otro se extendía por el noroeste de la península hasta Galicia y Portugal siendo ocupada por los celtas y otra central ocupada por la uníos de iberos y celtas.

Esta situación propicio que las referidas características fueran los elementos más fundamentales para tratar de adueñarse de España por las potencias de la antigüedad siendo iniciado por los fenicios que realizaron su colonización en correspondencia con la apropiación de las vías comerciales.

A partir del Siglo X (ANE) España es penetrada en forma creciente por los griegos, al ser fundada una ciudad denominada RODAS y ocupar las Islas Baleares, la misma se caracterizo por la unión de Fenicios y Griegos, lo cual se caracterizo por el dominio de su cultura ibérica, la conclusión de su arte, las costumbres, la literatura y su organización política.

En otra etapa de su decursar histórico se encuentra la actuación del imperio romano el cual mediante las luchas realizadas en contra del poderío que dominaba a España logro el triunfo general y por consiguiente el poderío de la península ibérica.

La romanización de España, fue sin duda un proceso que se encuentra determinado por diversas causas, pero que a diferencia de los otros países sometidos, se aplico una nueva política, enmarcada en la preponderancia económica, siendo colocada la nación española en una posición dependiente.

Con posterioridad la dominación Visigoda, se caracterizo por el respeto de sus costumbre y la organización general de la vida de los pueblos, siendo respetada su legislación teniendo en cuenta la aplicación de la compilaciones romanas, fundamentalmente en la organización de las tierras.

En el siglo VIII se instituyó la Dominación Musulmana en España, permaneciendo hasta el siglo X, lo que permitió la Introducción del acervo cultural, así como las

formas de comercio, siendo respetada la organización existente en el país. En la Historia de España se puede resumir en etapas históricas, cuando se divide en períodos tales como Período Prerromano, con posterioridad El Romano, siendo sustituido por el Período Musulmán, siendo concluido en la Reconquista de la Península Ibérica.

1.1.2.1. Los Períodos Históricos de la Doctrina Jurídica de España.

El Derecho Histórico Español es rico en contradicciones y vicisitudes y se va formando a través de un largo camino plebético de acontecimientos dinámicos y trascendentes. En realidad la breve reseña histórica de España, encarna la nacionalidad misma y el mencionado Derecho atraviesa diversas etapas hasta alcanzar el máximo desarrollo del siglo XIX.

Ante los hechos jurídicos que han ocurrido ha motivado que se expongan los cambios que se producen en la situación socio-económica de España, unido a la tensa situación política, permitiendo por consiguiente que se realice una valoración general del Derecho Ibérico.

a) Período Prerromano.

En esta etapa se caracterizó por aceptar las normas de convivencia existentes lo que significa que se mantuvieran el incipiente derecho Español, existiendo la forma de la implantación de lo colonialismo fundamentalmente de los Fenicios y Griegos.

b) Período Romano

Es la etapa más importantes del desarrollo de España pues el imperio Romano se encontraba como el Estado más desarrollado, aportando la cultura, la organización y fundamentalmente el Derecho romano, lo que significó un paso importante en la formación de la Península Ibérica. El Derecho Romano transmitió la implementación de las Instituciones conocidas del Derecho Romano, siendo incipiente en su contexto. Sirvió de basamento legal para la aplicación del Derecho Civil, el Derecho Penal, Derecho de Familia, Derecho de Persona, Derecho Procesal, Propiedad y Derechos Reales, Derecho de Obligaciones, Contratos y Derecho Sucesorio, todo ello se transmitió a la Península Ibérica aunque debemos

exponer que las diversas Instituciones del Derecho no se desarrollaran por diversas circunstancias producto de la conquistas efectuada en el País.

c) Periodo Musulmán

En esa etapa se aprecia que la base Jurídica se sustente en la Interpretación del **AL CORAN** siendo el orden jurídico principal musulmán. Unido a ello se encuentra **LA SUNNA**: conjunto de máximas deducciones que contenía las conductas del Profeta y que son expresadas en los juicios del valor como incluso en actividades objetivas y en hasta el silencio del profeta, EL IDJMAA, doctrina expresada y unánimemente aceptados por los discípulos del profeta sobre cuestiones jurídicas no previstas en le CORAN y finalmente EL IDJTIHAD que consisten en la interpretación doctrinal de los jurisprudencias.

d) La etapa de la Reconquista

Es la etapa en la cual se efectúan los principales pasos de avances bajo la idea de la restauración de la unidad visigótica desde el punto de vista jurídico y político aplicándose diversos cuerpos siendo los más fundamentales los siguientes:

- **El Fuero Juzgo**: es un cuerpo legal que regia el orden de los territorios recuperados del dominio Musulmán, siendo considerado en los inicios como el mas fundamental del Derecho Visigodo.
- **El Fuero Real**: es un cuerpo legal que regia el orden de los territorios o pueblos que no tenían fuero específico, que aunque no realizo una promulgación general del mismo se fue extendiéndose a distintos pueblos sometidos al Reino de Castilla.

Su redacción parece haber concluido en el 1254 o 1255 y recoge las tradiciones jurídicas Españolas, siendo en parte nutrido del Derecho Canónico y del Derecho Romano, en todas sus Instituciones Legales.

e) Las Siete Partidas.

Es el cuerpo legal que rige las funciones legislativas tendientes a la unificación y superación del derecho vigente, siendo representado en su obra mas acabada y completa de las obras jurídicas de la época.

f) El Ordenamiento de Alcalá.

Es el cuerpo legal que recogía la nueva situación existente con relación al equilibrio del nuevo Orden político y el legislativo de la época, reflejándose un nuevo orden jurídico.

g) Las Leyes de Toro.

Para la evaluación de lo conceptos que los mencionados documento solamente son conocidos pues son representados como un conjunto de resoluciones que por su contenido se dirigen a solventar problemas básicos y prácticos nacidos de la difícil interpretación de la disposiciones del Ordenamiento de Alcalá, al ser considerado un complemento del marco jurídico.

En cuanto a su contenido se expondrán los conceptos básicos que lo conforman siendo resaltando la legislación en la forma descriptiva de las leyes que lo conforman siendo destacado en su trascendencia ulterior o por su importancia momentánea debe destacarse la Ley No I, la misma señala las disposiciones que se establecen a tenor del Ordenamiento de Alcalá. Ley No II expresa la relación, formación y adecuación de los testamentos. Ley No III, se conforman en la ampliación de los aspectos valorados anteriormente y la Ley No IV y V, se refiere a la rectificación activa de los condenados a muerte natural o civil y a los hijos de las familias que hubieran llegado a la pubertad.

h) La Nueva y Novísima Recopilación.

La lucha por la reconquista fueron realizándose victoriosamente por los Reyes Católicos (Felipe II y Carlos IV) los cuales realizaron una recopilación general de todas las Instituciones del Derecho Español existente en esa época.

La Lucha de la Reconquista había contribuido fundamentalmente al afianzamiento del poder real y paralelamente en su última etapa a la consolidación total del Ordenamiento Jurídico.

El análisis de los tratadistas sobre la Historia Jurídica de España, lo enmarcan en los acontecimientos sociales que fueron formando los conceptos de nacionalidad en la Península Ibérica, siendo considerado importantísimo las influencias que obtuvieron con los países que colonizaron a España, exponiéndose fundamentalmente los aportes brindados por el Derecho Romano, que se ha considerado la culminación de los estudiosos del Derecho de la época, siendo

trascendido al pasar los tiempos, en resumen el Derecho Español es una amalgama de las culturas jurídicas de la época, transitándose por diversos hechos históricos que unidos a los hechos sociales han brindado a la humanidad una cultura jurídica única en su clase.

1.1.2.2. El Estudio Científico de la historia Política de España.

La historia política de España ha sido caracterizada con ribetes singulares, basado principalmente en los países las formaciones políticas que le han conformado en la cual se pone de manifiesto las características del régimen feudal que en su etapa floreciente se caracterizo por las conquistas continuas a las tierras del Nuevo Mundo, aunque en su Historia Política no se puede obviar los regimenes liberales y absolutistas, unido a las etapas en las que enuncia la formación de la Península Ibérica, las han sido detalladas anteriormente en el análisis detallado en su formación y las peculiaridades de cada una de ellas.

Todo ello ha sido el sustento político del siglo XIX lo cual se considera la mas fundamental y priorizado pues en el mismo ha ocurrido los hechos mas trascendentales que consolidan la historia y que su característica principal es el alternamiento de los regimenes liberales y absolutistas ,en los miembros se ha puesto de manifiesto las contradicciones entre los diversos sectores de la península ibérica por el dominio total del poder político y económico , lo que ha sido caracterizado con ribetes singulares en la Europa desarrollada en cuyo sentido es mencionado como algo excepcional al resto de los demás países, por ello se ha tenido en cuenta las Guerras Carlistas en el intervalo del 1832 hasta el 1875, reafirmando la inestabilidad política del país ,lo que acentúale régimen del despotismo absolutista hasta el republicano federal ,el cual tuvo ribetes anarquistas en algunas partes del país ,inclusive con la inclusión de los regimenes parlamentarios.

Mas el acto decisorio fundamental de la nación ha sido la inclusión de la Constitución de Cádiz del 1812, la cual fue aprobada por las cortes convocada al efecto de la regencia en 1810, la cual en sus funciones ha venido a sustituir a la Junta Suprema Central, en la que se encontraba toda la legitimidad de las juntas provinciales una forma muy interesante de representar los gobiernos populares

surgidos en la Guerra de Independencia y que representaban la legitimidad política.

Esta Constitución del 1812 ha tenido una influencia notable de la Constitución Francesa del 1791, la cual ha sido considerada como la más avanzada de la considerablemente en los cuerpos legales de los diversos países, la misma en su formación se caracteriza por aspectos esenciales entre los que se encuentran detalladamente los siguientes:

- La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.
- La tripartición de los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, creándose así el estado burgues con las funciones específicas que le son afines.
- La creación de la legislación burguesa y su asamblea constituyente, unido a la asamblea legislativa y su posterior convención.
- La creación del directorio, la labor codificadora, la creación del código civil, obra trascendental de Napoleón Bonaparte.

La referida constitución de Cádiz del 1812, consagro la forma de gobierno monárquico con la consiguiente división de poderes de clara determinación liberal, formando por consiguiente las cortes constituyentes de Cádiz afirmando la confesionalidad católica del estado ,reflejando una interrelación de fuerzas políticas aunque en el aspecto internacional representa el debilitamiento de las posiciones de la América ,tales como , Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador, Argentina, Bolivia ,Paraguay y Uruguay., entre las mas señaladas, unido principalmente a la ocurrencia de la ocupación de España por el reciente poderío que representaba Francia en esa época, esto produjo que la mencionada constitución solamente tuviera una duración de dos años ,siendo catalogada como efímera y es desde 1814 hasta 1816,se establece el primer periodo absolutista de Fernando VII ,con posterioridad desde 1823 hasta 1833 se restauo nuevamente el periodo absolutista, aunque el periodo intermedio existente hasta el segundo periodo se mantuvo una total agudización de las contradicciones existentes y la permanencia de la persecución de los liberales.

En 1834 toma la posesión la regente Maria Cristina, la misma se caracterizo por la implantación de la prosperidad de la burguesía a causa de la aplicación de la

desamortización, iniciándose el periodo de auge del Estatuto Real del 1834, la cual respondía a las condiciones existentes en el país, pero atemperada por la influencia de la revolución francesa, implantándose por consiguiente la Monarquía Constitucional, propiciándose que a pesar de los inconvenientes que provocó las sublevaciones existentes en el país en 1836, incidió que se produjeran la creación de la Constitución del 1837, la cual representó una alianza entre los moderados y progresistas, admitiéndose por primera vez posibles puntos de vista, no se debe olvidar que solamente la península ibérica había perdido todas sus colonias a excepción de Cuba y Puerto Rico.

Lo anteriormente expuesto resultó la implementación de la Carta Magna que representaba las condiciones sociopolíticas, creando por consiguiente el carácter partidista y unilateral, recayendo la responsabilidad en la Constitución del 1845, la que representa una modificación de la anterior expresada, siendo una virtual modificación de la Constitución del 1869, la que no tuvo un gran esplendor, motivado por la influencia de los acontecimientos de la Comuna de París del 1871, aunque en todo el mundo en general tuvo una notable repercusión, en España no tuvo el desarrollo deseado por las fuerzas revolucionarias que representaban una fuerza considerable, pero los pronunciamientos del Reformismo español, representado por el General Arsenio Martínez Campos en 1874, propició que se instaurara la Monarquía en España bajo la representación de Alfonso XII de Borbón.

Toda esa época fue la que cimentó las condiciones principales para instaurar en el siglo XX las condiciones sociopolíticas que permitieron que se instalara en España el predominio de las corrientes burguesas y con ello la implementación del sistema burgués con rasgos del sistema Monárquico Constitucional, lo que permitió la inserción de la península ibérica en la Europa que preconizaba con mucha fuerza la implementación de la revolución industrial de Inglaterra, lo que exponía la introducción de las esferas de la sociedad de una nueva clase social la naciente burguesía y que con posterioridad se convertiría en el naciente Imperialismo, que demostró sus ansias imperiales con la introducción de la Guerra

Hispano Cubana Americana del 1898, este panorama significo que en España tuviera una influencia notable los hechos del nivel internacional siguiente:

- La perdida de las posesiones de la América a excepción de Cuba y Puerto Rico, lo que significo un debilitamiento en los aspectos económicos.
- El proceso de reflexión realizada en la nación en la cual se exponían diversos criterios sobre las formas de gobierno existentes, lo que propiciaba la desintegración de la península ibérica.
- La aparición de los movimientos integradores de la nación como corriente opuesta en una parte de la península ibérica la cual no descollaba un determinado líder histórico que trazara los destinos a ejecutar.
- La implementación de un nuevo tipo de gobierno que agrupara las formas antiguas efectuadas anteriormente, unido a las que se realizaban en la Europa, seleccionándose la Monarquía Constitucional.
- La necesidad de la nación española de integrarse a Europa como el único camino de sustentarse como nación independiente.

En las circunstancias existentes se deben de tener en cuenta las etapas que han existido y que representan la historia política de España en el periodo que abarca desde el 1900 hasta el 2000, el que comienza con los hechos históricos de la Guerra Hispano.Cubano.Americana, la cual es catalogada como la primera guerra imperialista de la historia, teniendo un desenlace favorable para los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su conclusión.

En el Tratado de Paris, perdiendo las últimas colonias que poseían, afectando por consiguiente el debilitado poderío económico.

Del 1900 hasta el 1923 fue caracterizado mediante el Régimen de Restauración, el que se manifestaron influencias notables de los principales hechos históricos entre los que se encuentran, como los más fundamentales:

- La Primera Guerra Mundial del 1914 que involucro a los países de la Europa, lo que produjo diversos acontecimientos en la península ibérica, por su inestabilidad política.

- La Gran Revolución Socialista de Octubre del 1917 en Rusia, que definía un nuevo sistema social, con el poder de los obreros y campesinos de toda la nación.
- La Revolución Agraria de México del 1917 que señala las formas de propiedad de la tierra y el papel del estado en su administración.

En todo este panorama la situación política de España se agudiza, propiciando que tome el poder las fuerzas más extremistas que representaba al clero reaccionario que no quería abandonar su participación en las acciones del Estado, en esas condiciones asume el poder Primo de Rivera en 1923, mediante un golpe de estado, sumiendo al país en una férrea dictadura, dictando la abolición de la Constitución del 1876, sumiendo al país en la carencia de los derechos constitucionales, esta, situación la mantuvo hasta el 1930. hasta que es derrotado.

El 14 de abril del 1931 en base de los partidos firmantes se establece un gobierno provisional que inicio sus actividades con la implementación de la Segunda Republica, etapa importante en la estabilidad de la nación, pues el 28 de junio del mismo año, convoca a elecciones de las Cortes Constitucionales, promulgándose a la vez la Constitución del 1931, este documento en su redacción tuvo la influencia de los acontecimientos históricos, entre los que se encontraban la Constitución Mexicana del 1917, la de la Rusia Soviética del 1924 y la del Weimar del 1924, todo ello se refleja al expresarse en su preámbulo en la forma siguiente.

España queda definida como una republica de trabajadores de todas las clases en la cual se observa el doble intento de haber realizado la función de arrancar el estado en el mundo del trabajo y al mismo tiempo de no restringir a este al puro trabajo manual o físico que hubiera dado idea de cierto interés por constituir el estado en función de la liberación del proletariado. El principio de que el estado se fundamenta sobre el valor indiscutible del trabajo, facilitando luego el camino a la proclamación de algunos elementos del mundo del trabajo, como consecuencia del orden constitucional y su ordenamiento jurídico, así como la aplicación de

algunos derechos sociales que con posterioridad se ampliarían a otras constituciones .

En esta situación se mantuvo hasta principios hasta el 18 de junio del 1936, que fue interrumpido por la aparición de la guerra civil la cual se prolongaría hasta el 1939, lo que es aprovechado por segunda vez los elementos de derecha unido al clero reaccionario y toma el poder el caudillo Francisco Franco, implantando un gobierno fascista, eliminando todas las conquistas sociales obtenidas hasta ese momento. Este gobierno tuvo sus características diferentes, los que significo una etapa interesante en la España, en la cual los tratadistas lo han dividido en tres etapas fundamentales, siendo las siguientes:

- En la primera etapa se encuentra caracterizado por la forma fascista típica, siendo respaldado por la Alemania e Italia, países caracterizados por gobiernos similares. La represión se hizo el hábito del gobierno a todos los que no compartían sus criterios, señalando la presencia de la Monarquía como forma de gobierno.
- En la segunda etapa se caracteriza por aceptar la modernización de algunos renglones productivos unido a diversas regulaciones que se establecieron en su forma de gobierno, siendo la mas importante, pues se dictaron normas de contenido jurídico y ordenativo ,entre los que se encuentran la Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ley de Procedimiento Administrativo, que confirman las líneas generales de un estado de derecho en el orden administrativo .El periodo abarca desde 1945 hasta 1959.
- En la tercera etapa se caracteriza por flexibilizar algunas normas que permitieron que se constituyeran órganos del poder para mejorar los aspectos jurisdiccionales y administrativos, lo que influyeron en las industrias y el comercio siendo de beneficio al estado En el periodo señalado desde 1959 hasta 1975, es considerado como la orientación tecnócrata y semidemocrático de España con el objetivo de realizarse el acercamiento a la Europa de la época.

En la mencionada formulación se pone a debate las condiciones en las cuales se encontraba la nación, restableciéndose la Constitución del 1978, siendo representada por las nuevas fuerzas de España entre las que se encuentran las siguientes, que se describen a continuación: La Unión del Centro Democrático UCD. El Partido Socialista Obrero Español PSOE y la Alianza Popular AP, siendo considerado los mas representativos de la época a la vez se encontraban el Partido Vasco y la Región de Cataluña.

1.1.2.3. La implementación objetiva del Derecho Laboral Español.

La península ibérica se ha caracterizado por las condicionales singulares de su formación dado principalmente por las influencias constantes que se han tenido en el desarrollo siendo las mas fundamentales las relaciones con la cultura romanas, visigóticas y musulmán esto ha sido señalado al valorar el análisis histórico de su evolución unido a la caracterización de la formación económica social, la que con particularidades propias formaron el basamento de las normas jurídicas las cuales con el carácter obligatorio señalan las obligaciones las que sustentan el actuar de la sociedad.

España de acuerdo a los orígenes históricos se ha podido valorar que no ha existido una tradición cultural o social que refleja los derechos formales de la nación tal como se expresa en otros países aledaños que son realizados en forma general mas por sus características propias se han brindado mediante la restauración de las constituciones y que paradójicamente se exponen en esos derechos.

Así la Constitución del 1837 hace una relación de los derechos fundamentales que con posterioridad se trasladarían a la constitución del 1845 y que revoluciono, mediante la inclusión de la constitución del 1869, naturalmente el desarrollo de la sociedad hace que se acumule la experiencia de los años de conquistas del imperio romano y musulmán que hace que se incorpore una modificación a las constituciones españolas la cual ha sido resumida en la constitución del 1978 quien respetuosamente contiene sus enunciados de los valores políticos sociales y de sentido general, unido al aspecto político, que demuestra la aplicación de los

derechos fundamentales y libertades publicas contenidas en la carta magna de la nación.

El tratamiento español de las ramas del derecho, basado en las libertades públicas y constitucionales ha pretendido ser singular y sincrético en el sentido de escoger la máxima cantidad de la Literatura del Derecho con el objetivo de garantizar plenamente su eficacia en los momentos actuales.

En su régimen social España ha tenido una inclusión del Sistema Burgués conciliado con el Sistema Feudal, en la cual predominaba el poderío del la Iglesia Católica, esto naturalmente pone a la Península Ibérica en desventaja con relación a los demás países de la Europa, lo que implica que el sistema político español trató de exponer las circunstancias generales para la imposición de las ramas del derecho, teniendo en cuenta como se señala anteriormente , no contar con una Formación Económica Social que le permitiera la aparición de todas las ramas del Derecho, entre las que se encuentran el Derecho Procesal, Derecho Civil, Derecho Internacional Público y Derecho Laboral, entre las que se consideran como las más determinantes y necesarias, de todas ellas expondremos los criterios fundamentales relacionados con el Derecho Laboral.

La rama del Derecho Laboral tiene su aparición en condiciones propias, que rodean a España, entre las que sobresalen la interrelación del sistema Feudal y el Sistema Capitalista, pues aunque predomina el Derecho Canónico tenía influencias notables en la participación del poder político la Iglesia Católica de lo antes expuesto se deduce que el Derecho Laboral no puede surgir en el seno de la Sociedad Feudalista, sino solamente cuando aparecen las relaciones del Capital de Trabajo Asalariado, surgiendo las contradicciones sociales que necesitan ser regulados por el Estado, esto no se generaliza en España pues solamente se desarrolla en algunas provincias. Hay que señalar como situación vital y preponderante la aplicación de la Legislación de los derechos sociales y económicos, los cuales son considerados como algo en los cuales no tienen participación el Estado y la Sociedad , siendo legitimado como una expectativa subjetiva, en cambio los mencionados derechos son los que garantizan la justicia adecuadamente asegurando solamente no solo el libre cumplimiento de los

derechos fundamentales, sino el cumplir en la sociedad los derechos económicos y sociales a la vez que se cumplimentan la defensa de los sectores sociales menos privilegiados y protegidos en la sociedad española.

En realidad los derechos sociales económicos han servido para dar un cauce jurídico relativo a la lucha de clases o a la generalización de los conflictos sociales y en lo esencial han consolidado la posición de los sectores asalariados, protegiendo de un modo singular sus derechos y sus reivindicaciones, fundamentalmente en materia laboral. En esto ha sido valedero resaltar que los derechos de este tipo se cuentan entre los más avanzados de Europa. Su orden económico social previsto es un intento de conformar una economía mixta que conjugue la propiedad privada con sus garantías legales y teniendo participación del Estado, lo cual ha sido refrendado en la Constitución del 1976.

La Península Ibérica en consonancia de las particularidades de la formación socio-económico, ha implementado un derecho de reciente creación, refiriéndose al derecho al trabajo, en correspondencia de los conceptos esgrimidos por los demás países de la Europa, lo que implicó que la Legislación Española argumentara en marco reducido el expresar el citado derecho laboral, ante ello mediante la Constitución del 1976, en su Artículo No.40 no ordena la realización de sus poderes políticos mediante el PLENO EMPLEO sino que deduce que toda persona puede realizar sus actividades laborales de acuerdo a las posibilidades existentes. Esto es expresado sucintamente ,cuando en los estatutos de los trabajadores del 10 de Marzo del 1980 que con posterioridad se modifica mediante la Ley del 2 de Agosto del 1984 que flexibiliza las formas de contratación laboral permitiendo las formas de contratación laboral, permitiendo la contratación a tiempo determinado y parcial y otras formulas que luego se incorporarían al Acuerdo Económico Social AES, por la Resolución del 9 de Octubre de 1984 del instituto de mediación, arbitraje y conciliación, IMAC.

Otros aspectos no pueden dejarse de mencionar cuando es referido al ámbito laboral y específico el DERECHO DE SINDICACION en este caso en España se le ha dado consideración sustantiva independiente a causa de las condiciones existentes del país esto tuvo su promulgación al constituir los pilares de la

Reforma Democrática ,siendo regulado mediante la Ley Orgánica de Asociación Sindical del 1 de abril del 1977,siendo exceptuado los trabajadores de la Administración Civil y Militar ,los que tiene un régimen especial.

El Derecho de Sindicacion ha sido reconocido a todos los ciudadanos que tengan intereses económicos y sociales que defender lo que hace que resulta una necesidad en las sociedades tan complejas como las actuales siendo valorado la concertación de los Convenios Colectivos de Trabajo, para garantizar la funcionabilidad de la sociedad y su parte vital de la economía.

1.1.2.4. El Derecho Laboral Español y su Interrelación con el Derecho Laboral Cubano.

En los inicios de la implementación de la clase obrera cubana tuvo una participación directa las ideas y conceptos que sobre el derecho laboral se preconizaban en la península ibérica, de ellos comienza con las nuevas condiciones que generan el inicio de la Guerra de los 10 Años, en la cual Carlos Manuel de Céspedes, le otorgo la libertad a los esclavos, cédula principal del movimiento obrero que al concluir la contienda bélica y instaurarse el Pacto del Zanjón, formaban los obreros artesanales que realizaban las labores de mantenimiento y rehabilitación en general, esto produjo también que a consecuencia de la inestabilidad política de la nación española se trasladaran a la nación cubana un numero considerable de inmigrantes españoles ,los cuales cimentaron sus formas de relaciones laborales ,lo que fue ampliado a los demás integrantes de la sociedad.

En los inicios del 1878 se realiza una profundización de la organización de los trabajadores al implementar la construcción de los Gremios de albañiles, panaderos, zapateros, tabaqueros, dulceros y otros que comienza el incipiente movimiento obrero cubano que impregnado por las ideas anarcosindicalista que existía en España fueron trasladada a la naciente nación, entre los representantes fundamentales se encontraban Diego Vicente Tejeda, el cual fundo el primer periódico obrero LA AURORA. A la vez en otros lugares surgieron otros españoles ,siendo resaltados también Agustín Martín Veloz y Enrique Roig de San Martín, todas estas manifestaciones tuvieron sus principales manifestaciones

en la celebración de los Congresos Obreros en Cuba, los cuales son iniciado en 1887, en la cual descolló como figura central Maximino Fernández, asturiano que residía en Cuba, el cual traslado sus ideas anarcosindicalista al movimiento obrero ,señalando tareas principales como la jornada de ocho horas ,la solidaridad con los mártires de Chicago, ha la vez en 1892, también continúan otros lideres obreros los cuales realizan su mayor manifestación en las huelgas existentes en la ocupación norteamericana del 1898 hasta 1902 y que son culminadas en la celebración del Congreso Obrero del 1914, en la cual tuvieron un papel destacado los representantes del movimiento obrero español, trasladando sus experiencias y por consiguiente formulan las bases del Derecho Laboral Cubano.

1.1.2.5. El Derecho Sanitario Español y su sustentación Legal.

El estudio científico del derecho sanitario se encuentra vinculado principalmente en la realizaciones de las formaciones sociales, en su comienzo se realizo en la comunidad primitiva en la cual se transmitían las costumbre y hábitos de acuerdo a los conocimientos rudimentarios teniendo en el de cursar del esclavismo la aplicación de la practica social de la medicina pues en esos momentos se aplicaban en correspondencia con la propiedad sobre los medios de producción lo que refleja la aparición de la propiedad privada.

A partir de esos momentos el Derecho Sanitario Español, comienza a surgir como una forma de aplicación sostenida a las clases socialmente poderosas, pues le permitían solventar los peculios económicos solicitados, para satisfacer el cumplimiento de los servicios médicos, situación característica del feudalismo como sistema social, el cual en su desarrollo se transforma en el capitalismo, siendo significativo la aparición del humanismo burgués, el cual se preconiza con la igualdad de libertades y socialización de la medicina, aunque en realidad la utilización del servicio asistencial, en el mencionado sistema social se caracteriza por la venta que debe realizar los facultativos de sus conocimientos científicos, pues los mismos constituyen una mercancía, lo que origina que al no existir la voluntad política del estado, con relación a los servicios asistenciales, hace que los trabajadores de la salud prostituyen el carácter y su marco profesional, surgiendo la actuación mercantil alejada de las necesidades de la sociedad,

siendo realizada en forma individual ,unido a las instituciones asistenciales de la nación.

Su formación no se debe observar solamente en su aplicación de la practica social de la medicina en sus formas preventivas en la sociedad ,la forma curativa teniendo en cuenta las situaciones de la comunidad y de rehabilitación de las Instituciones Asistenciales, siendo dedicado para ese fin, esta determinada actuación deberá estar ligado indisolublemente a la voluntad política del Estado.

El panorama político de España se ha visto influenciado por diversas causas, los cuales han sido abordado en cada uno de los tópicos elaborados en el trabajo científico, aunque en esta ocasión nos referimos al inicio democrático de la península ibérica, tomando como referencia la Constitución del 1978, la cual señala los parámetros lógicos del estado al reconocer con objetividad la aplicación de los derechos sociales que permitieron la implementación de las normas legales. La realización de la medicina en España se caracteriza por tener una sustentación privada en la cual los servicios médicos se realiza en su gran mayoría en la red de hospitales y entidades de la salud dedicadas al efecto señalando que se subordinan al Colegio de Médicos y Estomatólogos, la cual actúa como una dependencia administrativa en función de la actividad patronal señalándose las actividades funcionales de los profesionales de la salud.

Sobre el derecho sanitario se ha valorado el tratamiento del problema filosófico en la cual se valora con la profundidad la alineación y sus efectos para el universo interior del hombre la cual se establece a partir de la realidad económica social objetiva, de ella Carlos Marx señala:

Mediante la actividad laboral el hombre produce objetos que no le pertenecen, ni contribuyen a su desarrollo que no forma parte de el en el sentido material así como tampoco en el espiritual. En la misma medida que el obrero crea riquezas se desvaloriza como ser humano y queda progresivamente sujeto a las exigencias dictadas por la producción mercantil capitalista, por un mundo que le resulta ajeno, en la cual su propia fuerza de trabajo es una mercancía mas.

Mientras mas se desgasta el obrero mas poderoso se hace al mundo alineado que el crea en frente de si ,mas pobre se hace a si mismo, menos le pertenece como suyo.²

En el análisis del mencionado tópico se ha tenido como elemento principal los aspectos que se tienen en cuenta en el ESTADO DE BIENESTAR, con relación a los derechos sociales y económicos apareciendo tardíamente en la evolución del constitucionalismo moderno. Los mismos versan sobre el valor y un tipo de relación privada que el pensamiento liberal había visto al margen de la intervención de la acción normativa del estado.

Los derechos sociales y económicos han servido para dar un cauce jurídico relativo a la lucha de clases o los conflictos sociales en general, protegiéndose de modo especial sus derechos reconociendo como propias sus reivindicaciones.

En España los derechos de este tipo se cuentan entre los más importantes y desarrollados y a la vez avanzados de Europa, esto esta dado en la formulación de la ECONOMIA MIXTA que conjuga las garantías de propiedad privada con la posibilidad de la intervención económica del estado español y la planificación de la economía.

En este aspecto se formula un derecho problemático que esta permanente tensión con las realidades económicas, referido al régimen publico, el cual se le asigna el presupuesto estatal para solventar las perentorias necesidades de la población, aunque se debe exponer que su actividad no satisfacen las necesidades de la sociedad española., esto naturalmente solo se cumple en algunos aspectos relacionado con la SEGURIDA D SOCIAL.

En la aplicación del derecho sanitario se ha considerado la utilización de la documentación internacional referida a la literatura médica que sintetiza la forma de aplicación y sus realizaciones esenciales y que ha servido de sustento legal para su funcionabilidad.

CODIGO DE NUREMBERG

² Marx. Carlos. Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844. Editorial Pueblo y Educación. La Habana 1973. Pagina 72.

Es un compendio que se relaciona a los experimentos permitidos en los seres humanos teniendo en cuenta principalmente los procedimientos a efectuar, antes de realizarse, siendo definido y detallado las fases de experimentación, lo que se señala como obligatorio que se debe realizar primeramente en animales de laboratorios antes de aplicarse a la población.

Esta funcionabilidad ha sido útil y provechoso para la sociedad y se ha convertido en una actividad vital en España, lo que ha permitido la obtención de logros y éxitos en el combate de las enfermedades y su prevención constante, detallándose por consiguiente los orígenes de las mismas.

La realización del mencionado código se encuentra determinada a partir del 1946 y sus objetivos fundamentales se encuentran contenidos en el siguiente documento legal, lo que es expuesto a continuación en forma sucinta:

- El consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial, ejerciendo para ello la capacidad legal para su consentimiento, debiendo ser recogido en forma documental.
- Que el experimento debe realizarse con el objetivo de obtener resultados fructíferos para el bien de la sociedad, que no sean procurables por otros métodos científicos.
- El experimento debe ser diseñado y basado en los resultados obtenidos mediante la experimentación previa en los animales.
- El experimento debe ser efectuado y conducido de manera que evite todo el sufrimiento y daño innecesario sea físico o mental.
- Ningún experimento debe ser conducido donde hay una razón a PRIORI para asumir que pueda la muerte o daño irreparable.
- El grado de riesgo tomado no debe exceder nunca del determinado de antemano por la importancia humanitaria.
- Se debe proveer las precauciones necesarias y adecuadas y tener las facilidades óptimas.
- El experimento debe ser conducida por personas científicamente calificados en el grado más alto de la técnica y la ciencia.

- Durante el curso del experimento el sujeto humano debe tener la libertad de poner fin a este, si considera que su estado físico o mental ha sido deteriorado en su realización.
- Durante el curso del experimento científico que se realiza debe estar preparado par interrumpir en cualquier momento si tiene razones privativas para ello.

ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL.

Es una organización que representa los criterios científicos que se realizan en las ramas de la salud a escala internacional teniendo como elemento sustancial el pensamiento medico que se efectúa ante los pacientes ,así como los procedimientos a realizar en correspondencia con la DEONTOLOGIA MEDICA ,situación que permitiría la evaluación adecuada de la los conceptos de la ETICA MEDICA, en los aspectos relacionado con los pacientes y familiares ,personal de la salud publica y con las demás personas de la sociedad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como personal necesario y vital para mantener la especie humana ,siendo a la vez respetada los conceptos esenciales que regulan las relaciones con el paciente en la ocasión que le brinda los servicios médicos.

Esta mencionada organización médica ha sido conocida indistintamente por otros nombres, aunque en 1946, fecha en la cual tuvo su aparición, asimilo el calificativo de la ciudad en la cual se instituyo y se le conoce internacionalmente como DECLARACION DE GINEBRA.

CODIGO INTERNACIONAL DE LA ETICA MÉDICA

Es un documento legal que contiene las obligaciones de los profesionales y técnicos de la salud en ocasión de realizar sus actividades con relación al tratamiento u cuidado del paciente, así como las normas de conductas que se establecen en las relaciones con los demás trabajadores de la rama ,siendo imprescindible los métodos a utilizar en la realización de su funcionabilidad asistencial, así como los requisitos exigidos par la realización de los procederes

asistenciales, en la cual se le brinda una importancia extrema los derechos del paciente ante la sociedad.

Su realización se encuentra enmarcada en 1949 al amparo de los cambios sociopolíticos ocurridos en la comunidad mundial, siendo recibido en los ámbitos internacionales como la forma adecuada de enfrentar los procedimientos asistenciales en las instituciones asistenciales y la sociedad en general.

DECLARACION DE TOKIO y HELSINKI.

Es un documento legal que realizado a nivel internacional refiere los deberes fundamentales que debe efectuar los profesionales de la salud en la atención al paciente, su fase preventiva de sus enfermedades, la fase curativa, incluyendo además la de rehabilitación social para ser incorporado a la sociedad.

En ella se aprecia los fundamentos propios de las funciones y habilidades teniendo en cuenta el carácter humanista y consagratorio que realizan los médicos en su función humana a escala internacional.

Su vigencia esta dado a partir del 1975, siendo amparado por la necesidad expresada en la Organización de las Naciones Unidas. ONU. Lo que representando el interés de los países se formulo el mencionado documento legal.

DECLARACION DE LISBOA

Es un documento legal surgido a consecuencia de las desavenencias surgidas entre los países sobre la aplicación de las normas básicas a formalizarse para la realización de las funciones generales de los profesionales de la salud, señalándose a la vez los derechos que podía tener los pacientes.

Estas situaciones presentadas presentaron diversas opiniones en las cuales se impusieron las corrientes más progresistas, en los cuales se elimina en grado considerable el papel mercantilista de la medicina.

Su vigencia fue realizado en el 1981 y represento en esa época un desarrollo del pensamiento medico surgido en las sociedad a escala internacional.

En el análisis del comportamiento del Derecho Sanitario Español ,se ha visto enmarcado en las influencias que ha tenido en su formación y desarrollo, teniendo en cuenta las corrientes políticas ideológicas surgidas en el viejo continente, lo cual es recibido por España como el país que mas ha tardado en su desarrollo ,lo

que lo hace mucho mas complejo que otros países ,unido a ello se materializa en la unificación que efectúa de las función y habilidades de la medicina con los surgidos en la aplicación de las normas sanitarias internacionales ,brindando sus contenidos a los demás países que anteriormente fueron sus colonias, en la cual se encuentra nuestro país.

Hay que tener en cuenta que el mismo se desarrolla con un factor adverso fundamental como es la voluntad política, la cual todavía mantiene la medicina como una mercancía y su utilización de las Instituciones y Clínicas por los profesionales de la salud, como un vehiculo para su realización.

A pesar de ello el Derecho Sanitario Español ha obtenido en los últimos años un desarrollo en la aplicación de la medicina, a causa del desarrollo tecnológico asumido por los países de la Comunidad Europea, fundamentalmente en la aplicación de determinadas de la medicina, siendo considerado como un punto de referencia en la aplicación de los conceptos que rigen la aplicación del mismo en la sociedad.

Una resultante ha sido la herencia y hábitos consumistas legados por las sociedades presididas por el espíritu de ganancias, por propósitos egoístas y no con el afán de resolver las necesidades del hombre racionalmente concebidas tanto en sentido material como espiritual.³

1.1.2.6. El Derecho Sanitario Español y su interrelación con el Derecho de la Salud Cubano.

El desarrollo de la sociedad tiene sus manifestaciones en las naciones en las cuales le ha correspondido aplicar los conceptos de la cultura jurídica, cultural, económica y social ,en este caso a España le ha correspondido en virtud de la iniciación de los procesos de asimilación de los referentes países que inicialmente realizo sus procesos de colonización y posteriormente de asimilación ,situación que no pudo concretarse por los incipientes movimientos de liberación nacional que fueron realizados simultáneamente en todas sus colonias.

³ Suárez Hernández. Georgina. Lecturas de Filosofía y Sociedad. Prograf. La Habana 2006. Pagina 8.

En esa forma también se produjo la implementación del derecho sanitario en la nación cubana al aplicar con relación a la población las clínicas mutualistas, las instituciones asistenciales, entre las que se encuentran los hospitales civiles y la creación de las casas de socorro, como la forma de implementar los primeros auxilios en la población que carecían de los recursos monetarios que le impedían el obtener la prestación de los servicios asistenciales.

Con relación a la capacitación docente se pudo apreciar la introducción de las carreras de medicina en la Universidad de la Habana lo que significaba un adelanto científico con relación a los demás países colonizados en esa época, de ellas surgieron eminentes científicos entre los que se encontraban Carlos Finlay, Antonio Zamorana y otros más que representa el inicio de la aplicación de la medicina con carácter de nación, a la vez que cimentó las tendencias principales para el posterior desarrollo en la nación cubana.

1.1.3. La Evolución Histórica Política del Continente Americano.

La Conceptualización del Derecho General no puede realizarse sin tener en cuenta la aplicación del Materialismo Histórico y Dialéctico, siendo un elemento vital para ello la relación que ha tenido el desarrollo de la península ibérica y con ello la interrelación del llamado descubrimiento Nuevo Mundo.

En la época que se encuentra en el Siglo XV, las grandes potencias de Europa sustentaban sus dominios en las colonias de América, África y Asia, entre ellos se encontraban fundamentalmente Inglaterra, España, Holanda, Bélgica y Portugal, extrayendo cada uno de los países en los que ejercieron sus enormes dominios y extrajeron enormes riquezas, para sustentar sus regímenes de dominio y explotación, se encontraban en la actualidad el régimen del Colonialismo.

En compensación a la aplicación del Colonialismo en los respectivos continentes, algunos países explotadores cimentaron el desarrollo de sus economías, en este caso el país más representativo fue Inglaterra, lugar donde se inició la era de la REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, acontecimiento que revolucionó la sociedad de la época, en sentido diferente se encontraban otras potencias que sumergidas en luchas internas, habían abandonado la atención de sus colonias, una de ellas era

España ,siendo el país menos desarrollado y por ende el mas dependiente de sus colonias para continuar con su régimen colonial.

España en los albores del siglo XV, mientras mantenía su gobierno los reyes católicos Fernando e Isabel, necesitaban que se le suministrara enormes riquezas, los cuales se encontraban en los países del nuevo mundo, por consiguiente se trazaron los planes para proceder a la colonización de los países descubiertos por los navegantes Cristóbal Colon, Pánfilo de Narváez, Hernán Cortes entre los mas renombrados.

Esas circunstancias fueron los espacios donde el Colonialismo Español de acuerdo a las situaciones especificas procedieron a establecer las conquistas, teniendo como referencia el 1492, en la cual comenzaron en la América Central y la del Caribe, poblada por los antiguos aborígenes, siendo las tribus caribes, tainos, guanaja tabelles, encontrándose en la etapa de la comunidad primitiva, elemento imprescindible para la aplicación de los gobiernos colonialistas.

Esta situación similarmente se encontraba en la América del Sur y del Norte, los cuales es encontraban representados por una cultura mas avanzada, lo que opusieron una feroz resistencia a la colonización entre los que se encontraban los mayas de Guatemala, los toltecas y zapotecas de México, los sangustin de Colombia, los tiahuanacu, los incas y los chavin del Perú, los siux y los cheyenes de los Estados Unidos.

La península ibérica se caracteriza en esa época a la atención de los conflictos internos, en los cuales se trataba de la realización de la unificación del país, siendo motivado por los distintos imperios que en una forma u otra se habían adueñado de la península ibérica, siendo el imperio romano, musulmán y visigótico, los que provocaron una inestabilidad política ,económica y social, esto fue prolongado durante un largo periodo, lo que implica la desatención de España a las colonias de América ,esto obligo a la aceptación de la distribución territorial existente en los países que se sometieron al régimen colonialista.

Al hacer la aparición España en el nuevo mundo adopto la organización territorial que había encontrado en la época de la conquista a consecuencia de las

condiciones existentes en la península ibérica, de acuerdo a ello se realizaron la llamada **DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO**.

Las colonias de España habían constituido reinos entre los que se encuentran. Reino de Nueva España ,que comprendía el territorio de México ,siendo sus residentes los aztecas.,el Reino del Perú, que eran los territorios de Argentina y Chile, siendo ocupado por los incas, el Reino de Nueva Granada ,que comprende los territorios de Colombia, Venezuela, Panamá y el Ecuador, siendo su capital Santa Fe de Bogota y el reino del Río de la Plata, que comprendía a los países siguientes, Uruguay, Paraguay, Bolivia y una parte considerable de Argentina, siendo la capital Buenos Aires, siendo la capital mas avanzada políticamente, culturalmente y económicamente de la época.

De acuerdo al censo de la población realizado en la época se calculaba que en el año 1800 la cifra de 18 000 000 de habitantes, lo cual en comparación con las trece colonias de Gran Bretaña ,representaba seis veces la población existentes, su riqueza era todavía mayor proporcionalmente basado fundamentalmente en la producción del oro y la plata ,metales muy codiciados en la época ascendente e a 64 000 000 siendo destinado a España 55 000 000 y el resto lo absorbía Inglaterra mediante el comercio de contrabando esto tenia a la península ibérica como la nación mas fuerte económicamente de la etapa.

La Valoración demográfica de esa región efectuada en el mencionado periodo se calculaba que en el 1800 la cifra de 18 millones de habitantes, la cual en comparación con las 13 colonias de Gran Bretaña representaba seis veces la población existente su riqueza era todavía mayor pues producía 64 millones de pesos, de ello se adueñaba España 55 millones y el resto se utilizaba con Inglaterra en el negocio del contrabando, pues el gobierno español negaba las acciones del comercio con los demás países, aunque en el análisis diferenciado hay que apreciar que todas los poderíos económicos y políticos correspondían a los antiguos criollos que residían en los respectivos países colonizados por España.

La mencionada situación se observa que ha existido una gran influencia de acuerdo a los acontecimientos ocurridos en la península ibérica en 1773 ,se

analizaba propiamente el peligro del imperio al existir la existencia del vacío del poder, unido a la despreocupación realizada por los gobiernos de España sobre las colonias, situación que agudizó y en este caso aceleró las actuaciones de los criollos que deseaban la libertad para sus acciones económicas y sociales en sus respectivos países, es por ello que el monarca Carlos III representativa de esa época desestimó las sugerencias realizadas, en 1807 el rey Carlos IV abandona el país a consecuencia de la invasión realizada por las tropas francesas, lo que hace que se traslade a Portugal coincidiendo con la partida del rey Pedro II Monarca de ese país el cual se traslada a Brasil y con ello instala el poder en la Casa de Braganza, manteniendo el poder imperial, unido a ello las tropas de Napoleón se adueñan de diversos territorios que pertenecían a España debilitándose mucho más el poderío colonial. Ante ello el rey de España al no tener el dominio total de la península ibérica se dispone a realizarse su instalación del gobierno en Sevilla denominándose el Consejo de la Regencia.

La situación existente en la península ibérica la cual se encontraba gobernada por el Consejo de la Regencia quien sustituyó al Monarca que había abandonado el país, esto representaba la despreocupación del gobierno establecido hacia los países de América, esto es conocido por los tratadistas de la Historia General de América, como el punto fundamental que origina que las clases más necesitadas por tomar el mando del país comenzaran los movimientos de liberación para poder solucionar las situaciones imperantes.

En correspondencia con los objetivos que se habían planteado en los países de América, hizo que comenzaran las corrientes ideológicas y fundamentalmente la independentista, la cual se manifestó con la liberación de los países anteriormente colonizados.

La región de América que son manifestado en los reinos que son conocidos al comienzo de la colonización de la península ibérica han tenido variaciones en las esferas del poder a causa principalmente de las condiciones nacionales e internacionales lo que provocó que se aplicaron en toda su intensidad la corriente independentista.

Inicialmente comenzó por Caracas en abril del 1810, Buenos Aires en Mayo del 1810, Bogota en junio del 1810, México en septiembre del 1810 y Chile en septiembre del 1810, siendo provocado por la despreocupación del monarca Fernando VII y por el gran arraigo que había tenido entre las clases criollas la influencia de la revolución francés.⁴

1.1.3.1. El aspecto Tendencial Histórico del Derecho Francés en el Nuevo Mundo.

En las realizaciones existentes en las corrientes ideológicas del Siglo XX, ha tenido un papel preponderante la corriente independentista, la cual tuvo su influencia imprescindible los hechos históricos ocurridos estando en un lugar cimero la revolución francesa del 14 de julio del 1789, este acontecimiento ha sido catalogado como el mas importante del siglo siendo quien señalo las actuaciones Principales de la humanidad.

Con relación a la revolución francesa del 1789, ha sido importante la actuación de la burguesía, la cual participa en el escenario como la clase revolucionaria que arremete en contra del poderío feudal y monárquico francés y que se convertía en esa época en un freno para el desarrollo de la nueva clase social.

El estado burgués en su gama de variadas formas en su desarrollo histórico a partir de sus primeros pasos ha implementado diversas corrientes ideológicas que son traducidas en la aplicación del pensamiento dialéctico, instaurándose nuevos preceptos legales que en esos momentos significo una nueva versión para los análisis que se realizaban en la sociedad, un muestra fehaciente de ello se concreta en la realización de la Constitución Francesa unido a la realización de la Asamblea Nacional I, del cual se presupone se avizoraba un nuevo orden jurídico ,siendo considerado uno de los hechos mas trascendentales del mundo contemporáneo.

Las manifestaciones del estado burgués se caracteriza por la implementación de nuevos cuerpos legales, entre los que se encuentran la Constitución de la Republica, caracterizada por la declaración de los derechos humanos,

⁴ Frank. Waldo. Bolívar Nacimiento de un Mundo. Editora Huracán. Instituto del Libro. La Habana 1976. Tomo I. pagina 85.

influyendo en los demás países en las formaciones de la carta magna .Unido a ello se implemento el Derecho Civil, siendo caracterizado por los rasgos de la personalidad, los derechos individuales y los estados naturales de las personas.

Sobre las demás manifestaciones del derecho se considera como los mas descollantes el que corresponde al Derecho Privado, por señalar los procedimientos fundamentales que se realizan entre los estados, así como se define los criterios de las relaciones entre los estados, siendo muy novedoso para la época.

Con relación al Derecho Publico ha sido elemento asociador de las particularidades de las relaciones entre las personas y los estados, lo que significaba un paso de avance con relación a los procedimientos realizados en esa época.

La actividad de la formulación del Derecho Penal esta dado en la creación de otros documentos que hacían mas abarcador el análisis de los delitos así como su tipicidad y análisis conceptual ,en la cual tiene un papel preponderante su Código Penal.

Su movimiento codificador dio origen a instancia de la constitución del 1795,que represento un notable paso de avance en la implementación de los cuerpos legales ,lo que corrobora el surgimiento del código napoleónico que se instaura en las asambleas legislativas, mediante sus órganos del poder con relación a las asambleas del los quinientos ,quienes en esos momentos señalaban las pautas del ordenamiento jurídico ,siendo compartido con las asambleas de los ancianos y senadores incluyendo por primera vez la centralización del estado en un consejo integrador.

1.1.4. Los Aspectos Tendenciales Generales del Derecho Colombiano.

A consecuencias de los hechos ocurridos en la península ibérica en las cuales se acrecentó la no existencia del poder por el monarca y por consiguiente la desatención sobre las colonias americanas, esto se materializo en la existencia de los movimientos liberadores que trajo como consecuencia que en el 1810 se declara la independencia de la nación Colombiana.

A partir de es momento comienza la formación de las nuevas estructuras del poder los cuales se habían realizado teniendo como norma principal los cuerpos legales existentes en la metrópolis española, elemento a tener en cuenta conociendo de antemano que las influencias de la revolución francesa habían calado muy profunda en la mentalidad de los criollos colombianos que se disponían a la implementación de los cuerpos legales necesarias para su realización como nación independiente.

Todo el panorama convulso en la cual se encontraba Colombia ,unido a los acontecimientos nacionales e internacionales existentes ,expresaba la necesidad del nuevo orden normativo ,teniendo un papel preponderante en la conducción del país Francisco de Miranda ,quien condujo a la realización de la acciones por la culminación de la Independencia de la nación, siendo representativo la creación del Congreso Americano que agrupaba a los reinos de Nueva Granada y Río la Plata ,siendo efectuado en 1810.

Al declararse la independencia del reino de Nueva Granada y con ella los países que la componen se proclama un gobierno con características republicanas influenciado por las corrientes ideológicas preponderante a escala internacional, siendo representado por la Asamblea Nacional, quienes representaban las diversas tendencias de la nación que tenían los recursos monetarios para poder representar sus propiedades en general, en ella no tenían representatividad los negros, mulatos, pardos e indios, quienes aunque formaban parte de la población en forma mayoritaria no tenían participación en su gobierno.

La referida Asamblea Nacional estaba compuesta por tres integrantes que representaban a las provincias centrales, pues en esos momentos no era abarcador a toda la nación, creándose por consiguiente gobiernos locales que no tenían subordinación ante el gobierno central y que emitían sus disposiciones en forma liberal sin arreglo a las instrucciones de la nación.

El naciente orden jurídico se implemento el 2 de septiembre del 1812, siendo representado por la creación de la Constitución de la Republica de Colombia, unido a ello se formularon las disposiciones referidas al Derecho Civil ,que contemplaba los aspectos relacionados con el matrimonio tanto en el aspecto

civil o religioso ,siendo totalmente registrado como un procedimiento legal, a la vez se incluía la paternidad, aunque mantenía los aspectos de los hijos legítimos e ilegítimos, de acuerdo a las normas de la sociedad.

Otro aspecto que fue avalado constituyo la creación del Derecho Penal, la cual se instaura como una administración de la justicia, peculiaridad del derecho colombiano en sus inicios, esto solamente se materializo donde el estado ejercía su autoridad, esto ocurría a consecuencia de la Jurisdicción existente en el país de acuerdo a las prerrogativas señaladas en el Congreso americano y con posterioridad en la Constitución de la Republica.

Sobre otros aspectos relacionado con el Derecho Colombiano, se ha tenido en cuenta la implementación que se realiza sobre el Derecho Privado, en el mismo se expone las características que aspira el estado colombiano en su formación total, teniendo sus beneficios pues instaura los procedimientos de las relaciones entre los estados, sobre el Derecho Publico realiza una adaptación a las condiciones especificas que mantenían al encontrarse desmembrada la nación con relación a las facultades del poder ,siendo importante las relaciones entre las personas ,así como los procedimientos efectuado entre los distintos tipos.

En resumen el Derecho Colombiano no resulta una excepción en su nacimiento hasta alcanzar su plena madurez, en correspondencia de las situaciones existentes tanto a nivel nacional e internacional, esto se acrecienta al exponer su codificación del derecho, lo cual no puede efectuarse totalmente hasta alcanzar su integración total como nación.

1.1.4.1. El estudio del Derecho Laboral Colombiano

El derecho laboral surge de las relaciones capital .trabajo, es por ello que su comienzo estará dado en las condiciones socioeconómicas existentes en la sociedad, en la cual tiene un papel preponderante quien óbstenla la propiedad sobre los medios de producción.

En la sociedad colombiana tiene esta situación rasgos singulares, teniendo en cuenta las influencias que surgen del derecho francés en su legislación avanzada, la introducción del derecho español que mantenía una total pujanza en sus anteriores dominios, la descentralización del poder en la nación, unido a la

introducción en el ambiente de la economía de otras potencias que necesitaban introducir su capital para el desarrollo posterior.

En los aspectos que le anteceden Colombia tiene desarrollado un fuerte movimiento de artesanos en correspondencia con su oficio, lo que ha motivado la aplicación de sus estatutos de trabajo ,así como su derecho a reunión para debatir sus intereses, los mismos regían su funcionabilidad, los secretos del arte, la exclusión de los forasteros ,la prohibición a no realizar las inscripciones al que no estuviera aprobado por la junta, todo ello se realizaba en correspondencia de sus directivos denominados Cónsules ,que resolvían sus programas de trabajo y los reclamos existentes entre ellos ,incluyéndose los ingresos financieros, teniendo habilitado la teneduría de los libros de las llaves, donde se inscribían los aspectos financieros ,así como los contratos de sus socios y arte ,siendo considerada el basamento del Derecho Laboral Colombiano.

Situación especial presenta la nación en su desarrollo histórico social al verse sometido a las constantes luchas por su territorio lo que no le permite la realización de su definitiva independencia, mas sus características de su desarrollo económico y financiero le corresponden a las clases que tiene el poder económico .financiero del país, siendo representado por Criollos, quienes representan a los grandes posesiones de terreno y que tenían grandes cantidades de ganado. Caporales se conocían como los grandes hacendados que tenían las características de introducirse en las esferas del comercio con sus productos realizados, Comerciantes son los grandes empresarios que habían absorbido a los pequeños comerciantes y se dedicaban al comercio en grandes cantidades inclusive se realizaba las actividades del contrabando lo que le reportaban enormes utilidades.,esto naturalmente regia los destinos del país en los aspectos mas sensibles económicos, financieros, sociales y políticos.

A comienzo del siglo XIX se realiza en la nación un movimiento fuerte que representados por los artesanos solicitaban el reconocimiento de las ocho horas, siendo considerado unido a otros hechos sociales, el inicio de la necesidad del Derecho Laboral.

Situación especial merece que las grandes potencias comienzan a la explotación de sus recursos naturales lo que se desarrolla en su totalidad en la década del 1920 al 1930, en la cual compañías norteamericanas e inglesas comienzan una explotación desordenada del patrimonio nacional amparado por el sometimiento efectuado por la burguesía nacional, esto provoca que en el 1940 se formalizara las relaciones laborales inmersos en los marcos institucionales del derecho, unido a la aprobación del Código de Trabajo, siendo aplicado en algunas de sus partes en la nación, de acuerdo a que no cumpliera las normas que se encuentran establecidas en los Organismos Internacionales y no es hasta 1951 que se aprueba por la Organización Internacional del Trabajo OIT., este documento legal por sus características particulares ha tenido diversas modificaciones en 1965, con posterioridad en 1966 y últimamente en 1967.

1.1.4.2. El Derecho Laboral Colombiano y su interrelación con el Derecho Laboral Cubano.

Con relación al derecho colombiano nuestra nación ha tenido influencias con relación a la implementación primeramente de los contratos de trabajo, amparado por las relaciones laborales realizadas en la sociedad, lo que ha servido de basamento jurídico en la implementación de algunos tópicos necesarios en el derecho laboral.

Esta influencia se ha hecho notable en la aplicación de la codificación laboral en el marco de los países de la América Latina, siendo un elemento de consulta, unido a la realización del código de trabajo, que ha servido para implementar las normas laborales al ampara de las condiciones existentes en nuestro país, lo que ha permitido que se proceda con un análisis mucho más profundo de las condiciones objetivas y subjetivas que rodean al derecho laboral en consonancia de los acontecimientos históricos y hechos sociales que atraviesa la sociedad en general. En la formulación del Decreto 739 del 1938 propio de la legislación laboral cubana se advierte que mantiene en su formación aspectos coincidentes con la legislación cubana, relacionada con los requisitos establecidos para la conclusión de la relación laboral o formas del despido, delimitación del embargo del salario, límite del pago en especies, condiciones de pago del salario, salarios y

contratación de menores y los contratos colectivos de trabajo, como los elementos mas importantes que se aprecian en la legislación laboral.

1.1.4.3. La Valoración del Derecho Sanitario Colombiano.

En el análisis científico del Derecho Sanitario Colombiano, se ha tenido en cuenta las características de su desarrollo desde sus inicios con la aplicación de los métodos y particularidades de la metrópolis española en ellas se considero como algo principal y necesario la creación de las Clínicas Mutualistas en las zonas donde existía la mayor cantidad de población, hay que considerar que su realización respondía a razones específicamente comerciales y no de satisfacer las necesidades de la población en general.

Con posterioridad ha recibido las influencias de las potencias imperiales que han mantenido su fuerza de trabajo lo que implica la necesidad de recurrir a los adelantos científicos realizados en los países de origen para su aplicación paulatina y sistemática del personal que realiza sus actividades funcionales en el mencionado país.

Las condiciones expresadas ha permitido que el Derecho Sanitario Colombiano represente un servicio de excelente calidad de acuerdo a la aplicación de la tecnología de punta en los adelantos científicos, esto no tiene acceso a la población en general de acuerdo a las condiciones existentes con relación a su voluntad política existente en la nación

En su organización del personal de la salud se encuentran agrupados en Colegios Médicos, Enfermeras y Estomatólogos, los demás integrantes no han podido realizar una unificación acorde a las condiciones específicas de sus actividades y profesiones.

1.1.4.4. El Derecho Sanitario Colombiano y su interrelación con el Derecho de la Salud Cubano.

En la valoración del derecho sanitario en Colombia ,se ha podido apreciar que el mismo mantiene una total vitalidad en sus actividades funcionales y científicas, lo que se realiza en correspondencia de la existencia de las condiciones socio políticas existentes en su desarrollo de las ramas de la medicina ,siendo muy actual sus razonamientos sobre las actividades de los trasplantes de medula ósea

,en los cuales han obtenido resultados relevantes, en idéntica proporción se señala la actividad preventiva en contra de la drogadicción ,situación que ha sido catalogado como exitosa en eventos internacionales.

En estos aspectos la nación cubana realiza los intercambios científicos con el objetivo de mejorar el nivel de vida de la población, lo que ha permitido el exitoso trabajo en las ramas de la neurociencias, lo cual ha despertado la admiración en otros países.

Estos resultados admirables que ha obtenido la rama de la medicina en la mencionada nación ha sido situación de estudio permanente por las características de sus enfermedades tropicales, caracterizada fundamentalmente por las situaciones de su clima, sirviendo para la superación y adecuación científica del estudio de las patologías encontradas ,lo que presupone la profundización de las enfermedades tropicales.

1.1.5. Los aspectos Tendenciales Generales del Derecho Venezolano.

En la realización de la Conceptualización del Derecho Venezolano, esta en dependencia de las condiciones socio-histórica de la nación venezolana, a instancia de la aplicación consecuente del Materialismo Dialéctico al valorar en la concepción dialéctica el desarrollo objetivo que desde su formación como sociedad hasta la actualidad, unido al de cursar histórico que refleja las luchas independentistas de su pueblo hasta alcanzar la liberación del Colonialismo Español y finalmente obtener su liberación total y su independencia económica y política.

El surgimiento data del siglo XV en que el mundo se encontraba dividido por razones de influencia, en este caso nos referimos a las colonias de América, Asia y África, estando responsabilizada las grandes potencias entre las que se encuentran principalmente España, Inglaterra, Holanda, Bélgica y Portugal, mediante la extracción de las riquezas para poder sustentar sus regimenes de dominio y explotación, estando principalmente situado como el sistema del Colonialismo, sobre este aspecto Vladimir Ilich Ulianov (Lenin) expreso:

“Las conquistas coloniales y la ambición de formar grandes imperios mediante el soguzgamiento de los países y pueblos mas débiles son los anteriores a la época

Imperialista e incluso la aparición del imperialismo, aunque en el imperialismo cambian sustancialmente su papel y la significación de las colonias, no solo con respecto a las épocas precapitalistas, sino también con relación con el periodo del Capitalismo Premonopolista”.⁵

Las características propias que se tuvieron en cuenta han sido preferentemente el distintivo papel que tuvieron las colonias en la época en la cual algunos países de la Europa se encontraban en el Capitalismo, siendo señalado como la materialización de la Revolución Inglesa industrial.

La Nación Española en los albores del denominado siglo del Colonialismo, mientras mantenían su dominio los Reyes Fernando e Isabel, necesitan para mantener su sistema que le brindara grandes cantidades de riquezas, las cuales se encontraban en las plazas del Nuevo Mundo.

Esas circunstancias fueron los espacios donde el Colonialismo Español de acuerdo a las situaciones específicas procedieron a establecer las conquistas a los países que constituyeron la América, teniendo como referencia 1492 y que con posterioridad se extendieron a las demás Américas, en las que se incluyeron América central, América del Norte y América del Sur.

Como resultados de la política colonial llevada a cabo en los años del 1800 al 1914 se convirtieron en colonias y semicolonias de algunos estados imperialistas, casi toda África, Asia y América Latina, lo que significó el traspaso del Imperialismo Norteamericano.⁶

La península ibérica se caracteriza en la Europa como el país más atrasado en todos los aspectos económicos políticos en comparación con los demás países, con estas características de gobierno y de base socioeconómico, comenzó la colonización de América, para lo cual destino las pocas riquezas que disponían para esta empresa la cual se realizaba con el objetivo de solucionar sus dificultades producto de la inestabilidad del gobierno, las conquistas de su territorio y las relaciones de vecindad realizadas que conspiraba en contra del poderío español.

⁵ Lenin, Vladimir Ilich. Manual de Economía Política. La Habana 1961. Pagina 239.

⁶ Ídem. Pagina 239.

Al terminarse el reparto territorial del mundo de las antiguas potencias se comienza las zonas de influencias, formándose así mismo el sistema colonial, semicolonias y países dependientes y oprimidos y esclavizados por las potencias imperialistas.⁷

Las colonias de España adoptan las conformaciones administrativas y territoriales que tenían sus antiguos pobladores, de ellos solamente nos referimos al Reino de Nueva Granada, la cual se encontraba compuesto por Colombia, Venezuela, Panamá y el Ecuador con su capital de Santa Fe de Bogotá.

De los países enunciados anteriormente solamente se encontraban con un desarrollo artesanal y comercial fundamentalmente en Colombia y Venezuela, lo que por consiguiente eran los países que mantenían directamente los intercambios culturales e ideológicos con los países de Europa, fundamentalmente Francia que al haber ocurrido la Revolución Francesa, significaba la luminaria de la cultura política en el mundo.

El colonialismo entorpeció durante largo tiempo el desarrollo de las fuerzas productivas en las mismas en que vive la mayor cantidad de la población privándolo con su política absurda del desarrollo de la economía.⁸

Estas condiciones socio económicas fueron los elementos fundamentales y esenciales para que se cimentara las corrientes independentistas y el 1810 se proclama la independencia de los países de habla hispana siendo liberada por Sebastián Francisco de Miranda, quien deposita la continuidad en la figura de Simón Bolívar, siendo iniciado en Quito y Chquisaca, con posterioridad fue extendido a toda la nación en la misma se notaba la interrelación de la población que con sentido heterogéneo componían las fuerzas que realizaban heroicos combates entre los que se encuentran Nueva Granada, Trujillo, Valencia y Caracas esto se encontraba atemperado por las condiciones de la guerra nacional que se realizaba.

Los sentimientos del país representaban un caos pues de una parte se encuentran la ferocidad de los españoles, el vocerío de los sacerdotes realistas, las cuadrillas

⁷ Ídem. Pagina 239

⁸ Ídem. Pagina 240

de esclavos en rebeldía y de mestizos desheredados, el fervor fanáticos de las minorías habían producido enormes confusiones y de ello Bolívar lo conocían y el tenía la misión de cumplir la de cristalizar la situación.⁹

Toda esta influencia de las condiciones históricas fueron los elementos sustanciales que sustentaron los procedimientos para la materialización del derecho venezolano, resultando imprescindible resaltar la influencia del derecho francés y con ello la formación de la república de Venezuela.

De la heroica lucha del pueblo venezolano ha sido encomendado Simón Bolívar esto ha sido el acuerdo que se considera el móvil que impulso al inicio de la prolongada guerra que no tenía un fin militar, pero que al fin de hacer justicia y de ello se encargó al realizar la creación de hombres que defendieron su territorio, declarando la guerra a muerte a España y que basado en profundas convicciones políticas y sociales consideran útil la creación de una confederación de pueblos de la América, lo que representa el acento ideológico, lo que hizo público a todos los pueblos con el objetivo de liberar a todos los pueblos y contribuir a la libertad de otros pueblos sometidos al colonialismo español la vez que desnudar las verdaderas intenciones del naciente imperialismo norteamericano.

En el carácter valorativo del pensamiento político ideológico se acrecienta cuando define la lucha a muerte contra todas las formas de esclavitud y comienza su actuar personal la liberación de los esclavos, para ello señala el actuar de constituir el Congreso Constituyente y con ese objetivo constituir un gobierno al estilo de la división de los poderes judicial, situando un ministro al frente Rafael Diego Mérida, el ministro del interior y del exterior, con el aspecto ejecutivo mediante el nombramiento de Antonio Muñoz Tobar, aunque no represento un aspecto legislativo, lo cual se considera que fue ocupado por el libertador, si designo a Tomas Matilla para la cartera de la guerra, lo que fue confirmado cuando sus escritos históricos admitían su posición como jefe de estado de fecha 2 de enero del 1814.

⁹ FranK. Waldo. Bolívar Nacimiento de un Mundo. Ediciones Huracán. Instituto del Libro. La Habana 1967. Pagina 276.

Entre los 472 combates heroicos librados personalmente por Bolívar, más que Napoleón, Julio Cesar y Washington juntos, de ellos Carabobo es uno de los más genuinos y trascendentales al dar nacimiento a Venezuela, no pudiendo ser dominado por el Colonialismo. La fecha seleccionada por el libertador para la épica acción que completo la independencia venezolana fue el 24 de junio del 1821, siendo asombroso que en aquella extensa llanura, siete años atrás antes y dentro de otros triunfos, los patriotas habían derrotados a los españoles, por los que volvieron a ser los dueños de Caracas.¹⁰

En los conceptos políticos que se ha tenido en Simón Bolívar le ha correspondido el calificativo del libertador de América en consonancia de las ideas preclaras de aquella época que en la actualidad forman un testimonio de consultas por los análisis sociopolíticos realizados sin obviar la importancia de las valoraciones económicas del país, así como las causas que condujeron a la señalada posición es notable en sus concepciones el criterio nacionalista así como las influencias que generaba su personalidad en la conducción de los acontecimientos históricos sociales ocurridos en la patria americana, esto a la vez demostraba en sus acciones personales, también lo demostraban en sus escritos y en posición cimera ha sido el siguiente documento.

DISCURSO DE ANGOSTURA.

No ha sido la época de la republica una mera tempestad política, ni una guerra sangrienta ni una anarquía popular sido el desarrollo de todos los elementos desorganizadores la causa consultad a los anales de España de América y se hablara de una pliego de angustias.

Nosotros sabéis que no se puede ser libres y esclavos a la vez .es por eso que imploro la confirmación absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la Republica y la reunión de Nueva Granada y Venezuela, se observa en un gran estado, entre estos mismos que la naturaleza había separado y que nuestra patria reúne por anchurosos y anchurosos canales.¹¹

¹⁰ Valdés Vivo. Raúl. Periódico Granma. Habana. 22 de Junio del 2006. Edición Ordinaria. Pagina 5.

¹¹ Frank Waldo. Bolívar Nacimiento de un Mundo. Ediciones Huracán. Instituto del Libro. La Haban 1967. Tomo I. Página 274.

Es de apreciar en su semblanza que la Constitución del 24 de junio del 1821 fue aprobada en sus poderes legislativos, judicial y ejecutivo y el congreso de Nueva Granada ,creándose para ese fin ,aunque no se aprobó el poder bolivariano ,además su periodo presidencial solamente seria de dos años.

En otras concepciones que se han realizado en la valoración de la mencionada etapa hay que exponer que la Constitución tuvo varias aceptaciones y sus consiguientes modificaciones siendo notable la efectuada el 17 de diciembre del 1820 y con posterioridad la realizada el 10 de enero del 1821 en la cual se proclamo que el Reino de Granada se dividiría en varios estados, teniendo la aparición Colombia, Venezuela Ecuador y con posterioridad Bolivia.

Este Congreso redactaría la Constitución de la Republica a la vez que delimitaría los cargos fundamentales, así como los poderes a utilizar, siendo imprescindible las designaciones de la cúpula del poder del estado.

Con la aprobación de la constitución de Venezuela el 24 de junio del 1821 se formulaba los inicios de la aplicación de los fundamentos del derecho venezolano siendo influenciado por las normas del derecho francés, unido a las normas del derecho español, las que serian aplicadas en la nación.

La representación de ello se materializa al aplicarse con rango constitucional el derecho civil, al materializar instituciones jurídicas entre las que se encuentran el matrimonio formalizado, el reconocimiento a los hijos, la concordancia con la iglesia en los asuntos del estado.

La relación con el derecho penal se materializa al implementar las instituciones jurídicas relacionadas con el delito, su clasificación y la aplicación de las sanciones, teniendo un papel fundamental el irrestricto respeto a las decisiones de los tribunales creados al efecto, unido a la creación del Código Penal.

Otras instituciones surgirían en la palestra entre los que se encuentran el derecho público, reflejando las particularidades del estado venezolano. Así toma fundamental importancia el derecho público, por la importancia que refleja las relaciones entre los estados, siendo importante destacar la interrelación que realiza el estado con el derecho, lo que materializa la aplicación del pensamiento del libertador.

El derecho no es un simple elemento de la estructura de la sociedad como organismo social integro ni la mera parte de la superestructura sino un elemento activo y en el marco de la sociedad de clases concretamente el andamiaje de la regulación social de la nación.¹²

En resumen la republica de Venezuela componen junto a los demás países de la América una familia de países que sintetizan las peculiaridades de las naciones así como sus interese particulares, siendo, el mencionado país. Donde se desarrollo con más intensidad las ideas del Libertador.

1.1.5.1. El estudio del Derecho Laboral Venezolano.

Al realizarse el análisis del derecho laboral venezolano ,se debe comenzar por las características fundamentales que rige la economía venezolana en la cual predominaba considerablemente las formas del colonialismo español que considera con su política exclusivista en la cual consideraban que los intercambios de artículos solamente se realizaban entre el mencionado país y su metrópolis, esto naturalmente solamente desarrollaba la producción artesanal lo que permitió la realización de los gremios de trabajadores en los cuales predominaban los artesanos, albañiles, panaderos, dulceros y otros, esto naturalmente comenzaban a fomentarse una clase nueva ,Unido a ello surgieron la rama del comercio que dada su surgimiento a las formas en las cuales comenzaban las aplicaciones del comercio con otros países, aunque generalmente esto se realizaba sin la anuencia del gobierno español.

Al instalarse la republica se comenzaron a implementarse normas legales para controlar sus acciones laborales, esto se materializa en la década del 1840 al 1850, siendo considerado como el comienzo del Derecho Laboral.

Con el desarrollo acelerado de la economía venezolana, se ha valorado ostensiblemente que al ocurrir otras actividades comerciales e introducción de políticas de inversiones de parte de los grandes países necesariamente tiene que cambiar sus actividades laborales, en este caso Venezuela no resulta una excepción y a consecuencia de la introducción del capital norteamericano en la explotación de los recursos naturales ,comienza la aparición del obrero industrial

¹² Alexien Serguei. El Socialismo y el Derecho. Editora Progreso. Moscú. 1989. Pagina 55.

,que comienza a fortalecer su protagonismo y por consiguiente el estado tiene que cambiar su forma y estilos de trabajos modificando por consiguiente su política laboral.

En la etapa que abarca desde 1920 hasta 1930 se desarrolla considerablemente la política inversionista de parte del capital norteamericano fundamentalmente en las ramas de los recursos naturales, simultáneamente surge el convenio laboral sobre las actividades laborales, esto fue paulatinamente desarrollándose y en la época del 1950 el movimiento obrero venezolano se ha hecho fuerte en las ramas de la extracción de petróleo formando una plutocracia obrera ,la cual cambia la legislación laboral ,unido a la creación de la Secretaria de Trabajo que comienza las actividades en las cuales tiene una significación importante el respaldo constitucional que se obtiene la legislación obrera ,siendo mostrado en la creación del código de trabajo, el cual es aprobado con sus modificaciones por la Organización Mundial del Trabajo.

La situación política en los criterios de los tratadistas del derecho laboral, influye y determina la política laboral a realizar ,en este caso la rebelión ocurrida el 27 de Noviembre del 1992, significo un avance en el cambio gradual de la situación política del país, lo que se materializa con el triunfo del presidente Hugo Rafael Chávez Frías, el cual en su periodo presidencial ha trasformado la aplicación de la política laboral en el país legalizando las estructuras administrativas de las entidades estatales y privadas en correspondencia del respeto irrestricto de la Constitución de la Republica de Venezuela.

Siendo una muestra de ello la reciente aprobación de la Ley de la Tierra, la cual legaliza las funciones del obrero agrícola, respetando sus derechos sociales y laborales incluyendo la aplicación del Seguro Social, esto unido a la creación de la Confederación Nacional de los Trabajadores Venezolanos y la formación del Partido Único de la Revolución Bolivariana consolida las iniciativas del Derecho Laboral Venezolano.

A esto se ha unido en el aspecto político la creación de la Alternativa Latinoamericana Bolivariana de las Américas ALBA ,que representa la consolidación de las iniciativas de unificación de los pueblos, así como sus

perspectivas económicas y sociales, las cuales son respaldados con la legislación establecidas al efecto, lo que implica que el derecho laboral tiene su participación por el gran significado que se el confiere al movimiento obrero, dejando atrás las concepciones que durante años se realizaron en Venezuela al amparo de los postulados de la V Republica y sus partidos gobernantes ,siendo representativo las posiciones del Carlos Andrés Pérez y Rómulo Betancourt, las cuales se representaron en el golpe de estado del 11 de abril ,el cual fue derrotado por la participación de las masas populares.

1.1.5.2 El Derecho Laboral Venezolano y su interrelación con el Derecho Laboral Cubano.

La influencia fundamental se encuentra radicado en las particularidades en las cuales participaron diversos venezolanos en las luchas libertarias ,siendo representativo en la etapa del 1820 al 1830 en las cuales se represento por el máximo nivel realizado en el Presidente de Venezuela Simón Bolívar ,al respaldar el movimiento de liberación de Cuba de la metrópolis española, esto aunque no se materializo en toda su intensidad si creo las condiciones para su fundamentacion y sustentación de la corriente independentista que se materializo el 10 de octubre del 1868, en la cual participaron muchos patriotas venezolanos.

Con posterioridad se presento en la gran cantidad de inmigrantes venezolanos en la etapa de la tregua fecunda a consecuencia del sentido de la bonanza que exponía el régimen español, con posterioridad se hace patente en los inicios de la republica mediatizada que comenzó en el 1902, los mismos son representados en los congresos obrero manifestando sus diversos criterios sobre la política laboral.

Es de señalar que en la etapa de la formación de la legislación laboral que se realizaba en la década del 1930 hasta el 1940, se tomo como elemento que sustentaba esa particularidad las ideas avanzadas del movimiento obrero venezolano y fundamentalmente los aportes de la Legislación Laboral Venezolana, las cuales fueron instrumentos propios que se utilizaron para la confección de los aportes de la legislación laboral cubana y con posterioridad ser llevado a la constitución del 1940 por la Constituyente del mismo año en la cual participaron los tratadistas de ideas mas avanzadas de la época.

Hay que señalar que en los momentos actuales existen las mejores relaciones de trabajo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de nuestro país y el Ministerio de Trabajo Venezolano .los cuales han sido llevado a los diversos campos de intercambio de experiencias, incluyendo los aspectos de docencia y superación de los cuadros sindicales y del personal de ambos ministerios.

1.1.5.3. La valoración del Derecho Sanitario Venezolano

En los comienzos de la formación del derecho sanitario ,esta dado por las soluciones que en los primeros momentos se realizaban en la comunidad en correspondencia de las necesidades existentes en la población ,aplicando por consiguiente la medicina natural y tradicional ,la cual aunque no satisfacción las formas endémicas eran las únicas que tenían a su alcance la población.

Al instalarse la metrópolis española comienza una nueva era al ser trasladado los profesionales de la salud que necesitaba las fuerzas españolas para mantenerse en ese país, esto continuo con el desarrollo inusitado de las influencias del personal de la salud, lo que permitió la instalación de las primeras instituciones de la salud entre las que se encuentran las Clínicas Mutualistas y los puestos médicos, los cuales resolvían las necesidades perentorias de la población.

Esas condiciones se fueron perfeccionando y se creo con posterioridad a la independencia del país el Ministerio de Sanidad, el cual tendría entre sus funciones principales la atención a la población y su aplicación de las políticas de prevenciones sanitarias ,esto naturalmente al no existir la voluntad política, no se pudo materializar y surge con mucha mayor fuerza la medicina privada la cual aunque mantiene una gran calidad no es realizada a toda la población en general pues solamente es atendida quien tuviese los peculios económicos para poder solventar los servicios recibidos.

Esta situación es mantenida por las condiciones existentes por los tipos de gobiernos que se han mantenidos en la sociedad los cuales son representados en los gobiernos de la V Republica y que tuvieron su desarrollo en la mencionada época, esto es materializado con los continuos desvíos de los fondos públicos que son destinados a la salud de la población, aunque a la vez se señala que el

sistema presupuestario de la nación no satisfacían las necesidades de la sociedad.

En la actualidad en correspondencia con los acuerdos realizados al amparo de la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA). La medicina venezolana se ha visto fortalecida en correspondencia de la voluntad política teniendo singulares particularidades.

- Se ha creado un nivel de atención primaria que ha sido llevado a las comunidades más intrincadas y remotas.
- Se ha creado una red de hospitales de tecnología de avanzada que permite la consolidación de la atención primaria para la solución de las enfermedades más complejas atendiendo particularmente las patologías médicas.
- Se ha creado una base para la creación de la política sanitaria de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en correspondencia del cuadro higiénico sanitario y de las particularidades del medio ambiente.
- Se ha dispuesto la creación de la Escuela Latinoamericana de la Medicina similar a la construida en la nación cubana.
- Se ha creado la construcción de los centros de oftalmología para la solución de las dificultades que generan la atención de las patologías oculares.
- Se ha dispuesto el fortalecimiento del Sistema Integral de Urgencia Médica (SIUM), con el objetivo de satisfacer las necesidades primarias para la atención de traumas cerebrales e infartos agudos del miocardio, permitiendo las atenciones que permiten la estabilidad del paciente.

1.1.5.4. El Derecho Sanitario Venezolano y su interrelación con el Derecho de la Salud Cubano

En las valoraciones que se han realizado con relación del Derecho Sanitario Venezolano se ha visto que su aplicación a quienes pueden recibir una excelente calidad asistencial se encuentran sostenidas en correspondencia con las posibilidades económicas, teniendo en cuenta que se aplica la medicina privada en la misma se encuentran los restos de las clases que económicamente pueden solventar los pedidos que asume la medicina privada.

De otra parte se encuentran el resto mayoritario de la población en la cual se ha favorecido con las condiciones que han sido creada por la excelente colaboración de los profesionales de la salud para poder realizar la calidad asistencial a la población ,teniendo en la actualidad la calidad sentida la cual se ha mostrado en ascenso en correspondencia de las informaciones brindada por los representantes del estado, propiciándose la inclusión de nuevos centros asistenciales con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población.

En esa forma se ha visto una influencia directamente proporcional por la aplicación de los nuevos métodos y estilos de la medicina cubana, caracterizado por la introducción del Especialista de Medicina General Integral MGI, lo que ha resuelto las particularidades de la medicina social en la cual por su preparación técnica y científica realiza las funciones específicas de especialistas primarios de la medicina hasta poder ser trasladado hacia los centros asistenciales para la atención de las mayores complejidades ,siendo realizado por la aplicación de la voluntad política.

A la vez la medicina se ha visto con el lugar determinado para poder demostrar la eficacia de la medicina cubana y en particular las investigaciones científicas con relación a las enfermedades tropicales ,lo que permitiría que se profundice en las formas profilácticas de la realización de la medicina preventiva ,así como se ha podido intercambiar las experiencias en los procedimientos asistenciales, curativos ,higiénicos y de rehabilitación, permitiendo las condiciones para poder realizarse la excelencia en los servicios de la salud.

1.1. 6. Aspectos Tendenciales Generales del Derecho Mexicano.

El Derecho Mexicano tiene particularidades específicamente en su formación, tanto desde el punto de vista de su nacimiento como nación, estando en dependencia de las condiciones socioeconómicas y su interrelación histórica ,lo cual hace del Derecho Mexicano el que ha mostrado mayor desarrollo en comparación con los demás países que se han expuesto anteriormente.

En correspondencia con los argumentos expresados, la colonización del país, tuvo un comienzo singular ,de acuerdo al llegar España al nuevo mundo, se utilizo los mismos reinos que se encontraban habitados por los aborígenes del mencionado

país, en este caso nos referimos al Reino de Nueva España, territorio que ocupaba México, en la cual los antiguos moradores se componían de aztecas toltecas, entre los grupos mas fundamentales ,en estas condiciones se iniciaba la colonización siendo presidida por Hernán Cortes que enfrento cruentas batallas en contra de los nativos, aunque con posterioridad logra establecer el gobierno colonial español y con ello comenzar a trasladar las enormes riquezas que se poseía en las mencionadas civilizaciones que se encontraban en la nación.

En esas circunstancias México se desarrolla en una forma mas vertiginosa que las demás naciones alejadas de España había comenzado su fortalecimiento de las posiciones especificas de su territorios.

Las luchas por la independencia de los países comienza con la aplicación de la corriente independentista en el año del 1810 y específicamente en Septiembre, alcanzando su independencia del reino de España, siendo uno de los iniciados de la implementación de las corrientes filosóficas que dimanaban de la revolución francesa de 1789 en la cual la burguesía actúa como la clase revolucionaria desplazo la clase feudal.

A partir de es momento la nación mexicana comienza a insertarse en la comunidad de naciones provocando el apetito voraz de las naciones desarrolladas específicamente Inglaterra y Francia ,sin obviar a la antigua metrópolis que tratara por todos los medios de recuperar sus antiguas colonias, situación que no le resulto permisible.

Después de haber alcanzado la independencia el gobierno mexicano comienza a la creación de los mecanismos fundamentales que le permitieran la consolidación de la nación mexicana, en correspondencia a ello se realizaron diversas acciones legislativas y constitucionales con el objetivo de legalizar las función habilidades del estrado mexicano.

De acuerdo al fortalecimiento de la nación mexicana se produjo un hecho importante que aunque no respondió a las in tensiones de la gran mayoría si represento un avance considerable en aquella época nos referimos a la formulación del **Decreto Constitucional de la América Mexicana** ,siendo promulgado en la ciudad de Apatzingan el 22 de octubre del 1814 este documento

representaba un intento de una constitución que en aquellas ocasiones fueron efectivas sin tener en cuenta la división de los poderes legislativos, ejecutivos y judicial de la nación en el mismo se realiza un recuento general de la nación es de señalar que la composición del gobierno se fundamentaba en la Monarquía Absoluta, aunque no se realizó su aplicación en toda su totalidad.

Esa situación permitió a la ejecución del reglamento político del Imperio mexicano el 18 de Diciembre de 1822. Este refleja las tendencias del establecimiento del Imperio Mexicano y con ellas las estructuras que sustentaban las mencionadas actividades ejecutivas. En idéntica función se realiza la documentación de la Legislación Judicial que enmarca los aspectos penales, siendo realizada la documentación que respaldaba las acciones en general.

El decursar del tiempo propicio la instauración de nuevas disposiciones legales tales como la Ley Constitucional de la República Mexicana de 1836, en la misma se expresa lo relacionado con los preceptos legales referidos con el Código Civil, Penal, Comercio, Ley de Procedimiento Penal y Ley Administrativa. De acuerdo a ello se vislumbraba la profundidad del estado mexicano en la Proyección de la Leyes Generales que rigen la estabilidad estatal de las naciones, mas las condiciones socio-históricas, así como las eventualidades nacionales e Internacionales conllevaron a la profundización de los documentos legales anteriormente evaluados en el contexto histórico siendo efectuado el proyecto de Reforma a la Leyes Constitucionales lo cual se llevo a efecto el 30 de Junio de 1840; implicando las modificaciones necesarias para poder evaluar mejor su funcionalidad de acuerdo a las situaciones específicas de la nación, incidiendo fundamentalmente en la profundización de la Política Penal que se realizaba, activándose con la premisa de los Códigos penales de los demás países limítrofes, esencialmente en la Imposición de la sanción, las libertades políticas y sociales del individuo, la actuación de los Órganos Jurisdiccionales encargados de la Administración de Justicia que se asignaba en la persona del Juez de Instrucción. Este proyecto de reforma se ha considerado como el preámbulo de la futura Constitución política de la República Mexicana.

En 1842 la Organización Estatal se pronunciaba en situar las condiciones reales en el centro de los análisis del Derecho y su estudio científico los cuales tuvieron influencia por el Triunfo de la Revolución Francesa y el Movimiento de Liberación de lo Países de habla Hispana; surgiendo en esas condiciones el Primer Proyecto de Constitución Política de la Revolución Mexicana en la cual refrenda lo siguiente:

Artículo 7: La Constitución declara todos lo habitantes de la Republica el goce perpetuo de los derechos naturales de Libertad, igualdad, seguridad y propiedad contenidas en las disposiciones siguientes:

- Ningún ciudadano puede ser aprehendido, detenido, ni preso sino por previo mandato o auto escrito de Juez Competente de su propio fuero, ni juzgado o sentenciado por otro, ni custodiado fuera de su residencia del que debe juzgarlo, ni preso en otro edificio que el que le señalara el Juez, conservándose en aquel a su absoluta disposición.
- Ninguno será aprehendido sino cuando contra el obren indicios por los cuales se presuma ser el reo del delito, no será detenido mas de tres días a menos que amerite y sucintan las presunciones.

Como se ha podido observar los análisis realizados así como los conceptos en los cuales se pronuncian en el referido documento, estamos en presencia de la Carta Constitucional de la Republica de México. A esto se ha unido la Legislación Vigente tal como se expresa.

La injusta explotación de que eran objeto los trabajadores inicialmente no encontró alivio de parte de la autoridades, en razón de que el espíritu liberal individualista que campeaba en esa época.¹³

Unido a ello a escala nacional han surgido nuevas legislaciones entre las que se incluye el voto particular de la minoría de la Comisión Constituyente de 1842. En el segundo proyecto de Constitución Política de la Revolución Mexicana se formulo en Mayo de 1842 y las bases Orgánicas de la Republica el 22 de Junio de 1843, el estatuto Orgánico Provisional de la Republica Mexicana el 15 de Mayo de 1856, el

¹³ Dávalos, José. El trabajo de los menores y los Jóvenes. Procuraduría General de México. Estado Mexicano. México 1985. Pagina 117.

15 de Junio el Proyecto de Constitución Política y finalmente el 5 de Febrero de 1857 se formula la Constitución Política de la Republica de México.

Que con posterioridad se realiza el estatuto provisional del Imperio mexicano del 10 de Abril de 1865, significando un avance en la cual a la monarquía encabezada por Maximiliano Habsburgo, esto se materializa al aplicar el proyecto de protección de los menores así como las modificaciones de la legislación penal y la Organización del estado creando la base para la aplicación de posteriores documentos Legales.

En idéntica forma se desplegó una actividad encaminada a establecer el perfeccionamiento del derecho, en ella tuvo una función preferencial el monarca al tener la influencia de la revolución francesa la cual expone la atención a la niñez y al adolescente, el respeto a las disposiciones penales y administrativas unido al perfeccionamiento del Derecho Civil y la aplicación del Código de Comercio. De ello expresaron los teóricos del Derecho:

La razón determinante de abordar esta reflexión histórica ha sido que han transcurrido 175 años de la Independencia y 75 de la Revolución Mexicana y todavía existen legiones de la necesidad de trabajar, principalmente de niños para poder vivir.¹⁴

En el mismo año el monarca expidió un decreto que libero a las deudas a los campesinos, estableció una edad para realizar actividades laborales en 12 años y a la vez expuso que el horario de nueve horas en dos jornadas.

“Únicamente cuando el Estado detiene al poderoso y protege al débil, ese organismo coactivo del Derecho merece llamarse Estado”.¹⁵

En los albores del presente siglo, el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906, fundo sus opiniones en la alianza de los sectores populares, esto naturalmente influyo en la mentalidad de los habitantes de la nación, haciendo que el nuevo gobierno republicano presidido por Porfirio Díaz el 4 de Enero de 1907, promulgo un laudo Presidencial para resolver los problemas de Puebla y Tlaxcala unido a la exigencia de la educación de los hijos de los trabajadores.

¹⁴ Carpizo Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial Porrúa. 6 ta edición. México 1983. Pagina 161.

¹⁵ Ídem al anterior.

Así como en nuestra patria se han creado las posibilidades reales, les corresponde a los jóvenes la creación de una estructura y vertebración de un movimiento nacionalista revolucionario y latinoamericano.¹⁶

En México en 1916 se constituye el proyecto de Constitución de la Republica de Venustiano Carranza, haciéndose efectiva el 1 de Diciembre de 1916, en la misma se hacia alusión a la necesidad del perfeccionamiento de la materia Penal, Civil y Comercial creando la sustentación de futuros preceptos legales. En el desarrollo de la nación mexicana ha llegado el momento mas culminante pues se promulga el 5 de Febrero de 1917 la Constitución Política de los Estados Mexicanos, integrado mediante un sistema integral de Justicia democrática con los objetivos de propiciar la Justicia de todo el pueblo, teniendo su fundamento en que toda persona que reside en el territorio nacional goza de toda libertad política cualquiera que fuera su nacionalidad.

También le corresponde a México la gloria de ser el primer país que estableció en su Carta Magna las bases mínimas sobre las cuales deben regularse las condiciones obreras patronales, siendo el punto de partida para que se hayan aportado importantes avances en beneficio de los trabajadores; una muestra de ello han sido los debates del Congreso Constituyente de 1917 al garantizar los derechos de los trabajadores a través de su inclusión de un titulo especial siendo realizada el 23 de Enero de 1917 expresando lo siguiente:

Podemos decir que la Constitución de Querétaro ha tenido prolongación Internacional, pues el águila, símbolo de la nacionalidad ha extendido sus alas a los continentes y los ha cobijado con su sombra y solo nos resta afirmar que un día el águila destruya a la serpiente y vuele alto.¹⁷

1.1.6.1. El estudio del Derecho Laboral Mexicano.

La situación imperante en México desde el punto de vista de la institución del derecho laboral ha tenido una influencia basamentada en la legislación internacional, sirviendo en su desarrollo para que los planteamientos que se

¹⁶ Reyes Heróles Jesús. Discursos Políticos del 23 de Octubre de 1973. Comisión Nacional. Editora de Centro Estatal Nacional del Partido Revolucionario Institucional. México 1975. Pagina 341.

¹⁷ Carpizo Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial Porrúa. 6ta Edición. México 1983. Pagina 309.

efectuaron tengan a México como la perspectiva fundamental en el contexto latinoamericano.

México se instaura en 1917, siendo el país que comenzó la constitución de las bases mínimas de los Contratos Laborales, lo que significó el preámbulo de los Convenios Colectivos de Trabajo, unido a que se establecieran las relaciones obreros y patronales, esto ha significado que los trabajadores mexicanos puedan exponer sus vicisitudes y penurias, ahora desde la óptica del derecho laboral, lo que permitió que se adecuara a las normas nacionales a los tratados internacionales del trabajo, principalmente la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El análisis tendencial no puede realizarse sin la realización de una cronología histórica que comenzó en la Europa del siglo XVIII en ella se expuso el establecimiento del estado corporativo y posteriormente en su desarrollo se formaron las pequeñas unidades, lo que precisó la utilización de menores como aprendices lo que motivó por la violación de sus derechos laborales, provocaron un movimiento que se denominó la Revolución Industrial, situación que aunque subsistían los horrores de la explotación se necesitaban el sustento económico a los trabajadores, aunque se estableció diversas factibilidades necesarias, de ella se expuso lo siguiente:

En un hilandería del New Lanark no empleaba a ningún niño menor de 10 años ni la jornada excedía de 12 horas y se ocupa de su instrucción y bienestar.¹⁸

En 1802 en Inglaterra se estableció la jornada de 12 horas y se prohibía el trabajo nocturno, siendo necesario el inicio de la Oficina de la Sanidad unido a las 69 horas semanales.

En 1833 se estableció la jornada máxima de nueve horas para los menores entre nueve y trece años protegiendo los trabajos de los menores, así mismo en Francia en 1813 se estableció la edad mínima de 10 años, en Alemania en 1839 se estableció la misma caracterización. Todo ello significaba la protección al menor lo que se consideraba un paso de avance con relación a otros países.

¹⁸ El desarrollo de la legislación del trabajo de los menores del Reino Unido. Revista Internacional del Trabajo. Volumen 61 .1 .Enero .Ginebra. Suiza. 1953. página 86.

Lo anteriormente expresado fue asimilado por el estado mexicano al consumarse su independencia en 1817, se dedicaron a la consolidación de los sistemas u órganos del poder, esta situación se extendió hasta 1821, etapa decisiva en la formación de la nación mexicana, con posterioridad en 1856 se aplicó la atención laboral a los menores, pues solamente se admitía su realización a la edad de 14 años en otros estados se aprobaron medidas diferentes para la protección de las mujeres y los niños siendo una continuidad de la Declaración de los Derechos Sociales, que se materializó en 1917.

Los trabajadores mexicanos habían adaptado las formas de trabajo y organización que había sido heredado de la península ibérica y con posterioridad la que se realizaban con los trabajadores franceses, esto se materializó en la constitución de Gremios de trabajadores que realizaban funciones artesanales, lo que permitió la unificación del naciente movimiento obrero mexicano, entre los trabajadores que se caracterizaban en su agrupación se encontraban preferencialmente los albañiles, panaderos y dulceros, esto sin obviar que otros oficios hicieron irrupción con posterioridad. Ante esta situación la sociedad necesitaba de la aplicación de las normas legales que rectoraran las relaciones existentes entre los patrones y los obreros.

Todo el decurso social está delimitado en los convenios nacionales establecidos para proteger la legislación laboral y con ello las actividades de los menores, mujeres, jóvenes y adultos que llegarían a conformar el movimiento obrero mexicano que necesitaban la formación y desarrollo del derecho laboral mexicano.

Toda esta situación creó las condiciones para que el estado mexicano formulara la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, la misma se considera como el preámbulo del código de trabajo mexicano, al abordar situaciones complejas en su redacción como las actividades laborales, los convenios de trabajo, la duración de las jornadas de trabajo, esto unido a las condiciones exigidas entre las que se encuentran la libertad sindical y el derecho a los trabajadores para exponer sus derechos ante la liga patronal, significó un paso de avance en la América

En el análisis que realizan los tratadistas del derecho laboral sitúan a México como la de ideas mas avanzadas y como consecuencia el tomarlo como referencia en las formulaciones especificas de cada país

La felicidad del hombre en este plano comienza cuando tiene un empleo y se hace sólida, cuando vive su realización humana en el trabajo. El trabajo es tan necesario al hombre en su formación y desarrollo como el agua y el aire para su vida¹⁹

1.1.6.2 El Derecho Laboral Mexicano y su interrelación con el Derecho Laboral Cubano.

En las valoraciones que se efectúan al ser analizado los hechos históricos y acontecimientos sociales como los elementos que se ha tenido en cuenta para la elaboración del derecho laboral en el universo, no puede olvidarse el gran aporte que ha brindado el derecho mexicano para el desarrollo de la humanidad y principalmente en la región de la América, siendo demostrado en las formaciones de la legislación laboral antes de consumarse la libertad de la nación cubana y desde esos momentos han realizado una influencia notable con la presencia de inmigrantes mexicanos que fijaban su residencia en nuestro país ,unido al traslado de las ideas mas avanzadas de la época, de ellas nuestro apóstol José Martí y Pérez tuvo en México el país en la cual se le realizo un respaldo total a sus ideas independentistas adquiriendo en ellas la consagración mayor de la amistad sincera con los héroes mexicanos como la de Manuel Mercado ,famoso en los análisis que realizaba en sus misivas ante la inminente muerte del apóstol.

En la republica mediatizada tuvo una gran influencia de derecho laboral mexicano pues no solamente le traslado los conocimientos adquiridos sino que se le agregaron los análisis realizados sobre los campesinos ,al ser proclamado la Revolución Agraria del 1917,esto significo la profundización del derecho laboral cubano siendo materializado en los congresos obreros en los cuales se toma como referencia los realizados en la década del 1920 1930, esto además constituyo el sustento legal para formular decreto y leyes necesarias en el

¹⁹ Reyes Herodes Jesús.Ceremonia del día del maestro.Cuadernos de la Secretaria del Estado.Mexico 1983.pagina 6

movimiento laboral y que se hicieron realidad en la revolución del 1933 y su triunfo revolucionario del 1935, siendo reafirmado en la Constitución del 1940 cuando se legalizan los derechos de los trabajadores cubanos, en ellos no se pueden ignorar la gran influencia del derecho laboral mexicano, en la realización de los logros y profundización del derecho laboral cubano.

En la actualidad el derecho laboral mexicano forma parte de los elementos que se tiene en cuenta para la perfección del derecho laboral cubano, principalmente en las realizaciones de las formas empresariales de las sociedades en las cuales intervienen capital extranjero, siendo utilizado en el perfeccionamiento empresarial como algo novedoso

Resulta interesante conocer que la burguesía hizo caso omiso de la fuerte tendencia a la codificación del Derecho Laboral que estuvo presente en la América Latina en los años del 1930 y 1958, lo que se evidencia cuando observamos que promulgaron sus códigos en la década del 1930 Chile, México, Venezuela y Bolivia, en la década del 1940, Brasil, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Panamá y Colombia²⁰.

1.1.6.3 La Valoración Derecho Sanitario Mexicano

En el desarrollo del Derecho Sanitario se ha considerado que ha sido el más avanzado de la época la cual tuvo sus inicios en las formas implementadas en el servicio asistencial y médico realizado en la época de la colonia y con posterioridad se desarrolló con la inclusión de las nuevas formas utilizables en la república francesa las cuales fueron transmitidas a los estados mexicanos, siendo un comienzo del desarrollo realizado.

Unido al desarrollo del Derecho en México el mismo tomó todas las disciplinas existentes y el Derecho Sanitario no resultó la excepción y se ha visto las formas en las cuales se rige su derecho de la salud, señalando las relaciones con los pacientes, así como las funciones específicas de los servicios asistenciales, esto propició que se realizara la instrumentación del Código Sanitario Mexicano, el cual

²⁰Landrian Guillen Francisco. La Codificación del Derecho laboral en Cuba. Editora MINJUS. Editora de Ciencias Sociales. La Habana 1987. página 5.

represento un material de consulta y referencia en correspondencia con el desarrollo profundo y analítico efectuado en la nación.

El Código Sanitario Mexicano significo en sus integración la agrupación de la literatura existente en la época, siendo priorizado los tópicos tratados a escala internacional que significo el pensamiento realista y consecuente de los organismos internacionales, entre los que se detallan los realizados en la Organización Mundial de la Salud.

Es de expresar que a pesar de las formas de análisis realizados en la literatura científica enmarcado en la salud, México, que con relación a otros países representan el desarrollo personificado, del derecho sanitario mexicano ,el mismo no se puede implementarse a todos los niveles por existir diferencias notables con relación a la aplicación de la medicina por la existencia de la propiedad privada de los medios de producción y la aplicación de la medicina no escapa a esas concepciones y en correspondencia de la aplicación de la medicina privada, en los centros en los cuales se muestran los mayores adelantos ,los cuales no son extendidos a la población a consecuencia de la voluntad política existente en el países.

1.1.6.4. El Derecho Sanitario Mexicano y su interrelación con el Derecho de la Salud Cubano.

El desarrollo inusitado de la medicina mexicana amparado por las tecnologías de punta son apreciadas por la medicina cubana, en la cual se pone de manifiesto los adelantos de la ciencia y la técnica, muestra de ello ha sido los avances considerables de las Neurociencias, fundamentalmente en los implantes de las medulas ósea, y otros tópicos que son apreciados por la medicina cubana.

Esta situación se implementa en correspondencia con los preceptos legales que son implementados con el amparo del Código Sanitario que ha señalado las funciones específicas del personal de la salud, así como las relaciones entre los profesionales de la salud y los pacientes ,hay que denotar que su apreciación es realizado al considerar al paciente una mercancía y a los adelantos de la ciencia como una forma de obtener determinadas ganancias en correspondencia de el respaldo financiero que tengan el paciente ,es decir que la medicina como

satisfacción de las necesidades de la población se ve limitado por la voluntad política del Estado, aunque en los postulados expresados en los preceptos sanitarios establecidos persiguen otra aspiración ante la sociedad en la aplicación de la medicina.

Para la medicina cubana ha sido fructífero los intercambios científicos, fundamentalmente en la aplicación de los procedimientos asistenciales en la atención de traumas encefálicos, en los cuales han hecho considerable adelantos.

Hay que exponer que las formulaciones de los teóricos de la medicina mexicana representan las ideas de los próceres que conformaron la sustentación política de la nación mexicana, la cual es apreciada por la sociedad cubana al representar los conceptos generales de la Medicina Latinoamericana, los cuales han sido implementado en las nuevas formas de la formación docente de los nuevos profesionales de la salud con conceptos latinoamericanista.

1.1.7. El Análisis Histórico Tendencial del Derecho Laboral Cubano.

En el estudio científico del Derecho se ha visto materializado por los criterios realizados por los teóricos de las diversas tendencias siempre conceptualizados al exponer que el derecho en términos amplios es el conjunto de normas obligatorias que rigen las actividades de una sociedad que están sancionados por la fuerza del estado.

El derecho y las relaciones jurídicas no son más que el reflejo de las condiciones económicas de la sociedad y no pueden ser deducidos de si mismo, ni del desarrollo del espíritu humano.

Así mismo la concepción del derecho por el carácter ideológico del pensamiento social expresado siempre desde distintos puntos de vista de los intereses sociales clasistas, respondiendo en general a las concepciones del mundo.

En correspondencia de ello se han manifestado diversos tipos de derecho en correspondencia de las instituciones jurídicas, siendo considerado que el rango de importancia la corresponde al derecho laboral, siendo el más importante.²¹

²¹Marx Carlos. Manifiesto inaugural de la Asociación internacional de los trabajadores. Obras Escogidas. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú 1968. Tomo I página 390.

En las concepciones del derecho laboral se ha tenido en cuenta la relación directa que mantiene en la sociedad teniendo en sus conceptos los destinos de la legislación laboral en correspondencia de la solución de los litigios laborales y las contradicciones existentes en las relaciones laborales.

Después de una lucha de treinta años sostenida con una tenacidad admirable, la clase obrera inglesa aprovechándose de una desinencia momentánea entre los señores del dinero, consiguió arrancar las jornadas de diez horas.²²

La valoración esencial del derecho laboral se encuentra esencialmente asignado a las categorías filosóficas y los acontecimientos históricos principalmente en los análisis de los hechos sociales y los acontecimientos históricos y que su concreción se materializa en las relaciones sociales reales.

La jornada de las diez horas se convirtió en ley de las diez horas ,no solo fue un triunfo practico ,fue también el triunfo de un principio por primera vez la Economía Política del Capitalismo había sido derrotado en pleno día por la Economía Política de la clase obrera.²³

En los conceptos evaluados se considera que la regulación por el Derecho que se encuentran fundamentalmente en el carácter obligatorio de las normas jurídicas que se impone el Estado, mas el derecho laboral su campo de acción se circunscribe a las relaciones laborales las cuales se establecen en las esferas de la PRODUCCION, CAMBIO ,DISTRIBUCCION y CONSUMO, en la cual tiene un papel preponderante el obrero como el elemento fundamental que interviene en las etapas señaladas atemperadas en las valoraciones que se realizan sobre los acontecimientos sociales que producen la instauración en las formaciones económicas, sociales que ha atravesado la historia.

En cuanto a la forma del Derecho se compone dos aspectos fundamentales, su organización interna y su organización externa, las cuales revisten una importancia fundamental en los aspectos que se realicen el análisis integral.²⁴

²² IDEM ,pagina 394.

²³ IDEM,pagina 394

²⁴ Viamonte Eulalia. Derecho Laboral como rama autónoma del Derecho.Derecho Laboral.Parte General.pagina 70

En la producción de los hechos históricos se señala la participación de los integrantes de la sociedad, en ellos tiene un valor priorizado en los diversos países la aparición de los líderes históricos que pueden acelerar o retardar el desarrollo social de un país. En similar importancia se encuentran los acontecimientos económicos pues son los elementos esenciales que conducen a la estabilidad económica de un país y las dos unidades, no referimos a los hechos históricos y acontecimientos económicos forman el basamento legal del Derecho Laboral.

En el Derecho Laboral se valora como una de las ramas autónomas del derecho socialista, al tener su objeto de regulación económica social definida siéndole su actuar propio y los mecanismos de acción que le corresponde.²⁵

En las conquistas sociales que ha tenido la sociedad fundamentalmente en el capitalismo siendo un lugar preponderante el derecho laboral, partiendo de la interrelación del desarrollo de la sociedad y su influencia económica, siendo determinante en correspondencia del tipo de propiedad existente.

Los hechos económicos y acontecimientos históricos han influido en la aparición y desarrollo del derecho laboral, al igual que influyeron las manifestaciones del pensamiento social de las que se derivaron las escuelas y doctrinas políticas.²⁶

La importancia que le confieren los teóricos del Marxismo Leninismo al Derecho laboral se centraliza en las relaciones laborales, siendo considerada como el elemento dinámico de las fuerzas productivas, surgiendo cuando se admira al obrero para la realización de su función en la producción.

Las mencionadas relaciones laborales se componen de los elementos en las cuales se encuentran los sujetos de la relación siendo representado por los obreros y empleados que desarrollan la actividad laboral, en el cumplimiento de la función laboral dentro de la cooperación del trabajo y una labor concreta y material, los cuales deben cumplimentar la existencia de un orden laboral interno, basado en las condiciones de un régimen laboral determinado de trabajo.

²⁵ Ídem a la anterior. Pagina 71.

²⁶ Pascual Díaz Leocadio. Las Conquistas sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en el Socialismo. Revista Jurídica. MINJUS. Habana 1990. Pagina 173.

Otro aspecto que se le ha conferido una gran importancia ha sido los rasgos que caracterizan a las ramas del derecho, los que tiene su especificidad de acuerdo a los siguientes tópicos:

- ❖ **Hecho jurídico**: es el surgimiento, modificación y cese de la relación jurídica, siendo expresado en el derecho laboral cuando el estado utiliza sus formas y métodos para otorgar un empleo, a la vez realiza la acción de distribuir y redistribuir la fuerza laboral.
- ❖ **Sujeto de Derecho**: son los participantes de la relación jurídica dentro de la disciplina laboral, los sujetos de tal relación son por un lado los obreros y empleados y de otro las entidades laborales.
- ❖ **Contenido de la Relación Jurídica**: son los derechos y las obligaciones de las partes que integran la relación jurídica, unido a los preceptos constitucionales, los Códigos y las Legislaciones complementarias que se manifiestan en correspondencia de la relación Laboral. Su realización esta dada en la jornada laboral, el salario que se devenga, los beneficios de la seguridad social, las normas de protección e Higiene del Trabajo y otras funcionalidades que se encuentran subsumidas en la actividad laboral.

Conocidas las particularidades del Derecho Laboral se procederá en forma resumida a los conceptos teóricos manifestado por algunos autores:

- ✚ Es el sistema de normas laborales aplicadas y establecidas por regla general por el estado los cuales regulan las relaciones laborales de obreros y empleados y otros expresamente regulados para ellos que permiten el desarrollo de la organización socialista del trabajo y su transformación en comunista.²⁷
- ✚ Constituye el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones socios jurídicos volitivos y aquellas otras estrechamente vinculadas, las cuales surgen a consecuencia de la incorporación laboral con el objetivo de satisfacer las necesidades materiales y espirituales de obreros y empleados de la sociedad.²⁸

²⁷ Andreiev. V. S. Derecho Laboral Soviético. Editorial Escuela Superior. Moscú 1976. Pagina 3.

²⁸ Pashkov. A. Derecho Laboral Soviético. Editorial Escuela Superior. Moscú 1976. Pagina 29.

- ✚ Reglamenta lo concerniente al contrato de trabajo, la jornada laboral y el descanso, el salario, la disciplina laboral, la protección al trabajo, el orden de concertación y el contenido de los convenios colectivos, procedimiento de los litigios laborales y los recursos sociales del Estado.²⁹
- ✚ El derecho laboral socialista es el conjunto de normas que regulan las relaciones sociales de carácter laboral que surgen entre los trabajadores y las administraciones con motivo de la participación de los mismos en la actividad laboral como obreros o empleados de los centros de trabajo.³⁰
- ✚ Es la expresión de la política del poder de los trabajadores, como clase dominante que va organizando todo el trabajo de modo socialista de apoyo al derecho.³¹

De acuerdo a los criterios por los teóricos del derecho Laboral se ha considerado oportuno exponer que los mismos abarcan la concepción del Marxismo Leninismo, enfocando a su vez otros conceptos teóricos, todo ello ha permitido que se emita un concepto general y abarcador del citado derecho.

Unido a estos criterios de los teóricos del derecho de nuestra parte consideramos lo siguiente:

Derecho Laboral: es la expresión jurídica de la voluntad de la clase que ostenta el poder sobre los medios de producción en detrimento de quien no lo posee y su expresión se efectúa en las relaciones laborales, manifestándose en las esferas de la producción, distribución, cambio y consumo.

En el estudio realizado sobre el derecho laboral cubano como disciplina jurídica se ha realizado una estructuración que se encuentra definida en los objetos específicos y que son representados por la parte general y la parte especial, exponiéndose los siguientes conceptos:

-Parte General: Es el conjunto de aspectos teóricos elementales que establecen las bases necesarias para el estudio de la instituciones jurídicas laborales y otros aspectos de índole general específicamente laborales.

²⁹ Tumarov. V. S. El Derecho Socialista Soviético. Tribunal Supremo Popular. Haban 1975. Pagina 66.

³⁰ Reyes Salía Miguel. Derecho Laboral. Universidad de la Habana1977. Pagina 7.

³¹ Ídem a la 56. Pagina 181.

-Parte Especial: son los que lo estudios a partir del sistema de normas jurídicas laboral y armónicamente estructuradas cuyo eje central es la Constitución de la Republica, en la cual se especifica los derechos constitucionales de los obreros y empleados unido a la aplicación de la instituciones del derecho.

La valoración del Derecho Laboral se encuentra fundamentado en la realización del estudio científico de las partes que los componen teniendo en cuenta la sustentación jurídica de las instituciones del derecho que se utilizan y que representan los derechos laborales que son refrendados en la Constitución, señala además las funcionabilidades que realizan los obrero y empleados siendo materializado en las disposiciones y regulaciones laborales que establecen sus formas funcionales, teniendo una mención especial la documentación legal que se utiliza para la formalización de los convenios colectivos de trabajo esta documentaciones son contemplados en la parte especial, señalando su procedimiento en las cuales participan la administración y los trabajadores. En cambio la sustentación jurídica de las acciones específicas que se realizan en el ordenamiento laboral se encuentra contenida en la parte general y rigen los preceptos legales sobre el aspecto productivo.

Mención especial tiene la evaluación específica que se efectúa sobre la codificación del derecho laboral, la misma se materializa al agrupar la documentación referida a la funcionabilidad del citado derecho. En nuestro país ha sido recogido en el Código de Trabajo mediante la Ley 49 de fecha 28 de Diciembre de 1984, para ello se sustento en la legislación Jurídica exponiendo lo siguiente:

“Durante los años del 1976 hasta el 1981 se dictaron un número apreciable de disposiciones en materia laboral como resultado de la definición de esta etapa de los requerimientos planteados por los Congresos de la CTC, el sistema de Dirección de planificación de la economía, la constitución de la Republica de Cuba y la Institucionalización del país. Son fruto de este periodo entre otras disposiciones el Decreto 4 del 22/12/77 sobre el Sistema de Inspección Nacional del Trabajo, el Decreto Ley 11 de fecha 14/12/77 sobre la Disciplina Laboral de los trabajadores que fue modificada por el Decreto Ley 32 de fecha 16/2/80, la Ley 12

de fecha 27/12/77 sobre la Creación de Nuevos Salarios Históricos, la Ley 13 de fecha 28/12/77 sobre la Protección e Higiene en el Trabajo, el Decreto 42 del 24/5/79 sobre la Empresa Estatal, la Ley 24 del 28/8/79 sobre la Seguridad Social, el Decreto 50 de 19/10/79 sobre los Premios, El Decreto 56 del 25/12/79 sobre el Pago de las Interrupciones Laborales, El Decreto Ley 36 de fecha 23/3/80 sobre la Disciplina de los Dirigentes y Administrativo Estatales, el Decreto Ley 40 del 16/10/80 sobre el Contrato de Trabajo y el Decreto 81 del 10/3/81 sobre las Vacaciones Anuales Pagadas.³²

De acuerdo a las disposiciones laborales expresada anteriormente se ha definido que el Derecho laboral se encuentra vinculado con la base económica de la sociedad siendo una muestra la relación directa con los acontecimientos económicos y los hechos históricos, siendo considerado como consecuencia de los cambios que repercuten rápidamente en la Sociedad, hay que señalar que los cambios sociales tienen una relación directa con la forma en que se manifiestan los teóricos de la materia.

El Derecho Laboral es un elemento del sistema jurídico cuyo núcleo central es la Constitución de la Republica. Al igual que la Constitución constituye el núcleo central del sistema jurídico en general, el Código de trabajo lo constituye con relación al derecho Laboral.³³

1.1.7.1. La valoración Doctrinal del Derecho Laboral Cubano.

El Surgimiento del Derecho significo una revolución en la superestructura jurídica de la sociedad dividida en clases en correspondencia con al propiedad de los medios de producción es que se le asigna el nombre del derecho del pueblo trabajador, esta expresión esta dada por el significado fundamental que para los trabajadores y el estado reviste su aplicación correctamente de acuerdo a los procedimientos que rigen esta actividad.

En la clasificación de las fuentes del derecho laboral se ha Tenido en cuenta la opinión relacionada por la teoría socialista del Estado y el Derecho en la cual expresa:

³² Guillen Ladrean Francisco. La Codificación del Derecho Laboral en Cuba. Editora de Ciencias Sociales. La Habana 1987. Pagina 7.

³³ Ídem al anterior. Pagina 9.

Son fuentes los elementos que sirven de partida para la elaboración de las disposiciones normativas de una rama determinada del derecho o el Ordenamiento Jurídico en general.

De acuerdo a la **Filosofía Marxista Leninista** se expone que existen dos tipos de fuentes que son las siguientes:

-FUENTES MATERIALES: son las que constituyen el contenido, la concreción de la esencia del derecho y se materializan las condiciones materiales debidas, las relaciones entre las clases, los documentos de los Organismos políticos y Sociales determinadas, la concreción de las leyes generales del socialismo en cada país de acuerdo a las tradiciones políticas ideológicas y las características nacionales.

-FUENTES FORMALES: son las que constituyen el basamento jurídico, siendo manifestado en su forma externa y se representa en las disposiciones normativas emanadas de los órganos competentes del estado que regulan determinadas relaciones sociales.

De acuerdo al **Derecho Cubano** se dividen en dos tipos de fuentes que son las siguientes:

-FUENTES MATERIALES Son las que se producen en correspondencia con la esencia del derecho y se manifiestan en la realización de las actividades que realiza el estado para su manutención, siendo las siguientes:

- ◆ La correspondencia que existe entre el grado de desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción.
- ◆ El carácter del trabajo y las relaciones que de él se derivan.
- ◆ Las disposiciones de los órganos superiores del Partido Comunista de Cuba.
- ◆ Los acuerdos de los Congresos de la Central de Trabajadores de Cuba y sus sindicatos.
- ◆ La concreción de las leyes generales del socialismo en nuestro país.

-FUENTES FORMALES Son las que constituyen el basamento jurídico de la sociedad en general y se manifiestan en la forma siguiente.

- ◆ La Constitución de la República de Cuba.

- ◆ El Código del Trabajo.
- ◆ La legislación complementaria del Código del Trabajo.
- ◆ Los Convenios Colectivos de Trabajo.
- ◆ Los acuerdos del consejo de gobierno del Tribunal Supremo Popular.
- ◆ Los acuerdos de la organización internacional del trabajo

El desarrollo de la teoría jurídica han permitido que se promuevan nuevas concepciones de los tratadistas del Derecho Laboral teniendo una visión actualizada en la cual se expresa con mayor claridad la que se muestra a continuación emitida por **Miguel Reyes Salía**.

- **Fuentes Específicas.** Son las que se dictan el órgano que rige la política laboral y que se relaciona directamente con la disciplina
- **Fuentes Eventuales.** Son aquellas que son promulgadas por un órgano que no tiene dentro de sus funciones la de trazar la política laboral del país
- **Fuentes Directas.** Son aquellos actos jurídicos que de por sí son causa u origen de la norma y son de aplicación inmediata.
- **Fuentes Indirectas.** Son aquellos actos que sin contener intrínsecamente disposiciones de inmediato debido a su naturaleza, sirviendo de base para una ulterior aplicación de dichos actos.

De esta forma se puede resumir que la diferencia de esta clasificación radica en que las fuentes directas son de aplicación inmediata mientras que las indirectas son de aplicación mediata, lo que entraña otras modalidades en su aplicación y la combinación entre ambas³⁴.

1.1.7.2. Las Fuentes Generales del Derecho Laboral Cubano.

Enmarcado en las condiciones socio políticas que se ha formado la revolución cubana es necesario que exista una correspondencia directa con el desarrollo del derecho laboral, esto se profundiza más cuando se realiza la consolidación del

³⁴ Viamontes Guilbeaux Eulalia. Las fuentes del Derecho Laboral. Universidad de la Habana 1985. Tomo 1. página 111.

estado socialista en ello toma un papel preponderante el movimiento obrero al exponer sus opiniones y criterios sobre su posición en la construcción de la nueva sociedad de ello algunos teóricos amparados en la teoría marxista leninista han expresado diversos criterios

El Estado Socialista utiliza el Derecho Laboral como instrumento esencial de la dirección y organización de las relaciones laborales y para la educación de los trabajadores sobre las conductas socialistas pero a la vez este derecho garantiza el desarrollo alcanzado y sienta las bases para su ulterior perfeccionamiento³⁵.

De lo anterior se ha podido aquilatar que el Derecho Laboral Socialista representa un instrumento esencial de la dirección y organización de las relaciones laborales, siendo señalado como el punto de partida para la formulación de la legislación laboral acorde a los momentos en los cuales se encuentran el desarrollo social y económico de la sociedad cubana teniendo una responsabilidad plena en su cumplimiento el movimiento obrero y el estado revolucionario

Pienso en la rica argumentación antiimperialista de los informes que discutimos, deben servirnos para la agitación y la educación de las masas para fortalecer la fe en la lucha y su resolución a sufrir los sacrificios que imponga para ganen a los dirigentes ganables y sustituir a aquellos que no tiene remedio.³⁶

Esto se materializa en la actualidad al sintetizar los fines y objetivos del Derecho Laboral Cubano, cuando expresan las posibilidades jurídicas por implementar y cuadyugar el incremento de la productividad y eficiencia laboral, el establecimiento de la disciplina del trabajo y el reconocimiento dentro del marco de la Legalidad, de garantías jurídicas para el ejercicio de los derechos de los trabajadores, la elevación del nivel de vida y cultural y el cumplimiento de los trabajadores

Estos fines se alcanzan mediante la conjugación armónica de los intereses de la sociedad, los colectivos laborales y el trabajador.³⁷

Es de señalar que las particularidades se relacionan con las características que se presentan en las etapas del desarrollo de la sociedad cubana ,teniendo en cuenta

³⁵Pascual Díaz Leocadio.Las conquistas sociales en el capitalismo y el perfeccionamiento del derecho laboral en el socialismo.Revista Juridica.MINJUS, Habana 1990. página 180

³⁶ Peña González Lázaro. Informe del Partido Socialista Popular. VII.Asamblea.Editora Pueblo.16.08.1960.página 300.

³⁷ IDEM AL 45. página 180.

los momentos difíciles que ha atravesado el pueblo cubano a lo que no es ajeno el Derecho Laboral, esto se ha manifestado en las particularidades de los sectores priorizados por la voluntad política del Estado Cubano, entre los que se encuentran los sectores de la Educación en todas sus niveles de enseñanzas y el Sector de la Salud Pública ,siendo este tópico al que con posterioridad nos referiremos ampliamente con la profundidad que requiere este particular.

El análisis de las situaciones socio económicas se ha caracterizado por la influencia notable que ha tenido el proceso revolucionario que vive nuestra patria, unido a la relación constante entre lo nuevo que se construye representado por la obra pujante de un pueblo definitivamente liberado y sus mas puras raíces que se ha convertido en un símbolo de una poderosa unidad histórica en que ambos factores se complimentan mutuamente.

Y resulta difícil adquirir un concepto cabal del desarrollo del pensamiento y del quehacer revolucionario en Cuba a través de sus distintas etapas históricas sin prestar una total atención a la participación del movimiento obrero, él cual ha tenido una influencia notable sobre el periodo de la histografía de la sociedad.³⁸

El surgimiento del Derecho Laboral, esta indisolublemente ligado como en todas partes al surgimiento de la clase obrera y su lucha por mejorar las condiciones de vida teniendo en cuenta como premisa fundamental el surgimiento del proletariado cubano tiene sus particularidades propias de haber surgido en la etapa colonial en que durante 400 años de existencia han convivido instituciones esclavistas y feudales relacionado a su propiedad de la tierra y dentro ese marco lucharon para abrirse por las relaciones capitalistas de producción.

Dentro de esa etapa de cuatro siglos se encontraron varias disposiciones que regulan situaciones laborales esto se valoro en sus comienzos cuando se impuso la razón de la fuerza del estado colonial, la monarquía española no pudo sustraerse de la necesidad de acudir al auxilio de los diferentes indios diezmados por el terror impuesto por la conquista .Las Ordenanzas de Alonso de Cáceres del

³⁸ Telleria Evelio. Los Congresos Obreros en Cuba. Instituto Cubano del Libro. La Habana 1973. pagina 7

1574 responden a la necesidad siendo refrendado por las disposiciones del Alfonso X. En el siglo XVIII coexisten dos sistemas de organización del trabajo.³⁹ En el siglo XIX tuvo la aparición diversas corrientes ideológicas y entre ellas podemos citar el abolicionismo, reformismo, anexionismo e independentismo, esta última tuvo su iniciativa a partir del 10 de octubre del 1868 en la cual existió un hecho memorable al declarar la libertad de los esclavos y por consiguiente se declaraban hombres libres para la realización de cualquier tipo de actividad esto naturalmente condujo a que la colonia estableciera la legislación laboral para adecuar las condiciones existentes en el país siendo la LEY LABORAL del 13 de febrero del 1880, conocida como la **Ley del Patronato**, siendo la primera manifestación de la legislación laboral en Cuba.

Esta ley del 13 de febrero hay que valorarla en su magnitud histórica ya que tuvo su antecedente en la proclama leída por Carlos Manuel de Céspedes el 10.10.1868, cuando se lanzó a la manigua redentora y proclamó la independencia de Cuba y liberó a sus esclavos y con posterioridad se referendó en la Constitución de Guaimaro.⁴⁰

Hay que mencionar que en 1861 el movimiento obrero se empieza a sentir en sus esferas organizativas principalmente en los tabaqueros, principalmente en la Asociación de Tabaqueros de la Habana.

Unido a ello se materializa la inclusión del Código del Comercio del 1885 y con posterioridad el Código Civil del 1889, siendo dedicados ambos a las relaciones jurídicas, actos jurídicos y las actuaciones de la propiedad, señalándose además algunas normas para las contrataciones.

Unido a esas situaciones los trabajadores se organizaban y es en 1887 que se realiza el Congreso Obrero y se caracterizaba por las denuncias de los asesinatos ocurridos en Chicago, siendo divulgado por el periódico El Productor, siendo representativa esta etapa por Diego Vicente Tejera.

Con posterioridad se realiza el Congreso Regional Obrero de la Isla de Cuba del 1892, el cual se caracterizó por la agrupación de diversos sectores de la población

³⁹ Sánchez Martín. Rango Constitucional del Derecho Laboral. Universidad de la Habana 1965. Derecho Laboral Tomo I. página 116.

⁴⁰ IDEM QUE EL ANTERIOR. Página 16.

en la cual se exigía la implantación de las jornadas de 8 horas, la organización del proletariado, la figura descollante fue Maximino Fernández.

En estas últimas décadas del siglo XIX marcan etapas decisivas en la historia patria en esa época que el proletariado logrando ser un factor importante dentro de las relaciones públicas y sociales en contradicción se hace sentir dentro de esta y se denota el número crucial de conflictos laborales del 1879 al 1900, se producen 84 huelgas y aunque el sector más numeroso al azucarero daban los primeros pasos en su organización.⁴¹

Al proclamarse la república del 20 de mayo del 1902 el panorama de nuestra nación era sumamente sombrío y funesto, siendo caracterizado por la política de sometimiento de los gobiernos de turno a los intereses del capitalismo norteamericano, la explotación de las masas trabajadoras, fundamentalmente los obreros y campesinos así como la carencia de la legislación laboral que sustentara la fundamentación de las acciones que se realizaban en el naciente estado cubano atemperado por la imposición de la Enmienda Platt.

En los iniciales 25 años de la república ocurrieron hechos fundamentales que aunque no cambió el decurso de las funciones de la constitución del 1902 si influyeron considerablemente en la formación del estado cubano, siendo los siguientes:

1. El movimiento de la realización de las huelgas en la etapa republicana, siendo representada por las siguientes:
 - Huelga de aprendices de la industria tabacalera del 1902.
 - Huelga de los ferroviarios del 1907.
 - Huelga de los albañiles del 1908.
 - Huelga de los obreros del alcantarillado del 1911.
2. En los aspectos referidos a la legislación laboral se realizaron la documentación siguiente:
 - La ley orgánica del poder ejecutivo del 1909 que son competencia para las secretarías de agricultura, comercio y trabajo.

⁴¹ IDEM QUE EL ANTERIOR. página 118.

- La Ley Arteaga de junio del 1909 en la cual se prohibía el pago en fichas o vales.
 - La promulgación de la Ley de Cierre de Mayo del 1909, donde se daba ordenamiento jurídico a la jornada laboral.
 - Se promulga las regulaciones que trata sobre las jubilaciones y retiros de los trabajadores.
 - Se promulgo la ley de las comisiones de inteligencia de los puertos.
 - Se promulgo en 1916 la ley sobre los accidentes del trabajo.
3. El decursar del ambiente político de los inicios de la mencionad etapa se caracterizaba por el total sometimiento al imperialismo norteamericano, siendo realizado la política nacional mediante la representación de dos partidos El Partido Liberal y el Conservador.

Ambos partidos encarnan los principios de la ideología liberal burguesa de los finales del siglo XIX y principios del siglo XX, siendo su objetivo común el obtener la presidencia de la republica para distribuir los destinos políticos y los créditos de las obras publicas entre sus seguidores⁴².

En medio de esas circunstancias el movimiento obrero celebraba su Congreso Obrero del 1914 en la cual se caracterizo por realizar un balance de la etapa republicana, el cual fue convocado por el gobierno que mediante las condiciones de desesperación y hambre que tenia la sociedad trato de obtener un matiz político que le fuera apropiado, siendo su representación principal Juan Antita.

Con posterioridad se celebra el Congreso Obrero del 1920, siendo su líder Alfredo López, quien critico duramente el sindicalismo amartillo que se subordinaba al gobierno, felicitando al triunfo de la Revolución de Octubre del 1917, como expresión del triunfo del movimiento obrero.

En el aspecto nacional los incidentes ocurridos transformaron el ambiente políticos entre los que se encuentran hechos significativos, siendo los siguientes:

- El movimiento de los independentistas del color de mayo del 1912.

⁴² Carreras Julio A. Historia del Estado y el Derecho en Cuba.Editorial Pueblo y Educación 1981. pagina 362.

- La Protesta de los Trece en contra de la corrupción administrativa por adquirir el Convento de Santa Clara y apoderarse del dinero invertido por el gobierno de Alfredo Zayas del 1921.
- El movimiento de veteranos y patriotas del 12 de agosto del 1923
- La constitución de la Federación Obrera de la Habana del 15 de septiembre del 1921.
- La fundación del Partido Comunista Cubano en 1925 por Julio A. Mella y Carlos Baliño.

Unido a ello se realiza el congreso obrero del 1925 en Cienfuegos caracterizándose por realizarse en dos ciudades Cienfuegos y Camagüey, siendo abrazado a las ideas marxistas. Su figura prominente fue Alfredo López creando una organización obrera mucho más fuerte y organizada.

En esta etapa que se enmarca en el contexto histórico de 1930 a 1940 considera la mas importante de la legislación laboral cubana siendo matizada por el auge del movimiento revolucionario al ser derrocada la dictadura de Gerardo Machado e implementarse un gobierno progresista en la cual tiene un papel protagónico el Dr. Antonio Guiteras Holmes.

El hambre terrible producto de la crisis económica mundial azoto a la población el azúcar llego a pagar a menos de un centavo la libra los impuestos aduaneros de los Estados Unidos golpearon nuestra debilitada economía, agravándose los males sociales. Esta fue una época de incomparable auge de la conciencia revolucionaria de las masas El sentimiento antiimperialista cobro inusitada fuerza y el sistema hizo crisis.⁴³

En esa etapa se realiza el IV Congreso Nacional Obrero de la Unidad Nacional del 1934, siendo caracterizado por la situación difícil que mantenía el país ante ello los comunistas se sitúan al frente de las luchas obreras y encabezados por Rubén Martines Villena, logra el desarrollo del evento factor fundamental en el derrocamiento de Gerardo Machado, siendo sus representantes Blas Roca Calderio, Cesar Villar y Joaquín Ordoquis, siendo el lugar en la cual se trazo las

⁴³ Castro Ruz Fidel. Informe Central al 1er Congreso del PCC. Imprenta F, Engeles. Habana 1976. Pagina 16

líneas de lucha en contra del imperialismo, el apoyo a la Rusia soviética y la defensa de la legislación laboral.

Al iniciarse la etapa de 1930 a 1940, la economía cubana se encontraba en crisis y se acentuaba más al iniciarse el año de 1933 y con ello se quiebra la sustentación del gobierno de Gerardo Machado y Morales, la cual ha sido evaluada por medio de los análisis en los contextos económicos, políticos y social por los tratadistas de la materia.

Estado Económico.

En 1929 se decretó el CRAK bancario de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que se conoce como la crisis mundial del capitalismo influyendo en Cuba por su carácter de país dependiente. Muestra de ello es que en 1929 el comercio era de 488 millones, en 1930 era de 161 millones y en 1933 ascendía a 123 millones lo cual es conocida como el hambre del machadato y se representa en hambre y desempleo para las capas menos favorecidas.

Estado Político

El mismo se encontraba sumido en la más absoluta corrupción siendo dirigido por un gobierno entreguista que se sustentaba en la más cruel represión incluyendo la desaparición física de sus opositores manifestándose en la aplicación de los partidos tradicionales en el poder.

Estado Social.

La explotación había llegado a índices alarmantes existiendo la desocupación de más de 500 mil obreros, aunque paradójicamente existía la abundancia de productos contrastaba con la ausencia del poder monetario para la adquisición de los mismos aumentando el hambre y la desnutrición, unido al desalojo, el aumento de barrios indigentes y el alto número de suicidios que se comportaba de 1232 en 1930, 1517 en 1931 y 2004 en 1932, unido al aumento considerable del movimiento huelguístico en defensa de los intereses laborales y de la vida.

Era tanta la miseria que cientos de miles de trabajadores del campo y la ciudad tuvieron que limitarse a comer harina y viandas, unido a que la población perdía sus casas engrosando los barrios insalubres, la producción azucarera fuente principal del país en 1920 era de 7 millones de toneladas y su precio en el

mercado mundial era de 22,5 centavos la libra. En 1927 era de 4 millones 500 mil toneladas métricas y su precio de 2,5 centavos la libra mas en 1933 la producción efectuada ascendió a un millón 750 mil toneladas métricas y su precio oscilaba entre 1,5 centavos y 2 centavos la libra.⁴⁴

Derrotada la tiranía se implementa el **Gobierno de los Cien Días** siendo el artífice el Secretario de Gobernación Antonio Guiteras Holmes, promulgandose las siguientes leyes:

- Decreto 1693 del 19.09.1933 disponiendo la jornada de ocho horas.
- Creación de la Secretaria de Trabajo del 15.10.1933 y la atención de los conflictos laborales mediante el Decreto 2742 del 1933.
- Disponiendo la autorización de la sindicalización de los trabajadores del 1.11.1933.
- Disponiendo la nacionalización del trabajo para `proteger a los nacionales de fecha 8.11.1933
- Se promulgo el salario mínimo a los trabajadores en todas las empresas nacionales y extranjeras
- Se promulgo la ley de protección de accidentes laborales, mediante el Decreto 2867 del 16.11.1933.

El resultado fue exactamente lo contrario a lo que se habían propuesto sus promotores, en lugar de aplastar la ola revolucionaria creció en Cuba y entro en un nuevo periodo que tuvo su punto culminante en 1933 y cerró su ciclo activo en 1940⁴⁵.

En los momentos en los cuales se habían obtenido éxitos, no debe olvidarse el papel fundamental que tenia la realización del I Congreso de la CTC del 1939, pues en esas mismas condiciones se crearon las estrategias para defender las conquistas mediante la discusión de la constitución la cual seria creada y los obreros designaron a sus representantes.

Basado en ese momento histórico la burguesía paso a la ofensiva para conquistar sus propios privilegios promulgándose diferentes preceptos legales que impedían

⁴⁴ Roca Blas. Los Fundamentos del Socialismo en Cuba. Ediciones Populares. La Habana 1960. Pagina 72 y 73.

⁴⁵ Roca Blas. Los Fundamentos del Socialismo en Cuba Ediciones Populares.Habana 1960.pagina 112.

la consumación del movimiento revolucionario, ante esta situación el movimiento obrero continua su lucha en todos los escenarios políticos. Logrando que se realizara los siguientes documentos legales:

- Establecer el Seguro de la Maternidad Obrera. Se promulga el Decreto 446 del 12.08.1934 para la Creación del Convenio Colectivo de Trabajo.
- Se estableció el descanso semanal y se crean los seguros sociales de algunos sectores.
- Se aprueba el Decreto 798 del 4 de abril del 1938, siendo la legislación mas completa de las promulgadas, considerada el antecesor del Código de Trabajo.

En la valoración de esta etapa tiene un papel, fundamental la Constitución del 1940 la cual eleva a rango constitucional las conquistas de la clase obrera. Las mismas son llevadas a vías de hechos cuando son aprobados los artículos que contenían esos documentos, siendo tenidos en el **Titulo VI Del Trabajo y la Propiedad**, los cuales fueron una muestra de las conquistas de la clase obrera y campesina de la época siendo citados a continuación los principales artículos:

Artículo 60: El trabajo es un deber inalienable del individuo. El Estado empleara los recursos que se encuentran a su alcance para proporcionar ocupación a todo el que carezca de ello y asegurara a todo trabajador manual o intelectual, las condiciones económicas necesarias a una existencia digna.

Artículo 61: Todo trabajador manual o intelectual de empresas publicas o privadas. El Estado, la provincia o el municipio tendrán garantizado un salario o sueldo mínimo que se determinara atendiendo a las condiciones de cada región y a las necesidades normales de cada trabajador en el orden material, moral o cultural y considerándolo como el jefe de la familia.

Artículo 62: A trabajo igual en idénticas condiciones corresponderá siempre igual salario cualesquiera que sean las personas que lo realizan.

Artículo 64: Queda totalmente prohibido el pago en vales, fichas y mercancías o cualquier otro signo representativo con que se pretendía sustituir la moneda de curso legal. Su contravención será sancionada por la ley.

Artículo 66: La jornada máxima de trabajo no podrá exceder de 8 horas al día. Este máximo podrá ser reducido hasta 6 horas para los mayores de 14 años y menores de 18 años.

Artículo 67: Se establece para todos trabajadores manuales e intelectuales el derecho al descanso retribuido de un mes por cada 11 de trabajo dentro del año natural.

Artículo 68: Se reconoce el derecho de sindicación a los patronos, empleados privados y obreros para los fines exclusivos de su actividad económica social.

Artículo 71: Se reconoce el derecho a los trabajadores a la huelga y el de los patronos al paro, conforme a la regulación que la ley establezca para el ejercicio de ambos derechos.

Artículo 73: El cubano por nacimiento tendrá en el trabajo una participación preponderante tanto en el importe total de los sueldos y el salario.

Artículo 77: Ninguna empresa podrá despedir a un trabajador sin el previo expediente y con las demás formalidades que establezca la ley la cual determinara las causas justas del despido.

La constitución del 1940 avanzada y progresista para su época le dio jerarquía constitucional al Derecho Laboral. La conjugación de varios factores hicieron que se creara las condiciones para que la clase obrera ganara esas conquistas. Esto se materializa en la participación que tuvieron los comunistas y la clase obrera, unido a los sectores más progresistas siendo encabezado por los delegados del Partido Comunista a la Constituyente del 40, librándose hermosas jornadas de trabajo.⁴⁶

Después de haber realizado ingentes esfuerzos el movimiento obrero se organiza con mejores estrategias y realiza diversos congresos obreros siendo los más significativos los realizados en los años 1940, 1942, 1944, 1947, a partir de ese momento se realizaban por intereses del gobierno que se encontraba en el poder y no es hasta el triunfo de la revolución que comienzan los congresos que representaban a las masas obreras.

⁴⁶ Martín Sánchez Antonio. Rango Constitucional del Derecho Laboral Cubano. Universidad de la Habana. Habana 1965. Derecho Laboral, Tomo I Página 123.

1.1.7.3. La Codificación del Derecho Laboral en Cuba.

El análisis científico del Derecho Laboral ha permitido conceptualizarlo con una rama relativamente nueva en correspondencia de la época de su surgimiento teniendo como premisa fundamental la instauración de las relaciones de producción existentes en la cual predominaban las relaciones de propiedad, todo ello significativamente origino la necesidad de la codificación del Derecho Laboral.

En la etapa prerrevolucionaria se conocen que se elaboraron seis anteproyectos de Código o Leyes generales de trabajo que en definitiva no fueron aprobadas en última instancia por no responder los intereses de la burguesía.

En el contexto internacional la codificación del Derecho Laboral tuvo un gran impacto en América Latina entre los años 1930 a 1958 lo que se evidencia cuando se promulgaron diversos documentos legales en los siguientes países:

En la década de 1930 a 1940 se promulgaron en Chile, México, Venezuela y Bolivia; en la década de 1940 a 1950 Brasil, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Panamá y Colombia; en la década del 50 al 60 Republica Dominicana y Honduras y en la década de 1960 a 1970 Paraguay, Haití y El Salvador.

Resulta interesante conocer que la burguesía cubana hizo caso omiso de la fuerte tendencia de la codificación laboral que estuvo presente en la América Latina entre los años de 1930 hasta 1958.⁴⁷

En Cuba el Decreto 798 de 1938 por su integralidad constituía en cierto modo el contexto laboral mas abarcador de la época en consonancia de los aspectos relacionado en el mismo, acentuándose sobre los tópicos referido a la regulación del trabajo, causas de despido, la jornada de trabajo, trabajo extra, conceptos y principios de salarios, limitaciones ala embargo de salario, limites del pago en especie, condiciones el pago del salario, salario de menores, contratos de aprendizaje y contratos colectivos de trabajo.

Hay que reflejar en todos los contextos generales que antes de la valoración de los anteproyectos de los códigos de la época antes del Triunfo de la Revolución fueron desestimadas por los gobernantes de turno convirtiéndose en letra muerta

⁴⁷ Guillen Landian Francisco. La Codificación del Derecho Laboral en Cuba. Editora de Ciencias Sociales. La Habana 1987. Pagina 5.

tal como habían sido las otras legislaciones que contenían las reivindicaciones de la clase obrera que después de duras luchas se fueron implementando a instancia de la etapa de 1930 a 1940.

Toda esta situación que condujo al Triunfo de la Revolución permitieron que se elaboraran las necesidades de la clase obrera y campesina siendo característico sus regulaciones mediante el empleo de cartas circulares, instrucciones o resoluciones, siendo solamente las excepciones las formuladas sobre las leyes de Seguridad Social y Justicia Laboral.

El periodo evaluado se torno interesante desde el contexto político constitucional que atraviesa el país siendo enmarcado en la celebración del primer congreso del Partido Comunista de Cuba, definiéndose las proyecciones del sistema de Dirección y planificación e la economía, la promulgación de la Constitución de la Republica y el proceso de la Institucionalización del país, siendo necesario que se pusiera a la consideración de los organismos y sindicatos el anteproyecto del Código de Trabajo, estableciéndose una etapa que se encontraba desde 1976 hasta 1981. En la misma se dictaron innumerables disposiciones en materia laboral que sustentaron los requerimientos señalados por la clase obrera mediante los Congresos Obreros, condición indispensable para realizar el Código de Trabajo de la Republica de Cuba.

En la elaboración del Código de Trabajo se ha tenido en cuenta las particularidades específicas como son el derecho al Trabajo, basamento fundamental que conlleva a que se apliquen en los Organismos los métodos y estilos necesarios amparados en la dirección científica de acuerdo al tipo de propiedad existente. En este caso en Cuba se ha ejercido en forma mayoritaria la propiedad social, basamento fundamental de la sociedad socialista. Según **Lenin** en la formación de la Legislación Laboral así como en instrumentación de los derechos y deberes laborales, se debe tener en cuenta la educación general para la aplicación de los nuevos estilos de vida para garantizar el desarrollo alcanzado y el ulterior aseguramiento económico y social de la sociedad.

Estos conceptos expresados por los tratadistas sirvieron como guías principal de trabajo, en la cual se aplico como concepto esencial la interrelación de las

opiniones de los colectivos obreros y la aplicación de los nuevos conceptos técnicos organizativos de las direcciones administrativas, en correspondencia de los planes trazados por la sociedad.

Dentro de los principios comunes del Derecho cada rama tiene particularidades determinadas por un conjunto de factores y entre ellos se puede señalar con singular importancia la proximidad a su base económica de la sociedad y la influencia que dimana hacia la población.⁴⁸

El derecho Laboral se encuentra vinculado a la base económica de la sociedad y en consecuencia debe ser dialéctico y dinámico, debiendo adaptarse a las nuevas condiciones que rige el desarrollo del país y por consiguiente influye en la producción de bienes materiales y los servicios que se prestan a la población, lo que implica que todo el desarrollo técnico y científico de la legislación laboral, tiene que estar en correspondencia con el tipo de sociedad y la propiedad que se instaure, además de los acontecimientos históricos y los hechos económicos los que actúan como regulador del derecho laboral.

Para la implementación de la Codificación del Derecho Laboral en Cuba, se había contado con la experiencia acumulada durante varias décadas de esfuerzo de la clase obrera y en otras ocasiones las capas más progresistas de la sociedad, siendo representativa la voluntad política del país, pues solamente se hizo valedero su instauración cuando la masas trabajadoras asumen el poder político e implementan las nuevas disposiciones y reglamentaciones laborales que son agrupados en el Código de Trabajo del 28 de Diciembre de 1984.

Para el cumplimiento de la Codificación se han implementado diversas etapas entre las que se encuentran las siguientes:

-Etapa Preparatoria: comprende la revisión y actualización de la Legislación Laboral, la elaboración de un esquema de Código de otros países, análisis de los Convenios Internacionales en materia Laboral, constitución de la Comisión redactora y aprobación de los documentos para organizar el trabajo.

⁴⁸ Ídem al anterior. Pagina 7.

-Etapa de Codificación: incluye la constitución por grupos e trabajo, por materias, por el desarrollo del trabajo por grupos y la elaboración de la primera versión del Anteproyecto.

-Etapa de Discusión: comprende la consulta a los Órganos Administrativos, Organismos y Ministerios así como la discusión abierta y fraternal de todos los sindicatos y centros de trabajo.

-Etapa de Promulgación: se refiere a la valoración del procedimiento realizado en las etapas anteriores, siendo sometido a la discusión para su aprobación por la Asamblea Nacional del Poder Popular en su función Legislativa que le corresponde y por consiguiente la puesta en vigor.

El mencionado análisis realizado ha demostrado fehacientemente la necesidad del estudio pormenorizado que debe efectuarse antes de la realización del Código de Trabajo, esto ha sido resumido en forma muy detallada por la dirección de la Central de Trabajadores de Cuba, representada en ese momento por Roberto Veiga Menéndez, en su condición de Secretario General, en su discusión ante la Asamblea Nacional del Poder Popular el 28 de Diciembre de 1984.

Nosotros queremos resaltar que en un proceso asambleario donde se discutieron de manera muy específica los problemas relacionados con el trabajo, con los derechos, con la legislación laboral social tiene como objetivo resolver los problemas fundamentales que afectan a nuestra economía, lo cual es una evidencia del desarrollo de la educación económica de los trabajadores.

El proyecto no es aun perfecto, es nuestro primer intento de un Código de Trabajo en las condiciones del socialismo, no puede ser considerado como una ley de carácter inmutable y eterno.⁴⁹

⁴⁹ Bravo Pardo Flavio. Discusión del Proyecto del Código de Trabajo en el Séptimo Periodo de Sesiones de la ANPP. La Habana 1984.

CAPITULO 2

Desigualdades e Inequidades de la situación de la Salud comparado con la Legislación Laboral Cubana.

2.1. Las Ordenanzas Históricas Sanitarias de la sociedad cubana en la Salud Pública

En correspondencia del desarrollo integral que ha tenido el sector de la salud pública en un país asediado constantemente por los embastes y agresiones de una potencia económica poderosa utilizando, para ello diversos métodos y estilos en correspondencia de frenar el desarrollo integral de la sociedad cubana, afectando para ello los aspectos sociales, económicos y sociales, principalmente se ha materializado en el sector de la salud pública al afectar los servicios asistenciales, curativos y de rehabilitación de la nación.

La caracterización fundamental esta dado en la voluntad política del Estado al materializar diversas formas para mantener los niveles de la salud pública tanto en el aspecto nacional e internacional, teniendo en cuenta las valoraciones que se ha tenido del sistema de la Salud Pública.

Esta valoración no puede ser efectuado sin la realización de una semblanza histórica que refleje las peculiaridades de cada etapa en la cual se ha desarrollado

siendo necesario que se efectuó una pormenorización detallada y es preciso para explicar el desarrollo de la administración de la salud pública en nuestro país, destacar en síntesis los principales rasgos que conforman los tres periodos históricos que lo componen, siendo los siguientes:

Período Colonial

Es el que abarca desde el 1492 hasta 1902 siendo protagonizado por la presencia imperiosa de los órganos de gobierno de la península ibérica siendo liderado por España y con posterioridad la implantación de la primera intervención americana en Cuba después de concluir la guerra Hispano Cubana Americana.

Período Republicano.

Es el que se enmarca desde el 1902 hasta el 1958 siendo protagonista de la etapa republicana los gobiernos burgueses que se caracterizaban mediante el Bipartidismo y la Democracia representativa, sustentada en la propiedad privada sobre los medios de producción.

Período Revolucionario Socialista.

El periodo al que se hace alusión se encuentra enmarcado desde el 1959 hasta el 2005, en el cual se ha podido valorar las actividades que ha realizado el Estado en función de la Salud Pública.

Es considerado la etapa más importante en el desarrollo de la administración de la salud siendo caracterizado por la creación de una base técnico material científico que sustentado en las creaciones de las instituciones asistenciales, docentes y de servicios capaces de cumplimentar los objetivos diferentes de trabajo expuestas en los lineamientos de las Organizaciones Administrativas y Estatales de la sociedad cubana, sustentado en la voluntad política del estado cubano, en las cuales tienen un papel preponderante las relaciones médico paciente que representado por el Derecho Médico y complementado por el cuadro Higiénico Sanitario de la Comunidad que se encuentra representado por el Derecho Sanitario.⁵⁰

Para explicar el desarrollo de la administración de la salud pública en nuestro país se debe destacar los principales rasgos que conforman sus periodos históricos y a

⁵⁰ [http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm\(Infomed\)](http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm(Infomed))

partir de esa base podemos precisar como se administra la salud pública para nuestro pueblo.⁵¹

Cuando valoramos científicamente las etapas mencionadas anteriormente no podemos olvidar que la superestructura política creada en los periodos mencionados anteriormente responden a la clase económicamente dominante la cual se encuentra regida sobre una determinada Base Económica, siendo expresada en el dominio total y absoluto de los recursos materiales, financieros y la utilización de los trabajadores y empleados. Esto lo hace dominante también políticamente y en un proceso de interacción forma la documentación legal representada por el Derecho que le permitirá defender el tipo de propiedad existente teniendo esa función el Estado.

La actividad del estado no puede verificarse en una sola forma. Necesariamente supone una división precisa entre las partes que componen el aparato estatal.⁵²

2.1. Las Ordenanzas Históricas Sanitarias de la sociedad en la Salud Pública

En correspondencia del desarrollo integral que ha tenido el sector de la salud pública en un país asediado constantemente por los embastes y agresiones de una potencia económica poderosa utilizando, para ello diversos métodos y estilos en correspondencia de frenar el desarrollo integral de la sociedad cubana, afectando para ello los aspectos sociales, económicos y sociales, principalmente se ha materializado en el sector de la salud pública al afectar los servicios asistenciales, curativos y de rehabilitación de la nación.

La caracterización fundamental esta dado en la voluntad política del Estado al materializar diversas formas para mantener los niveles de la salud pública tanto en el aspecto nacional e internacional, teniendo en cuenta las valoraciones que se ha tenido del sistema de la Salud Pública.

Esta valoración no puede ser efectuado sin la realización de una semblanza histórica que refleje las peculiaridades de cada etapa en la cual se ha desarrollado

⁵¹ Ibídem N° 64.

⁵² Petrov. G.I. Derecho Administrativo Soviético. Capítulo 1. Traducción Inédita. Editora Nacional de Cuba. Universidad de Leningrado 1960.

siendo necesario que se efectuó una pormenorización detallada y es preciso para explicar el desarrollo de la administración de la salud pública en nuestro país, destacar en síntesis los principales rasgos que conforman los tres periodos históricos que lo componen, siendo los siguientes:

Periodo Colonial

Es el que abarca desde el 1492 hasta 1902 siendo protagonizado por la presencia imperiosa de los órganos de gobierno de la península ibérica siendo liderado por España y con posterioridad la implantación de la primera intervención americana en Cuba después de concluir la guerra Hispano Cubana Americana.

Periodo Republicano.

Es el que se enmarca desde el 1902 hasta el 1958 siendo protagonista de la etapa republicana los gobiernos burgueses que se caracterizaban mediante el Bipartidismo y la Democracia representativa., sustentada en la propiedad privada sobre los medios de producción.

Periodo Revolucionario Socialista.

El periodo al que se hace alusión se encuentra enmarcado desde el 1959 hasta el 2005, en el cual se ha podido valorar las actividades que ha realizado el Estado en función de la Salud Pública.

Es considerado la etapa más importante en el desarrollo de la administración de la salud siendo caracterizado por la creación de una base técnico material científico que sustentado en las creaciones de las instituciones asistenciales, docentes y de servicios capaces de cumplimentar los objetivos diferentes de trabajo expuestas en los lineamientos de las Organizaciones Administrativas y Estatales de la sociedad cubana, sustentado en la voluntad política del estado cubano, en las cuales tienen un papel preponderante las relaciones médico paciente que representado por el Derecho Médico y complementado por el cuadro Higiénico Sanitario de la Comunidad que se encuentra representado por el Derecho Sanitario.¹¹⁶

Para explicar el desarrollo de la administración de la salud pública en nuestro país se debe destacar los principales rasgos que conforman sus periodos históricos y a

¹¹⁶ [http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm\(infomed\)](http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm(infomed))

partir de esa base podemos precisar como se administra la salud pública para nuestro pueblo.¹¹⁷

Cuando valoramos científicamente las etapas mencionadas anteriormente no podemos olvidar que la superestructura política creada en los periodos mencionados anteriormente responden a la clase económicamente dominante la cual se encuentra regida sobre una determinada Base Económica, siendo expresada en el dominio total y absoluto de los recursos materiales, financieros y la utilización de los trabajadores y empleados. Esto lo hace dominante también políticamente y en un proceso de interacción forma la documentación legal representada por el Derecho que le permitirá defender el tipo de propiedad existente teniendo esa función el Estado.

La actividad del Estado no puede verificarse en una sola forma. Necesariamente supone una división precisa entre las partes que componen el aparato estatal.¹¹⁸

¹¹⁷ IDEM que el anterior.

¹¹⁸ Petrov. G.I. Derecho Administrativo Soviético. Capítulo 1. Traducción Inédita. Editora Nacional de Cuba. Universidad de Leningrado 1960.

2.1.1 RASGOS PRINCIPALES DE LA EVOLUCION HISTORICA EN LA COLONIA

Al llegar a nuestras islas los colonizadores españoles en 1509, éstas se encontraban escasamente pobladas por unos cien mil habitantes, cuya forma de organización económico-social correspondía a la comunidad primitiva. Sin embargo, dentro de ella, se diferenciaban distintos grupos étnicos: los siboneyes, los tainos, los subtainos y los guanahatabelles, con muy diferente origen, tiempo de llegada a las islas y desarrollo cultural.

No le fue difícil a los colonizadores españoles con una estrategia militar superior y con la posesión de armas de fuego, someter a esta población indígena a un régimen de encomiendas tan férreo y abusivo como la peor esclavitud; a pesar de que por ley del monarca no lo era, se repartieron sus tierras y emplearon su fuerza de trabajo en la búsqueda de oro; para ello los mantenían en los ríos de sol a sol, con muy escasa alimentación, en la búsqueda de granos de dicho metal, procedentes de yacimientos subterráneos desconocidos. Este trabajo agotador, las sublevaciones, los asesinatos y suicidios en masa diezmaron la población nativa y con ello disminuyó la fuerza de trabajo necesaria a los colonizadores, por lo que comenzó la importación desde el propio siglo XVI de cantidades cada vez mayores de africanos arrancados de sus tierras para sumirlos en la más inhumana esclavitud.

Al realizarse la actividad relacionada con la colonización de la Isla, los colonizadores comenzaron su actividad fundamental de la atención a la salud, basado en las formas realizadas por los aborígenes que se encontraron al desembarcar en la nación cubana, para ello utilizaron todas sus formas artesanales y de la medicina natural y tradicional, lo que enfrentaba en esa etapa las enfermedades conocidas en esa etapa.

Sin que exista un estudio especial, apoyado en la arqueología, que nos permita conocer cómo curaban sus enfermos los miembros de cada uno de los grupos étnicos que integraban la comunidad primitiva cubana precolombina, que debieron

tener características propias en términos generales la medicina entre ellos era ejercida por los behiques, o bohiques poderosos personajes que constituyeron según opinión del sabio polígrafo cubano doctor Fernando Ortiz, los sujetos más aborrecidos y calumniados por los misioneros y colonizadores que veían en ellos un impedimento para sus propósitos de esclavizar a sus compatriotas y destruir su patrimonio cultural. Estos primeros médicos cubanos conocieron y trataron entre otras enfermedades el asma, las dificultades para la emisión de la orina, los dolores que las producidas por vermes intestinales, las diarreas, el acné, las contusiones, las heridas, úlceras o Infecciones parasitarias externas como las producidas por niguas y piojos. Con los conquistadores nos llegó muy poco de la medicina española, pues fueron escasos los graduados que ejercieron permanentemente en la isla Su aprendizaje anatómico era deficiente, pues sólo practicaban contadas disecciones; sus estudios teóricos de medicina y cirugía estaban casi restringidos en su complemento al lado de la cama del enfermo y la poca experiencia que tenían al graduarse, la cual se materializaba al encontrarse en compañía de los médicos de prestigio por la practica obtenida.

Desde el inicio de la conquista (1509) comenzaron las fundaciones de las primeras villas o poblaciones: Baracoa en 1511; Bayamo en 1513; Sancti Spíritus y Trinidad y quizás también Puerto Príncipe (actual Camagüey) y La Habana, A falta de otras instituciones puramente médicas, fueron los cabildos o ayuntamientos los encargados de administrar las escasas acciones relacionadas con la salud pública que se llevaron a cabo en Cuba durante los siglos XVI, XVII y primera década del XVIII o sea hasta la fundación por segunda vez, en 1711, del Real Tribunal del Protomedicamento de la Habana de los *cabildo y regimiento de la villa de la Habana y las demás villas y lugares de esta isla de Cuba* del doctor Alonso de Cáceres, oidor de la Audiencia Real de la ciudad de Santo Domingo y visitador y juez residente de Cuba ,es que la etapa estudiada, nos ha permitido conocer que las funciones de los cabildos relacionadas con la salud pública no estuvieron reguladas en dicha época por legislación alguna. No obstante esto, por el estudio de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana, que se conservan desde el año 1550, es posible determinar cuáles fueron estas funciones y cómo se

llevaban a cabo. La más antigua de ellas la constituye el recibimiento de títulos de todos los graduados de las distintas ramas de la medicina para que pudieran ejercer legalmente sus profesiones u oficios.

Si bien habíamos dicho que a falta de una institución propia para la administración de la salud pública, fue el gobierno municipal quien tuvo a su cargo dichas funciones desde la instauración de la estructura estatal administrativa colonial, la Iglesia Católica, que formaba parte con el gobierno civil de la monarquía española, paralelamente estableció su estructura, con su institución de base correspondiente o parroquia, sostén ideológico de la monarquía, creada en cada municipio y que compartiría con el gobierno municipal las funciones de administración de la salud pública desde la fundación de los primeros hospitales.

El ejercicio de la medicina en todas sus manifestaciones estuvo regulado en España por los municipios, cabildos o ayuntamientos hasta el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). Dicho monarca extendió mediante real cédula de 1422, el título de protomédico (médico primero del reino) con autorización exclusiva para actuar contra "los crímenes y excesos que cometían los médicos, cirujanos, licenciados, farmacéuticos, etc. en el ejercicio de la profesión y con la autoridad suficiente para castigar conforme a derecho". Estas sentencias no eran apelables ante ninguna otra autoridad, ni ante el monarca. Por la Ley Fundamental del Real Protomedicato decretada por los Reyes Católicos (1474-1516) el 30 de marzo de 1477, se daba forma al Real Tribunal del Protomedicato, primera institución de la administración de la salud pública española y las Reales Pragmáticas de 1491 y 1498 vinieron a completar las ordenanzas de dicho organismo. El Protomedicato en su constitución y dada su naturaleza, podía afectar la forma de tribunal complejo y de tribunal personal.

LA VALORACION HISTORICA DE LAS ORDENAZAS DE ALONSO DE CACERES.

En el análisis conceptual de la sociedad cubana relacionado con la Salud Pública, tiene una importancia fundamental y básico las Ordenanzas de Alonso de Cáceres, siendo considerado como el evento científico mas importante de la

etapa colonial, su representante es Alonso de Cáceres Oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo y Visitador y Juez Residente en Cuba, en sus exposiciones relacionado con la medicina ,refleja las condiciones explicitas que son necesarios para su formulación y desarrollo, lo cual ha sido resumido en forma sintetizada los conceptos principales:

- La aplicación de la medicina comunitaria se debe efectuar en las comunidades siendo revisado constantemente por los Cabildos, los cuales realizaran resúmenes de las enfermedades que mas se contraen por los pobladores, señalándose las formas de erradicarlas.
- El control de las enfermedades deben ser controlados en los registros de cada Cabildo para poder valorar las condiciones de vida existentes en la comunidad o población.
- El saneamiento de las Villas que se encuentran en Cuba, notificadas por el Rey de España deben ser efectuadas de acuerdo a las acondiciones y recursos que tengan cada una de ellos sirviendo para poder declarar zonas de epidemias y el tiempo de cuarentena.
- Los fallecimientos existentes en las Villas solamente se tendrán a su exposición, sino ha contraído la peste u otra enfermedad contagiosa, los mismos deben ser enterrados cuando se realicen las actividades de la Iglesia Católica. esto se efectuara solamente con los españoles, con los esclavos no se efectuar nada, solamente lo que decida el señor dueño de los esclavos.

Los conceptos de la aplicación de la medicina del Oidor Alonso de Cáceres, representa un pensamiento avanzado de la época y el fundamento de la organización de la medicina en la comunidad.¹¹⁹

Las valoraciones científicas realizadas en la mencionada época fueron consideradas el sustento básico para la implementación de la medicina comunitaria en la actualidad, así como las mismas sirvieron para identificar con mayor profundidad la aplicación de la política asistencial sanitaria para la erradicación de las epidemias.

¹¹⁹ Finlay Carlos .Escritos de la Mediciba.Universidad de la Habana 1942.pagina 125.

Los españoles mejor armados y preparados vencieron por la fuerza la escasa resistencia que los indios pudieron ofrecerles, los sometieron a sus dominios, les destruyeron sus dioses, modificaron sus costumbres, su organización social trasladándole las enfermedades del Nuevo Mundo, lo que produjo el diezmarse la población existente.¹²⁰

De acuerdo a la gran necesidad que tenía el país de médicos graduados en universidades y que poseyeran los conocimientos científicos de la época, todo ello unido a la presencia en la Isla de la Orden de Predicadores o Dominicos que habían fundado las primeras universidades del continente americano, determinó que se gestionara desde el siglo XVII la fundación de una institución docente de este tipo en La Habana. La primera enseñanza médica impartida en Cuba parece corresponder a la brindada por los Hermanos de la Orden de San Juan de Dios en su Hospital de San Felipe y Santiago de La Habana, a los aspirantes a cirujanos romancistas en fecha aún no precisada, pero posterior a la reinstalación del Real Tribunal del Protomedicato en 1711, pues era ante él que se podían graduar estos facultativos menores de la medicina.

En la etapa colonial el Rey Alfonso XII convocó a las cortes generales del reino y el 30 de junio del 1876 se promulgó la constitución que estuvo vigente durante la dinastía borbónica conteniendo en su parte dogmática los derechos civiles y políticos.¹²¹

Siguiendo un orden cronológico de fundaciones, la importancia que para la salud pública de la colonia representó el traslado a Cuba de la principal Institución de la floreciente burguesía manufacturera española, **la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País** y tres organismos específicos de la administración de salud pública que funcionaron en un principio conjuntamente con el Real Tribunal del Protomedicato y que después lo llegaron a sustituir, las Juntas Central y Subalternas de Vacunación, las Juntas Superior, Provinciales y Locales de Sanidad y las Juntas General y Municipales de Beneficencia y Caridad. La práctica médica durante los tres primeros siglos del periodo colonial comienza con

¹²⁰ Roca Blas. Los fundamentos del socialismo en Cuba. Ediciones Populares. La Habana 1960. página 12.

¹²¹ Muñoz Valdés Gilberto. Derecho Constitucional. Universidad de la Habana 1982. página 155.

la instauración en 1711 del Real Tribunal del Promedicato en la Habana y se destaca el papel que realizaron los cabildos o ayuntamientos en la administración de la salud pública.¹²²

Conceptualización Histórica Tendencial de la aplicación de la Salud en la etapa de la Colonización.

La práctica médica durante los tres primeros siglos del período colonial o sea hasta la restauración en 1711 del Real Tribunal del Protomedicato en La Habana y destacar el papel que jugaron durante todo este tiempo los cabildos o primeros ayuntamientos en la administración de la salud pública en el archipiélago.

Al valorar las características y condiciones que regían en esa época tan compleja, no se puede olvidar los otros factores de no poca importancia, ya nacionales, como el que se desprendieran una serie de ramas de la agricultura en la isla dedicadas a la producción para el mercado mundial; que se iniciara la formación de una cultura nacional y se le diera un gran impulso a la técnica; que el territorio nacional se hiciera común al aumentarse el intercambio comercial entre todas las regiones del país y se aumentaran las comunicaciones; a ello se suman factores internacionales, como la **Revolución Industrial** que a mediados del siglo XVIII iniciara en Inglaterra la sustitución del trabajo artesanal por la máquina y la producción intensa de maquinarias, **la independencia de los Estados Unidos de América en 1783**, **la Revolución Francesa de 1789**, **la Revolución Haitiana en 1791** y **la independencia de las colonias de España en América entre 1809 y 1812**, despertarán en la clase terrateniente una conciencia nacional que le hará llamarse a sí misma cubana y que verá como única salida a su situación la vía de la lucha armada; esta vía la adoptarán sus individuos más decididos y progresistas desde comienzo de la segunda mitad del siglo XIX y que abrazará casi la totalidad de la naciente burguesía agrícola cubana, principalmente en los departamentos central y oriental del país en la guerra independentista iniciada en el ingenio azucarero La Damajagua, actual provincia Granma, el 10 de Octubre de 1868, dirigida por el terrateniente cubano Carlos M. de Céspedes.

¹²² Castro Ruz Fidel. Informe Central Primer Congreso del PCC. Habana 1976. pagina 133.

En la etapa entre guerras (1880-1894), llamada de "**Tregua Fecunda**", pues en ningún momento se dejó de conspirar o de combatir directamente con las armas, si es cierto que se produce una evidente recuperación económica de la alta burguesía comercial y agrícola; a expensas por una parte de la mayor penetración económica de los Estados Unidos, lo que hace depender cada vez más la colonia de los intereses del naciente imperialismo norteamericano, y por otra parte, a una mayor explotación de la clase campesina y de la incipiente clase obrera nacional. Todo esto unido a la agudización de la opresión política de la gobernación colonial completará la coincidencia de las condiciones objetivas y subjetivas favorables al independentismo en la situación del país, que permitirá que un líder genial, de origen humilde, formado en los medios intelectuales revolucionarios de La Habana, el abogado, poeta y maestro **José Martí**, conocido como nadie en la América de su época de la problemática económica, política y social del continente y que tras un largo exilio revolucionario se pusiera al frente del pueblo cubano e iniciara el 24 de febrero de 1895 la última de nuestras guerras independentistas contra el colonialismo español; la que se verá frustrada finalmente por la muerte en campaña de sus principales líderes y la intervención en la etapa final de ésta por las fuerzas armadas de Estados Unidos, quien desconoció nuestro dominio militar, político y económico y la participación en la contienda después de servirse de las fuerzas independentistas para lograr el sometimiento de la nación.

La Salud Pública en Cuba durante la primera ocupación Norteamericana

El aspecto más importante que se efectúa en la ocupación por las fuerzas interventoras norteamericanas está dada por la legalización y orden organizativo que se efectúa en la nación cubana que había atravesado la Guerra Hispano Cubana Americana, lo cual dejó al país totalmente devastado en correspondencia de los años de guerra y para ello se promulgó el 3 de octubre del 1899 el cual sirvió para posteriores actividades de la salud.

Reglamento General para la Organización de los Servicios Municipales Médicos

En los aspectos que se consideran como elementos muy valiosos se ha tenido en cuenta la organización que realizaron con relación a la salud cubana tanto en la

aspectos asistenciales en la comunidad unido a las instituciones que fueron creadas al respecto entre los que se encuentran las casas de socorros, situación que permitió la consolidación incipiente de la medicina comunitaria y con posterioridad la aplicación de las medidas sanitarias necesarias en la sociedad, principalmente de las etapas de saneamiento de los lugares y la eliminación de roedores insectos y plagas que afectaban al ejercito norteamericano y creando por consiguiente la zonas endémicas y las constantes bajas en la población militar de la época.

2.1.2. El basamento Constitucional Republicano de la Situación de la Salud Pública

El análisis de la Salud Publica solamente se puede considerar enmarcado en las condiciones socio históricas que ha atravesado la nación cubana, en ella puede observarse que la misma ha tenido diversas etapas en su formación desarrollo, realización y consumación, tal como se expone en los conceptos de la Dirección Científica de la Sociedad. Al proclamarse la republica el 20 de mayo del 1902 en la cual se encontraba de Presidente el Licenciado Don Tomás Estrada Palma, su candidato victorioso en unas fraudulentas elecciones generales, en modo alguno Cuba arribaba a su completa independendencia, ya que constitucionalmente permanecería ligada a la nación norteamericana por un apéndice constitucional, la llamada Enmienda Platt; por el cual quedaba el gobierno de los Estados Unidos facultado a intervenir en nuestros asuntos políticos internos y externos cuando a su juicio, lo creyera necesario y en lo económico, permanecía el país completamente bajo su dependencia. Al quedar instaurada la república burguesa el 20 de mayo de 1902 la organización de la administración de salud pública estaba integrada por Departamentos y Juntas de Sanidad en cada municipio; sufragados sus gastos por los correspondientes ayuntamientos, menos el de La Habana que corría por cuenta del gobierno central una dirección nacional a su frente, ya que la Orden No. 159 que creaba la Junta ; pero sin Superior de Sanidad no entraría en vigor hasta que fueron nombrados sus miembros y sufrido algunos cambios en enero de 1903. También formaban parte de la administración de salud, pero adscriptos a la Secretaría de Estado y Gobernación el

Departamento y la Junta de Beneficencia de la Isla de Cuba, los que tenían a su cargo los hospitales, los asilos de niños y ancianos y las escuelas de oficios y correccionales del país, cada uno de los cuales poseía Juntas Administrativas Locales de Beneficencia, dependientes de la Junta Central. Hemos de agregar que los gastos de estas instituciones estaban a cargo de los ayuntamientos en los que estuvieran enclavadas dichas dependencias. Otros organismos de la administración de salud pública lo eran la Sanidad Marítima y el Departamento de Inmigración, pertenecientes ambos a la Secretaría de Hacienda. Los Servicios de Vacuna, de Muermo y Tuberculosis en el Ganado y de Higiene Especial eran regidos por comisiones especiales sin relación entre sí. Por Decreto Presidencial No.11 del mismo 20 de mayo de 1902 se dispuso que todos los servicios de sanidad y beneficencia pasasen a la recién creada Secretaría de Gobernación, al frente de la cual se había nombrado al ilustre médico doctor Diego Tamayo y Figueredo. De esta forma quedaba estructurada la Sanidad Cubana en todo el país.

El de sentar sobre bases legales la actividad sanitaria de la organización, al redactar y aprobarse por Decreto Presidencial de 22 de febrero de 1906 el primer código sanitario cubano, las *Ordenanzas Sanitarias*. Este contenía un rigor técnico a la altura de los mejores de su época en el mundo.

A pesar de esta situación se logró la promulgación del Decreto No. 894 de 26 de agosto de 1907, por el cual se creó el Departamento Nacional de Sanidad, nombrándose en su dirección también al doctor Finlay.

En esa etapa las actividades del gobierno se realizaban en correspondencia de las valoraciones que realizaba el órgano del poder en este caso le correspondía al Congreso de la República, al discutir y aprobar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluyó entre las Secretarías de Despacho la de Sanidad y Beneficencia. Esta ley fue promulgada por Decreto No. 78 del Gobernador Provincial y apareció publicada en la Gaceta Oficial el 26 de enero de 1909, para entrar en funciones dos días después al restaurarse en esa fecha la república burguesa. De esta forma quedaba nuestra organización de la salud pública unificada, independiente y elevada a categoría ministerial para tener Cuba la

prioridad de hacerlo en todo el mundo Por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Departamento Nacional de Sanidad y todas sus dependencias municipales, así como la Junta Superior de Sanidad, el Departamento de Beneficencia y la Junta Social Central de Beneficencia con sus juntas municipales e instituciones dependientes, pasaban a formar parte de la nueva Secretaría. Esta novel institución ministerial quedaba integrada por dos direcciones nacionales, una de Sanidad y otra de Beneficencia y por una Junta Nacional de Sanidad y Beneficencia. La dirección de Sanidad a su vez la constituían seis Negociados: Central; Servicios Sanitarios de La Habana; Servicios Generales y de Cuarentenas; Higiene Especial; Estadísticas, Correspondencia y Archivos; y Personal, Bienes y Cuentas. El Negociado Central tenía a su cargo los asuntos relativos a la inspección de los servicios sanitarios municipales de toda la República. En esta forma se mantendrá la Secretaría hasta la puesta en vigor de la Constitución de 1940 en que se le dará una nueva estructura y cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia. En la salud publica en la etapa del 1940 hasta 1959 se caracterizaba por tener particularidades de la época que señala los objetivos de la misma no debemos olvidar que a partir de la instauración de la constitución del 1940 existía un clima internacional que resultaba propicio para la existencia de corrientes progresistas a causa de existir la implantación de la II Guerra Mundial, estos aspectos algunos tratadistas lo han enfocado desde diversos ángulos siendo considerado como el mas progresista y revolucionario

La salud pública se encontraba concentrada en la ciudad donde se encontraban la mayor cantidad de médicos principalmente en la capital donde el 22 por ciento de la población radicaba el 61 por ciento de las camas existentes en las instituciones asistenciales, en absoluto no existía la medicina rural y comunitaria.¹²³

¹²³ IDEM QUE EL ANTERIOR.PAGINA 134.

LA SALUD PÚBLICA CUBANA EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SALUD

La I Convención Sanitaria Internacional en Washington en diciembre del propio año, en la que se consideraría la notificación internacional de las enfermedades, la convocatoria de convenciones sanitarias periódicas de todas las repúblicas de América, y el establecimiento de una Oficina Sanitaria permanente que tendría como sede la propia capital norteamericana. Arribada formalmente a su independencia el 20 de mayo de 1902, Cuba pudo enviar una delegación a la I Convención Sanitaria Internacional de Washington celebrada del 2 al 4 de diciembre de ese año y en la que fue fundada modestamente la Oficina Sanitaria Internacional.

En 1909 se le cambió el nombre de Convención Sanitaria por el de Conferencia y así a la reunión llevada a cabo en San José de Costa Rica del 25 de diciembre de 1909 al 3 de enero de 1910, se le llamó IV Conferencia Sanitaria Internacional. La V Conferencia se celebró en Santiago de Chile (1911).

En 1926 se inició una nueva actividad periódica de la Oficina con las Conferencias de Directores de Sanidad de las Repúblicas Americanas, a celebrarse en intervalos de las Conferencias Sanitarias.

Por motivo del inicio de la II Guerra Mundial. terminado tan terrible conflicto bélico en 1945 y establecida como sustituto de la Liga, la Organización de Naciones Unidas (ONU), en mayo de 1948 se creó como su institución sanitaria internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con sede en Ginebra, Suiza. En enero de 1947 se celebró en Caracas, Venezuela, la XII Conferencia Sanitaria Panamericana; en la cual se acordó la reorganización de la sanidad continental en un organismo, la Organización Sanitaria Panamericana constituida por: la Conferencia Sanitaria Panamericana.

En 1952 se reunió el Consejo Directivo en La Habana y se conmemoró el cincuentenario de la Oficina en nuestra capital con la celebración del I Congreso Internacional de Higiene.

DESARROLLO DEL MUTUALISMO Y LA MEDICINA PRIVADA. LAS LUCHAS SOCIALES DEL GREMIO MEDICO.

A medida que se consolidan en el período republicano burgués las fuerzas sociales que constituían la oligarquía nacional dominante: los latifundistas, la gran burguesía azucarera, la gran burguesía comercial importadora y el sector más rico de la burguesía agraria, sus necesidades de asistencia médicas van a ser cada vez más difíciles de llenar por el ejercicio privado individual del médico (ejercicio secular de la medicina como lo había sido en el período colonial) todo ello unido al rápido desarrollo de la tecnología médica en este siglo, determinan un auge tanto del mutualismo como de los centros médicos o clínicas privadas, que aumentan en número muy rápidamente, con respecto a los heredados de la colonia. De ahí que figuras notables de la medicina en Cuba fundaran instituciones en el primer tercio del presente siglo que harán crecer en número y calidad el subsistema de salud privado.

La Federación Médica de Cuba, que se funda en 1925, estableciéndose una titánica lucha de intereses que se extenderá de 1926 a 1944. Esta confrontación agravada por la crisis económica mundial, la crisis política de la dictadura machadista y la de los años sucesivos a su caída, va a dar como consecuencia la creación de cooperativas médicas privadas, propiedad de grupos de médicos de la alta burguesía, que darán una nueva forma de explotación del médico por el médico. Serán años de luchas sociales dentro del gremio de la medicina que madurarán a muchos de sus profesionales, procedentes de la pequeña burguesía en su mayoría, acercándolos al dolor de las grandes masas obreras y campesinas pobres que sólo contarán con el subsistema estatal de salud para su asistencia médica; que como hemos dejado expuesto se deteriora por estos años en manos de la peor política y que los llevará dentro de la Federación primero y después de 1944 en el Colegio Médico Nacional a integrar partidos gremiales de ideas progresistas. . Paradigma, como líder de estas luchas, lo fue el doctor José Elías Borges Carreras, joven médico siendo reflejado en los Congresos Obreros como parte de las luchas de los trabajadores..

2.1.3. La Salud Pública en Cuba en el Periodo Revolucionario Socialista

En las etapas que han sido valorada se ha considerado que la mas importante es la que se extiende desde 1959 hasta 1976, en ellas se define los propósitos fundamentales de la salud publica en Cuba, teniendo como elemento principal las etapas en que se divide en general el desarrollo histórico de la Revolución Cubana, para pasar a explicar entonces los cambios producidos en la primera etapa, llamada democrática, popular, agraria y antiimperialista. La aplicación del más importante de los organismos de la salud pública en Cuba creado en ella, el **Servicio Médico Social Rural**, para finalizar con las principales campañas epidemiológicas llevadas a cabo en el país, las transformaciones de la enseñanza superior y media de la medicina y la lucha ideológica en el Colegio Médico Nacional.

La valoración efectiva de la salud pública esta dado en las condiciones socio políticas existentes en el país, de ello se puede resumir que la misma no puede estar acorde solamente a las necesidades nacionales sino a las circunstancias internacionales existentes. Aunque pensamos que la salud pública, como fenómeno sistémico presenta peculiaridades propias que la hacen no coincidir completamente con esos períodos, a pesar de estar subordinada al proceso general de desarrollo de la Revolución, Teniendo como el actuar de la medicina revolucionaria ha sido la implementación de las formas necesarias para realizar su adaptación con las actuales condiciones existentes ,siendo completado con la eliminación de la medicina privada y la incorporación de las, ultimas unidades mutualistas; y la etapa fundamental será la que comprendería la consolidación de dicho sistema en la década de 1970 a 1979 y el despegue hacia la consecución del nivel de potencia médica mundial para nuestro país en la década de los años 80 con el establecimiento de la dispensarización de acciones de salud a la totalidad de la población nacional a través del modelo del **Médico de la Familia**, la incorporación de las más modernas técnicas de la medicina contemporánea y el desarrollo de la investigación en centros científicos con grandes recursos.

La salud publica cubana, **el 5 de enero de 1959** se nombra la primera dirección revolucionaria al frente del Ministerio de Salubridad y Asistencia Social con la designación como ministro del profesor de ortopedia de la Universidad de La

Habana **doctor Julio Martínez Páez**, comandante jefe de los servicios médicos del Ejército Rebelde El 6 de febrero siguiente se crea el Ministerio de Bienestar Social el cual va a contar con una Dirección de Asistencia Social para la Salud que agrupará las instituciones de tipo asistencial como creches, hogares de niños, asilos de ancianos, instituciones de impedidos físicos, preventorios, colonias infantiles, casas de beneficencia y otras, pertenecientes al Estado, y supervisará las instituciones privadas, paraestatales o religiosas similares.

Desde ese momento la organización de salud pública estatal cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia Hospitalaria sin que se extienda para ello ningún documento legal que lo acredite.

se promulga la Ley No.100 de 23 de febrero de 1959 que crea el Departamento de Asistencia Técnica, Material y Cultural al campesino, del Ejército Rebelde, heredero de la labor médica asistencial realizada por la Sanidad Militar de este ejército entre los campesinos de las zonas montañosas donde se había llevado a cabo la guerra de liberación. Fue precursor del organismo de la salud pública más importante creada en esta etapa, el Servicio Médico Social Rural, fundado por Ley No.723 de 22 de enero de 1960, a través del cual llegará el sistema de salud estatal a los lugares más apartados del país. Ese mismo día en que se deja creado el Servicio Médico Social Rural, por Ley No. 717 se cambia el nombre del ministerio por el de Ministerio de Salud Pública y se establece una nueva estructura en éste

El 1 de agosto de 1961 se da un gran paso de avance en la integración del Sistema Nacional de Salud Único al promulgarse ese día la Ley No.959, la cual señala al Ministerio de Salud Pública como rector de todas las actividades de salud del país, incluyendo las de las unidades privadas y mutualistas. Cinco meses después, el 3 de marzo de 1962 se pone en vigor un nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública que tiene como objetivo central la regionalización de las acciones de salud en todo el país

Por Decreto Ministerial No.20 de 31 de diciembre de 1962 quedan integradas las unidades privadas y mutualistas en la Empresa Mutualista; organización dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Médica, pero que conservaba su

propio carácter. Una nueva política de descentralización de la dirección dentro del organismo de salud estatal, determina que por Decreto Ministerial No.18 de 27 de noviembre de 1962 se le otorguen funciones ejecutivas a las direcciones regionales, y por otro de 9 de marzo de 1964, se le conceden iguales funciones a los distritos; lo que da lugar en la práctica a un dinámico y efectivo Sistema Nacional de Salud

Se introducen también en esta subetapas los principios de la salud pública socialista como rectores de la política de salud del Gobierno Revolucionario

Primero, el carácter integral de las acciones de salud, con especial acento preventivo

Segundo, la participación activa de la comunidad (CDR, FMC, ANAP), con su colaboración desde un principio en la higiene ambiental, las campañas de vacunación y la educación para la salud, lo que determina una vinculación tan estrecha, que a partir de estos trabajos iniciales no ha habido tarea alguna en el sector de la salud donde no participe activamente el pueblo organizado

Tercero, la accesibilidad a los servicios de salud, que comenzó a ser una realidad mediante el establecimiento de la gratuidad de los mismos en sus componentes de más alto costo, tales como hospitalización, incluyendo en ella la obtención de medicamentos, las consultas médicas y estomatológicas, los exámenes de laboratorio y otros, mediante el desarrollo de vías de comunicación y transporte en los lugares más apartados, así como con la construcción de instituciones de salud dentro de las mismas áreas donde residen los núcleos de población incluyendo las rurales y por último, la proyección internacionalista de nuestra salud pública

Marcando en las condiciones socio histórico que ha atravesado la nación ,siendo a la vez imprescindible la evaluación científica, pues se efectúan las consideraciones sobre la aplicación de la salud en la comunidad, basado en la relación medico.paciente y en sus etapas conclusivas de la salud, las cuales son realizadas en la fundamentacion de su actividad en la sociedad y se materializa en las etapas de la prevención de las enfermedades en la sociedad, las relacionadas a la aplicación de la curación ,acción indispensable en la cual tiene un papel preponderante el Equipo Básico de la Salud y el Grupo Básico de Trabajo ,siendo

rectorado por el Policlínico Integral Comunitario de cada lugar en la cual se encuentra enclavado, toda esta etapa concluye en la rehabilitación de los pacientes ,acción preponderante en la cual se aplica las acciones terapéuticas, con el objetivo de integrar a los ciudadanos a la sociedad

Estas concepciones que han sido expresados, han servido de elementos sustanciales que han permitido que se desarrolle el Sistema de la Salud Pública., mediante los procedimientos de la organización administrativa y asistencial.

El Ministerio de Salud Pública, como organismo central, quedó subordinado al Estado y al Gobierno de la República y las Direcciones Provinciales y Municipales a las Asambleas del Poder Popular de sus instancias respectivas. Son eliminadas las Direcciones Regionales y sus grupos ejecutivos pasan a reforzar las Direcciones Municipales o Provinciales que recién se creaban. Estos cambios determinan además que el proceso de descentralización ejecutiva y centralización normativa que el Ministerio venía desarrollando desde la década del 60, alcance ahora su plenitud, al asumir el organismo central sólo funciones de **tipo normativo-metodológicas**

Las Direcciones Provinciales y Municipales van a estar subordinadas administrativamente al Poder Popular en cada eslabón respectivo a partir de ese momento a través de los Consejos de la Administración, dispuesto en el Acuerdo 4047 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros..

En ambos documentos, en la sección correspondiente a "Elevación del Nivel de Vida", se trazan los lineamientos generales para el desarrollo de la salud pública y la asistencia social en el período, se fijan los objetivos en la atención ambulatoria, hospitalaria y estomatológica y se enuncian metas en relación con la disponibilidad de los recursos humanos calificados para el crecimiento del Sistema

El Comandante en Jefe doctor Fidel Castro Ruz orientó la política de salud del país, encaminada a convertir a Cuba en una potencia médica. Esta política se basa fundamentalmente en la importación y desarrollo de la tecnología médica más moderna, cuyos resultados de mayor relieve son logrados en los campos del diagnóstico médico y la transpatología de órganos; el incremento cuanti-cualitativo de las investigaciones científicas en instituciones altamente especializadas; la

aplicación de la dispensarización de acciones de salud a toda la población del país a través del modelo del **Médico de la Familia**, lo que hará de Cuba el primer país de América en lograr la más importante meta de la salud pública moderna y el perfeccionamiento del plan de formación de especialistas de medicina, con incremento del número de graduados, que permita cubrir las necesidades crecientes del Sistema Nacional Salud y los compromisos de colaboración médica internacionales.... .

TRANSFORMACIONES DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y MEDIA DE LA MEDICINA

La Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana, que continuaba como única en el país desde el siglo XVIII, va a abrir sus puertas en enero de 1959, después de estar inactiva desde diciembre de 1956 por decisión del Consejo Universitario ante la brutal represión de la dictadura batistiana contra el estudiantado. El plan de estudios vigente desde 1940 sufre entonces modificaciones, se le reduce un año a la carrera y en el curso de 1961-1962 se le agrega el año del internado, una de las más importantes conquistas de la docencia médica superior en el período revolucionario socialista. La vieja denominación de cátedra se sustituye por la de departamento, se unen antiguas asignaturas afines para formar otras de más amplio perfil y se crean numerosas que no existían como: Psicología Médica, Metodología Estadística, Organización de la Salud Pública e Historia de la Medicina

En 1964 se inicia un nuevo modelo de atención primaria capaz de llevar a cabo una medicina integral preventivo-curativa, cuyas acciones de salud se proyectarían sobre las personas y el medio, en una extensión territorial o área de salud cuya población no debía sobrepasar los 30 000 habitantes

Desde 1964 se crean las especialidades de enfermería pediátrica y obstétrica y años después los cursos posbásicos de muy diversas ramas, hasta llegar en 1977 a la creación de la carrera universitaria de Licenciatura en Enfermería de la que han egresado en sus primeros diez años 1 010 licenciados. En 1978 las escuelas de enfermería comenzaron a ser sustituidas por Institutos Politécnicos de la Salud de los que, al final de la siguiente década, se cuenta con 25 repartidos en diez

provincias. Más de otras 23 especialidades de técnicos medios completan el personal calificado de nuestro actual Sistema Nacional de Salud cuyo incremento se ha realizado según las necesidades del país y de lo cual solamente diremos que hasta 1987 se habían graduado 54 678 en cursos regulares y 3 412 en posbásicos.

La consolidación de dicho sistema en la década de los años 70 y el despegue hacia la consecución a nivel de potencia médica mundial para nuestro país en la siguiente década de los años 80, con el establecimiento de la dispensarización de acciones de salud a la totalidad de la población nacional a través del modelo del médico de la familia, la incorporación al sistema nacional de salud de las más modernas técnicas de la medicina contemporánea y el desarrollo de la investigación en centros científicos con recursos suficientes para dicha labor significó la necesidad de implementar la generalización de la educación general en el sistema nacional de la salud.

En estos programas docentes se han tenido logros sustanciales, aunque se ha valorado con profundidad que la preparación no es integral, con relación a la actividad social que efectúa y la actuación directa con la población, lo que resulta imprescindible la capacitación de las materias que tengan relación directa con el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Laboral y Penal, lo que permitirá la realización de mejores procedimientos legales y asistenciales por parte de los profesionales médicos, que se complementaría básicamente a través de la enseñanza en los estudios médicos del derecho de la salud..

COLABORACION INTERNACIONAL DE LA SALUD PÚBLICA CUBANA: DIFERENTES MANIFESTACIONES

En cumplimiento de uno de los principios de la salud pública socialista, Cuba no ha escatimado sus esfuerzos en la colaboración con otros países hermanos del Tercer Mundo. La misma ha tomado diferentes modalidades según las necesidades del país con el que se establece.

En todos estos casos la colaboración de Cuba fue completamente desinteresada y en la mayoría de las oportunidades frente a la fría acogida oficial contrastó el agradecido calor del pueblo. A partir de 1963 comienza una colaboración

sistemática con los países en vías de desarrollo que se irá incrementando vertiginosamente.

En todos esos países la colaboración médica se mantiene en forma totalmente desinteresada, Cuba da con ello un ejemplo sin paralelo en la historia de las relaciones internacionales, si se toma en cuenta que nuestro país no ha alcanzado aún su completo desarrollo económico. El prestigio que la medicina revolucionaria cubana ha ido adquiriendo en el mundo ha contribuido a que estados con recursos económicos suficientes para pagarla a países desarrollados con larga tradición cultural, prefieran solicitarla a nuestra nación.

Desde la segunda mitad de la década de los años 60, Cuba comenzó a prestar una colaboración médica de enorme importancia para los países del Tercer Mundo, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes extranjeros procedentes de 71 naciones. Estas comprenden el estudio de carreras universitarias, como las de medicina y estomatología, enfermería, otra de medios auxiliares de diagnóstico y la enseñanza de postgrado en las diferentes especialidades. En los últimos años con el auge de nuestra alta tecnología médica muchos enfermos de diferentes países de América, Europa, Asia y África solicitan su ingreso y tratamiento en hospitales cubanos ya sea pagando sus estancias o recibéndolas gratuitamente. En la actualidad y desde hace ya algunos años, la cooperación médica internacionalista de nuestro país es superior en personal médico y paramédico al que brinda la Organización Mundial de la Salud, a pesar de los enormes recursos con que cuenta este organismo de Naciones Unidas

Esta actividad realizada en la Colaboración Internacional ha permitido que el país ha podido fortalecer el sistema de salud en diversos países, incluyendo para ello la formación de profesionales y técnicos de la salud, incrementándose la rubricación de convenios con diversos países, siendo significativo la voluntad política del estado cubano para solventar las necesidades de los diversas naciones ante la inclemencia del tiempo y la aparición de situaciones climatológicas adversas.

2.2. LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACION DEL DERECHO DE LA SALUD.

El Derecho, elemento regulador de todas las relaciones humanas, se caracteriza en el Sector de Salud por el establecimiento de una serie de vínculos interpersonales que han propiciado la aparición de un conjunto de regulaciones, disposiciones y leyes propias de este sistema. Sin embargo, no existe una anuencia en el ámbito Internacional sobre las características inherentes a una rama del Derecho centrada en el tema de la salud, pues las diversidades en la concepción y ejercicio de la Medicina en los diferentes sistemas sociales dificultan la uniformidad de una doctrina el respecto en este aspecto.

En el contexto del Sector de la Salud, las relaciones que se establecen entre el médico y su paciente son sólo un aspecto que incluye también todas las situaciones o acciones que pueden influir en el estado de salud de la población, bien sean determinadas por un factor de tipo ambiental o psicosocial.

Acercarse al conocimiento del Derecho de la Salud, permitirá conocer de qué manera se asegura, defiende y organiza este elemental derecho humano¹²⁴.

Las valoraciones objetivas que han sido aplicados al derecho en su totalidad son relacionadas con las condiciones socio económico existente y las mismas guardan relación fundamental con las concepciones relacionadas con las ideas más progresistas de la época.

Cuando se valora con la profundidad exigida en las valoraciones científicas que tiene para la sociedad la concepción del derecho de la salud, se debe tener en cuenta los beneficios que tendrá para la sociedad y para el personal que directamente e indirectamente aplica esas funciones.

En Cuba, donde el ejercicio de la Medicina reviste connotaciones muy especiales, caracterizado por los principios de gratuidad y libre acceso, con actividad normativa centralizada por el Ministerio de Salud Pública, se perfila el Derecho de la Salud como una rama del Derecho, con objeto de estudio y base legislativa propios y bien definidos, y se distinguen las subramas del **Derecho Médico** y el **Derecho Sanitario**, como elementos reguladores de las múltiples relaciones que,

¹²⁴ Dorticos Torrado Osvaldo. Discurso en la Universidad de la Habana. U.Habana 1960. pagina 12

en sus actividades de atención, rehabilitación, protección y promoción de salud, establecen los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, lo que constituye, sin lugar a duda, una característica definitoria de este, alejada de las connotaciones que esta terminología, de ser utilizada, posee en otros países, la que se encuentra recogida en nuestros preceptos constitucionales.

Concepto del Derecho de la Salud. Son los elementos que sustentados con los criterios relacionados a la salud, encabezados en el conjunto de disposiciones legales u otras, que reglamentan la promoción y protección de la salud, los que son referidos a los servicios de la salud ,la atención a los pacientes y la materialización de la relación medico paciente conjuntamente con las condiciones de salud, la distribución equitativa de los recursos disponibles y todo lo concerniente a los pacientes, establecimientos y organismos de financiamiento.

El Derecho de la Salud abarca múltiples problemas relacionados con la salud humana, entre los que pueden mencionarse los relativos a la protección medioambiental, la contaminación atmosférica, la contaminación de las aguas, el control y eliminación de desechos líquidos y sólidos, el control de la seguridad del agua y los alimentos, entre otros que van mucho más allá de la de por sí compleja relación paciente – servicios médicos, acciones dirigidas todas a propiciar y mantener un óptimo estado de salud.

Estas concepciones realizadas, exponen en forma general que el derecho de la salud es totalmente dialéctico y con ello refiere que se encuentra en correspondencia de la evolución de la sociedad teniendo en cuenta la voluntad política del Estado.

Definición del Derecho de la Salud Puede ser definido como la rama del Derecho que regula las relaciones jurídicas que tienen por objeto la salud humana y su protección, siendo entendida la salud como una actitud de armonía que abarca los estados de completo bienestar físico, mental y social, logrado en un medio ambiente que garantice la sostenibilidad de este equilibrio, teniendo presente fundamentalmente la relación medico.paciente y la aplicación consecuente de la política sanitaria o acciones que influyen en el estado de salud de la población .Su **esencia** radica en la necesidad de la regulación de las

relaciones sociales que se producen en el proceso salud – enfermedad y en las labores de promoción, prevención y rehabilitación de la salud, siendo consecuente con las particularidades de su valoración individual y social.

Estos conceptos, tomando como punto de partida la aceptación del hombre como componente individual en la relación de salud y su inserción dentro de una colectividad y una comunidad como sujeto de esta propia relación. La salud es, desde el punto de vista señalado anteriormente, considerada como un derecho individual y un derecho social; es individual por incluir la protección de la integridad, identidad e intimidad del individuo y social porque implica la interacción activa y la responsabilidad de la sociedad y del estado en la observancia y protección de ésta.

El Sector de la Salud, con todo el complejo de interrelaciones que generan sus funciones no sólo de restauración, sino también de protección del estado de salud de las poblaciones humanas mediante acciones de prevención, ha desarrollado un conjunto de normas que constituyen, sin duda, una rama del Derecho con características definitorias

La actividad del profesional de la salud en el desarrollo del arte de curar es, en la actualidad, objeto de interés creciente. El acceso a la comunicación hace que la práctica médica sea cuestionada continuamente, lo que deriva en acciones judiciales que intentan encontrar responsabilidad ante eventos calificados de adversos.¹²⁵

Hoy que los médicos pueden poner a disposición de los pacientes recursos y soluciones mucho más efectivas, lo que implica que sus actuaciones deben estar sustentadas en los preceptos legales establecidos como una función de la aplicación de la legalidad amparada en la constitucionalidad

Sin duda refleja el dominio que debe tener el profesional de las normas que norman su actividad en la sociedad esto se encuentra en correspondencia con la aplicación de la calidad asistencial y la calidad sentida el no aplicar consecuentemente estas concepciones significaría desconocer la verdadera

¹²⁵ IDEM QUE EL ANTERIOR.pagina 13.

esencia de la labor que ellos desarrollan y las numerosas Interrelaciones que éstas generan¹²⁶.

Actualmente existe una tendencia internacional a agrupar el conjunto de instrumentos jurídicos vinculados al tema de la salud bajo una rama del Derecho cuyas características definitorias están en dependencia de la formación socioeconómica en la que esta se desarrolla. Esta corriente presenta numerosos detractores que consideran que la legislación en materia de salud no posee las premisas necesarias para el desarrollo de una rama del Derecho.

2.2.1 Definición del Derecho Medico.

Si se analizan detenidamente los planteamientos anteriormente enunciados, a la pregunta sobre si es posible la existencia de una rama del Derecho dedicada a las cuestiones concernientes a la salud humana, la respuesta sería evidentemente afirmativa, ya que debe tomarse en consideración la inclusión en el Derecho de los temas relacionados con la Salud, sin limitarse solamente a conceptos formales que son, usualmente, los presupuestos a considerar para arribar a la concepción de una rama del Derecho. En esos conceptos deben ser valorados con la profundidad requerida las relaciones existentes en la sociedad, esencialmente entre el paciente y el medico para la atención de las enfermedades contraídas.

La consideración **del derecho a la vida** y su reconocimiento con carácter sagrado, de ahí que se aparte de la valoración estrictamente biológica de la noción de vida y se asuma una perspectiva dinámica, en la que el derecho a la salud se presenta como elemento necesario para brindarle al derecho a la vida un sentido más amplio y generoso que el simple hecho de existir y que se ajusta al propio concepto de salud más actual, recogido en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

La salud debe reconocerse como una categoría individual y social, parte integrante del desarrollo dirigido a la creación de condiciones para el bienestar de todos y como resultado de las estrategias y las acciones de promoción,

¹²⁶ Balaguer Cabrera José Ramon. Objetivo y Directrices de la Salud. La Habana 2006. pagina 5

prevención, recuperación y rehabilitación que realizan los individuos, los grupos sociales y el conjunto de la sociedad¹²⁷.

En el análisis de la **Legislación Especial de la Salud Pública** en nuestro país, se encuentra sustentado principalmente en la aplicación de la de la **Ley No. 41**. Ley de la Salud Pública de fecha 13 de julio del 1983, y el **Decreto No 139**. Reglamento de la Ley de la Salud Pública de fecha 4 de febrero del 1988, la cual se realizara una valoración con el objetivo de la realización de la evaluación científica de la misma, siendo el siguiente.

Ley de la Salud Pública.

La formulación y aprobación se encuentra realizada por la Asamblea Nacional del Poder Popular y en su parte **cuantitativa** se integra en cinco POR CUANTO, y un POR TANTO y como parte **expositiva** se compone de siete capítulos treinta y ocho secciones y ciento ochenta y seis artículos, además de tener una Disposición Especial y cuatro Disposiciones Finales en su parte cuantitativa refiere en su primer POR CUANTO los preceptos constitucionales que lo refrendan, en su segundo POR CUANTO la tarea de la protección de la Salud y el tercer POR CUANTO refiere a la prestación de los servicios ,el cuarto POR CUANTO se refiere a la posición del Estado para efectuar la actualización de la calidad de los servicios de la salud y el quinto POR CUANTO, expone en forma suscita la necesidad de la formulación de la Ley de la Salud Pública en la forma que a continuación se detalla.

Capítulo 1.

En el mencionado capítulo realiza una semblanza de sus principios básicos, la función del Ministerio de la Salud Pública en la rectoría metodológica teórica y científica, la organización de la salud pública basado en el derecho de toda la población, el carácter estatal de las instituciones y su gratitud de los servicios su carácter social la orientación profiláctica, la planificación socialista los adelantos de la ciencia, la participación activa y organizada de la población la colaboración internacional y la prestación de ayuda internacional, la doble subordinación del

¹²⁷ Castro Ruz Fidel. Entrevista concedida a la periodista Maria Shriver de la cadena de televisión NBC. 24 de Febrero del 1988. Suplemento Especial Granma del 29 de Febrero del 1988

Sistema Nacional de la Salud ,la información estadística y las relaciones con la Cruz Roja ,la participación de los trabajadores y su actualización de la metrología, normalización y control de la calidad.

Capítulo 2.

En el mencionado capítulo trata la atención médica preventiva y curativa la atención materna infantil atención al adolescente atención al, adulto atención a los ancianos, atención estomatológica, atención ambulatoria y hospitalaria procedimientos médicos sobre el paciente, pacientes con trastornos psiquiátricos, donaciones de órganos, sangre y otros tejidos, la realización de las necropsias, actuación médico legal certificados y peritajes médicos, instalaciones medicinales prestaciones gratuitas.

Capítulo 3.

Trata de la organización, estructuras y funciones de la higiene e epidemiología, la educación a la salud, inspección estatal, prevención y control de enfermedades, control sanitario del ambiente, estado nutricional, la higiene de alimentos y los artículos de uso domésticos y personal, la higiene del trabajo, escolar y los productos terapéuticos.

Capítulo 4.

Trata de las actividades docentes educativas, su planificación y organización para la formación del personal propio de la salud, de su superación y funcionamiento de la conducta de sus educandos.

Capítulo 5.

Expone las particularidades de la práctica médica, así como sus atribuciones para situar al personal de la salud en correspondencia con sus necesidades, unido a la suspensión de la misma en correspondencia de sus normas establecidas.

Capítulo 6.

Trata de las necesidades de la implementación de la ciencia y la técnica, fundamentalmente en la atención a los pacientes.

Capítulo 7.

Expone lo relacionado con la distribución de los medicamentos y los controles que se realizan, principalmente de la normalización, control, rotación y el formulario de medicamentos.

Disposición Final.

Entre todas ellas señala el término de su aprobación, las condiciones que se aplicaran en el Ministerio de la Fuerzas Armadas y Ministerio del Interior establece además las particularidades para el completamiento de la ley, mediante la realización de su reglamento de ley, estableciéndose además las derogaciones de todo lo que se oponga.

La formalización de la **Legislación Especial de la Salud Publica** no solamente se encuentra circunscripta a la ley fundamental sino que sus actividades asistenciales, curativas, de rehabilitación, gerenciales, administrativas, económicas y docentes han estado transitando basado fundamentalmente en los siguientes documentos legales. De donde han sido emitidas disposiciones administrativas por parte de este Ministerio dirigidas a regular diversos aspectos de forma específica y general, que son:

Resolución 176. Sobre los Certificados Médicos de fecha 13 de noviembre del 1976.

Instrucción 38. Derechos de la Administración sobre los Certificados Médicos, Resolución 52. Sobre los Peritajes Médicos de fecha 16 de Diciembre del 1983.

Resolución 8 Sobre el Ejercicio Profesional de la Medicina de fecha 20 de Enero de 1983.

Resolución Ministerial Nº 85 Reglamento de Hogares de Ancianos y sus dependencias de fecha 6 de Abril de 1982.

Resolución 230 Reglamento General de Hospitales 23 de Septiembre de 1985. Carpeta Metodológica de Policlínicos del año 1964.

Carpeta Metodológica del Médico y la Enfermera de la Familia del año 1964.

Carpeta Metodologica del Programa Terapéutico de la Salud del año 1965.

Reglamento de Policlínicos del año 2000.

Resolución 129 Procedimiento para la Colaboración en el Exterior de fecha 8 de Julio del 2000.

Documento del control Interno de la Salud de fecha 5 de Febrero del 2002.
Resolución 143 Solicitud e Baja del sistema Nacional de la Salud Pública de fecha 17 de Julio del 2003.

Resolución 144 Abrogar el Procedimiento de Aviso Previo de fecha 17 de Julio del 2003..

Resolución 38 Reglamento Disciplinario para los trabajadores que prestan servicios en el exterior de fecha 27 de Junio del 2005.

Resolución 43 Normas para la Contratación de Profesionales y Técnicos en el Exterior del 19 de Agosto del 2005.

Resolución 250 Reglamento de Idoneidad Demostrada de fecha 27 de Septiembre del 2006. Instrucción General 240. Procedimiento de la Idoneidad Demostrada en la Salud.

Resolución 290 Reglamento Disciplinario de la Salud de fecha 16 de Noviembre del 2006.

Resolución 355 Tarifa de Precios en Moneda Nacional para los Servicios de Salud, Educación, Radio y Televisión de fecha 28 de Diciembre del 2006.

Además hay que agregar que en sector de la Salud tiene vigencia legal la documentación referida a la Deontología Médica, Código del Profesional de la Salud, Juramento de Profesional y Técnicos de la Salud y recientemente el Programa de la Atención Comunitaria Integral, que tiene relación en cuanto al cumplimiento de las normas administrativas laborales dentro del sistema. Las que no aparecen recogidas en el Convenio Colectivo con los Trabajadores.

2.2.2. Concepto General del Derecho Sanitario

El Derecho Sanitario se considera que puede ser descrito como la subrama del Derecho de la Salud integrada por el conjunto de normas jurídicas que atañen a aquellos factores físicos, químicos, biológicos y sociales del entorno del hombre que pueden ejercer efectos significativos y detectables sobre la salud de las poblaciones. Esta base normativa, a la vez, sirve de soporte a las disposiciones

jurídicas relacionadas con las acciones de prevención y control, que tienen como finalidad la vigilancia del estado de salud de las poblaciones y el diseño de los planes de intervención necesarios para su mantenimiento en las condiciones óptimas.

El Derecho Sanitario ofrece la base necesaria para establecer las disposiciones que garanticen las acciones de prevención y control epidemiológico, en las que todos los trabajadores del sector salud desempeñan un papel fundamental, sobre todo aquellos que por su relación directa con los usuarios del sistema pueden propiciar la divulgación y adquisición de hábitos y estilos de vida saludables y establecer los procesos de tratamiento y rehabilitación¹²⁸.

En resumen las valoraciones realizadas por los tratadistas cumplimentan y justifican las valoraciones científicas en las cuales se ha tenido en cuenta el desarrollo histórico, las condiciones socio .económicas en las cuales se han desarrollado el derecho de la salud y fundamentalmente la voluntad política existente en el país.

En los aspectos en los cuales se ha valorado la voluntad política en las cuales se ha colocado la salud publica como la función mas priorizada del estado, se ha manifestado tanto a nivel nacional como internacional resulta necesario que se implementen en la forma estable que se considere necesario las actividades que se ejercitan en las formas legales al amparo de la Constitución de la República de Cuba.

En el análisis teórico legal del Derecho Sanitario, no se puede soslayar la importancia que presente la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, teniendo en cuenta la expansión demográfica del país, la cual aunque al inicio de la revolución se mostró en una forma ascendente en la actualidad se esta cumpliendo inversamente, siendo necesario la aplicación de tecnologías científicas que diseñado con los adelantos de la ciencia y la técnica se obtenga el mejoramiento de la vía humana siendo consecuente en su aplicación la voluntad política del Estado Cubano.

¹²⁸ Dorticos Torrado Osvaldo. Discurso en la Universidad de la Habana 1960. U. Habana. pagina 12.

En la aplicación de la eliminación de las sustancias nocivas y desechos en general vertidos al medio ambiente se encuentran constituyendo una agresión constata a los medios aéreos, terrestres y marítimos, afectando con ello la biosfera la cual en estos momentos ha perdido su autocapacidad de depuración y reciclaje natural.

El hombre, aun sin proponérselo, ha alterado los ciclos naturales del planeta que habita, ha roto o interrumpido su equilibrio ecológico, con todas las consecuencias negativas para el conjunto de los seres vivos incluida la especie humana.¹²⁹

Es notable la atención esmerada y sistemática del estado Cubano, partiendo principalmente de la premisa que en la esfera de la Medicina se utiliza cada vez en mayor secuencia la Medicina Verde y Natural, actualmente se está utilizando una nueva modalidad que se denomina terapia Floral, alcanzando logros importantes en el tratamiento de múltiples enfermedades y la recuperación de la salud, siendo su base científica la rehabilitación médica. Precisamente en nuestra nación beneficiadas por las condiciones naturales ha desarrollado como elementos terapéuticos para la vida, aquellos que son eminentemente necesarios para la subsistencia tales como el agua, el aire, las plantas, todo ello representa en un tono necesario para tener en cuenta y preservar por consiguiente la especie humana y en resumen la sociedad en general.

En este aspecto comienzan a imponerse otros conceptos y parámetros como son el grado de satisfacción de necesidades básicas, en alimentos, salud, viviendas y cultura propiciando por consiguiente la calidad de vidas y un desarrollo humano integral, siendo necesario la aplicación de la educación dirigida en el hombre y a la sociedad en forma general una escala de valores humanos y una cultura basada en la ética para que se sienta como una necesidad el cuidado de la biosfera y el medio ambiente¹³⁰.

¹²⁹ Valdés Iglesias Xiomara A. El Medio Ambiente. Lecturas de la Filosofía de la Salud. Santiago de Cuba. Prograf. 2002. Pagina 94.

¹³⁰Ideen que el anterior.pagina 95

Mantener el desarrollo sostenible en la sociedad, es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades.¹³¹

La sociedad cubana ha trazado sus estrategias mediante documentos legales para garantizar la implementación del derecho Sanitario, el mismo como documento rector que evalúa las transformaciones radicales, generales que ha realizado la revolución cubana en la estrategia de desarrollo, al tener resultados positivos en el medio ambiente, al incidir en e mejoramiento de las condiciones de vida de la población y crear las condiciones necesarias para una relación armónica y humana entre la naturaleza y el hombre.

La salud humana un problema multisectorial vital, que depende de la disponibilidad permanente de los recursos ambientales y de la estrategia del medio ambiente.¹³²

En correspondencia con la atención brindada a escala internacional y nacional y por la necesidad de la importancia que le concierne el peligro que amenaza la humanidad se ha efectuado la aprobación de diversos cuerpos legales, dándole una mayor importancia a los que se exponen a continuación:

Decreto Ley N° 54. Disposiciones Sanitarias Básicas de fecha 23 de Abril de 1982.

Decreto N° 104 Reglamento de las Disposiciones e infracciones del Control Sanitario Internacional del 26 de Abril de 1982,

Decreto N° 110 Reglamento sobre la Protección Sanitaria del Ganado Porcino del 30 de Septiembre de 1982.

Ley N° 81 Del Medio Ambiente de fecha 11 de Julio de 1997.

Resolución N° 185 reglamento Para la realización y aprobación de las evaluaciones del impacto ambiental y el otorgamiento de Licencias ambientales del 15 de Septiembre de 1995.

¹³¹ ONU. UICN. Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza y Los Recursos Naturales. Documento Oficial. Revista Correo. Marzo de 1980.

¹³² Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe a la Conferencia de Río. Brasil 1977. Introducción. Pagina 46.

del 2000 **Resolución 130 Reglamento para la inspección ambiental estatal de fecha 1 de Junio de 1985.**

Resolución Ministerial No. 215 de 1987, Reglamento de la Inspección Sanitaria Estatal.

Resolución 138 Reglamento de Grupos de expertos de Impacto Ambiental de fecha 12 de Julio de 1985.

Resolución 143 Atención al desarrollo Integral de las montañas de fecha 15 de Junio de 1995.

Ley Nº 76 Ley de Minas de fecha 21 de Diciembre de 1994.

Decreto Ley 202 sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas el 24 de Diciembre de 1999.

Decreto Ley 190 Seguridad Biológica de fecha 28 Enero 1999.

Decreto Ley 201 Sistema Nacional de Áreas Protegidas de fecha 23 de Diciembre de 1999.

Decreto Ley 212 Gestión de la Zona Costera de fecha 8 de Agosto.

Por su importancia se realiza una breve descripción de los cuerpos legales que serán desglosados a continuación.

Decreto Ley 54 Disposiciones Sanitarias Básicas.

El precepto legal antes mencionado es realizado al amparo de la ley de protección del medio ambiente señalando en su parte **cuantitativa** que se basa en la protección del ambiente y el uso racional de sus recursos naturales con vista a mejorar sistemáticamente las condiciones de vida de las generaciones presente y futuras aplicando por consiguiente las normas generales que orientan el control Higiénico –Sanitario y Epidemiológico. En su parte **expositiva** refleja sus fines específicos como son la retención para el control sanitario cuando existe sospecha de deterioro de algún producto o materia prima, el decomiso de productos y materias primas cuando no reúnan los requisitos por las normas higiénicas sanitarias y la clausura de edificaciones y procesos productivos por haber infringido las disposiciones sanitarias.

El Decreto 104. Reglamento de las Disposiciones e Infracciones sobre el Control Sanitario Internacional.

El citado decreto ha sido concebido para la actuación de las autoridades sanitarias competentes para preservar la salud y controlar las enfermedades de la población, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas que se encuentra en el país. Así mismo le da una máxima atención a las vías de comunicación marítima y aérea, las que favorecen en determinadas condiciones la propagación de las enfermedades transmisibles siendo necesarias las normas que sirvan de base para el cumplimiento y control del programa nacional para el control sanitario Internacional. Flora y fauna, atmósfera, recursos agropecuarios, asentamientos humanos y recursos turísticos. Unido a ellos se ha creado el sistema Nacional de Medio Ambiente y se utilizan las contravenciones y multas administrativas.

La misma consta de Disposiciones Especiales, Disposiciones Transitoria y Disposiciones Finales.

Sin dejar de señalar la parte referida al Derecho Administrativo Contravencional como resultado de la aplicación de estas normas sanitaria a las personas naturales y jurídicas en cuanto a la imposición de contravenciones en CUC y CUP.

2.3. EL ANALISIS CIENTIFICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO EN LA LEGISLACION ESPECIAL DE LA SALUD PÚBLICA.

De acuerdo a los aspectos que se relacionan con la Constitución del país, no puede realizarse ninguna valoración al respecto si no tiene en cuenta la profundidad de la misma así como su amplio campo de acción, es por ello que se ha considerado oportuno el comienzo de las valoraciones teniendo como punto cardinal la utilización de la Carta Magna..

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA

En el decursar histórico de la sociedad de la sociedad cubana, las implementaciones de la Constitución de la Republica de Cuba desde sus influencias que se realizaron a partir de los inicios de las constituciones surgidas en otros países de habla hispana y con posterioridad en los inicios de la nacionalidad cubana, siendo señaladas como la representación de las capas mas avanzadas de la época, es representativo cuando se inicia las luchas libertarias y

comienzan las constituciones mambisas estando enunciado en 1869 cuando fue aprobada la Constitución de Guaimaro que representaba los deseos de la Independencia de la Nación Cubana transitando por la promulgación de varios documentos legales hasta que en 1902 se promulgaba lo que daba inicio a la etapa republicana, mediante la aplicación de la Constitución del 1940 que con características burguesas transita hasta 1976 ocasión en la cual es sometida al proceso de aprobación señalándose que el anteproyecto de la constitución durante 1975 fue sometido a discusión pública donde participan más de seis millones de personas y se formularon propuestas que llegaron a modificar un total de 60 de los artículos propuestos.

El *15 de febrero del 1976* se celebró un referendo en el voto el 98% de los electores de los cuales el 97.7% lo hizo afirmativamente alcanzando así su aprobación mediante el voto libre directo y secreto de la inmensa mayoría de votos.

El *24 de febrero del 1976* fue proclamada esta constitución en acto solemne y público.

El *28 de junio del 1978* la Asamblea Nacional del Poder Popular en uso de sus facultades constitucionales acordó reformar el artículo 10 inciso a de la constitución a los efectos de que en lo sucesivo la Isla de Pinos pasara a llamarse Isla de la Juventud.

El *12 de julio del 1992* fue aprobado en sesión convocada al efecto de la Asamblea Nacional del Poder Popular, la Ley de la Reforma Constitucional encaminada a cumplimentar las recomendaciones del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, adoptados como resultados del debate público abierto franco y sereno con el pueblo del llamamiento que lo comunico y que se evidencio en lo concerniente a la actividad de los organismos estatales la necesidad de encontrar vías para hacer aun mas representativas nuestras instituciones democráticas y consecuentemente adoptar decisiones con vista a perfeccionar sus estructuras y atribuciones y funciones de dirección en sus diferentes instancias incluir precisiones sobre la gestión de dirección en sus diferentes instancias sobre la gestión del Gobierno en provincias y municipios establecer nuevas formas de

elección de los diputados de la Asamblea Nacional y de los delegados a las asambleas provinciales así como cuestiones de interés para la vida institucional del país.

El 10 de junio del 2002 el pueblo de Cuba en un proceso de plebiscito popular sin precedentes, puesto de manifiesto tanto en la asamblea extraordinaria de las direcciones nacionales de las organizaciones de masas como en actos y marchas realizadas el día 12 del propio mes de junio a todo lo largo y ancho del país en los que participa mas de nueve millones de personas de `personas y para la firma publica y voluntaria de 8 198 237 electores durante los días 15,16,17, de ese mismo mes ratifican su contenido socialista de estra Constitución en respuesta a las manifestaciones ingerencistas de los Estrados Unidos de Norteamérica e interesaron a la Asamblea Nacional del Poder Popular reformarla para dejar expresamente consignado el carácter irrevocable del socialismo y del sistema político social revolucionario por ella diseñada así como las relaciones económicas diplomáticas y políticos con otros estados no pueden ser negociados bajo agresión amenaza o coacción de una potencia extranjera.

Hoy necesitamos una CONSTITUCION SOCIALISTA en correspondencia con las características de la sociedad con la economía social. las convicciones ideológicas y las aspiraciones de nuestro pueblo. una constitución que refleje las leyes generales de la sociedad que construimos, las profundas trasformaciones económicas, sociales y políticos operados por la revolución y los logros históricos cognoscitivos por nuestro pueblo. una Constitución en fin que consolida lo que somos hoy y que nos ayuda a alcanzar lo que querremos para mañana¹³³

La Constitución de la Republica de Cuba posee la siguiente redacción Expositiva que se detalla a continuación.

PREÁMBULO.

Realiza una exposición detallada de los objetivos fundamentales que encarnan la Constitución de la Republica basado esencialmente en las tradiciones de heroísmo combatividad y sacrificio forjado por nuestros antecesores significativamente se resalta las guerras del 1868 y 1895 y las efectuadas con

¹³³ IDEM al anterior. Pagina154.

posterioridad en la etapa de la pseudo república hasta las que culminaron con el triunfo de la revolución resaltando el Apoyo irrestricto del internacionalista proletario la decisión revolucionario de llevar adelante la revolución del Moncada y el Granma unido con las valoraciones políticas y sociales lo que lleva implícito la declaración de la voluntad de la ley de leyes.

PARTE EXPOSITIVA.

Se encuentra compuesta de 15 capítulos que amparan 137 artículos y una disposición especial única, teniendo la siguiente exposición.

Capítulo 1. Fundamentos Políticos, Sociales y Económicos del Estado

Realiza una exposición detallada de las características de la República, sus símbolos nacionales, los requisitos del Estado, señalando además los principios fundamentales que rigen su actuación, los tipos de Propiedad existentes, valorando por consiguiente la protección del Medio Ambiente. En una forma detallada describe en 27 artículos las características que lo identifican teniendo su inicio en el 1 hasta el 27.

Capítulo 2. Ciudadanía.

Realiza una exposición detallada de la obtención de la ciudadanía cubana, sus formas de adquirirlas unido a la mantención de la misma y sus requisitos Constitucionales. Su funcionabilidad la realiza en 6 artículos comprendidos desde el artículo 28 al 33.

Capítulo 3. Extranjería.

Realiza una exposición detallada de los derechos y deberes de los extranjeros residentes en la República que se equipara con los cubanos. Consta de un solo artículo siendo este el 34.

Capítulo 4. Familia.

Expone en síntesis las características adaptables a la familia señalando los deberes y derechos de la misma ante la sociedad. Consta de 4 artículos siendo estos desde el 35 hasta el 38.

Capítulo 5. Educación y Cultura.

Refrenda los principios básicos que identifican la educación y la cultura en la sociedad. Consta de 2 artículos siendo estos el 39 y el 40.

Capítulo 6. Igualdad.

Refleja la igualdad existente entre todos los miembros de la sociedad ante todos los aspectos económicos, políticos y sociales. Consta de 4 artículos desde el 41 hasta el 44.

Capítulo 7. Derechos, Deberes y Garantías Fundamentales.

Refrenda las particularidades de los derechos, deberes y esencialmente sus garantías fundamentales a todos los miembros de la sociedad. Consta de 22 artículos desde el 45 hasta el 66.

Capítulo 8. Estado de Emergencia.

Señala las facultades que posee el Presidente del consejo de Estado para declarar el Estado de Emergencia. Consta de un artículo el 67.

Capítulo 9. Principios de Organización y Funcionamiento de los Órganos Estatales.

Establece los lineamientos y principios de la Democracia Socialista que utilizan los Órganos del Estado. Consta de un solo artículo el 68.

Capítulo 10. Órganos Superiores del Poder Popular.

Refrenda las funcionalidades y atribuciones de la Asamblea Nacional del poder Popular con relación a los órganos subordinados a ella, así como el sistema de control aplicable a los mismos. Consta de 33 artículos desde 69 el hasta el 101.

Capítulo 11. La División Política Administrativa.

Delimita el territorio Nacional en correspondencia de los fines político administrativos de la sociedad. Consta de un artículo el 102.

Capítulo 12. Órganos Locales del Poder Popular.

Realiza una detallada explicación de los Órganos Locales del poder Popular y delimita las responsabilidades de las administraciones locales señalando la competencia y jurisdicción de las mismas. Consta de 17 artículos que comienza en el 103 y termina en el 119.

Capítulo 13. Tribunales y Fiscalía.

Establece las funcionalidad de los Tribunales y su responsabilidad en la administración de Justicia, correspondiéndole a la Fiscalía el control de la

Legalidad basado en el apoyo irrestricto de las leyes. Consta de 11 artículos que comienzan en el 120 y terminan en el 130

Capítulo 14. Sistema Electoral.

Refrenda las actividades que realizan los ciudadanos con capacidad legal para intervenir en la dirección del estado. Consta de seis artículos que comienza en el 131 y termina en el 136.

Capítulo 15. Reforma Constitucional.

Son las peculiaridades que le competen a la Asamblea Nacional y la población para modificar la Constitución de la Republica. Consta de un artículo el 137.

Disposición Especial.

Establece en una forma detallada la actividad a realizar por el pueblo de Cuba para efectuar la Reforma Constitucional de la Ley de Leyes

Valoración del texto Constitucional Cubano con relación a la Legislación Especial de Salud de Cuba.

Nuestro texto Constitucional realiza una pormenorizada valoración de los fundamentos políticos y sociales de la sociedad cubana, señalando así mismo los derechos y deberes que reflejan las actividades de los miembros de la nación. En este caso se ha hablado de uno de los derechos fundamentales que le corresponden al hombre en el contexto de ser humanos, que es decir el **derecho a la vida** y que la sociedad le brinde toda la atención para mantener su estabilidad emocional y espiritual ante los actos que asuma en su decursar social.

Esta función específicamente social corresponde cuando se refleja el derecho que tiene todos los ciudadanos del país a que se les atienda y se les proteja su salud, unido a la obligación que posee el estado de utilizar su voluntad política para dedicar los recursos necesarios y mantener por consiguiente los niveles de la esperanza de vida de la población, utilizando para ello las peculiaridades de la calidad sentida y la calidad asistencial y la actividad fundamental que realiza la comunidad. Siendo para ello el basamento esencial del análisis pormenorizado de los artículos de la Constitución de la republica de Cuba que tiene relación específica con la evaluación general y científica de la legislación especial de la

Salud Pública .en la cual se ha dado una especial atención a la utilización de la política laboral en el mencionado sector

En ella señalaremos en forma sucinta los aspectos relacionados con las actividades del Estado, en este caso representado por el **Ministerio de la Salud Pública**, señalando además las funciones que le competen que son reflejados en los preceptos legales de la Organización Central Estado, siendo expresado que en las funcionabilidades específicas le corresponden funciones metodológicas de asesoramiento sobre la funcionabilidad del Sistema de la Salud. Además el sistema del carácter planificado de la economía y la utilización de los recursos financieros en el cumplimiento del objeto social de cada institución del Sector. Siendo de importancia a la vez detallar las modalidades de la extranjería a consecuencia de las relaciones que mantiene el estado cubano con otros países y la entrada de los mismos a nuestra nación en la cual realizan actividades propias de la Salud Pública, reflejando el aspecto constitucional de la igualdad aunque las modalidades no se encuentran recogidas en los preceptos legalmente establecidos.

El refrendar en nuestra Ley de Leyes los derechos, deberes y las garantías fundamentales, siendo objetivo de nuestra evaluación científica la actividad que realiza el Estado sobre los aspectos relacionados a la Salud Pública fundamentalmente en los tópicos de la medicina preventiva, la relación médico paciente, la medicina asistencial y curativa y su modalidad de la rehabilitación médica, sin obviar la gran importancia que reviste la aplicación de la medicina sanitaria.

Uno de los tópicos más controvertidos que enfoca nuestra carta Magna es la utilización de los Órganos Locales del Poder Popular y esencialmente los Consejos Populares, los cuales tienen la responsabilidad específica de aplicar, ejecutar, controlar, fiscalizar y comprobar los resultados de la medicina comunitaria en la sociedad cubana, la cual tiene su fundamento en la interrelación de **la atención primaria y el nivel secundario**.

Constitución de la República.

CAPITULO 1. FUNDAMENTOS POLITICOS SOCIALES Y ECONOMICOS DEL ESTADO.

Artículo 1: Cuba es un estado socialista de trabajadores independiente y soberano organizado con todos y para el bien de todos, como republica unitaria y democrática para el disfrute de la libertad política la justicia social el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana

Artículo 9: El Estado:

- Garantiza la libertad y la dignidad plena del hombre el disfrute de sus derechos el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y el desarrollo integral de su personalidad.
- Como poder del pueblo en servicio del propio pueblo garantiza:
 1. Que no haya hombre o mujer en condiciones de trabajar que no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines.
 2. Que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios para su subsistencia.
 3. Que no haya enfermo que no tenga atención medica.

Artículo 12: La Republica de Cuba hace suyos los principios antiimperialistas e internacionalistas.

- Funda sus relaciones internacionales en los principios de igualdad de derechos, libre determinación de los pueblos integridad territorial, independencia de los estados, la cooperación internacional en beneficio e interés mutuo y equitativo el arreglo pacifico de controversias en opie de igualdad y respeto y los demás principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.
- Reafirma su voluntad de integración y colaboración con los países de la América Latina y del Caribe cuya identidad común y necesidad histórica de avanzar juntos hacia la integración económica y política para logra la verdadera independencia nos permitirá alcanzar el lugar que corresponde en el mundo.

- Propugna la unidad de todos los países del tercer mundo frente a la política imperialista y neocolonialista que persigue la limitación subordinación de la soberanía de nuestros pueblos y agravar las condiciones económicas de explotación y opresión de las naciones subdesarrolladas.

Artículo 16: El Estado organiza, dirige y controla la actividad económica nacional conforme a un plan que garantiza el desarrollo programado del país, a fin de fortalecer el sistema socialista, satisfacer cada vez mejor las necesidades materiales y culturales de las sociedad y los ciudadanos, promover el desenvolvimiento de la persona humana y de su dignidad, el avance y la seguridad del país.

CAPITULO III. EXTRANJERIA.

Artículo 34: Los extranjeros residentes en el territorio de la Republica se equiparan a los cubanos:

- en la protección de sus personas y bienes
- en el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes reconocidos en esta Constitución, bajo las condiciones y con las limitaciones que la ley fija
- en la obligación de observar la Constitución y la Ley:
- en la obligación de contribuir a los gastos públicos en la forma y la cuantía que la ley establece:
- en la sumisión a la Jurisdicción y resoluciones de los Tribunales de Justicia y autoridades de la Republica.

La Ley establece los casos y las formas en que los Extranjeros pueden ser expulsados del territorio nacional y las autoridades facultadas para decidirlo.

CAPITULO VI. IGUALDAD.

Artículo 41: Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes.

CAPITULO VII. Deberes, Derechos y Garantías Fundamentales.

Artículo 45: El trabajo en la sociedad socialista es un derecho, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.

El trabajo es remunerado conforme a su calidad y cantidad al proporcionarlo se atienden las exigencias de la economía y la sociedad, la elección del trabajador y su aptitud y calificación lo garantiza el sistema económico socialista que propicia el desarrollo económico y social sin crisis y con ello ha eliminado el desempleo y borrado para siempre el paro estacional llamado tiempo muerto

Artículo 47: Mediante el sistema de seguridad social el estado garantiza la protección adecuada a todo trabajador impedido por su edad invalidez o enfermedad.

En caso de muerte del trabajador garantiza similar protección a su familia

Artículo 48: El Estado protege mediante la asistencia social a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

Artículo 49: El Estado garantiza el derecho a la protección seguridad e higiene del trabajo mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

El que sufre un accidente en el trabajo o contrae una enfermedad tiene derecho a la atención medica y a subsidio o jubilación en los caso de incapacidad temporal o permanente en el trabajo

Artículo 50: Todos tienen derecho a que se atiendan y proteja su salud, el estado garantiza ese derecho:

- Con la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, mediante la red de instalaciones de servicios medico rural de los policlínicos, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado.
- Con la prestación de la asistencia estomatologica gratuita.
- Con el desarrollo de los planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos y vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades .en estos planes y actividades participa toda la población a través de las organizaciones de masas y sociales.

Artículo 63: Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinente y en plazo adecuado conforme a la Ley.

Capítulo XII. Órganos Locales del Poder Popular.

Artículo 104: Los Consejos Populares se constituyen en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales; están investidos de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones; representan a la demarcación donde actúa y a la vez son representantes de los órganos del Poder Popular Municipal, Provincial y Nacional.

Trabajan activamente por la eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios y por la satisfacción de las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y sociales de la población, promoviendo la mayor participación de esta y las iniciativas locales para la solución de sus problemas.

Coordinan las acciones de las entidades existentes en su área de acción, promueven la cooperación entre ellas y ejercen el control y la fiscalización de sus actividades.

Como se ha podido valorar la **Constitución de la República** establece en sus acápites que han sido expresados los puntos de vista coincidentes con la aplicación de la **Salud Pública** en nuestro país, aunque en este trabajo científico realizamos nuestras valoraciones al respecto.

Al realizarse el estudio del **Derecho de la Salud**, el mismo esta en correspondencia con su fundamentación realizada, pues solamente refleja las características plenas de la aplicación de la salud pública, atemperada por la voluntad política, en la cual se manifiesta su vigencia legal en el rango de la Constitución de la República y otras normas legales.

En este caso se realizara un análisis medular sobre este tópico, fundamentalmente sobre los aspectos valederos que se encuentran refrendados en la Carta Magna los cuales refieren los conceptos principales

2.-3.1 Estudio Científico del Derecho Administrativo y la Legislación Especial de la Salud Pública.

La mencionada valoración no puede ser enmarcada solamente en el precepto constitucional sino que hablamos de la relación que tiene con el Derecho Administrativo y más que nada cuando se exponen los conceptos de la Administración Pública.

En ella le daremos la Conceptualización y función que le corresponde al **Derecho Administrativo** cuando expone la estructura y funciones del Estado en la cual tiene como función específica proteger a la clase económicamente dominante sobre quien no posee los medios de producción.

Los tratadistas han considerado que las funciones esenciales que les corresponden están dadas en la legislativa; política, ejecutiva y administrativa en ellas se ha considerado por medio de la teoría que es un sistema general que aplica el Estado para proteger sus intereses y poder cumplimentar su función específica en la sociedad.

Función Legislativa: es la actividad que realiza el Estado en la cual se señala la facultad de formular las leyes y ejercer la potestad legislativa, en nuestro caso particular esta actividad le corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular. La parte esencial de la actividad del Estado, se dirige a crear el derecho, a formular reglas abstractas, que son las leyes, a ejercer la potestad legislativa de que nos habla Aristóteles.¹³⁴

Función Política: es una de las funciones mas importantes al señalar los objetivos específicos de trabajo tanto mediato como inmediato, señalando las metas específicas que deben alcanzarse, la utilización de los medios capaces de viabilizar los objetivos propuestos y de acuerdo a la base económica elegir el sistema político que le corresponde a la nación, correspondiéndola esa actividad al Partido Comunista de Cuba.

Gobernar es en sentido amplio conducir a la comunidad política al logro de sus fines esenciales, satisfaciendo sus exigencias.¹³⁵

¹³⁴ Aristóteles. La política. Capítulo 11. Libro 6to, Traducción de Patricio Azcarate. Editorial Espasa-Calpe. Buenos Aires. Argentina 1941. Pagina 211-214

¹³⁵ Garrido Falla. F. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen 1. Parte General. Cuarta Edición. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1966. Pagina 41.

Función Ejecutiva: es la actividad en la cual el estado mediante su poder ejecutivo con la potestad que le corresponde a su función administrativa utiliza sus medios para controlar los recursos asignados por el Estado y los objetivos trazados de antemano. En nuestra constitución se le asigna esa máxima responsabilidad al Consejo de Ministros como máximo Órgano Ejecutivo y Administrativo y constituye el gobierno de la Republica.

La administración tiene entre sus funciones la de ejecutar leyes, pero dentro del Estado su papel es mucho mas relevante pues es el centro de gravedad de las tareas del Estado.¹³⁶

Función Administrativa: es una de las actividades en la cual se define esta mencionada función cuando mediante la gestión empresarial las empresas utilizan sus medios para dar satisfacción a las necesidades de la sociedad. Esta actividad es realizada en la sociedad cubana mediante la conformación de la Administración Central del Estado.

La actividad de la Administración es continua y se enfrenta constantemente a diario a una serie de situaciones cambiantes que requieren soluciones inmediatas¹³⁷.

Función Jurisdiccional: La función jurisdiccional consiste en la pronunciación del derecho, respecto a los casos que son sometidos a su consideración, deduciendo de la ley o creado por si mismo

Un principio universalmente conocido es que los tribunales realicen la Administración de la Justicia, así mismo la Administración Gerencial le corresponde esta determinada función cumpliendo las actividades que dimanen de su cumplimiento¹³⁸

En la valoración efectuada se ha considerado oportuno las consideraciones que le han correspondido a la Administración Publica, como la máxima representación del Estado y el Gobierno, señalándose en sus características principales las funciones especificas que le corresponden ,lo que debe estar en correspondencia

¹³⁶ Garcini Guerra Héctor. Derecho Administrativo. Editorial Pueblo y Educación 1986. La Habana. Pagina 13.

¹³⁷ Ídem que el anterior. Pagina 14.

¹³⁸ Afanasiev.V.G.La dirección Científica de la Sociedad.Editorial Progreso.Moscu.1975.pagina 279.

con los fines de la Administración ,teniendo como función esencial el satisfacer las necesidades siempre creciente de la población y la sociedad ,todo ello nos ha permitido exponer que la actividad de la Administración ,que en nuestro país se encuentra resumida mediante la Organización de la Administración Central del Estado, siendo representado por los Ministerios y Organismos Centrales.

La aplicación de la Legislación General de la Administración del Estado.

El Estado Cubano en sus formulaciones ha considerado oportuno la realización de los preceptos legales que rijan las funciones de la Administración Publica en nuestra sociedad, utilizándose para su fundamentacion las formas organizativas de sus actividades, lo cual en forma sintetizada y por su importancia se realizara el análisis correspondiente ,que reviste una importancia cardinal por los aspectos principales que aborda con criterio científicos, el papel que tiene la Administración Socialista en la construcción de la sociedad. Esto naturalmente permitirá la realización de la valoración correspondiente que permitirá comprender con mayor profundidad los conceptos de su competencia y funcionabilidad.

Las mencionadas actividades de la Administración Publica son las siguientes, que se detallan a continuación

- Diferenciación y fijación de sus funciones de la administración.
- Responsabilidad de los órganos y funcionarios de la administración realización de la organización de las ramas y territorios.
- Aplicación sistemática de la dirección científica de la sociedad, mediante los sistemas establecidos.
- Realización de la dirección colegiada y la aplicación personal...

Lo expuesto ha permitido la realización de la valoración de las funciones que realizan la Administración Central del Estrado, mediante el precepto legal establecido para ese fin.

DECRETO LEY 67 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO

El mencionado Decreto Ley será analizado en correspondencia de su integración en sus partes integrantes las que son detalladas a continuación.

Parte Cuantitativa.

Se encuentra formada por un *Hago Saber*, cuatro *Por Cuanto* y un *Por Tanto*, en los mismos se describe las facultades del Consejo de Estado para formular las disposiciones establecidas en correspondencia de satisfacer las necesidades del precepto legal.

Parte Expositiva

Realiza una exposición detallada de los aspectos que son discernidos en los capítulos y artículos referentes al precepto legal siendo expresado de la forma siguiente:

Disposiciones preliminares: su objeto es fijar y establecer la estructura general de la Administración Central del Estado. Se encuentran contemplados desde el Artículo 1 hasta el artículo 3.

Del Consejo de Ministros y su Comité Ejecutivo.

Establece en forma pormenorizada las funciones del consejo de Ministros y su Comité Ejecutivo, así como el Presidente del Consejo de Ministros, las actividades o secciones y su Comité Ejecutivo.

Organismos de la Administración Central del Estado. Clasificación. Competencia y Denominación.

Establece las funciones generales y específicas de los Organismo y Ministerios que componen la Administración Central del Estado, así como las especificidades que le corresponden a cada uno de sus integrantes señalando la competencia y denominación que le corresponde ante la Constitución.

Los conceptos abarcadores de la Administración Pública se encuentran recogidos en los fundamentos legales que han sido plasmados en forma coherente y diáfana, de ellos los mas fundamentales han sido el Decreto N° 67 De la Organización de la Administración Central del Estado de fecha 19 de Abril de 1983 y ratificada con posterioridad, mediante el Decreto N° 147 De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado de fecha 21 de Abril de 1994, sobre el mencionado precepto legal se ha considerado fundamental realizar las valoraciones correspondientes teniendo en cuenta que el mismo dispuso las modificaciones en la integración de los Organismos de la Administración Central del Estado lo que determina la necesidad de producir los correspondientes

cambios en las direcciones de estos organismos y por consiguiente en el Consejo de Ministros.

Ambos documentos rectoran la actividad administrativa en el país y fundamentalmente señalan la competencia y actuación en cuanto a las funciones Ejecutivas, Administrativas y Políticas. Las mismas han tenido una forma sistemáticas y armónica en su realización y desarrollo, teniendo en cuenta la adaptabilidad de las condiciones socioeconómicas del país

Sobre estos tópicos los tratadistas nacionales e internacionales y estudiosos de la materia han expresado que el sistema de la Administración Central del Estado Cubano tiene las características de un país subdesarrollado que esta creando las bases para la eliminación del subdesarrollo y avanzar hacia metas superiores.

La aplicación de la nueva División Política Administrativa, la instauración de los Órganos Locales del Poder Popular, así como la gradual implementación del Sistema de Planificación y Dirección de la Economía, exige una adecuada estructura de los Órgano y organismos del Estado.¹³⁹

Esta virtual situación de la Administración Central de Estado comenzó en las formas incipientes de una economía que sustentaba en una propiedad mayoritariamente, resultaba necesaria la implementación de mecanismos abarcadores que permitieran la integración de las disposiciones legales y con ello establecer un **Sistema de Dirección de la Sociedad**

Su inicio fue establecido por el Consejo de Ministros que al establecerse la Constitución de 1976, se le otorgo la potestad Legislativa, realizando una Ley complementaria denominada Ley 1323 Ley de Organización de Administración Central de fecha 30 de Noviembre de 1976, con posterioridad se promulga el Decreto Ley N° 31 Composición de la Administración del Estado, que estableció el basamento para la promulgación del Decreto Ley N° 67 mencionado anteriormente y con posterioridad el Decreto Ley N° 147.

Su perspectiva en la utilización del Sistema de Dirección significa un paso trascendente en la Institucionalización del país al recoger y tratar de dar solución a

¹³⁹ Garcini Guerra Héctor. Derecho Administrativo. Editorial Pueblo y Educación. 1986. La Habana. Página 221.

los múltiples problemas existentes en relación a la Administración Pública, racionándolo de manera uniforme su estructura orgánica y unificando su estructura de competencia con el establecimiento de funciones, atribuciones y deberes comunes a todos los Organismos, sin perjuicio de regular lo de cada uno de ellos de conformidad con sus peculiaridades individuales.¹⁴⁰

En correspondencia con la evaluación del trabajo se ha considerado hacer una referencia detallado de las atribuciones que le concierne al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 61: El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social es el Organismo encargado de dirigir y controlar la política del Estado y del Gobierno en materia Laboral, salarial y de seguridad y asistencia social y a ese fin tiene además de las comunes expresadas en el artículo 52 de este Decreto Ley las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Orientar y dirigir la política de empleo,
- b) Elaborar, con la participación de los demás organismos del estado y de los Órganos Locales del Poder Popular y proponer a la Junta Central de Planificación el plan de introducción y perfeccionamiento de la organización científica del Estado y una vez aprobado, controlar su ejecución,
- c) Proponer las líneas fundamentales del desarrollo prospectivo de la organización del trabajo y los salarios y proponer o dictar las disposiciones legales de carácter global, interramal y ramal correspondientes; organizar y dirigir las investigaciones científicas en el campo de la actividad laboral,
- ch) Dirigir, administrar, aplicar y en su caso, ejecutar los regimenes de Seguridad Social en coordinación con los Organismos correspondientes de elaborar y controlar la política de Asistencia Social, dentro del marco de sus facultades y competencia, estableciendo los lineamiento generales de trabajo social y las normas de procedimiento de las instancias ejecutoras,
- d) Elaborar y proponer la política sobre protección del trabajo que garantice condiciones seguras de trabajo, para evitar accidentes y enfermedades profesionales,

¹⁴⁰ Ídem a la anterior. Pagina 222.

- e) Comprobar la aplicación de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social,
- f) Coordinar y controlar, en lo que le compete y en su caso ejecutar las actividades de capacitación en la temática laboral.

En el cumplimiento de sus funciones el mencionado comité debe mantener una estrecha relación con la Central de Trabajadores de Cuba.

Artículo 81: El Ministerio de Salud Pública es el Organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la Política del Estado y del Gobierno en cuanto a la atención a los problemas de la Salud del pueblo y a ese fin tiene además de las comunes expresada en el artículo 52 de este Decreto Ley las atribuciones y funciones principales siguientes:

- a) Planificar y ejecutar las acciones de fomento, protección y recuperación de la Salud,
- b) Organizar los servicios de atención médica, preventiva y curativa, para toda la población,
- c) Normar las condiciones higiénicas del trabajo
- Ch) ejercer el control epidemiológico de las enfermedades y el control sanitario y todos los productos que puedan tener influencia sobre la salud humana,
- d) organizar, dirigir y controlar el proceso de formación de Especialistas calificados propios de la actividad,
- e) regular el ejercicio de la medicina y de las actividades que le son afines,
- f) dirigir las actividades de producción de medicamentos, así como las de comercialización de medicamentos y artículos de uso médico,
- g) organizar los servicios de asistencia social destinada a los ancianos, impedidos físicos y mentales y otros incapacitados según el orden establecido.

2.3.2. Valoración Legal del Derecho Constitucional Administrativo en la Legislación Especial de la Salud Pública.

En el mencionado trabajo se ha realizado una valoración integral de la Constitución de la Republica de Cuba, desde su formación, actualización y proyección de la misma, realizándose una detallada caracterización basado en la

integración de los capítulos, 12 en total y sus 137 artículos. Es notable el análisis referido al Capítulo 1 Fundamentos Políticos, Social y Económicos del Estado, Capítulo 3 Extranjería, Capítulo 6 Igualdad, Capítulo 7 derechos, deberes y Garantías Fundamentales y Capítulo 12 Órganos Locales del Poder Popular, acudiéndose a un análisis profundo para poder exponer los resultados de su actividad científica, apreciándose que las funciones del estado y el gobierno se encuentran delimitadas, especificando cada aspecto mencionado de su competencia y jurisdicción y que en ningún momento se ha atribuido a ningún Órgano, Organismo y Ministerio alguna preferencia especial que no sean las que le corresponde a las **Funciones Ejecutivas, Administrativas y Jurisdiccionales** esta última mencionada se refiere específicamente al acatamiento incondicional de la **Carta Magna**.

La vigencia de la Constitución, será la base del desenvolvimiento superior de la Legalidad Socialista y nos impone la tarea de ajustar a sus normas supremas toda la Legislación Vigente, todos nuestros reglamentos, todo nuestro Ordenamiento Jurídico.¹⁴¹

Sobre la actividad administrativa se ha realizado una valoración de las funciones, Políticas, Ejecutivas y Jurisdiccionales, en la misma se ha detallado el nivel de competencia y su implementación. Anteriormente se ha dado la información delimitando las esferas de actuación, lo que ha permitido exponer que las actividades de la organización de la Administración Central del Estado esta en dependencia a su esfera de influencia asignada y de acuerdo a ella, solamente son competentes de las realización de las actividades administrativas y jurisdiccional en correspondencia del cumplimiento irrestricto de las actividades establecidas en el decreto Ley 67 De la Organización Central del Estado y que se ha expuesto de forma afirmativa y clara que los órganos, Organismos y Ministerios **no posee capacidad Legislativa** para implementar disposiciones Legales que no se encuentran en correspondencia de su **Competencia y Jurisdicción**.

¹⁴¹ Castro Ruz Fidel. Informe Central al 1er Congreso del Partido Comunista de Cuba. Imprenta Federico Engels. La Habana 1976. Página 158.

El arte de gobernar no cae del cielo ni proviene del espíritu santo y por el hecho de determinada clase avanzado no se vuelve capaz de gobernar. Hay que aprender a dirigir, pues toda labor de dirección exige cualidades especiales, sin olvidar nunca el conocimiento de las ciencias de dirección integrando por consiguiente un aparato culto y calificado.¹⁴²

En el análisis consecuente de los Ministerios que componen la Administración Central del Estado, ha tenido una valoración esencial las actividades que efectúa el Ministerio de la Salud Pública, con relación a las implementaciones de la Legislación Laboral vigente en la nación, así como la aplicación que realiza en sus Instituciones y Centros que la integran, contradiciendo con su función principal de Asesoramiento de las actividades de prevención de enfermedades, atención curativa, aplicación de la higiene e epidemiología y la rehabilitación de los pacientes..

2.4. LA IMPLEMENTACION DE LA LEGISLACION LABORAL CON RELACION A LA LEGISLACION ESPECIAL DE LA SALUD PÚBLICA.

En la valoración del trabajo científico, se han valorados aspectos medulares que son necesarios utilizar en el estudio científico de la legislación laboral cubana teniendo presente que el Derecho Laboral es totalmente dialéctico y que se encuentra atemperado a los hechos económicos y acontecimientos históricos, los cuales influyen en su aparición, así como las manifestaciones del pensamiento social, siendo derivativa de las escuelas y doctrinas, las cuales se encuentran en correspondencia del pensamiento social, pues en sus análisis de su evolución influye y en algunos casos, determina la actividad legislativa, generando inclusive determinados sucesos, los cuales al producirse la agravación social, es necesario que se implemente la intervención del Estado en los problemas sociales y específicamente los laborales.

Lo expresado ha sido reafirmado en el estudio del Derecho Comparado en los países Hispanos Americanos, entre los que se encuentran principalmente España, como centro principal y como colaterales Venezuela, Colombia y México, aunque no se debe olvidar la gran influencia que tuvo la República Francesa en todos los

¹⁴² Ilich Ulianov (Lenin) Vladimir. Obras Completas. Tomo Nº 34. Moscú. 1970. Página 423.

movimientos de liberación y en la formación de la legislación en los respectivos países

En esta exposición nos conduce a la afirmación de que el Derecho Laboral como una rama o manifestación del derecho, tiene su propia teoría, pues cada una de sus instituciones que lo integran surgió y se desarrollaron en relación directa con su base que le sirvió de soporte y sustentación¹⁴³.

En la evolución del análisis histórico lógico de la sociedad cubana, referido al Derecho Laboral, se ha tenido en cuenta la forma tendencial de las corrientes ideológicas surgidas en la nación cubana, influyendo notablemente en su formación y desarrollo ,esencialmente teniendo en cuenta sus fuentes formales y materiales en su formación de acuerdo a sus tendencias de los tratadistas filosóficos y laboristas ,influyendo en la inclusión de la participación activa del movimiento obrero mediante la realización de los congresos obreros que desde el 1897 hasta el 1958 realizaron un ingente esfuerzo para cambiar la sociedad ,teniendo una actividad heroica en la década del 1930 al 1940, siendo concluido con la promulgación de la constitución del 1940,a partir del 1958 actúan en las formas diversas para lograr la consolidación de la revolución naciente, trabajándose intensamente el movimiento obrero para promulgar las disposiciones legales que le permitieran mantenerse los logros alcanzados en el Estado Cubano.

El derecho laboral socialista constituye una rama del sistema jurídico que expresa la voluntad de la clase obrera sobre la vida laboral, la cual esta determinada por las condiciones materiales de su existencia basada en el nivel de desarrollo económico y social del país y las conquistas políticas, económicas y sociales de la clase obrera¹⁴⁴.

EL CODIGO DE TRABAJO COMO CENTRO Y FUNDAMENTO DE LA LEGISLACION LABORAL CUBANA.

En la realización del análisis fundamental de la legislación laboral ,refleja una importancia fundamental pues en ella se representa las ideas mas justas y

¹⁴³ Pascual Díaz Leocadio.Las conquistas sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en el Socialismo .Revista Jurídica. MINJUS. La Habana 1990.pagina 174.

¹⁴⁴ Ídem que el anterior.pagina 180.

humanas que ha tenido el movimiento obrero cubano desde sus inicios con posterioridad de haberse iniciado en 1868 la guerra de independencia de la Republica de Cuba esto se materializa cuando se instaura la Tregua Fecunda y con ello se introduce con una fuerza incontenible el capital norteamericano ,desplazando al colonialismo español, convirtiéndose en el sustento de su régimen colonial ,esto se traduce en las luchas que con posterioridad se efectúan hasta alcanzar el triunfo total en el 1959, consolidándose cuando se instaura la Constitución de la Republica del 1976,aplicándose el pensamiento martiano, Con todo y para el bien de todos, fundamento principal de la revolución triunfante de las capas mas desposeídas de la nación ,beneficiándose por consiguiente a la población en general

Las particularidades en general de la Legislación Laboral, se encuentra recogida en el Derecho Laboral , en la cual se expresa los intereses del estado socialista y las masas obreras ,siendo representado por el Código de Trabajo, como la ley fundamental del trabajo ,recogiendo las normas jurídicas esenciales y que por su carácter general son aplicables en la totalidad o en la misma mayoría de las relaciones laborales y consecuentemente con ese criterio existe una legislación complementaria mediante la cual se adecuan o se precisan algunos aspectos ,sin violar los principios laborales y su nivel de competencia¹⁴⁵..

El Código de Trabajo reúne en su trabajo jurídico laboral un largo proceso de lucha ,abnegación y sacrificio de la clase obrera, en la cual ha perdido a su mejores hijos en la lucha contra del Capitalismo, que fueron demostrado su vigencia en la década del 1930 al 1940, época decisiva que logro la categoría constitucional del Derecho Laboral, esto significo para la sociedad cubana un paso de avance ,siendo reflejado en el Decreto 798 del 4 de abril del 1938, siendo la legislación mas avanzada de la época y significo el antecesor del Código de Trabajo actual

Debemos señalar que los derechos y deberes laborales se entrelazan con los beneficios que obtiene la clase obrera cuando se encuentra en el poder, siendo

¹⁴⁵Landian Guillen Francisco .La codificación del Derecho Laboral en Cuba .MINJUS .Editora de Ciencias Sociales .La Habana 1987.pagina 9

garantizado por el Estrado, esto se expresa en los logros de la educación, la asistencia medica y hospitalaria, unido a la atención estomatologica, los deportes y otros aspectos que son recogidos en la Constitución y que son expresados en los conceptos generales que son los siguientes

- Contribuir al mejor conocimiento de la legislación laboral en el país, pues contiene las disposiciones necesarias y esenciales y de aplicación generalizada y a la vez reduce la cantidad de regulaciones que no se ajustan a las disposiciones legales
- Facilitar el trabajo de organización de las disposiciones para evitar las impresiones y las que son resueltas en la práctica mediante el análisis consecuente y pormenorizado de su aplicación en la sociedad.
- Favorecer el trabajo de la organización sindical, pues define los derechos fundamentales del movimiento obrero y su interrelación con la administración
- Facilitar la educación de los cuadros que representan a la administración y el movimiento obrero, impartiendo por consiguiente la superación de los contenidos del Derecho Laboral

En el análisis que ha sido efectuado sobre la Legislación Laboral, se ha dado una gran importancia a los aspectos relacionados con su formación y desarrollo ,así como su sustentación legal y el estudio pormenorizado de los tratadistas legales y los selectos estudiosos de la materia laboral, teniendo en cuenta además las ideas políticas surgidas en los Congresos del Partido, los cuales han señalados el actuar político de la sociedad, siendo determinante la influencia del movimiento obrero por la vía de los Congresos Obreros

Esta evolución pormenorizada que ha sido realizada, se encuentra enriquecida con el **Análisis Administrativo Constitucional**, sobre la implementación del **Sistema de Dirección del Estado**, en todas las esferas de la vida de la sociedad, las cuales resultan vital para mantener y desarrollar la estructura económica social del país, sin restarle la debida importancia cardinal que posee la Legislación Laboral y específicamente su implementación en el Sector de la Salud Publica

Sobre la actualización y desarrollo de la Salud Pública, el Estado Cubano ha dado muestra de dedicación para su funcionabilidad sin escatimar los recursos necesarios para su realización en las diversas esferas de la vida social, teniendo en cuenta los ingentes esfuerzos dedicados para poderse situar en los resultados entre los países de la América Latina como uno de los estados mas avanzados en su área, siendo situado en los lugares prominentes y por consiguiente entre las naciones que se encuentra con mayores niveles de la calidad de vida, aumentando por consiguiente la Letalidad en consecuencia de los pronósticos de la Morbilidad existentes.

Los resultados obtenidos en la actualidad serian considerados por los antecesores como una quimera inalcanzable por ninguna sociedad en la cual la propiedad social no resultara ser el valuarte de su sustentación política económica de la sociedad de cualquier nación, en cambio a nivel nacional e internacional la Salud Pública se ha situado en lugares prominentes¹⁴⁶

En este caso nos referiremos a la importancia que reviste con relación a la aplicación que mantiene el Código de Trabajo, que al amparo de la Ley No.49, se considera el centro de la Legislación Laboral Cubana y que se ha considerado necesario la valoración con su implementación y aplicación de la Legislación Especial de la Salud Pública, realizándose por consiguiente la demostración de su interrelación en la sociedad, la cual expondremos en forma detallada con posterioridad

El estudio científico de la Legislación Laboral, agrupada en el Código de Trabajo, ha sido vital el análisis realizado permitiéndose obtener las conclusiones al respecto, como inicio de la mencionada valoración nos referiremos a la valoración del **Capitulo No 2 Contrato de Trabajo** el cual en su composición orgánica consta de 44 Artículos y 14 Secciones, teniendo como objetivo fundamental lo siguiente

Garantizar una adecuada regulación del contrato de trabajo entre la entidad y el trabajador, estableciéndose fundamental los principios de la concertación,

¹⁴⁶Martínez Calvo Silvia. Análisis de la Situación de Salud .Editora Ciencias Medicas .La Habana 2006.página 84.

suspensión, modificación y terminación de los mismos, estos enunciados de los principios generales que se efectúan por designación

En ello tiene un lugar prominente la regulación de las cuestiones del contrato entre las obligaciones que se establecen entre la administración y el trabajador ,estableciendo derechos y deberes de ambas partes que establece el Código de Trabajo ,el Convenio Colectivo de Trabajo, las disposiciones sobre las causas del traslado del trabajo y de terminación del contrato de trabajo, expresando por consiguiente el nivel de protección jurídica del empleo existente en el país ,estableciéndose para ello las disposiciones que rigen esta institución laboral

Es de interés vital para la valoración del trabajo investigativo la aplicación de su articulado en toda su generalidad, en este caso nos referimos al **Artículo No. 65**, que representa el punto vital, neurálgico y esencial y que ha sido tomado como punto de partida para realizarse las modificaciones en las relaciones laborales dentro del Sistema Nacional de la Salud Pública ,esto se ha visto revestido en los aspectos administrativos, docentes ,económicos y gerencial ,siendo extensivo a la prestación de los servicios asistenciales al la comunidad en general mediante el sistema de salud aplicado en el país, es decir los niveles primarios y secundarios, así como los niveles de aseguramiento del sistema de la salud ,por su importancia procedemos a su transcripción

Sección Decimocuarto.

Relaciones Laborales Especiales.

Artículo No.65.La contratación y otras cuestiones de carácter laboral de los técnicos de la medicina, del personal docente y de la rama artística, se efectúa con arreglo a las características de esas actividades y conforme a las medidas dictadas por el organismo respectivo en coordinación con el **Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.** (actual Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

La mencionada valoración del referido articulado ha sido utilizado en el Sector de la Salud Pública, como el punto de partida y sustento ,que sirve para la realización de las actividades Administrativas, Laborales, y Docentes, relacionado con el Sistema Nacional de la Salud Pública, las cuales no se encuentran refrendado en la **Constitución de la Republica**, así como el fundamento principal de la

Legislación Laboral ,a la vez que se realiza las fundamentaciones del Ministerio de la Salud Publica, las cuales no son propios de la competencia y jurisdicción que le han conferido el **Sistema de Dirección del Estado**, esto se ha materializado en la realización de la **Doble Contratación del Sector de la Salud Publica** este aspecto se sintetiza en los siguientes tópicos esbozados en la forma siguiente

- Que el personal que realiza las funciones propias del Sector de la Salud en las esferas administrativas, asistenciales, docentes, económicas, le corresponde un **Status Laboral** en correspondencia que su formación fue realizado en los **Centros Docentes** de la Salud Publica y que en consecuencia de ello son designados por el Ministerio de la Salud Pública ,sin cumplir los tramites legales de ubicación, admisión ,evaluación y empleo que se efectúa a los demás trabajadores.. distinto a los que son formados en los Centros Docentes del Sistema Nacional de la Educación Superior y que al concluir los estudios deben transitar por los aspectos que rigen en la Legislación Laboral. para todos los trabajadores. .
- Que el personal que labora en el Sector de la Salud Publica en las esferas administrativas, asistenciales, docentes, económicas le corresponde un **Status Laboral** diferente a causa de no ser formado en los Centros Docentes del Sistema Nacional de la Salud Publica y por consiguiente se aplicara en todas sus forma la Legislación Laboral vigente en la nación muestra de ello es que su admisión, aprobación, evaluación y permanencia se realiza basado en procedimientos diferentes.

2.4.1. Fundamentacion legal del Ministerio de la Salud Pública de la política laboral del Sistema Nacional de la Salud Pública

El Ministerio de la Salud Publica ha formulado al amparo del Articulo No. 65 de la Ley 49 .Código de Trabajo, las regulaciones propias de la política laboral sustentada en la **Resolución No. 8 de fecha 15 de Diciembre del 1983**, la cual faculta al Ministerio de la Salud Publica a la no realización de ningún tipo de trámites normales en los casos de los graduados de los Centros Docentes del Sector de la Salud Publica ,siendo controlado su egreso de los centros docentes ,su ingreso en las instituciones de la salud, siendo realizado para ello la **Carta de**

Presentación, la cual cumple con las funciones de asignación de la fuerza laboral del Ministerio de Trabajo, función que le concierne a las Direcciones de la Salud Pública Provincial., las cuales asignan al personal a los Municipios, los cuales las asignan a las Instituciones de la Salud Pública.

.La mencionada legislación laboral fue ratificada con algunas consideraciones propias del Sector de la Salud, mediante la **Carta Circular No. 1 del 2003**. después de realizarse diversas consideraciones al respecto, siendo significativo el trabajo a efectuarse por el personal de enfermería, mediante el Programa de Atención de Enfermería, tanto en el Nivel Primario que comprende la medicina comunitaria ,expresada mediante la actuación de los Policlínicas ,Grupos Básicos de Trabajo y Equipos de la Salud Pública ,siendo sintetizado en los Consultorios Médicos de la Familia y el Nivel Secundario que comprende los Hospitales y Clínicas Especializadas

Con posterioridad de acuerdo a la complejidad del Sistema Nacional de la Salud tanto al Nivel Nacional e Internacional, así como la implementación del nuevo estilo de la Medicina Comunitaria y la aplicación de las modalidades de la interrelación de la Medicina Primaria y el Nivel Secundaria y el tratamiento mediante el Sistema de las Terapias Específicas, lo que origina una modificación en la relación Médico Paciente en las atenciones de la Medicina en general, esto fue sintetizado para la aplicación de la **Resolución No. 22 del 2005**, elemento vital para sustentarse en el momento actual la implementación de la Legislación Laboral

Resulta necesario exponer la forma actual que realiza el mencionado organismo al amparo de la **Resolución Ministerial No 250**. Reglamento de Idoneidad Demostrada de fecha 27 de Septiembre del 2006, en la cual realiza las evaluaciones específicas del personal propios de la Salud Pública, mediante el procedimiento legal establecido estableciendo para ello el procedimiento laboral ,siendo mas convincente cuando se procede a la formulación de las condiciones o requisitos que deben ser implementado para su cumplimiento ,utilizando para ello la **Instrucción General 240** del 30 de marzo del 2007 Requisitos del Personal propio de la Salud Pública. .

Implementación de la Legislación Laboral Especial en el Sistema Nacional de la Salud Publica..

Todo lo expresado anteriormente ha servido para la realización de las valoraciones que han surgido de la aplicación de la Legislación Laboral vigente, la cual tiene una forma de aplicación diferente que otros Organismos de la Administración Central del Estado, siendo tomado como referencia el Sector de la Salud Publica, para ello realizaremos una exposición pormenorizada de la misma, siendo detallada a continuación

- La relación laboral que se realiza al personal propio de la salud no se realiza mediante un contrato laboral, sino mediante una **Carta de Presentación**, lo cual no le exponen en forma documental, los elementos principales que le permitan conocer en toda su dimensión las características generales de la entidad principalmente las obligaciones esenciales que surgen del contenido de trabajo y las modificaciones que con posterioridad se efectúen en las relaciones laborales.
- La relación laboral que se efectúa no tiene **las formalidades establecidas** pues carece de los contenidos de trabajo del puesto de trabajo a desempeñar ,así como los anexos que resultan necesarios de su conocimiento del trabajador, siendo solamente tenido en cuenta las valoraciones que se efectúan en su Compromiso del Sector de la Salud, Juramento Medico o las funciones generales de la Especialidad
- **La permanencia en el Sector de la Salud** no se encuentra rectorada por el tipo de contrato determinado o indeterminado que se formule, sino por el compromiso asumido por el trabajador de cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema Nacional de la Salud mediante documentos realizados por el Sector en los cuales se exponen los correspondiente a cada actividad laboral.
- La capacidad de realizar o concertar contratos a estudiantes regulares del Sistema Nacional del Sistema de Educación, debe ser efectuado teniendo en cuenta **su actividad como docente** que no han concluido sus estudios

de calificación profesional.,lo que le inhibe que se realice la atención asistencial sin el asesoramiento del tutor.

- La existencia de **la presunción de los contratos laborales** son asumidos para el personal de la salud publica ,pues no existe documentación legal que respalde estas actividades laborales mediante la expedientacion requerida ,contenidos de trabajos, aceptación del trabajador ,anexos requeridos ,lo que constituye una informalidad que carece de la legalidad establecida de acuerdo a la legislación laboral.
- El personal propio de la Salud Pública se considera adecuado en todos los aspectos, esto se demuestra en que no se realiza **la etapa del periodo de prueba**, lo que impide realizar una valoración que responda a los intereses de la entidad y por consiguiente a la sociedad
- El personal propio de la Salud Publica es trasladado en función de la solución de las necesidades del sector, **sin tiempo definido**, sin tomar en consideración el término fijado por la legislación laboral de 60 días al año,
- La actividad de **la terminación de la relación laboral** no se efectúa al personal de la salud en la forma que reviste la Legislación Laboral, pues esa facultad solamente le corresponde al Ministro de la Salud Publica ,quien confiere los requisitos necesarios para dar por terminado la relación laboral, siendo realizado por Documentación Resolutiva que permitirá que sea desactivado del Registro de Profesionales y Técnicos de la Salud Publica
- El personal que interrumpe sus actividades laborales por diversas razones deben tener un periodo de entrenamiento para su **habilitación laboral**, en el periodo establecido, en similar situación se debe proceder con los profesionales recién graduado.

En correspondencia de las apreciaciones realizadas se ha podido valorar que la Legislación Laboral de la Salud Publica, se encuentra limitada por elementos que han sido expresado los cuales no se encuentran amparado en las normas legales vigentes tanto en los **Lineamientos Constitucionales de la Sociedad Cubana** ,los elementos representativos del **Sistema de Dirección del Estado** y

fundamentalmente la aplicación de la **Legislación Laboral Cubana**, en este caso solamente se ha realizado la valoración referido a los aspectos laborales, lo que presupone que exista la repercusión en las actividades asistenciales al aplicar la medicina preventiva ,curativa y de rehabilitación necesarias a los pacientes, así como la aplicación de la política financiera, económica ,administrativa y gerencial

2.5 .Las relaciones laborales en el Sector de la Salud Publica al amparo de la Legislación Laboral Cubana

En la iniciación de la actividad de la valoración de la actividad la legislación laboral en el Sistema Nacional de la Salud Publica referido principalmente la las **Relaciones Laborales** no puede omitirse el análisis exhaustivo de la problemática que se ha enfrentado dentro de la sociedad mas justa ,pues de una parte se debe cumplimentar las acciones para poder cumplir las exigencias de la Sociedad Cubana con relación a la consolidación de los resultados obtenidos en la salud de la población ,siendo resumidos con los logros alcanzados por la calidad de vida obtenida en la nación. Esta situación se manifiesta al mantenerse unas relaciones laborales las cuales no están en correspondencia con las que se manifiestan al resto de los trabajadores. mas el problema básico, en nuestro criterio ha sido considerar que la relación existente entre el Vinculo Laboral y su Relación Laboral debe ser suficientemente analizado en correspondencia de realizar los análisis pertinentes en el tiempo y el espacio que ocupa el empleado o sujeto laboral.,teniendo en cuenta que los representantes administrativos tiene una función importante y dinámica, para poder diferenciar en todos los integrantes de la sociedad como es el comportamiento de las relaciones entre ambos, teniendo en cuenta fundamentalmente el sustento legal establecido ,los cuales rigen en los espectros sociales ,valorar su comportamiento como se comporta el empleado y las funciones y atribuciones que le corresponden en correspondencia de las normativas existentes en la sociedad ,principalmente las enunciadas en la Constitución de la República.

En esta ocasión se procederá a la valoración de la Norma Legal que establece las formalidades legales que rigen las Relaciones Laborales de la Sociedad, la misma ha venido a solucionar una laguna que se encontraba en el Código de Trabajo, la

cual se ha considerado un complemento importante en la Legislación Laboral en cuanto a la realización de una valoración mas objetiva sobre la aplicación de la política laboral de nuestro país, siendo denominado en la forma que se detalla a continuación

Resolución No. 8 .Reglamento sobre las Relaciones Laborales

Las valoraciones realizadas en las relaciones laborales asumidas por el mencionado precepto legal se realizaran en la valoración de su composición Cuantitativa y Expositiva las cuales por su importancia tiene un papel fundamental y básico en su composición y realización

Composición Cuantitativa.

Se encuentra formado por 10 Por Cuanto en los cuales se exponen con claridad la autoridad expresada para su formulación al respecto ,la implementación de las nuevas formas reguladoras del derecho laboral de acuerdo a las modificaciones existentes en la sociedad ,así como las experiencias obtenidas con la aplicación de otras disposiciones legales referido a la política de empleo ,lo que presupone que de acuerdo con lo dinámico de la legislación laboral se necesita la conformación del mencionado Reglamento General..Sobre las Relaciones Laborales.

Composición Expositiva

Se encuentra formada por 14 Capítulos, 172 Artículos, una Disposición Especial con dos apartados .una Disposición Transitoria y una Disposición Final con seis apartados, teniendo vigencia a partir del 1 de Marzo del 2005.

Capitulo No. 1 .Política de Empleo

Refiere la importancia de la política de empleo siendo considerado parte de la política social y económica del estado para la incorporación al trabajo socialmente útil de las personas aptas y con disposición para ello ,establece los principios que la rigen ,así como las funciones que le competen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Capitulo No. 2 Incorporación al empleo

Establece las necesidades de la fuerza de trabajo en correspondencia de los objetivos y planes a desarrollar señalando su procedimiento, la actividad de la

administración con relación al expediente laboral, así como las formas requisitos para ocupar las plazas, unido al procedimiento legal a los menores de 17 años y expresamente que **los recién graduados de Salud Pública** expresamente autorizado por la ley se realiza directamente por el Organismo señalado así mismo el programa de acogida

Capítulo No. 3. Ingreso, Permanencia, Promoción e Incorporación a Curso

Señala los principios por el cual se rige la administración para su ingreso se señalan todo sus requisitos esenciales ,el papel del Convenio Colectivo de Trabajo ,los requisitos establecidos para la realización de la Idoneidad Demostrada y su procedimiento, así como las funciones del Comité de Ingreso, el tratamiento a las inconformidades ante el Órgano de Justicia Laboral ,la permanencia en el cargo ,declarándose las modalidades al efecto y el procedimiento ante la perdida de la idoneidad demostrada

Capítulo No. 4.Periodo de Prueba

Es considerado la etapa inicial de la vida del trabajador, en la que el mismo debe demostrar que reúne los requisitos y posee las cualidades necesarias para el desempeño de la ocupación o cargo, señalando así mismo a los que no se le exige, refiere además lo concerniente a la relación laboral, la opción de dar por terminada la relación laboral, estableciendo un termino de 30 a 180 días, siendo inscripto en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Entidad

Capítulo No. 5.Formalización de la Relación Laboral

Expone las modalidades de la formalización de sus relaciones laborales, la forma en la cual se expone el contrato especificando sus particularidades desempeñado sus particularidades, señalando sus contenidos y sus anexos expresando la voluntad de las partes, a la vez establecidas formas en la cual se modifica el contrato de trabajo ,la aplicación de las jornadas laborales diferentes a lo establecido y por consiguiente el salario a devengar ,teniendo derecho a concluir la terminación del contrato de trabajo ,especificando sus formas y términos a ejecutar exponiendo el termino de Aviso Previo ,señalando además las especificidades del tipo de contrato así como el establecimiento de los derechos que tiene las partes paras su realización y su conclusión

Capítulo No.6 Traslado y Suspensión de la Relación Laboral

Refiere el traslado provisional al trabajador ,que solamente puede ser efectuado 60 días, sin afectar salarialmente al trabajador señalando las características del traslado definitivo por necesidades de la producción a los servicios o los servicios se precisa el consentimiento del trabajador

Capítulo No. 7.Designados y Electos.

Establece el requisito esencial para la relación laboral para ocupar cargos de dirección y de funciones se efectúa mediante el nombramiento o designación por la autoridad u órgano

Capítulo No. 8. Expediente Laboral.

En correspondencia a lo expresado se realiza una pormenorizada descripción de los documentos específicos de la composición de la documentación del expediente laboral las facultades de guarda cuidado y conservación del expediente laboral de parte de la Administración

Capítulo No. 9.Escalafones.

Expresa las características de los escalafones de acuerdo a los criterios de la Administración y la organización sindical .así como los procedimientos a efectuar

Capítulo No. 10. Evaluación del Desempeño

Se realiza una exposición sobre las características del desempeño del trabajador mediante las evaluaciones que se realiza mediante las evaluaciones que se realiza en un periodo de tiempo, señalando los problemas del personal evaluado, sus fortalezas, debilidades, posibilidades y capacidades, constituyendo la base para la elaboración del plan de desarrollo, la función de la evaluación del desempeño y el derecho del trabajador a impugnar en su caso que se cumple el procedimiento establecido.

Capítulo No. 11. Capacitación y Desarrollo.

Se expone la función de la capacitación como el conjunto de acciones de preparación que desarrolla las entidades dirigidas a mejorar las competencias, calificaciones y recalificaciones para cumplir con calidad las funciones del puesto de trabajo, los principios en que se basa la capacitación y desarrollo así como su inserción en el Convenio Colectivo de Trabajo

Capitulo No. 12 .Graduados en Adiestramiento.

Señala las características en las cuales se realiza el adiestramiento en los Centros, principalmente a graduados de nivel medio superior profesional y nivel superior, en lo relacionado a su evaluación.

Capitulo No. 13. Fortalecimiento del orden laboral

Expresa la importancia de la disciplina laboral así como las funciones en mantener la misma, señalando el orden laboral y la realización del Reglamento Disciplinario Interno, que forma parte del Convenio Colectivo de Trabajo, la aplicación del Decreto Ley 176 del 15 de agosto del 1997, así como registrar las incidencias de las mismas

Capitulo No. 14. Interruptor y Disponibles.

Refiere el tratamiento a realizar sobre los interruptor y disponibles así como los procedimientos a realizar en forma detallada señalando de parte de la administración el procedimiento a efectuar u su posterior ubicación al respecto

Disposiciones Especiales

En los aspectos señalados se ha valorado que se presentan los organismos y entidades que no se pueden aplicar su realización y ejecución.

Disposiciones Transitorias.

Señala las particularidades que le conciernen en el establecimiento del presente Reglamento.

Disposiciones Finales.

..Señala las particularidades de los términos contenidos, así como detalla los documentos legales que son derogados .A la vez que en sus ANEXOS expone detalladamente como se efectúa la constitución y funcionamiento del Comité de Ingreso..

Valoración de la aplicación de las relaciones laborales en el Sistema nacional de la Salud Pública.

Al realizarse la valoración científica de las relaciones laborales en correspondencia con la documentación expresada anteriormente se ha podido valorar que su aplicación realizada se ha efectuado en las particularidades que expone la Legislación Especial de la Salud Publica ,teniendo en cuenta principalmente la

aplicación del sistema de contratación existente, teniendo en cuenta los distintos tipos de empleados que mantienen su actividad dentro del sector ,esto ha permitido que se efectuó las consideraciones de acuerdo a las formas de implementación, teniendo en cuenta las afectaciones que se producen en el Sector de la Salud las cuales se describen a continuación

- **La política de empleo** se ha realizado solamente en correspondencia de los lineamientos específicos realizados, teniendo en cuenta que en el Sector se aplica la doble contratación, tal como se ha explicado anteriormente y que de acuerdo a ello la misma tiene características diferentes en su aplicación.
- **La incorporación al empleo** solamente se aplica al personal que no es propio de la Salud Pública y que en el caso de los graduados de los Centros Docentes de la Salud se aplicaran otras regulaciones.
- **El Ingreso, Permanencia, Promoción e Incorporación a cursos** solamente es aplicado en la forma que exige la mencionada Resolución 8 a los trabajadores que no son propios del Sector, mas a los que conforman el ser propios del sector no se cumplimentan ninguna regulación establecida para el resto de los trabajadores
- **El periodo de prueba** , en la cual el trabajador demuestra las habilidades en sus funciones no se realiza a los trabajadores del Sector de la Salud, pues en su carácter de ingreso son asignados sin cumplimentarse alguna regulación presuponiendo que su Contrato sea Indeterminado
- **La formalización de las relaciones laborales** son efectuados al resto de los trabajadores que no pertenecen al Sector de la Salud Publica, los que egresan de los Centros Docentes no se efectúa ninguna relación al respecto ,transitando sin cumplir las reglamentaciones del sistema laboral de la nación
- **El traslado y suspensión de la relación laboral** en el personal propio de la Salud tiene diversas contradicciones, pues el mismo es ubicado en funciones asistenciales, administrativas y docentes, sin cumplimentarse el termino de los 60 días establecido como aviso previo.

- La situación de los **Designados y Electos** se encuentra en dependencia de las características en las cuales se encuentra sustentada el Sector de la Salud Publica, en correspondencia de las necesidades del sector ,no aplicándose a todos los trabajadores en la misma forma.,
- Se procede a realizarse los contratos a nivel de las Comisiones Intergubernamental, pero no se procede a realizarse **los movimientos** concernientes en el periodo que se encuentra amparado por la Ley.
- La realización de la documentación legal relacionado con el **expediente laboral** solamente se formula para el personal que no es propio de la Salud Publica en correspondencia con los preceptos establecidos, mas con relación al personal de la Salud Publica solamente se realiza la documentación del control de los modelos **EP.1,EP.2,EP,3** pero la documentación relacionado con el contrato personal contenido de trabajo ,y sus anexos correspondientes relacionados a sus especificidades de su trabajo, no se efectúa, al amparo de legislación laboral anteriormente señalada
- **La realización de los escalafones** se encuentra en correspondencia de los parámetros establecidos, de acuerdo, a lo que rige en la legislación laboral, mas en el Sector de la Salud Publica se ha decidido la eliminación de los mismos para poder realizarse el movimiento de personal en correspondencia de solucionar los programas asistenciales, lo cual no se encuentra amparado en los preceptos establecidos.
- **La evaluación del desempeño** no se ha efectuado en los niveles establecidos, fundamentalmente en las actividades laborales concernientes al medico y la enfermera, principalmente y demás empleados del Sector, basado principalmente en que no tiene contenidos de trabajo, pues solamente se evalúa sus funciones generales que ha asignado el Organismo
- **La capacitación** se efectúa en dos vertientes lo relacionado al personal no propio de la Salud Publica, al amparo de la Resolución No. 29 del 12.01.06

de acuerdo a la preparación para enfrentarse a las condicionales propias generales de la fuerza laboral

- Siendo analizado con relación a la **Comisión de Ingreso ,Permanencia, Promoción e Incorporación a Cursos**, mas el personal propio del Sector de la Salud, no se cumplimenta el procedimiento referido a su funcionabilidad, realización y ejecución de la misma ,pues la asignación se realiza solamente con el criterio del personal de dirección mediante designación de acuerdo a las necesidades que se exponen por la sociedad
- Los **graduados de adiestramientos** con relación al Sector de Salud no cumplimentan la legislación laboral establecido, sino que se realiza una forma especial propia de la rama en la cual laboran, aunque la caracterización de la evaluación, formalización de su actividad y seguimiento del comportamiento laboral, presenta incongruencias con relación a los demás graduados de las demás especialidades del país
- El **fortalecimiento del orden laboral** se encuentra regulado por las características propias de encontrarse la doble contratación situación que coloca al sector en una forma diferente y que impide el fortalecimiento de mencionada institución laboral
- La situación del tratamiento de los **interrumpidos y disponibles** no se cumplimentan en las Entidades del Sector de la Salud, pues no se encuentra autorizado por el Ministerio de la Salud Publica.

Lo anteriormente expresado señala la aplicación de la Legislación Laboral en el Sector de la Salud Publica, la cual es totalmente diferente a la que se aplica en los demás Órganos de la Administración Central del Estado lo que implica que no pueda realizarse una valoración general de cada situación que son planteados en la importante Rama de la Economía en la cual el Estrado realiza enormes esfuerzos para cumplimentar esa honrosa misión, lo anteriormente expresado se cumplimenta con la utilización de la Legislación propia del Sector siendo señalada como las mas controvertida las siguientes.

Resolución Ministerial No. 143 de fecha 17 de Julio del 2003, la misma expresa que los trabajadores propios del sector solamente podrán solicitar la **BAJA DEL**

SISTEMA, si se realiza las solicitudes a los respectivos órganos de dirección y que solamente podrá ser aprobado por el Ministro de la Salud Pública, sin tener recurso de impugnación y sin establecer un término de su respuesta al solicitante.

Resolución 144 de fecha 17 de Julio del 2003. la misma expresa que el **Término de Aviso Previo, queda** sin efectos en el Sector de la Salud Pública.

Trayendo por consiguiente deficiencias en su implementación de la Legislación Laboral, provocando lo siguiente.

- *Que el orden laboral del Sector de la Salud Pública no pueda ser controlado por las demás instituciones del estado y la sociedad.*
- *Que el personal que labora en las Instituciones del Sector no disfruten de los derechos y deberes que establece la Legislación Laboral en el país.*
- *Que las actividades realizadas por la Legislación Laboral., el Organismo de Dirección, no puede ser expresado en el Convenio Colectivo de Trabajo pues no se corresponden al Derecho Laboral vigente en el país.*
- *Que es el único Sector del país que mantiene una Doble Contratación, privando a los trabajadores de la Rama de los beneficios que otorga la mencionada Legislación Laboral.*
- *Existe contratación laboral a personal extranjero ejerciendo funciones de médicos y en otras funciones, sin tener formalizado las regulaciones laborales dispuestas por el Órgano Rector en esta materia.*

2.6 .La Disciplina Laboral en el Sector de la Salud Pública al amparo de la Legislación Laboral

La Disciplina Laboral dentro de la Rama de la Salud pública ha sido catalogada como totalmente controvertida y realizada de acuerdo a las necesidades de satisfacer sus intereses y objetivo social y económico, sin que con ello se halla tenido en cuenta la Legislación Laboral en toda su extensión y profundidad, en correspondencia de su fundamentación, realización e implementación en el Organismo, lo anteriormente expresado ha sido fundamentado de acuerdo al análisis valorativo de la aplicación en el Organismo, realizándose las investigaciones y análisis específicos.

La Disciplina Laboral del sector ha sido implementada en forma de sistema de trabajo, siendo considerado como la forma de realizarse la actividad sistémica del Ministerio de la Salud, los cuales son detallados a continuación

Sistema de estructura en el Sector de la Salud Pública

La estructura del Sistema de Disciplina del Sector de la Salud, se encuentra formado en la forma siguiente que se describe a continuación.

- Sistema de la Disciplina Laboral del Personal de Dirección del Sector
- Sistema General de la Disciplina del Sector de la Salud Pública.
- Sistema de Disciplina del Personal Propio del Sector de la Salud.

Sistema de la Disciplina Laboral del Personal de Dirección del Sector

En la implementación de la disciplina laboral en el personal de dirección se aplica la Legislación Laboral referida a los preceptos legales, siendo rectorado en el **Decreto Ley 196**, Sistema de Dirección de los Cuadros del Estado y el Gobierno de fecha 15.10.99, el cual se encuentra compuesto en su forma **Cuantitativa** por un Hago Saber, 3 Por Cuanto y 1 Por Tanto, en su parte **Expositiva** cuenta con 4 Capítulos, 37 Artículos, 1 Disposición Especial y 1 Disposición Final, **Decreto Ley 197**. Sobre las Relaciones Laborales del Personal Designado para ocupar Cargos de Dirigentes y Funcionarios de fecha 15.10.99, el cual se encuentra compuesto en su forma **Cuantitativa** por un Hago Saber, 1 Por Cuanto y 1 Por Tanto, en su parte **Expositiva** se encuentra compuesto en 6 Capítulos, 31 Artículos 1 Disposición Especial, 1 Disposición Final, **Decreto Ley 236** Modificativo de las Normas y Procedimientos Disciplinarios aplicables a los Cuadros y Funcionarios de fecha 7.10.2004, el cual en su parte **Cuantitativa** se encuentra formado por 1 Hago Saber, 3 Por Tanto y 1 Por Tanto en su parte **Expositiva** se encuentra formada por 1 Capítulo, 8 Artículo, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final

En la aplicación del mencionado sistema se ha podido valorar la aplicación indistinta en lo referente a la aplicación del control de los recursos financieros, materiales y económicos, los cuales se encuentran en las esferas administrativas, los mismos se encuentran respaldado en los Preceptos y Normas Legales que rectorean estas actividades, mas en la funcionabilidad que le corresponde a las **Actividades de la Salud Publica** y los **Movimientos de Cuadros del Personal**

Propio del Sector se confronta dificultades de acuerdo a que los mencionados integrantes del **Personal de Dirección** no se tiene especificado el contenido laboral que le compete ,lo que hace difícil el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Sistema General de la Disciplina del Sector de la Salud Pública

Se encontraba sustentado en el **Decreto Ley 113**. Sobre la Disciplina de los Centros Asistenciales del Sistema Nacional de la Salud Publica de fecha 6.06.89,el cual estaba formado en su parte **Cuantitativa** en 8 Por Cuanto y en su parte **Expositiva** en 4 Capítulos y 20 Artículos, unido a ello se le anexo para su funcionamiento la Resolución No. 25 del Ministro de la Salud Publica ,la cual permitía la utilización del Decreto Ley 176 en alguno de sus componentes ,todo lo expresado ha sido derogado actualmente

Actualmente se utiliza el **Decreto Ley 176**. Sistema de Justicia Laboral de fecha 15.08.97, el cual en su parte **Cuantitativa** se encuentra formado por 1 Hago Saber,4 Por Cuanto y 1 Por Tanto. en su parte **Expositiva** se encuentra formado en 8 Capítulos,27 Artículos, 1 Disposición Especial, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final .**Resolución Conjunta No. 1 MTSS.TSP** del 4 de Diciembre del 1997.Normas sobre la Constitución ,Competencia y Funcionamiento de los Órganos de Justicia Laboral de Base ,así como el procedimiento para la solución de los conflictos laborales en los centros de trabajo y la adecuación de la vía judicial .la cual en su parte **Cuantitativa** se encuentra formado por 2 Por Cuanto y 1 Por Tanto en su parte Expositiva .formado por 7 Capítulos y 65 Artículos .**Instrucción del Tribunal Supremo Popular 157** Procedimiento del Tribunal Municipal Popular de fecha 8.12 1997 **Decreto Ley 229.Sobre los Convenios Colectivos de Trabajo** de fecha 1 de abril del 2002,se encuentra formado en su parte **Cuantitativa** por 4 Por Cuanto y 1 Por Tanto y como parte **Expositiva** se encuentra integrado por 3 Capítulos,20 Artículos,2 Disposiciones Especiales, 2 Disposiciones Transitorias y 4 Disposiciones Finales **Resolución 27**.Reglamento para la aplicación del Decreto Ley 229 .sobre los Convenios Colectivos de Trabajo de fecha 2 de Julio del 2002 se encuentra formado en su parte **Cuantitativa** por 3 Por Cuanto y 1 Por Tanto, en su parte **Expositiva** se encuentra formado por 2

Capítulos,18 Artículos y 1 Disposición Final **Resolución 5** Disposición Complementaria del Proceso de conciliación y Arbitraje de fecha 3 de Julio del 2002,la cual en su parte **Cuantitativa** se encuentra compuesto por 13 Apartados **Resolución 188.**Sobre los Reglamentos Disciplinarios Internos de fecha 21.08.2006,el cual se encuentra formado en su parte Cuantitativa en 6 Por Cuanto,1 Por Tanto y 28 Resuelvo .**Resolución 187.**Reglamentos sobre jornadas y horario de trabajo de fecha 21-8-2006,el cual se encuentra formado en su parte cuantitativa por seis Por Cuanto y un Por Tanto por 12 artículos y una disposición especial y una transitoria. **Resolución 26.** Reglamento de la Organización del Trabajo de fecha 12 de enero del 2006,se encuentra conformada en su parte cuantitativa por cinco por cuanto y un por tanto y en la expositiva por 2 capítulos tres secciones 12 artículos y una disposición final .**Resolución 27** Reglamento de la Organización del Trabajo de fecha 12-1-06,se encuentra conformado en su parte cuantitativa por cinco Por Cuanto y un Por Tanto y en su parte expositiva por seis capítulos y 86 artículos .**Resolución 29.**Reglamento para la planificación ,organización y control del trabajo de la capacitación y desarrollo de los recursos humanos en las entidades laborales de fecha 12-1-07 se encuentra conformado en su parte cuantitativa por cinco Por Cuanto y Por Tanto y en su parte expositiva por 9 capítulos y 35 artículos.

En el análisis del mencionado sistema se puede apreciar inicialmente que el **Decreto Ley 176.**Sistema de Justicia Laboral en su parte cuantitativa y expositiva no satisface las particularidades del sector de la Salud Publica, con relación a las situaciones de la los procedimientos asistenciales siendo necesario una legislación que atienda las peculiaridades propias del sector.En idéntica situación se comporta se comporta la **Resolución Conjunta No. I,** pues en su caracterización y alcance que tiene que tiene al rectorear los Órganos de Justicia Laboral los cuales necesitan una capacitación integral para la atención de la problemática del sector, principalmente en la relación con la sociedad y sus programas asistenciales.

Con relación a la aplicación del Reglamento Disciplinario se ha tenido en cuenta las peculiaridades que se exponen en el mismo el cual admite en forma general

las situaciones de las Entidades, aunque las situaciones de la Salud Pública no son satisfechas

Sobre la aplicación de las jornadas de trabajo y sus respectivos horarios, no son adaptados en la rama de la salud a causa fundamental de las necesidades generales que son fundamentadas en la carencia de la fuerza de trabajo.

Sobre las particularidades de la organización del trabajo se encuentra fundamentada en la organización laboral que se efectúa en el Sector los cual no permite la adecuación establecida de las mencionados preceptos legales que rigen esta determinada actividad, estando sustentado en la dualidad de la aplicación de la legislación laboral, siendo explicita en las formas que se han expresado en el anales específico del Sistema Nacional de la Salud

SISTEMA DE DISCIPLINA DEL PERSONAL PROPIO DE LA SALUD PÚBLICA.

En la realización del análisis referido al sistema de la disciplina del personal de la salud, se ha tenido en cuenta la aplicación de las disposiciones legales que rigen la mencionad rama de la salud las cuales serán detalladas con posterioridad.

Resolución No. 250- Reglamento del principio de la idoneidad en los centros asistenciales del sistema nacional de la salud de fecha 27-09-06, el cual en su parte cuantitativa esta integrada por nueve por cuantos y un por tanto y en la parte expositiva se encuentra compuesta por cinco capítulos y veintiséis artículos ha sido catalogada como el precepto legal mas controvertido por carecer de los procedimientos establecidos para solucionar las dificultades de la doble contratación y con ello delimitar los requisitos y condiciones de cada trabajador en su puesto de trabajo.

A la vez la mencionad resolución al efectuarse su trabajo, no cuenta con las evaluaciones sistemáticas realizadas lo que impide la realización de la evaluación en forma adecuada, sin olvidar las potestades que se confiere a la máxima autoridad administrativa para poder definir la Idoneidad Demostrada

Resolución No 290. Reglamento disciplinario para los trabajadores de la salud de fecha 16-11-06, en su parte cuantitativa se encuentra conformado por siete por cuanto y un por tanto, cinco resuelvo y en su parte expositiva esta conformado por

23 capítulos,49 artículos y una disposición final .Es considerado como un precepto que unido a la reglamentación del la Resolución 188 trata de resolver las dificultades que encarna la Legislación laboral actual sobre la aplicación de la disciplina laboral en el Sistema Nacional de la Salud, el mismo no especifica en todas sus formas su alcance y profundidad, a la vez que deja a criterios de los directivos las soluciones del designar al Personal de Dirección para la aplicación de las medidas disciplinarias, señalándose además que no conceptualiza en toda su intensidad las violaciones de la disciplina laboral en el Sector,,siendo muy reiterativo para señalar la terminación de los reglamentos disciplinarios propios del Sistema de la Urgencia Medica y los Bancos de Sangre, entidades que por su importancia eran analizadas en forma diferenciadas

Resolución No. 28. Implementación de los calificadores de idoneidad demostrada y capacitación de fecha 12-01-06 en el cual se encuentra constituido en su parte cuantitativa en nueve por cuantos y un por tanto y en la parte expositiva por cinco capítulos y veinte y seis artículos .el mencionado precepto solamente ha sido utilizado para satisfacer al personal no propio de la salud, pues no resulta admisible su aplicación al personal propio de la salud pues el mismo no cumple con las condiciones de los contenidos de trabajo

Instrucción No. 240 Requisitos de la idoneidad para los trabajadores que laboran en los centros asistenciales e epidemiología del sistema nacional de salud de fecha 30 de marzo del 2007, expone que solamente tendrán elementos para evaluarse los aspectos que son contemplados en los aspectos considerados como las funciones del personal asistencial, no siendo considerado los contenidos de trabajo de los mismos

Como se ha podido apreciar el Ministerio de la Salud Publica tiene una situación totalmente compleja, la cual ha sido detallada en su toda su extensión y problemática en el trabajo realizado mostrándose las deficiencias así como sus orígenes de las misma, creándose dificultades en su funcionabilidad de las actividades en las cuales realiza sus funciones asistenciales y de otra índole, esto se materializa en las que se efectúan por los empleados de la Salud Publica en sus diversas formas laborales

Como se ha podido valorar en los análisis realizados ha permitido exponer las formas realizadas con relación a las disposiciones legales establecidas en el sector teniendo fundamentalmente en cuenta como se valora la doble contratación y su aplicación de las necesidades específicas que son utilizadas en la legislación laboral.

La creación de los órganos de justicia laboral se ha considerado la agrupación de los trabajadores seleccionados la solución de los litigios laborales, en todas sus dimensiones, lo que presupone la capacitación adecuada de los procesos laborales así como los relacionado con el mejor derecho ,en el caso de la Salud Pública se torna muy complejo por las diversidades de situaciones que se cumplimentan en los mismos .lo cual necesita una capacitación mas profunda pues los mismos no cum0plimentarian las necesidades de la Entidad

Esto se hace extensivo al personal de dirección para poder asumir en forma más estricta las soluciones de los conflictos laborales

INDICADORES DE LA IDONIEDAD DEMOSTRADA A LOS TRABAJADORES

No	EMPLEADOS	CATEGORIA	CONTENIDOS	REQUISISTOS	CURSOS
1	MEDICOS	PROPIOS	NO TIENE	ASIGNADO	PLAN
2	ENFERMEROS	PROPIOS	NO TIENE	ASIGNADO	PLAN
3	TEC.SALUD	PROPIOS	NO TIENE	ASIGNADO	PLAN
4	TEC.ADMON	NO PROPIO	TIENE	TIENE	COMISION
5	PSICOLOGO	NO PROPIO	TIENE	TIENE	COMISION
6	CONTADOR	NO PROPIO	TIENE	TIENE	COMISION
7	SECRETARIA	NO PROPIO	TIENE	TIENE	COMISION

Como se ha podido apreciar el sector de la salud ha considerado necesario la implementación de diversos factores que permitan la evaluación de los trabajadores propios de la salud pública, siendo mostrado en la tabla anterior.

2.1.1. Rasgos principales de la Evolución Histórica en la Colonia.

Al llegar a nuestras islas los colonizadores españoles en 1509, éstas se encontraban escasamente pobladas por unos cien mil habitantes, cuya forma de

organización económico-social correspondía a la comunidad primitiva. Sin embargo, dentro de ella, se diferenciaban distintos grupos étnicos: los siboneyes, los tainos, los subtainos y los guanahatabelles, con muy diferente origen, tiempo de llegada a las islas y desarrollo cultural.

No le fue difícil a los colonizadores españoles con una estrategia militar superior y con la posesión de armas de fuego, someter a esta población indígena a un régimen de encomiendas tan férreo y abusivo como la peor esclavitud; a pesar de que por ley del monarca no lo era, se repartieron sus tierras y emplearon su fuerza de trabajo en la búsqueda de oro; para ello los mantenían en los ríos de sol a sol, con muy escasa alimentación, en la búsqueda de granos de dicho metal, procedentes de yacimientos subterráneos desconocidos. Este trabajo agotador, las sublevaciones, los asesinatos y suicidios en masa diezmaron la población nativa y con ello disminuyó la fuerza de trabajo necesaria a los colonizadores, por lo que comenzó la importación desde el propio siglo XVI de cantidades cada vez mayores de africanos arrancados de sus tierras para sumirlos en la más inhumana esclavitud.

Al realizarse la actividad relacionada con la colonización de la Isla, los colonizadores comenzaron su actividad fundamental de la atención a la salud, basado en las formas realizadas por los aborígenes que se encontraron al desembarcar en la nación cubana, para ello utilizaron todas sus formas artesanales y de la medicina natural y tradicional, lo que enfrentaba en esa etapa las enfermedades conocidas en esa etapa.

Sin que exista un estudio especial, apoyado en la arqueología, que nos permita conocer cómo curaban sus enfermos los miembros de cada uno de los grupos étnicos que integraban la comunidad primitiva cubana precolombina, que debieron tener características propias en términos generales la medicina entre ellos era ejercida por los behiques o bohiques poderosos personajes que constituyeron según opinión del sabio polígrafo cubano doctor Fernando Ortiz, los sujetos más aborrecidos y calumniados por los misioneros y colonizadores que veían en ellos un impedimento para sus propósitos de esclavizar a sus compatriotas y destruir su patrimonio cultural. Estos primeros médicos cubanos conocieron y trataron entre

otras enfermedades el asma, las dificultades para la emisión de la orina, los dolores que las producidas por vermes intestinales, las diarreas, el acné, las contusiones, las heridas, úlceras o Infecciones parasitarias externas como las producidas por niguas y piojos. Con los conquistadores nos llegó muy poco de la medicina española, pues fueron escasos los graduados que ejercieron permanentemente en la isla. Su aprendizaje anatómico era deficiente, pues sólo practicaban contadas disecciones; sus estudios teóricos de medicina y cirugía estaban casi restringidos en su complemento al lado de la cama del enfermo y la poca experiencia que tenían al graduarse, la cual se materializaba al encontrarse en compañía de los médicos de prestigios por la práctica obtenida.

Desde el inicio de la conquista (1509) comenzaron las fundaciones de las primeras villas o poblaciones: Baracoa en 1511; Bayamo en 1513; Sancti Spíritus y Trinidad y quizás también Santa María del Puerto del Príncipe (actual Camagüey) y San Cristóbal de La Habana. A falta de otras instituciones puramente médicas, fueron los cabildos o ayuntamientos los encargados de administrar las escasas acciones relacionadas con la **Salud Pública** que se llevaron a cabo en Cuba durante los siglos XVI, XVII y primera década del XVIII o sea hasta la fundación por segunda vez, en 1711, del **Real Tribunal del Protomedicamento de la Habana** de los *Cabildos y Regimientos de la villa de la Habana y las demás villas y lugares de esta isla de Cuba* del Doctor Alfonso de Cáceres, oidor de la Audiencia Real de la ciudad de Santo Domingo y visitador y juez residente de Cuba, es que la etapa estudiada, nos ha permitido conocer que las funciones de los cabildos relacionadas con las condiciones de salud no estuvieron reguladas en dicha época por legislación alguna. No obstante esto, por el estudio de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana que se conservan desde el año 1550, es posible determinar cuáles fueron estas funciones y cómo se llevaban a cabo. La más antigua de ellas la constituye el recibimiento de títulos de todos los graduados de las distintas ramas de la medicina para que pudieran ejercer legalmente sus profesiones u oficios.

Si bien habíamos dicho que a falta de una institución propia para la administración de las ramas de la salud, fue el **gobierno municipal** quien tuvo a su cargo dichas

funciones desde la instauración de la estructura estatal administrativa colonial, la Iglesia Católica, que formaba parte con el gobierno civil de la monarquía española, paralelamente estableció su estructura, con su institución de base correspondiente o parroquia, sostén ideológico de la monarquía, creada en cada municipio y que compartiría con el gobierno municipal las funciones de administración de la salud pública desde la fundación de los primeros hospitales.

El ejercicio de la medicina en todas sus manifestaciones estuvo regulado en España por los municipios, cabildos o ayuntamientos hasta el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). Dicho monarca extendió mediante real cédula de 1422, el título de protomédico (médico primero del reino) con autorización exclusiva para actuar contra "los crímenes y excesos que cometían los médicos, cirujanos, licenciados, farmacéuticos, etc. en el ejercicio de la profesión y con la autoridad suficiente para castigar conforme a derecho". Estas sentencias no eran apelables ante ninguna otra autoridad, ni ante el monarca. Por la Ley Fundamental del Real Protomedicato decretada por los Reyes Católicos (1474-1516) el 30 de marzo de 1477, se daba forma al Real Tribunal del Protomedicato, primera institución de la administración de la Salud Pública Española y las Reales Pragmáticas de 1491 y 1498 las cuales vinieron a completar las ordenanzas de dicho organismo. El Protomedicato en su constitución y dada su naturaleza, podía afectar la forma de tribunal complejo y de tribunal personal.

- La valoración Histórica de las Ordenanzas de Alonso de Cáceres.

En el análisis conceptual de la sociedad cubana relacionado con la Salud Pública, tiene una importancia fundamental y básico las Ordenanzas de Alonso de Cáceres, siendo considerado como el evento científico mas importante de la etapa colonial. Su principal representante es Alonso de Cáceres Oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo y Visitador y Juez Residente en Cuba, en sus exposiciones relacionado con la medicina, refleja las condiciones explícitas que son necesarios para su formulación y desarrollo, lo cual ha sido resumido en forma sintetizada los conceptos principales:

- La aplicación de la medicina comunitaria se debe efectuar en las comunidades siendo revisado constantemente por los Cabildos, los cuales realizaran resúmenes de las enfermedades que mas se contraen por los pobladores, señalándose las formas de erradicarlas.
- El control de las enfermedades deben ser controlados en los registros de cada Cabildo para poder valorar las condiciones de vida existentes en la comunidad o población.
- El saneamiento de las Villas que se encuentran en Cuba, notificadas por el Rey de España deben ser efectuadas de acuerdo a las condiciones y recursos que tengan cada una de ellos sirviendo para poder declarar zonas de epidemias y el tiempo de cuarentena.
- Los fallecimientos existentes en las Villas solamente se tendrán a su exposición, sino ha contraído la peste u otra enfermedad contagiosa, los mismos deben ser enterrados cuando se realicen las actividades de la Iglesia Católica. Esto se efectuará solamente con los españoles mientras que con los esclavos no se efectúa nada, solamente lo que decida el señor dueño de ellos.

Los conceptos de la aplicación de la medicina del Oidor Alonso de Cáceres, representa un pensamiento avanzado y en fundamento de ello en su época y el sustento principal de la organización de la medicina en la comunidad.

El pensamiento avanzado que fue llevado a cabo en la mencionada época sintetizó las etapas en las cuales había transcurrido en la sociedad, valorándose por consiguiente que con relación a periodos anteriores fue un aporte al desarrollo de la Humanidad

Las valoraciones científicas realizadas en la mencionada época fueron consideradas el sustento básico para la implementación de la medicina comunitaria en la actualidad, así como las mismas sirvieron para identificar con mayor profundidad la aplicación de la política asistencial sanitaria para la erradicación de las epidemias.⁸⁴

Los españoles mejor armados y preparados vencieron por la fuerza la escasa resistencia que los indios pudieron ofrecerles, los sometieron a sus dominios, les destruyeron sus dioses, modificaron sus costumbres, su organización social trasladándole las enfermedades del Nuevo Mundo, lo que produjo el diezmarse la población existente.⁸⁵

De acuerdo a la gran necesidad que tenía el país de médicos graduados en universidades y que poseyeran los conocimientos científicos de la época, todo ello unido a la presencia en la Isla de la Orden de Predicadores o Dominicos que habían fundado las primeras universidades del continente americano, determinó que se gestionara desde el siglo XVII la fundación de una institución docente de este tipo en La Habana. La primera enseñanza médica impartida en Cuba parece corresponder a la brindada por los Hermanos de la Orden de San Juan de Dios en su Hospital de San Felipe y Santiago de La Habana, a los aspirantes a cirujanos romancistas en fecha aún no precisada, pero posterior a la reinstalación del Real Tribunal del Protomedicato en 1711, pues era ante él que se podían graduar estos facultativos menores de la medicina.

En la etapa colonial el Rey Alfonso XII convocó a las cortes generales del reino y el 30 de junio del 1876 se promulgó la constitución que estuvo vigente durante la dinastía borbónica conteniendo en su parte dogmática los derechos civiles y políticos.⁸⁶

Siguiendo un orden cronológico de fundaciones, la importancia que para la salud pública de la colonia representó el traslado a Cuba de la principal Institución de la floreciente burguesía manufacturera española, **la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País** y tres organismos específicos de la administración de salud pública que funcionaron en un principio conjuntamente con el Real Tribunal del Protomedicato y que después lo llegaron a sustituir, las

⁸⁴ Ibídem N° 67. Pagina 125.

⁸⁵ Roca Blas. Los fundamentos del socialismo en Cuba. Ediciones Populares. La Habana 1960, pagina 12.

⁸⁶ Muñoz Valdés Gilberto. Derecho Constitucional. Universidad de la Habana 1982, pagina 155.

Juntas Central y Subalternas de Vacunación, las Juntas Superior, Provinciales y Locales de Sanidad y las Juntas General y Municipales de Beneficencia y Caridad. La práctica médica durante los tres primeros siglos del periodo colonial comienza con la instauración en 1711 del Real Tribunal del Promedicato en la Habana y se destaca el papel que realizaron los cabildos o ayuntamientos en la administración de la salud pública.⁸⁷

- Conceptualización Histórica Tendencial de la aplicación de la Salud en la etapa de la Colonización.

La práctica médica durante los tres primeros siglos del período colonial o sea hasta la restauración en 1711 del Real Tribunal del Protomedicato en La Habana y destacar el papel que jugaron durante todo este tiempo los cabildos o primeros ayuntamientos en la administración de la salud pública en el archipiélago.

Al valorar las características y condiciones que regían en esa época tan compleja, no se puede olvidar los otros. factores de no poca importancia, ya nacionales, como el que se desprendieran una serie de ramas de la agricultura en la isla dedicadas a la producción para el mercado mundial; que se iniciara la formación de una cultura nacional y se le diera un gran impulso a la técnica; que el territorio nacional se hiciera común al aumentarse el intercambio comercial entre todas las regiones del país y se aumentaran las comunicaciones; a ello se suman factores internacionales, como la **Revolución Industrial** que a mediados del siglo XVIII iniciara en Inglaterra la sustitución del trabajo artesanal por la máquina y la producción intensa de maquinarias, **la independencia de los Estados Unidos de América en 1783**, **la Revolución Francesa de 1789**, **la Revolución Haitiana en 1791 y la independencia de las colonias de España en América entre 1809 y 1812**, despertarán en la clase terrateniente una conciencia nacional que le hará llamarse a sí misma cubana y que verá como única salida a su situación la vía de la lucha armada; esta vía la adoptarán sus individuos más decididos y progresistas desde comienzo de la segunda mitad del siglo XIX y que abrazará casi la totalidad de la naciente burguesía agrícola cubana, principalmente en los departamentos central y oriental del país en la guerra independentista iniciada en el ingenio

⁸⁷ Castro Ruz Fidel. Informe Central Primer Congreso del PCC. Habana 1976. pagina 133.

azucarero La Damajagua, actual provincia Granma, el 10 de Octubre de 1868, dirigida por el terrateniente cubano Carlos M. de Céspedes.

En la etapa entre guerras (1880-1894), llamada de "**Tregua Fecunda**", pues en ningún momento se dejó de conspirar o de combatir directamente con las armas, si es cierto que se produce una evidente recuperación económica de la alta burguesía comercial y agrícola; a expensas por una parte de la mayor penetración económica de los Estados Unidos, lo que hace depender cada vez más la colonia de los intereses del naciente imperialismo norteamericano, y por otra parte, a una mayor explotación de la clase campesina y de la incipiente clase obrera nacional. Todo esto unido a la agudización de la opresión política de la gobernación colonial completará la coincidencia de las condiciones objetivas y subjetivas favorables al independentismo en la situación del país, que permitirá que un líder genial, de origen humilde, formado en los medios intelectuales revolucionarios de La Habana, el abogado, poeta y maestro **José Martí**, conocido como nadie en la América de su época de la problemática económica, política y social del continente y que tras un largo exilio revolucionario se pusiera al frente del pueblo cubano e iniciara el 24 de febrero de 1895 la última de nuestras guerras independentistas contra el colonialismo español; la que se verá frustrada finalmente por la muerte en campaña de sus principales líderes y la intervención en la etapa final de ésta por las fuerzas armadas de Estados Unidos, quien desconoció nuestro dominio militar, político y económico y la participación en la contienda después de servirse de las fuerzas independentistas para lograr el sometimiento de la nación.

- La Salud Pública en Cuba durante la primera ocupación Norteamericana.

El aspecto más importante que se efectúa en la ocupación por las fuerzas interventoras norteamericanas está dada por la legalización y orden organizativo que se efectúa en la nación cubana que había atravesado la Guerra Hispano Cubana Americana, lo cual dejó al país totalmente devastado en correspondencia de los años de guerra y para ello se promulgó el 3 de octubre del 1899 el cual sirvió para posteriores actividades de la salud.

- Reglamento General para la Organización de los Servicios Municipales Médicos.

En los aspectos que se consideran como elementos muy valiosos se ha tenido en cuenta la organización que realizaron con relación a la salud cubana tanto en los aspectos asistenciales en la comunidad unido a las instituciones que fueron creadas al respecto entre las que se encuentran las casas de socorros, situación que permitió la consolidación incipiente de la medicina comunitaria y con posterioridad la aplicación de las medidas sanitarias necesarias en la sociedad, principalmente de las etapas de saneamiento de los lugares y la eliminación de roedores insectos y plagas que afectaban al ejército norteamericano y creando por consiguiente las zonas endémicas y las constantes bajas en la población militar de la época.

2.1.2. El basamento Constitucional Republicano de la Situación de la Salud Pública.

El análisis de la Salud Pública solamente se puede considerar enmarcado en las condiciones socio históricas que ha atravesado la nación cubana, en ella puede observarse que la misma ha tenido diversas etapas en su formación desarrollo, realización y consumación, tal como se expone en los conceptos de la Dirección Científica de la Sociedad. Al proclamarse la república el 20 de mayo del 1902 en la cual se encontraba de Presidente el Licenciado Don Tomás Estrada Palma, su candidato victorioso en unas fraudulentas elecciones generales, en modo alguno Cuba arribaba a su completa independencia, ya que constitucionalmente permanecería ligada a la nación norteamericana por un apéndice constitucional, la llamada Enmienda Platt; por el cual quedaba el gobierno de los Estados Unidos facultado a intervenir en nuestros asuntos políticos internos y externos cuando a su juicio, lo creyera necesario y en lo económico, permanecía el país completamente bajo su dependencia. Al quedar instaurada la república burguesa el 20 de mayo de 1902 la organización de la administración de salud pública estaba integrada por Departamentos y Juntas de Sanidad en cada municipio; sufragados sus gastos por los correspondientes ayuntamientos, menos el de La Habana que corría por cuenta del gobierno central una dirección nacional a su frente, ya que la Orden No. 159 que creaba la Junta Superior de Sanidad no entraría en vigor hasta que fueron nombrados sus miembros y sufrido algunos cambios en enero de 1903. También formaban parte de la administración de salud, pero adscriptos a la Secretaría de Estado y Gobernación el Departamento y la Junta de

Beneficencia de la Isla de Cuba, los que tenían a su cargo los hospitales, los asilos de niños y ancianos y las escuelas de oficios y correccionales del país, cada uno de los cuales poseía Juntas Administrativas Locales de Beneficencia, dependientes de la Junta Central. Hemos de agregar que los gastos de estas instituciones estaban a cargo de los ayuntamientos en los que estuvieran enclavadas dichas dependencias. Otros organismos de la administración de salud pública lo eran la Sanidad Marítima y el Departamento de Inmigración, pertenecientes ambos a la Secretaría de Hacienda. Los Servicios de Vacuna, de Muermo y Tuberculosis en el Ganado y de Higiene Especial eran regidos por comisiones especiales sin relación entre sí. Por Decreto Presidencial No.11 del mismo 20 de mayo de 1902 se dispuso que todos los servicios de sanidad y beneficencia pasasen a la recién creada Secretaría de Gobernación, al frente de la cual se había nombrado al ilustre médico Doctor Diego Tamayo y Figueredo. De esta forma quedaba estructurada la Sanidad Cubana en todo el país.

El de sentar sobre bases legales la actividad sanitaria de la organización, al redactar y aprobarse por Decreto Presidencial de 22 de febrero de 1906 el primer código sanitario cubano, las *Ordenanzas Sanitarias*. Este contenía un rigor técnico a la altura de los mejores de su época en el mundo.

A pesar de esta situación se logró la promulgación del Decreto No. 894 de 26 de agosto de 1907, por el cual se creó el Departamento Nacional de Sanidad, nombrándose en su dirección también al Doctor Finlay.

En esa etapa las actividades del gobierno se realizaban en correspondencia de las valoraciones que realizaba el órgano del poder en este caso le correspondía al Congreso de la República, al discutir y aprobar la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, incluyó entre las Secretarías de Despacho la de Sanidad y Beneficencia. Esta ley fue promulgada por Decreto No. 78 del Gobernador Provincial y apareció publicada en la Gaceta Oficial el 26 de enero de 1909, para entrar en funciones dos días después al restaurarse en esa fecha la república burguesa. De esta forma quedaba nuestra organización de la salud pública unificada, independiente y elevada a categoría ministerial para tener Cuba la prioridad de hacerlo en todo el mundo Por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Departamento Nacional de Sanidad y todas sus dependencias municipales, así como la Junta Superior de Sanidad, el

Departamento de Beneficencia y la Junta Social Central de Beneficencia con sus juntas municipales e instituciones dependientes, pasaban a formar parte de la nueva Secretaría. Esta novel institución ministerial quedaba integrada por dos direcciones nacionales, una de Sanidad y otra de Beneficencia y por una Junta Nacional de Sanidad y Beneficencia. La dirección de Sanidad a su vez la constituían seis Negociados: Central; Servicios Sanitarios de La Habana; Servicios Generales y de Cuarentenas; Higiene Especial; Estadísticas, Correspondencia y Archivos; y Personal, Bienes y Cuentas. El Negociado Central tenía a su cargo los asuntos relativos a la inspección de los servicios sanitarios municipales de toda la República. En esta forma se mantendrá la Secretaría hasta la puesta en vigor de la Constitución de 1940 en que se le dará una nueva estructura y cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia. En la salud pública en la etapa del 1940 hasta 1959 se caracterizaba por tener particularidades de la época que señala los objetivos de la misma no debemos olvidar que a partir de la instauración de la constitución del 1940 existía un clima internacional que resultaba propicio para la existencia de corrientes progresistas a causa de existir la implantación de la II Guerra Mundial, estos aspectos algunos tratadistas lo han enfocado desde diversos ángulos siendo considerado como el más progresista y revolucionario.

La salud pública se encontraba concentrada en la ciudad donde se encontraban la mayor cantidad de médicos principalmente en la capital donde el 22 por ciento de la población radicaba el 61 por ciento de las camas existentes en las instituciones asistenciales, en absoluto no existía la medicina rural y comunitaria.⁸⁸

- La Salud Pública Cubana en los Organismos Internacionales de Salud.

La I Convención Sanitaria Internacional en Washington en diciembre del propio año, en la que se consideraría la notificación internacional de las enfermedades, la convocatoria de convenciones sanitarias periódicas de todas las repúblicas de América, y el establecimiento de una Oficina Sanitaria permanente que tendría como sede la propia capital norteamericana. Arribada

⁸⁸ Ibídem N° 71. Pagina 134.

formalmente a su independencia el 20 de mayo de 1902, Cuba pudo enviar una delegación a la I Convención Sanitaria Internacional de Washington celebrada del 2 al 4 de diciembre de ese año y en la que fue fundada modestamente la Oficina Sanitaria Internacional.

En 1909 se le cambió el nombre de Convención Sanitaria por el de Conferencia y así a la reunión llevada a cabo en San José de Costa Rica del 25 de diciembre de 1909 al 3 de enero de 1910, se le llamó IV Conferencia Sanitaria Internacional. La V Conferencia se celebró en Santiago de Chile (1911).

En 1926 se inició una nueva actividad periódica de la Oficina con las Conferencias de Directores de Sanidad de las Repúblicas Americanas, a celebrarse en intervalos de las Conferencias Sanitarias.

Por motivo del inicio de la II Guerra Mundial. Terminado tan terrible conflicto bélico en 1945 y establecida como sustituto de la Liga, la Organización de Naciones Unidas (ONU), en mayo de 1948 se creó como su institución sanitaria internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con sede en Ginebra, Suiza. En enero de 1947 se celebró en Caracas, Venezuela, la XII Conferencia Sanitaria Panamericana; en la cual se acordó la reorganización de la sanidad continental en un organismo, la Organización Sanitaria Panamericana constituida por: la Conferencia Sanitaria Panamericana.

En 1952 se reunió el Consejo Directivo en La Habana y se conmemoró el cincuentenario de la Oficina en nuestra capital con la celebración del I Congreso Internacional de Higiene.

- Desarrollo del Mutualismo y de la Medicina Privada. Las Luchas Sociales del Gremio Médico.

A medida que se consolidan en el período republicano burgués las fuerzas sociales que constituían la oligarquía nacional dominante: los latifundistas, la gran burguesía azucarera, la gran burguesía comercial importadora y el sector más rico de la burguesía agraria, sus necesidades de asistencia médicas van a ser cada vez más difíciles de llenar por el ejercicio privado individual del médico (ejercicio secular de la medicina como lo había sido en el período colonial) todo ello unido al rápido desarrollo de la tecnología médica en este siglo, determinan un auge tanto del mutualismo como de los centros médicos o clínicas privadas,

que aumentan en número muy rápidamente, con respecto a los heredados de la colonia. De ahí que figuras notables de la medicina en Cuba fundaran instituciones en el primer tercio del presente siglo que harán crecer en número y calidad el subsistema de salud privado.

La Federación Médica de Cuba, que se funda en 1925, estableciéndose una titánica lucha de intereses que se extenderá de 1926 a 1944. Esta confrontación agravada por la crisis económica mundial, la crisis política de la dictadura machadista y la de los años sucesivos a su caída, va a dar como consecuencia la creación de cooperativas médicas privadas, propiedad de grupos de médicos de la alta burguesía, que darán una nueva forma de explotación del médico por el médico. Serán años de luchas sociales dentro del gremio de la medicina que madurarán a muchos de sus profesionales, procedentes de la pequeña burguesía en su mayoría, acercándolos al dolor de las grandes masas obreras y campesinas pobres que sólo contarán con el subsistema estatal de salud para su asistencia médica; que como hemos dejado expuesto se deteriora por estos años en manos de la peor política y que los llevará dentro de la Federación primero y después de 1944 en el Colegio Médico Nacional a integrar partidos gremiales de ideas progresistas siendo paradigma, como líder de estas luchas, el doctor José Elías Borges Carreras, joven médico siendo reflejado en los Congresos Obreros como parte de las luchas de los trabajadores.

2.1.3. La Salud Pública en Cuba en el Periodo Revolucionario Socialista.

En las etapas que han sido valorada se ha considerado que la mas importante es la que se extiende desde 1959 hasta 1976, en ellas se define los propósitos fundamentales de la salud publica en Cuba, teniendo como elemento principal las etapas en que se divide en general el desarrollo histórico de la Revolución Cubana, para pasar a explicar entonces los cambios producidos en la primera etapa, llamada democrática, popular, agraria y anti imperialista. La aplicación del más importante de los organismos de la salud pública en Cuba creado en ella, el **Servicio Médico Social Rural**, para finalizar con las principales campañas epidemiológicas llevadas a cabo en el país, las transformaciones de la enseñanza superior y media de la medicina y la lucha ideológica en el Colegio Médico Nacional.

La valoración efectiva de la salud pública esta dado en las condiciones socio políticas existentes en el país, de ello se puede resumir que la misma no puede estar acorde solamente a las necesidades nacionales sino a las circunstancias internacionales existentes. Aunque pensamos que la salud pública, como fenómeno sistémico presenta peculiaridades propias que la hacen no coincidir completamente con esos períodos, a pesar de estar subordinada al proceso general de desarrollo de la Revolución, Teniendo como el actuar de la medicina revolucionaria ha sido la implementación de las formas necesarias para realizar su adaptación con las actuales condiciones existentes, siendo completado con la eliminación de la medicina privada y la incorporación de las, ultimas unidades mutualistas; y la etapa fundamental será la que comprendería la consolidación de dicho sistema en la década de 1970 a 1979 y el despegue hacia la consecución del nivel de potencia médica mundial para nuestro país en la década de los años 80 con el establecimiento de la dispensarización de acciones de salud a la totalidad de la población nacional a través del modelo del **Médico de la Familia**, la incorporación de las más modernas técnicas de la medicina contemporánea y el desarrollo de la investigación en centros científicos con grandes recursos.

La salud publica cubana, **el 5 de enero de 1959** se nombra la primera dirección revolucionaria al frente del Ministerio de Salubridad y Asistencia Social con la designación como ministro del profesor de ortopedia de la Universidad de La Habana **doctor Julio Martínez Páez**, comandante jefe de los servicios médicos del Ejército Rebelde El 6 de febrero siguiente se crea el Ministerio de Bienestar Social el cual va a contar con una Dirección de Asistencia Social para la Salud que agrupará las instituciones de tipo asistencial como creches, hogares de niños, asilos de ancianos, instituciones de impedidos físicos, preventorios, colonias infantiles, casas de beneficencia y otras, pertenecientes al Estado, y supervisará las instituciones privadas, paraestatales o religiosas similares.

Desde ese momento la organización de salud pública estatal cambiará su nombre por el de Ministerio de Salubridad y Asistencia Hospitalaria sin que se extienda para ello ningún documento legal que lo acredite.

se promulga la Ley No.100 de 23 de febrero de 1959 que crea el **Departamento de Asistencia Técnica, Material y Cultural al campesino** del

Ejército Rebelde, heredero de la labor médica asistencial realizada por la Sanidad Militar de este ejército entre los campesinos de las zonas montañosas donde se había llevado a cabo la guerra de liberación. Fue precursor del organismo de la salud pública más importante creada en esta etapa, el Servicio Médico Social Rural, fundado por Ley No.723 de 22 de enero de 1960, a través del cual llegará el sistema de salud estatal a los lugares más apartados del país. Ese mismo día en que se deja creado el **Servicio Médico Social Rural**, por Ley No. 717 se cambia el nombre del Ministerio de Salubridad y Asistencia Hospitalaria por el de **Ministerio de Salud Pública** estableciéndose una nueva estructura en éste.

El 1 de agosto de 1961 se da un gran paso de avance en la integración del Sistema Nacional de Salud Único al promulgarse ese día la Ley No.959, la cual señala al Ministerio de Salud Pública como rector de todas las actividades de salud del país, incluyendo las de las unidades privadas y mutualistas. Cinco meses después, el 3 de marzo de 1962 se pone en vigor un nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública que tiene como objetivo central la regionalización de las acciones de salud en todo el país.

Por Decreto Ministerial No.20 de 31 de diciembre de 1962 quedan integradas las unidades privadas y mutualistas en la Empresa Mutualista; organización dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Médica, pero que conservaba su propio carácter. Una nueva política de descentralización de la dirección dentro del organismo de salud estatal, determina que por Decreto Ministerial No.18 de 27 de noviembre de 1962 se le otorguen funciones ejecutivas a las direcciones regionales, y por otro de 9 de marzo de 1964, se le conceden iguales funciones a los distritos; lo que da lugar en la práctica a un dinámico y efectivo Sistema Nacional de Salud.

Se introducen también en esta subetapas los principios de la salud pública socialista como rectores de la política de salud del Gobierno Revolucionario

Primero, el carácter integral de las acciones de salud, con especial acento preventivo.

Segundo, la participación activa de la comunidad (CDR, FMC, ANAP), con su colaboración desde un principio en la higiene ambiental, las campañas de vacunación y la educación para la salud, lo que determina una vinculación tan

estrecha, que a partir de estos trabajos iniciales no ha habido tarea alguna en el sector de la salud donde no participe activamente el pueblo organizado.

Tercero, la accesibilidad a los servicios de salud, que comenzó a ser una realidad mediante el establecimiento de la gratuidad de los mismos en sus componentes de más alto costo, tales como hospitalización, incluyendo en ella la obtención de medicamentos, las consultas médicas y estomatológicas, los exámenes de laboratorio y otros, mediante el desarrollo de vías de comunicación y transporte en los lugares más apartados, así como con la construcción de instituciones de salud dentro de las mismas áreas donde residen los núcleos de población incluyendo las rurales y por último, la proyección internacionalista de nuestra Salud Pública.

Marcando en las condiciones socio histórico que ha atravesado la nación ,siendo a la vez imprescindible la evaluación científica, pues se efectúan las consideraciones sobre la aplicación de la salud en la comunidad, basado en la relación medico.paciente y en sus etapas conclusivas de la salud, las cuales son realizadas en la fundamentacion de su actividad en la sociedad y se materializa en las etapas de la prevención de las enfermedades en la sociedad, las relacionadas a la aplicación de la curación ,acción indispensable en la cual tiene un papel preponderante el Equipo Básico de la Salud y el Grupo Básico de Trabajo, siendo rectorado por el Policlínico Integral Comunitario de cada lugar en la cual se encuentra enclavado, toda esta etapa concluye en la rehabilitación de los pacientes, acción preponderante en la cual se aplica las acciones terapéuticas, con el objetivo de integrar a los ciudadanos a la sociedad.

Estas concepciones que han sido expresados, han servido de elementos sustanciales que han permitido que se desarrolle el Sistema de la Salud Publica, mediante los procedimientos de la organización Administrativa y Asistencial.

El Ministerio de Salud Pública, como organismo central, quedó subordinado al Estado y al Gobierno de la República y las Direcciones Provinciales y Municipales a las Asambleas del Poder Popular de sus instancias respectivas. Son eliminadas las Direcciones Regionales y sus grupos ejecutivos pasan a reforzar las Direcciones Municipales o Provinciales que recién se creaban. Estos cambios determinan además que el proceso de descentralización

ejecutiva y centralización normativa que el Ministerio venía desarrollando desde la década del 60, alcance ahora su plenitud, al asumir el organismo central sólo funciones de **tipo normativo-metodológicas**.

Las Direcciones Provinciales y Municipales van a estar subordinadas administrativamente al Poder Popular en cada eslabón respectivo a partir de ese momento, bajo el principio administrativo de la Doble Subordinación, como ya expresábamos administrativa al Consejo de la Administración y Metodológico al Ministerio de la Salud Pública, a tenor del Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros 4047.

La importancia fundamental de las valoraciones que se han efectuados con relación a las actividades del Sector de la Salud esta dado en la doble subordinación expresada en la **Ley No 41**. Ley de la Salud Pública, en la cual se pone de manifiesto que la rectoría gerencial y presupuestaria le corresponde a los Órganos del Poder Popular en las instancias Municipales y Provinciales, dándose la funcionabilidad del asesoramiento al Organismo de la Salud, siendo mostrado en la importancia que se le confiere a los Directores Municipales y Provinciales al ser admitido como Vice-Presidente de los Consejos de Administración del Poder Popular, teniendo vigencia en la aplicación indistinta que se le confiere mediante el Acuerdo No. 4047 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de la Republica de Cuba del 1ero de junio del 2001, que le atribuye facultades a los directivos dentro del las Entidades Presupuestadas que le han conferido su administración..

En ambos documentos, en la sección correspondiente a "Elevación del Nivel de Vida", se trazan los lineamientos generales para el desarrollo de la Salud Pública y la asistencia social en el período, se fijan los objetivos en la atención ambulatoria, hospitalaria y estomatológica y se enuncian metas en relación con la disponibilidad de los recursos humanos calificados para el crecimiento del Sistema.

El Comandante en Jefe, Doctor Fidel Castro Ruz, orientó la política de salud del país, encaminada a convertir a Cuba en una potencia médica. Esta política se basa fundamentalmente en la importación y desarrollo de la tecnología médica más moderna, cuyos resultados de mayor relieve son logrados en los campos del diagnóstico médico y la transpatología de órganos; el incremento cuanti-cualitativo de las investigaciones científicas en instituciones altamente

especializadas; la aplicación de la dispensarización de acciones de salud a toda la población del país a través del modelo del **Médico de la Familia**, lo que hará de Cuba el primer país de América en lograr la más importante meta de la salud pública moderna y el perfeccionamiento del plan de formación de especialistas de medicina, con incremento del número de graduados, que permita cubrir las necesidades crecientes del Sistema Nacional Salud y los compromisos de colaboración médica internacionales.

- Transformaciones de la Enseñanza Superior y Media de la Medicina.

La Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana, que continuaba como única en el país desde el siglo XVIII, va a abrir sus puertas en enero de 1959, después de estar inactiva desde diciembre de 1956 por decisión del Consejo Universitario ante la brutal represión de la dictadura batistiana contra el estudiantado. El plan de estudios vigente desde 1940 sufre entonces modificaciones, se le reduce un año a la carrera y en el curso de 1961-1962 se le agrega el año del internado, una de las más importantes conquistas de la docencia médica superior en el período revolucionario socialista. La vieja denominación de cátedra se sustituye por la de departamento, se unen antiguas asignaturas afines para formar otras de más amplio perfil y se crean numerosas que no existían como: Psicología Médica, Metodología Estadística, Organización de la Salud Pública e Historia de la Medicina.

En 1964 se inicia un nuevo modelo de atención primaria capaz de llevar a cabo una medicina integral preventivo-curativa, cuyas acciones de salud se proyectarían sobre las personas y el medio, en una extensión territorial o área de salud cuya población no debía sobrepasar los 30 000 habitantes.

Desde 1964 se crean las especialidades de enfermería pediátrica y obstétrica y años después los cursos posbásicos de muy diversas ramas, hasta llegar en 1977 a la creación de la carrera universitaria de Licenciatura en Enfermería de la que han egresado en sus primeros diez años 1 010 licenciados. En 1978 las escuelas de enfermería comenzaron a ser sustituidas por Institutos Politécnicos de la Salud de los que, al final de la siguiente década, se cuenta con 25 repartidos en diez provincias. Más de otras 23 especialidades de técnicos medios completan el personal calificado de nuestro actual Sistema Nacional de Salud cuyo incremento se ha realizado según las necesidades del país y de lo

cual solamente diremos que hasta 1987 se habían graduado 54678 en cursos regulares y 3412 en post básicos.

La consolidación de dicho sistema en la década de los años 70 y el despegue hacia la consecución a nivel de potencia médica mundial para nuestro país en la siguiente década de los años 80, con el establecimiento de la dispensarización de acciones de salud a la totalidad de la población nacional a través del modelo del médico de la familia, la incorporación al sistema nacional de salud de las más modernas técnicas de la medicina contemporánea y el desarrollo de la investigación en centros científicos con recursos suficientes para dicha labor significó la necesidad de implementar la generalización de la educación general en el Sistema Nacional de la Salud.

En estos programas docentes se han tenido logros sustanciales, aunque se ha valorado con profundidad que la preparación no es integral, con relación a la actividad social que efectúa y la actuación directa con la población, lo que resulta imprescindible la capacitación de las materias que tengan relación directa con el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Laboral, Económico, Financiero y Penal, lo que permitirá la realización de mejores procedimientos legales, económico y asistenciales. Lo cual resulta necesario que se implemente en la preparación docente de los Profesionales y Técnicos de la Medicina en la enseñanza de pre y postgrado.

- Colaboración Internacional de la Salud Pública Cubana.

En cumplimiento de uno de los principios de la salud pública socialista, Cuba no ha escatimado sus esfuerzos en la colaboración con otros países hermanos del Tercer Mundo. La misma ha tomado diferentes modalidades según las necesidades del país con el que se establece.

En todos estos casos la colaboración de Cuba fue completamente desinteresada y en la mayoría de las oportunidades frente a la fría acogida oficial contrastó el agradecido calor del pueblo. A partir de 1963 comienza una colaboración sistemática con los países en vías de desarrollo que se irá incrementando vertiginosamente.

En todos esos países la colaboración médica se mantiene en forma totalmente desinteresada, Cuba da con ello un ejemplo sin paralelo en la historia de las relaciones internacionales, si se toma en cuenta que nuestro país no ha

alcanzado aún su completo desarrollo económico. El prestigio que la medicina revolucionaria cubana ha ido adquiriendo en el mundo ha contribuido a que estados con recursos económicos suficientes para pagarla a países desarrollados con larga tradición cultural, prefieran solicitarla a nuestra nación. Desde la segunda mitad de la década de los años 60, Cuba comenzó a prestar una colaboración médica de enorme importancia para los países del Tercer Mundo, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes extranjeros procedentes de 71 naciones. Estas comprenden el estudio de carreras universitarias, como las de medicina y estomatología, enfermería, otra de medios auxiliares de diagnóstico y la enseñanza de postgrado en las diferentes especialidades. En los últimos años con el auge de nuestra alta tecnología médica muchos enfermos de diferentes países de América, Europa, Asia y África solicitan su ingreso y tratamiento en hospitales cubanos ya sea pagando sus estancias o recibéndolas gratuitamente. En la actualidad y desde hace ya algunos años, la cooperación médica internacionalista de nuestro país es superior en personal médico y paramédico al que brinda la Organización Mundial de la Salud, a pesar de los enormes recursos con que cuenta este organismo de Naciones Unidas.

Esta actividad realizada en la Colaboración Internacional ha permitido que el país ha podido fortalecer el sistema de salud en diversos países, incluyendo para ello la formación de profesionales y técnicos de la salud, incrementándose la rubricación de convenios con diversos países, siendo significativo la voluntad política del estado cubano para solventar las necesidades de los diversas naciones ante la inclemencia del tiempo y la aparición de situaciones climatológicas adversas.

2.2. La necesidad de la Implementación del Derecho de la Salud.

El Derecho, elemento regulador de todas las relaciones humanas, se caracteriza en el Sector de Salud por el establecimiento de una serie de vínculos interpersonales que han propiciado la aparición de un conjunto de regulaciones, disposiciones y leyes propias de este sistema. Sin embargo, no existe una anuencia en el ámbito Internacional sobre las características inherentes a una rama del Derecho centrada en el tema de la salud, pues las diversidades en la concepción y ejercicio de la Medicina en los diferentes sistemas sociales dificultan la uniformidad de una doctrina el respecto.

En el contexto del Sector de la Salud, las relaciones que se establecen entre el médico y su paciente son sólo un aspecto que incluye también todas las situaciones o acciones que pueden influir en el estado de salud de la población, bien sean determinadas por un factor de tipo ambiental o psicosocial.

Acercarse al conocimiento del Derecho de la Salud, permitirá conocer de qué manera se asegura, defiende y organiza este elemental derecho humano⁸⁹.

Las valoraciones objetivas que han sido aplicados al derecho en su totalidad son relacionadas con las condiciones socio económico existente y las mismas guardan relación fundamental con las concepciones relacionadas con las ideas más progresistas de la época.

Cuando se valora con la profundidad exigida en las valoraciones científicas que tiene para la sociedad la concepción del derecho de la salud, se debe tener en cuenta los beneficios que tendrá para la sociedad y para el personal que directamente e indirectamente aplica esas funciones.

En Cuba, donde el ejercicio de la Medicina reviste connotaciones muy especiales, caracterizado por los principios de gratuidad y libre acceso, con actividad normativa centralizada por el Ministerio de Salud Pública, se perfila el Derecho de la Salud como una rama del Derecho, con objeto de estudio y base legislativa propios y bien definidos, y se distinguen las subramas del **Derecho Médico** y el **Derecho Sanitario**, como elementos reguladores de las múltiples relaciones que, en sus actividades de atención, rehabilitación, protección y promoción de salud, establecen los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, lo que constituye, sin lugar a duda, una característica definitoria de este, alejada de las connotaciones que esta terminología, de ser utilizada, posee en otros países.

Concepto del Derecho de la Salud. Son los elementos que sustentados con los criterios relacionados a la salud, encabezados en el conjunto de disposiciones legales u otras, que reglamentan la promoción y protección de la salud, los que son referidos a los servicios de la salud ,la atención a los pacientes y la materialización de la relación medico paciente conjuntamente con las condiciones

⁸⁹ Dorticós Torrado, Osvaldo. Discurso en la Universidad de la Habana. La Habana 1960. Página 12.

de salud, la distribución equitativa de los recursos disponibles y todo lo concerniente a los pacientes, establecimientos y organismos de financiamiento. El Derecho de la Salud abarca múltiples problemas relacionados con la salud humana, entre los que pueden mencionarse los relativos a la protección medioambiental, la contaminación atmosférica, la contaminación de las aguas, el control y eliminación de desechos líquidos y sólidos, el control de la seguridad del agua y los alimentos, entre otros que van mucho más allá de la de por sí compleja relación medico- paciente, acciones dirigidas todas a propiciar y mantener un óptimo estado de salud.

Estas concepciones realizadas, exponen en forma general que el derecho de la salud es totalmente dialéctico y con ello refiere que se encuentra en correspondencia de la evolución de la sociedad teniendo en cuenta la voluntad política del Estado.

Definición del Derecho de la Salud Puede ser definido como la rama del Derecho que regula las relaciones jurídicas que tienen por objeto la salud humana y su protección, siendo entendida la salud como una actitud de armonía que abarca los estados de completo bienestar físico, mental y social, logrado en un medio ambiente que garantice la sostenibilidad de este equilibrio, teniendo presente fundamentalmente la relación medico.paciente y la aplicación consecuente de la política sanitaria o acciones que influyen en el estado de salud de la población .Su **esencia** radica en la necesidad de la regulación de las relaciones sociales que se producen en el proceso salud – enfermedad y en las labores de promoción, prevención y rehabilitación de la salud, siendo consecuente con las particularidades de su valoración individual y social.

Estos conceptos, tomando como punto de partida la aceptación del hombre como componente individual en la relación de salud y su inserción dentro de una colectividad y una comunidad como sujeto de esta propia relación. La salud es, desde el punto de vista señalado anteriormente, considerada como un derecho individual y un derecho social; es individual por incluir la protección de la integridad, identidad e intimidad del individuo y social porque implica la interacción activa y la responsabilidad de la sociedad y del estado en la observancia y protección de ésta.

El Sector de la Salud, con todo el complejo de interrelaciones que generan sus funciones no sólo de restauración, sino también de protección del estado de salud de las poblaciones humanas mediante acciones de prevención, ha desarrollado un conjunto de normas que constituyen, sin duda, una rama del Derecho con características definitorias.

La actividad del profesional de la salud en el desarrollo del arte de curar es, en la actualidad, objeto de interés creciente. El acceso a la comunicación hace que la práctica médica sea cuestionada continuamente, lo que deriva en acciones judiciales que intentan encontrar responsabilidad ante eventos calificados de adversos.⁹⁰

Hoy que los médicos pueden poner a disposición de los pacientes recursos y soluciones mucho más efectivas, lo que implica que sus actuaciones deben estar sustentadas en los preceptos legales establecidos como una función de la aplicación de la legalidad amparada en la constitucionalidad.

Sin duda refleja el dominio que debe tener el profesional de las normas que norman su actividad en la sociedad esto se encuentra en correspondencia con la aplicación de la calidad asistencial y la calidad sentida el no aplicar consecuentemente estas concepciones significaría desconocer la verdadera esencia de la labor que ellos desarrollan y las numerosas Interrelaciones que éstas generan⁹¹.

Actualmente existe una tendencia internacional a agrupar el conjunto de instrumentos jurídicos vinculados al tema de la salud bajo una rama del Derecho cuyas características definitorias están en dependencia de la formación socioeconómica en la que esta se desarrolla. Esta corriente presenta numerosos detractores que consideran que la legislación en materia de salud no posee las premisas necesarias para el desarrollo de una rama del Derecho.

2.2.1. Definición del Derecho Médico.

Si se analizan detenidamente los planteamientos anteriormente enunciados, a la pregunta sobre si es posible la existencia de una rama del Derecho dedicada a las cuestiones concernientes a la salud humana, la respuesta sería evidentemente afirmativa, ya que debe tomarse en consideración la inclusión en el Derecho de los temas relacionados con la Salud, sin limitarse solamente

⁹⁰ Ibídem N° 73. Página 13.

⁹¹ Balaguer Cabrera, José Ramón. Objetivo y Directrices de la Salud. La Habana 2006. Página 5

a conceptos formales que son, usualmente, los presupuestos a considerar para arribar a la concepción de una rama del Derecho. En esos conceptos deben ser valorados con la profundidad requerida las relaciones existentes en la sociedad, esencialmente entre el paciente y el médico para la atención de las enfermedades contraídas.

La consideración **del derecho a la vida** y su reconocimiento con carácter sagrado, de ahí que se aparte de la valoración estrictamente biológica de la noción de vida y se asuma una perspectiva dinámica, en la que el derecho a la salud se presenta como elemento necesario para brindarle al derecho a la vida un sentido más amplio y generoso que el simple hecho de existir y que se ajusta al propio concepto de salud más actual.

La salud debe reconocerse como una categoría individual y social, parte integrante del desarrollo dirigido a la creación de condiciones para el bienestar de todos y como resultado de las estrategias y las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que realizan los individuos, los grupos sociales y el conjunto de la sociedad⁹².

En el análisis de la **Legislación Especial de la Salud Pública** se encuentra sustentado principalmente en la aplicación de la de la **Ley No. 41**. Ley de la Salud Pública de fecha 13 de julio del 1983, y el **Decreto No 139**. Reglamento de la Ley de la Salud Pública de fecha 4 de febrero del 1988, la cual se realizara una valoración con el objetivo de la realización de la evaluación científica de la misma y su formulación y aprobación se encuentra realizada por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

La formalización de la **Legislación Especial de la Salud Pública** no solamente se encuentra circunscripta a la ley fundamental sino que sus actividades asistenciales, curativas, de rehabilitación, gerenciales, administrativas, económicas y docentes han estado transitando basado fundamentalmente en los siguientes documentos legales.

Resolución Ministerial 176. Sobre los Certificados Médicos de fecha 4 de Septiembre de 1989. I

Instrucción 38. Derechos de la Administración sobre los Certificados Médicos de fecha 7 de Septiembre de 1989,

⁹² Castro Ruz Fidel. Entrevista concedida a la periodista Maria Shriver de la cadena de televisión NBC. 24 de Febrero del 1988. Suplemento Especial Granma del 29 de Febrero del 1988

Resolución Ministerial 52.Sobre los Peritajes Médicos de fecha 16 de Diciembre del 1983.

Resolución Ministerial 8 Sobre el Ejercicio Profesional de la Medicina de fecha 20 de Enero de 1983.

Resolución Ministerial Nº 85 Reglamento de Hogares de Ancianos y sus dependencias de fecha 6 de Abril de 1982.

Resolución Ministerial 230 Reglamento General de Hospitales 23 de Septiembre de 1985.

Resolución Ministerial 129 Procedimiento para la Colaboración en el Exterior de fecha 8 de Julio del 2000.

Documento del Control Interno de la Salud de fecha 5 de Febrero del 2002.

Resolución Ministerial 143 Solicitud de Baja del Sistema Nacional de la Salud Pública de fecha 17 de Julio del 2003.

Resolución Ministerial 144 Abrogar el Procedimiento de Aviso Previo de fecha 17 de Julio del 2003.

Resolución Ministerial 38 Reglamento Disciplinario para los trabajadores que prestan servicios en el exterior de fecha 27 de Junio del 2005.

Resolución Ministerial 43 Normas para la Contratación de Profesionales y Técnicos en el Exterior del 19 de Agosto del 2005.

Resolución Ministerial 250 Reglamento de Idoneidad Demostrada de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Instrucción General 240.Procedimiento de la Idoneidad Demostrada en la Salud. **Resolución Ministerial 290** Reglamento Disciplinario de la Salud de fecha 16 de Noviembre del 2006.

Resolución Ministerial 355 Tarifa de Precios en Moneda Nacional para los Servicios de Salud, Educación, Radio y Televisión de fecha 28 de Diciembre del 2006.

Además hay que agregar que en sector de la Salud tiene vigencias legales la documentación referida a la Deontología Médica, Código del Profesional de la Salud, Juramento de Profesional y Técnicos de la Salud y recientemente el Programa de la Atención Comunitaria Integral.

2.2.2. Concepto General del Derecho Sanitario

El Derecho Sanitario se considera que puede ser descrito como la subrama del Derecho de la Salud integrada por el conjunto de normas jurídicas que atañen

a aquellos factores físicos, químicos, biológicos y sociales del entorno del hombre que pueden ejercer efectos significativos y detectables sobre la salud de las poblaciones. Esta base normativa, a la vez, sirve de soporte a las disposiciones jurídicas relacionadas con las acciones de prevención y control, que tienen como finalidad la vigilancia del estado de salud de las poblaciones y el diseño de los planes de intervención necesarios para su mantenimiento en las condiciones óptimas.

El Derecho Sanitario ofrece la base necesaria para establecer las disposiciones que garanticen las acciones de prevención y control epidemiológico, en las que todos los trabajadores del sector salud desempeñan un papel fundamental, sobre todo aquellos que por su relación directa con los usuarios del sistema pueden propiciar la divulgación y adquisición de hábitos y estilos de vida saludables y establecer los procesos de tratamiento y rehabilitación⁹³.

En resumen las valoraciones realizadas por los tratadistas cumplimentan y justifican las valoraciones científicas en las cuales se ha tenido en cuenta el desarrollo histórico, las condiciones socio .económicos en las cuales se han desarrollado el derecho de la salud y fundamentalmente la voluntad política existente en el país.

En los aspectos en los cuales se ha valorado la voluntad política en las cuales se ha colocado la salud publica como la función mas priorizada del estado, se ha manifestado tanto a nivel nacional como internacional resulta necesario que se implementen en la forma estable que se considere necesario las actividades que se ejercitan en las formas legales al amparo de la Constitución de la República de Cuba.

En el análisis teórico legal del Derecho Sanitario, no se puede soslayar la importancia que presente la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, teniendo en cuenta la expansión demográfica del país, la cual aunque al inicio de la revolución se mostró en una forma ascendente en la actualidad se esta cumpliendo inversamente, siendo necesario la aplicación de tecnologías científicas que diseñado con los adelantos de la ciencia y la técnica se obtenga el mejoramiento de la vía humana siendo consecuente en su aplicación la voluntad política del Estado Cubano.

⁹³ Dorticos Torrado Osvaldo. Discurso en la Universidad de la Habana 1960. U. Habana. pagina 12.

En la aplicación de la eliminación de las sustancias nocivas y desechos en general vertidos al medio ambiente se encuentran constituyendo una agresión constante a los medios aéreos, terrestres y marítimos, afectando con ello la biosfera la cual en estos momentos ha perdido su autocapacidad de depuración y reciclaje natural.

El hombre, aun sin proponérselo, ha alterado los ciclos naturales del planeta que habita, ha roto o interrumpido su equilibrio ecológico, con todas las consecuencias negativas para el conjunto de los seres vivos incluida la especie humana.⁹⁴

Es notable la atención esmerada y sistemática del estado Cubano, partiendo principalmente de la premisa que en la esfera de la Medicina se utiliza cada vez en mayor secuencia la Medicina Verde y Natural, actualmente se está utilizando una nueva modalidad que se denomina terapia Floral, alcanzando logros importantes en el tratamiento de múltiples enfermedades y la recuperación de la salud, siendo su base científica la rehabilitación médica. Precisamente en nuestra nación beneficiadas por las condiciones naturales ha desarrollado como elementos terapéuticos para la vida, aquellos que son eminentemente necesarios para la subsistencia tales como el agua, el aire, las plantas, todo ello representa en un tono necesario para tener en cuenta y preservar por consiguiente la especie humana y en resumen la sociedad en general.

En este aspecto comienzan a imponerse otros conceptos y parámetros como son el grado de satisfacción de necesidades básicas, en alimentos, salud, viviendas y cultura propiciando por consiguiente la calidad de vidas y un desarrollo humano integral, siendo necesario la aplicación de la educación dirigida en el hombre y a la sociedad en forma general una escala de valores humanos y una cultura basada en la ética para que se sienta como una necesidad el cuidado de la biosfera y el medio ambiente⁹⁵.

⁹⁴ Valdés Iglesias Xiomara A. El Medio Ambiente. Lecturas de la Filosofía de la Salud. Santiago de Cuba. Prograf. 2002. Pagina 94.

⁹⁵ Ibídem N° 78. Pagina 95

Mantener el desarrollo sostenible en la sociedad, es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades.⁹⁶

La sociedad cubana ha trazado sus estrategias mediante documentos legales para garantizar la implementación del derecho Sanitario, el mismo como documento rector que evalúa las transformaciones radicales, generales que ha realizado la revolución cubana en la estrategia de desarrollo, al tener resultados positivos en el medio ambiente, al incidir en e mejoramiento de las condiciones de vida de la población y crear las condiciones necesarias para una relación armónica y humana entre la naturaleza y el hombre.

La salud humana un problema multisectorial vital, que depende de la disponibilidad permanente de los recursos ambientales y de la estrategia del medio ambiente.⁹⁷

En correspondencia con la atención brindada a escala internacional y nacional y por la necesidad de la importancia que le concierne el peligro que amenaza la humanidad se ha efectuado la aprobación de diversos cuerpos legales, dándole una mayor importancia a los que se exponen a continuación:

Decreto Ley Nº 54. Disposiciones Sanitarias Básicas de fecha 23 de Abril de 1982.

Decreto Nº 104 Reglamento de las Disposiciones e infracciones del Control Sanitario Internacional del 26 de Abril de 1982,

Resolución Ministerial 215, 1987, Reglamento de la Inspección Sanitaria Estatal.

Resoluciones y Disposiciones administrativas que complementan todo lo relacionado con el derecho sanitaria y la vía del derecho contravencional aplicable por parte de la Inspección Sanitaria estatal a las personas naturales y jurídicas.

Por su importancia se realiza una breve descripción de los cuerpos legales que serán desglosados a continuación.

2.3. El análisis científico del Derecho Constitucional Administrativo en la Legislación Especial de la Salud Pública.

⁹⁶ ONU. UICN. Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza y Los Recursos Naturales. Documento Oficial. Revista Correo. Marzo de 1980.

⁹⁷ Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe a la Conferencia de Río. Brasil 1977. Introducción. Pagina 46.

De acuerdo a los aspectos que se relacionan con la Constitución del país, no puede realizarse ninguna valoración al respecto si no tiene en cuenta la profundidad de la misma así como su amplio campo de acción, es por ello que se ha considerado oportuno el comienzo de las valoraciones teniendo como punto cardinal la utilización de la Carta Magna.

Constitución de la República de Cuba.

En el decursar histórico de la sociedad de la sociedad cubana, las implementaciones de la Constitución de la Republica de Cuba desde sus influencias que se realizaron a partir de los inicios de las constituciones surgidas en otros países de habla hispana y con posterioridad en los inicios de la nacionalidad cubana, siendo señaladas como la representación de las capas mas avanzadas de la época, es representativo cuando se inicia las luchas libertarias y comienzan las constituciones mambisas estando enunciado en 1869 cuando fue aprobada la Constitución de Guaimaro que representaba los deseos de la Independencia de la Nación Cubana transitando por la promulgación de varios documentos legales hasta que en 1902 se promulgaba lo que daba inicio a la etapa republicana, mediante la aplicación de la Constitución del 1940 que con características burguesas transita hasta 1976 ocasión en la cual es sometida al proceso de aprobación señalándose que el anteproyecto de la constitución durante 1975 fue sometido a discusión publica donde participan mas de seis millones de personas y se formularon propuestas que llegaron a modificar un total de 60 de los artículos propuestos.

El *15 de febrero del 1976* se celebro un referendo en el voto el 98% de los electores de los cuales el 97.7% lo hizo afirmativamente alcanzando así su aprobación mediante el voto libre directo y secreto de la inmensa mayoría de votos.

El *24 de febrero del 1976* fue proclamado esta constitución en acto solemne y público.

El *28 de junio del 1978* la Asamblea Nacional del Poder Popular en uso de sus facultades constitucionales acordó reformar el articulo 10 inciso a de la constitución a los efectos de que en lo sucesivo la Isla de Pinos pasara a llamarse Isla de la Juventud.

El *12 de julio del 1992* fue aprobado en sección convocada al efecto de la Asamblea Nacional del Poder Popular, la Ley de la Reforma Constitucional

encaminada a cumplimentar las recomendaciones del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, adoptados como resultados del debate público abierto franco y sereno con el pueblo del llamamiento que lo comunico y que se evidencio en lo concerniente a la actividad de los organismos estatales la necesidad de encontrar vías para hacer aun mas representativas nuestras instituciones democráticas y consecuentemente adoptar decisiones con vista a perfeccionar sus estructuras y atribuciones y funciones de dirección en sus diferentes instancias incluir presiones sobre la gestión de dirección en sus diferentes instancias sobre la gestión del Gobierno en provincias y municipios establecer nuevas formas de elección de los diputados de la Asamblea Nacional y de los delegados a las asambleas provinciales así como cuestiones de interés para la vida institucional del país.

El *10 de junio del 2002* el pueblo de Cuba en un proceso de pleibicito popular sin precedentes, puesto de manifiesto tanto en la asamblea extraordinaria de las direcciones nacionales de las organizaciones de masas como en actos y marchas realizadas el día 12 del propio mes de junio a todo lo largo y ancho del país en los que participa mas de nueve millones de personas de `personas y para la firma publica y voluntaria de 8 198 237 electores durante los días 15,16,17, de ese mismo mes ratifican su contenido socialista de esta Constitución en respuesta a las manifestaciones ingerencistas de los Estrados Unidos de Norteamérica e interesaron a la Asamblea Nacional del Poder Popular reformarla para dejar expresamente consignado el carácter irrevocable del socialismo y del sistema político social revolucionario por ella diseñada así como las relaciones económicas diplomáticas y políticos con otros estados no pueden ser negociados bajo agresión amenaza o coacción de una potencia extranjera.

Hoy necesitamos una CONSTITUCION SOCIALISTA en correspondencia con las características de la sociedad con la economía social. las convicciones ideológicas y las aspiraciones de nuestro pueblo. una constitución que refleje las leyes generales de la sociedad que construimos, las profundas trasformaciones económicas, sociales y políticos operados por la revolución y los logros históricos cognoscitivos por nuestro pueblo. una Constitución en fin

que consolida lo que somos hoy y que nos ayuda a alcanzar lo que queremos para mañana⁹⁸

Valoración del texto Constitucional Cubano con relación a la Legislación Especial de Salud de Cuba.

Nuestro texto Constitucional realiza una pormenorizada valoración de los fundamentos políticos y sociales de la sociedad cubana, señalando así mismo los derechos y deberes que reflejan las actividades de los miembros de la nación. En este caso se ha hablado de uno de los derechos fundamentales que le corresponden al hombre en el contexto de ser humanos, que es decir el **derecho a la vida** y que la sociedad le brinde toda la atención para mantener su estabilidad emocional y espiritual ante los actos que asuma en su decursar social.

Esta función específicamente social corresponde cuando se refleja el derecho que tiene todos los ciudadanos del país a que se les atienda y se les proteja su salud, unido a la obligación que posee el estado de utilizar su voluntad política para dedicar los recursos necesarios y mantener por consiguiente los niveles de la esperanza de vida de la población, utilizando para ello las peculiaridades de la calidad sentida y la calidad asistencial y la actividad fundamental que realiza la comunidad. Siendo para ello el basamento esencial del análisis pormenorizado de los artículos de la Constitución de la Republica de Cuba que tiene relación específica con la evaluación general y científica de la legislación especial de la Salud Publica .en la cual se ha dado una especial atención a la utilización de la política laboral en el mencionado sector.

En ella señalaremos en forma sucinta los aspectos relacionados con las actividades del Estado, en este caso representado por el **Ministerio de la Salud Pública**, señalando además las funciones que le competen que son reflejados en los preceptos legales de la Organización Central Estado, siendo expresado que en las funcionabilidades específicas le corresponden funciones metodológicas de asesoramiento sobre la funcionabilidad del Sistema de la Salud. Además el sistema del carácter planificado de la economía y la utilización de los recursos financieros en el cumplimiento del objeto social de cada institución del Sector. Siendo de importancia a la vez detallar las

⁹⁸ Ibídeem N° 81. Pagina 154.

modalidades de la extranjería a consecuencia de las relaciones que mantiene el estado cubano con otros países y la entrada de los mismos a nuestra nación en la cual realizan actividades propias de la Salud Pública, reflejando el aspecto constitucional de la igualdad aunque las modalidades no se encuentran recogidas en los preceptos legalmente establecidos.

El refrendar en nuestra Ley de Leyes los derechos, deberes y las garantías fundamentales, siendo objetivo de nuestra evaluación científica la actividad que realiza el Estado sobre los aspectos relacionados a la Salud Pública fundamentalmente en los topicos de la medicina preventiva, la relación medico paciente, la medicina asistencial y curativa y su modalidad de la rehabilitación medica, sin obviar la gran importancia que reviste la aplicación de la medicina sanitaria.

Uno de los tópicos más controvertidos que enfoca nuestra carta Magna es la utilización de los Órganos Locales del Poder Popular y esencialmente los Consejos Populares, los cuales tienen la responsabilidad específica de aplicar, ejecutar, controlar, fiscalizar y comprobar los resultados de la medicina comunitaria en la sociedad cubana, la cual tiene su fundamento en la interrelación de **la atención primaria y el nivel secundario.**

Constitución de la República.

-Capítulo 1. Fundamentos Políticos Sociales y Económicos del Estado.

Artículo 1: Cuba es un estado socialista de trabajadores independiente y soberano organizado con todos y para el bien de todos, como republica unitaria y democrática para el disfrute de la libertad política la justicia social el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana

Artículo 9: El Estado:

- Garantiza la libertad y la dignidad plena del hombre el disfrute de sus derechos el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y el desarrollo integral de su personalidad.
- Como poder del pueblo en servicio del propio pueblo garantiza:
 1. Que no haya hombre o mujer en condiciones de trabajar que no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines.
 2. Que no haya persona incapacitada para el trabajo que no tenga medios para su subsistencia.

3. Que no haya enfermo que no tenga atención medica.

Artículo 12: La Republica de Cuba hace suyos los principios antiimperialistas e internacionalistas.

- Funda sus relaciones internacionales en los principios de igualdad de derechos, libre determinación de los pueblos integridad territorial, independencia de los estados, la cooperación internacional en beneficio e interés mutuo y equitativo el arreglo pacifico de controversias en opie de igualdad y respeto y los demás principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.
- Reafirma su voluntad de integración y colaboración con los países de la América Latina y del Caribe cuya identidad común y necesidad histórica de avanzar juntos hacia la integración económica y política para logra la verdadera independencia nos permitirá alcanzar el lugar que corresponde en el mundo.
- Propugna la unidad de todos los países del tercer mundo frente a la política imperialista y neocolonialista que persigue la limitación subordinación de la soberanía de nuestros pueblos y agravar las condiciones económicas de explotación y opresión de las naciones subdesarrolladas.

Artículo 16: El Estado organiza, dirige y controla la actividad económica nacional conforme a un plan que garantiza el desarrollo programado del país, a fin de fortalecer el sistema socialista, satisfacer cada vez mejor las necesidades materiales y culturales de las sociedad y los ciudadanos, promover el desenvolvimiento de la persona humana y de su dignidad, el avance y la seguridad del país.

-Capitulo III. Extranjería.

Artículo 34: Los extranjeros residentes en el territorio de la Republica se equiparan a los cubanos:

- en la protección de sus personas y bienes
- en el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes reconocidos en esta Constitución, bajo las condiciones y con las limitaciones que la ley fija
- en la obligación de observar la Constitución y la Ley:

- en la obligación de contribuir a los gastos públicos en la forma y la cuantía que la ley establece:
- en la sumisión a la Jurisdicción y resoluciones de los Tribunales de Justicia y autoridades de la Republica.

La Ley establece los casos y las formas en que los Extranjeros pueden ser expulsados del territorio nacional y las autoridades facultadas para decidirlo.

-Capitulo VI. Igualdad.

Articulo 41: Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes.

-Capitulo VII. Deberes, Derechos y Garantías Fundamentales.

Articulo 45: El trabajo en la sociedad socialista es un derecho, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.

El trabajo es remunerado conforme a su calidad y cantidad al proporcionarlo se atienden las exigencias de la economía y la sociedad, la elección del trabajador y su aptitud y calificación lo garantiza el sistema económico socialista que propicia el desarrollo económico y social sin crisis y con ello ha eliminado el desempleo y borrado para siempre el paro estacional llamado tiempo muerto

Articulo 47: Mediante el sistema de seguridad social el estado garantiza la protección adecuada a todo trabajador impedido por su edad invalidez o enfermedad.

En caso de muerte del trabajador garantiza similar protección a su familia

Articulo 48: El Estado protege mediante la asistencia social a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier persona no apta para trabajar que carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

Articulo 49: El Estado garantiza el derecho a la protección seguridad e higiene del trabajo mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

El que sufre un accidente en el trabajo o contrae una enfermedad tiene derecho a la atención medica y a subsidio o jubilación en los caso de incapacidad temporal o permanente en el trabajo

Artículo 50: Todos tienen derecho a que se atiendan y proteja su salud, el estado garantiza ese derecho:

- Con la prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita, mediante la red de instalaciones de servicios medico rural de los policlínicos, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado.
- Con la prestación de la asistencia estomatologica gratuita.
- Con el desarrollo de los planes de divulgación sanitaria y de educación para la salud, exámenes médicos periódicos y vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades .en estos planes y actividades participa toda la población a través de las organizaciones de masas y sociales.

Artículo 63: Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinente y en plazo adecuado conforme a la Ley.

-Capitulo XII. Órganos Locales del Poder Popular.

Artículo 104: Los Consejos Populares se constituyen en ciudades, pueblos, barrios, poblados y zonas rurales; están investidos de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones; representan a la demarcación donde actúa y a la vez son representantes de los órganos del Poder Popular Municipal, Provincial y Nacional.

Trabajan activamente por la eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios y por la satisfacción de las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y sociales de la población, promoviendo la mayor participación de esta y las iniciativas locales para la solución de sus problemas.

Coordinan las acciones de las entidades existentes en su área de acción, promueven la cooperación entre ellas y ejercen el control y la fiscalización de sus actividades.

Como se ha podido valorar la **Constitución de la Republica** establece en sus acápite que han sido expresados los puntos de vista coincidentes con la aplicación de la **Salud Pública** en nuestro país, aunque en este trabajo científico realizamos nuestras valoraciones al respecto .en la cual se expresaran los puntos coincidentes que existen.

Al realizarse el estudio del **Derecho de la Salud**, el mismo esta en correspondencia con su fundamentacion realizada, pues solamente refleja las

características plenas de la aplicación de la salud pública, atemperada por la voluntad política, en la cual se manifiesta su vigencia legal en el rango de la Constitución de la República y otras normas legales.

En este caso se realizara un análisis medular sobre este tópico, fundamentalmente sobre los aspectos valederos que se encuentran refrendados en la Carta Magna los cuales refieren los conceptos principales que son necesarios analizar en correspondencia de los propósitos expresados en la misma, el referido análisis será realizado en conjunto con las particularidades que refrenda el Derecho Administrativo al amparo de los preceptos legales destinados para esa actividad.

2.3.1 Estudio Científico del Derecho Administrativo y la Legislación Especial de la Salud Pública.

La mencionada valoración no puede ser enmarcada solamente en el precepto constitucional sino que hablamos de la relación que tiene con el Derecho Administrativo y más que nada cuando se exponen los conceptos de la Administración Pública.

En ella le daremos la Conceptualización y función que le corresponde al **Derecho Administrativo** cuando expone la estructura y funciones del Estado en la cual tiene como función específica proteger a la clase económicamente dominante sobre quien no posee los medios de producción.

Los tratadistas han considerado que las funciones esenciales que les corresponden están dadas en la legislativa; política, ejecutiva y administrativa en ellas se ha considerado por medio de la teoría que es un sistema general que aplica el Estado para proteger sus intereses y poder cumplimentar su función específica en la sociedad.

Función Legislativa: es la actividad que realiza el Estado en la cual se señala la facultad de formular las leyes y ejercer la potestad legislativa, en nuestro caso particular esta actividad le corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

La parte esencial de la actividad del Estado, se dirige a crear el derecho, a formular reglas abstractas, que son las leyes, a ejercer la potestad legislativa de que nos habla Aristóteles.⁹⁹

⁹⁹ Aristóteles. La política. Capítulo 11. Libro 6to, Traducción de Patricio Azcarate. Editorial Espasa-Calpe. Buenos Aires. Argentina 1941. Pagina 211-214

Función Política: es una de las funciones mas importantes al señalar los objetivos específicos de trabajo tanto mediato como inmediato, señalando las metas especificas que deben alcanzarse, la utilización de los medios capaces de viabilizar los objetivos propuestos y de acuerdo a la base económica elegir el sistema político que le corresponde a la nación, correspondiéndola esa actividad al Partido Comunista de Cuba.

Gobernar es en sentido amplio conducir a la comunidad política al logro de sus fines esenciales, satisfaciendo sus exigencias.¹⁰⁰

Función Ejecutiva: es la actividad en la cual el estado mediante su poder ejecutivo con la potestad que le corresponde a su función administrativa utiliza sus medios para controlar los recursos asignados por el Estado y los objetivos trazados de antemano. En nuestra constitución se le asigna esa máxima responsabilidad al Consejo de Ministros como máximo Órgano Ejecutivo y Administrativo y constituye el gobierno de la Republica.

La administración tiene entre sus funciones la de ejecutar leyes, pero dentro del Estado su papel es mucho mas relevante pues es el centro de gravedad de las tareas del Estado.¹⁰¹

Función Administrativa: es una de las actividades en la cual se define esta mencionada función cuando mediante la gestión empresarial las empresas utilizan sus medios para dar satisfacción a las necesidades de la sociedad. Esta actividad es realizada en la sociedad cubana mediante la conformación de la Administración Central del Estado.

La actividad de la Administracion es continua y se enfrenta constantemente a diario a una serie de situaciones cambiantes que requieren soluciones inmediatas¹⁰².

Función Jurisdiccional: La función jurisdiccional consiste en la pronunciación del derecho, respecto a los casos que son sometidos a su consideración, deduciendo de la ley o creado por si mismo

Un principio universalmente conocido es que los tribunales realicen la Administración de la Justicia, así mismo la Administración Gerencial le

¹⁰⁰ Garrido Falla. F. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen 1. Parte General. Cuarta Edición. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1966. Pagina 41.

¹⁰¹ Garcini Guerra Héctor. Derecho Administrativo. Editorial Pueblo y Educación 1986. La Habana. Pagina 13.

¹⁰² Ibídem N° 85. Pagina 14.

corresponde esta determinada función cumpliendo las actividades que dimanen de su cumplimiento¹⁰³

En la valoración efectuada se ha considerado oportuno las consideraciones que le han correspondido a la Administración Pública, como la máxima representación del Estado y el Gobierno, señalándose en sus características principales las funciones específicas que le corresponden, lo que debe estar en correspondencia con los fines de la Administración, teniendo como función esencial el satisfacer las necesidades siempre creciente de la población y la sociedad, todo ello nos ha permitido exponer que la actividad de la Administración, que en nuestro país se encuentra resumida mediante la Organización de la Administración Central del Estado, siendo representado por los Ministerios y Organismos Centrales.

- La aplicación de la Legislación General de la Administración del Estado.

El Estado Cubano en sus formulaciones ha considerado oportuno la realización de los preceptos legales que rijan las funciones de la Administración Pública en nuestra sociedad, utilizándose para su fundamentación las formas organizativas de sus actividades, lo cual en forma sintetizada y por su importancia se realizara el análisis correspondiente, que reviste una importancia cardinal por los aspectos principales que aborda con criterio científicos, el papel que tiene la Administración Socialista en la construcción de la sociedad. Esto naturalmente permitirá la realización de la valoración correspondiente que permitirá comprender con mayor profundidad los conceptos de su competencia y funcionabilidad.

Las mencionadas actividades de la Administración Pública son las siguientes, que se detallan a continuación

- Diferenciación y fijación de sus funciones de la administración.
- Responsabilidad de los órganos y funcionarios de la administración realización de la organización de las ramas y territorios.
- Aplicación sistemática de la dirección científica de la sociedad, mediante los sistemas establecidos.
- Realización de la dirección colegiada y la aplicación personal...

¹⁰³ Afanasiev.V.G.La dirección Científica de la Sociedad.Editorial Progreso.Moscu.1975.pagina 279.

Lo expuesto ha permitido la realización de la valoración de las funciones que realizan la Administración Central del Estado, mediante los preceptos legales establecidos para ese fin.

-Organismos de la Administración Central del Estado. Clasificación. Competencia y Denominación.

Establece las funciones generales y específicas de los Organismo y Ministerios que componen la Administración Central del Estado, así como las especificidades que le corresponden a cada uno de sus integrantes señalando la competencia y denominación que le corresponde ante la Constitución.

Los conceptos abarcadores de la Administración Pública se encuentran recogidos en los fundamentos legales que han sido plasmados en forma coherente y diáfana, de ellos los mas fundamentales han sido el Decreto N° 67 De la Organización de la Administración Central del Estado de fecha 19 de Abril de 1983 y ratificada con posterioridad, mediante el Decreto N° 147 De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado de fecha 21 de Abril de 1994, sobre el mencionado precepto legal se ha considerado fundamental realizar las valoraciones correspondientes teniendo en cuenta que el mismo dispuso las modificaciones en la integración de los Organismos de la Administración Central del Estado lo que determina la necesidad de producir los correspondientes cambios en las direcciones de estos organismos y por consiguiente en el Consejo de Ministros.

Ambos documentos rectoran la actividad administrativa en el país y fundamentalmente señalan la competencia y actuación en cuanto a las funciones Ejecutivas, Administrativas y Políticas. Las mismas han tenido una forma sistemáticas y armónica en su realización y desarrollo, teniendo en cuenta la adaptabilidad de las condiciones socioeconómicas del país

Sobre estos tópicos los tratadistas nacionales e internacionales y estudiosos de la materia han expresado que el sistema de la Administración Central del Estado Cubano tiene las características de un país subdesarrollado que esta creando las bases para la eliminación del subdesarrollo y avanzar hacia metas superiores.

La aplicación de la nueva División Política Administrativa, la instauración de los Órganos Locales del Poder Popular, así como la gradual implementación del

Sistema de Planificación y Dirección de la Economía, exige una adecuada estructura de los Órgano y organismos del Estado.¹⁰⁴

Esta virtual situación de la Administración Central de Estado comenzó en las formas incipientes de una economía que sustentaba en una propiedad mayoritariamente, resultaba necesaria la implementación de mecanismos abarcadores que permitieran la integración de las disposiciones legales y con ello establecer un **Sistema de Dirección de la Sociedad**.

Su inicio fue establecido por el Consejo de Ministros que al establecerse la Constitución de 1976, se le otorgo la potestad Legislativa, realizando una Ley complementaria denominada Ley 1323 Ley de Organización de Administración Central de fecha 30 de Noviembre de 1976, con posterioridad se promulga el Decreto Ley N° 31 Composición de la Administración del Estado, que estableció el basamento para la promulgación del Decreto Ley N° 67 mencionado anteriormente y con posterioridad el Decreto Ley N° 147, que significo la reestructuración y actualización de la Administración Central del Estado.

Una modalidad específica con relación a la doble subordinación del Ministerio de Salud Pública a los Órganos del Poder Popular en forma Administrativa y Económica, aunque metodológicamente se realiza ante el sector de la salud estando regulado esta implementación mediante el acuerdo 4047 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 1 de Junio del 2001.

Su perspectiva en la utilización del Sistema de Dirección significa un paso trascendente en la Institucionalización del país al recoger y tratar de dar solución a los múltiples problemas existentes en relación a la Administración Pública, racionándolo de manera uniforme su estructura orgánica y unificando su estructura de competencia con el establecimiento de funciones, atribuciones y deberes comunes a todos los Organismos, sin perjuicio de regular lo de cada uno de ellos de conformidad con sus peculiaridades individuales.¹⁰⁵

En correspondencia con la evaluación del trabajo se ha considerado hacer una referencia detallado de las atribuciones que le concierne al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública.

¹⁰⁴ Garcini Guerra Héctor. Derecho Administrativo. Editorial Pueblo y Educación. 1986. La Habana. Página 221.

¹⁰⁵ Ibídem N° 88. Pagina 222.

Artículo 61: **El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social** es el Organismo encargado de dirigir y controlar la política del Estado y del Gobierno en materia Laboral, salarial y de seguridad y asistencia social y a ese fin tiene además de las comunes expresadas en el artículo 52 de este Decreto Ley las atribuciones y funciones siguientes:

- g) Orientar y dirigir la política de empleo,
- h) Elaborar, con la participación de los demás organismos del estado y de los Órganos Locales del Poder Popular y proponer a la Junta Central de Planificación el plan de introducción y perfeccionamiento de la organización científica del Estado y una vez aprobado, controlar su ejecución,
- i) Proponer las líneas fundamentales del desarrollo prospectivo de la organización del trabajo y los salarios y proponer o dictar las disposiciones legales de carácter global, interramal y ramal correspondientes; organizar y dirigir las investigaciones científicas en el campo de la actividad laboral,
- ch) Dirigir, administrar, aplicar y en su caso, ejecutar los regímenes de Seguridad Social en coordinación con los Organismos correspondientes de elaborar y controlar la política de Asistencia Social, dentro del marco de sus facultades y competencia, estableciendo los lineamientos generales de trabajo social y las normas de procedimiento de las instancias ejecutoras,
- j) Elaborar y proponer la política sobre protección del trabajo que garantice condiciones seguras de trabajo, para evitar accidentes y enfermedades profesionales,
- k) Comprobar la aplicación de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social,
- l) Coordinar y controlar, en lo que le compete y en su caso ejecutar las actividades de capacitación en la temática laboral.

En el cumplimiento de sus funciones el mencionado comité debe mantener una estrecha relación con la Central de Trabajadores de Cuba.

Artículo 81: **El Ministerio de Salud Pública** es el Organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la Política del Estado y del Gobierno en cuanto a la atención a los problemas de la Salud del pueblo y a ese fin tiene

además de las comunes expresada en el artículo 52 de este Decreto Ley las atribuciones y funciones principales siguientes:

- h) Planificar y ejecutar las acciones de fomento, protección y recuperación de la Salud,
- i) Organizar los servicios de atención médica, preventiva y curativa, para toda la población,
- j) Normar las condiciones higiénicas del trabajo,
- Ch) Ejercer el control epidemiológico de las enfermedades y el control sanitario y todos los productos que puedan tener influencia sobre la salud humana,
- k) Organizar, dirigir y controlar el proceso de formación de Especialistas calificados propios de la actividad,
- l) Regular el ejercicio de la medicina y de las actividades que le son afines,
- m) Dirigir las actividades de producción de medicamentos, así como las de comercialización de medicamentos y artículos de uso médico,
- n) Organizar los servicios de asistencia social destinada a los ancianos, impedidos físicos y mentales y otros incapacitados según el orden establecido.

2.3.2. Valoración Legal del Derecho Constitucional Administrativo en la Legislación Especial de la Salud Pública.

En el mencionado trabajo se ha realizado una valoración integral de la Constitución de la República de Cuba, desde su formación, actualización y proyección de la misma,. Es notable el análisis referido al Capítulo 1 Fundamentos Políticos, Social y Económicos del Estado, Capítulo 3 Extranjería, Capítulo 6 Igualdad, Capítulo 7 derechos, deberes y Garantías Fundamentales y Capítulo 12 Órganos Locales del Poder Popular, acudiéndose a un análisis profundo para poder exponer los resultados de su actividad científica, apreciándose que las funciones del estado y el gobierno se encuentran delimitadas, especificando cada aspecto mencionado de su competencia y jurisdicción y que en ningún momento se ha atribuido a ningún Órgano, Organismo y Ministerio alguna preferencia especial que no sean las que le corresponde a las **Funciones Ejecutivas, Administrativas y Jurisdiccionales** esta última mencionada se refiere específicamente al acatamiento incondicional de la **Carta Magna**.

La vigencia de la Constitución, será la base del desenvolvimiento superior de la Legalidad Socialista y nos impone la tarea de ajustar a sus normas supremas toda la Legislación Vigente, todos nuestros reglamentos, todo nuestro Ordenamiento Jurídico.¹⁰⁶

Sobre la actividad administrativa se ha realizado una valoración de las funciones, Políticas, Ejecutivas y Jurisdiccionales, en la misma se ha detallado el nivel de competencia y su implementación. Anteriormente se ha dado la información delimitando las esferas de actuación, lo que ha permitido exponer que las actividades de la organización de la Administración Central del Estado esta en dependencia a su esfera de influencia asignada y de acuerdo a ella, solamente son competentes de las realización de las actividades administrativas y jurisdiccional en correspondencia del cumplimiento irrestricto de las actividades establecidas en el decreto Ley 67 De la Organización Central del Estado y que se ha expuesto de forma afirmativa y clara que los órganos, Organismos y Ministerios **no posee capacidad Legislativa** para implementar disposiciones Legales que no se encuentran en correspondencia de su **Competencia y Jurisdicción.**

El arte de gobernar no cae del cielo ni proviene del espíritu santo y por el hecho de determinada clase avanzado no se vuelve capaz de gobernar. Hay que aprender a dirigir, pues toda labor de dirección exige cualidades especiales, sin olvidar nunca el conocimiento de las ciencias de dirección integrando por consiguiente un aparato culto y calificado.¹⁰⁷

En el análisis consecuente de los Ministerios que componen la Administración Central del Estado ,ha tenido una valoración esencial las actividades que efectúa el Ministerio de la Salud Publica, con relación a las implementaciones de la Legislación Laboral vigente en la nación, así como la aplicación que realiza en sus Instituciones y Centros que la integran ,contradiendo con su función principal de Asesoramiento de las actividades de prevención de enfermedades ,atención curativa, aplicación de la higiene e epidemiología y la rehabilitación de los pacientes.

¹⁰⁶ Castro Ruz Fidel. Informe Central al 1er Congreso del Partido Comunista de Cuba. Imprenta Federico Engels. La Habana 1976. Página 158.

¹⁰⁷ Ilich Ulianov (Lenin) Vladimir. Obras Completas. Tomo N° 34. Moscú. 1970. Página 423.

2.4. La Implementación de la Legislación Laboral con relación a la Legislación Especial de la Salud Pública.

En la valoración del trabajo científico, se han valorado aspectos medulares que son necesarios utilizar en el estudio general de la legislación laboral cubana teniendo presente que el Derecho Laboral es totalmente dialéctico y que se encuentra atemperado a los hechos económicos y acontecimientos históricos, los cuales influyen en su aparición, así como las manifestaciones del pensamiento social, siendo derivativa de las escuelas y doctrinas, las cuales se encuentran en correspondencia del pensamiento social, pues en sus análisis de su evolución influye y en algunos casos, determina la actividad legislativa, generando inclusive determinados sucesos, los cuales al producirse la agravación social, es necesario que se implemente la intervención del Estado en los problemas sociales y específicamente los laborales.

Lo expresado ha sido reafirmado en el estudio del Derecho Comparado en los países Hispanos Americanos, entre los que se encuentran principalmente España, como centro principal y como colaterales Venezuela, Colombia y México, aunque no se debe olvidar la gran influencia que tuvo la República Francesa en todos los movimientos de liberación y en la formación de la legislación en los respectivos países.

En esta exposición nos conduce a la afirmación de que el Derecho Laboral como una rama o manifestación del derecho, tiene su propia teoría, pues cada una de sus instituciones que lo integran surgió y se desarrollaron en relación directa con su base que le sirvió de soporte y sustentación¹⁰⁸.

En la evolución del análisis histórico lógico de la sociedad cubana, referido al Derecho Laboral, se ha tenido en cuenta la forma tendencial de las corrientes ideológicas surgidas en la nación cubana, influyendo notablemente en su formación y desarrollo, esencialmente teniendo en cuenta sus fuentes formales y materiales en su formación de acuerdo a sus tendencias de los tratadistas filosóficos y laboristas, influenciando en la inclusión de la participación activa del movimiento obrero mediante la realización de los congresos obreros que desde el 1897 hasta el 1958 realizaron un ingente esfuerzo para cambiar la sociedad, teniendo una actividad heroica en la década del 1930 al 1940, siendo

¹⁰⁸ Pascual Díaz Leocadio. Las conquistas sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en el Socialismo. Revista Jurídica. MINJUS. La Habana 1990, página 174.

concluido con la promulgación de la constitución del 1940, a partir del 1958 actúan en las formas diversas para lograr la consolidación de la revolución naciente, trabajándose intensamente el movimiento obrero para promulgar las disposiciones legales que le permitieran mantenerse los logros alcanzados en el Estado Cubano.

El derecho laboral socialista constituye una rama del sistema jurídico que expresa la voluntad de la clase obrera sobre la vida laboral, la cual esta determinada por las condiciones materiales de su existencia basada en el nivel de desarrollo económico y social del país y las conquistas políticas, económicas y sociales de la clase obrera¹⁰⁹.

-El Código de Trabajo como centro y fundamento de la Legislación Laboral Cubana.

En la realización del análisis fundamental de la legislación laboral, refleja una importancia fundamental pues en ella se representa las ideas mas justas y humanas que ha tenido el movimiento obrero cubano desde sus inicios con posterioridad de haberse iniciado en 1868 la guerra de independencia de la Republica de Cuba esto se materializa cuando se instaura la Tregua Fecunda y con ello se introduce con una fuerza incontenible el capital norteamericano, desplazando al colonialismo español, convirtiéndose en el sustento de su régimen colonial, esto se traduce en las luchas que con posterioridad se efectúan hasta alcanzar el triunfo total en el 1959, consolidándose cuando se instaura la Constitución de la Republica del 1976, aplicándose el pensamiento martiano, Con todo y para el bien de todos, fundamento principal de la revolución triunfante para las capas mas desposeídas de la nación, beneficiándose por consiguiente a la población en general

Las particularidades en general de la Legislación Laboral, se encuentra recogida en el Derecho Laboral, en la cual se expresa los intereses del estado socialista y las masas obreras, siendo representado por el Código de Trabajo, como la ley fundamental del trabajo, recogiendo las normas jurídicas esenciales y que por su carácter general son aplicables en la totalidad o en la misma mayoría de las relaciones laborales y consecuentemente con ese criterio existe una legislación complementaria mediante la cual se adecuan o se

¹⁰⁹ Ibídem N° 92. Pagina 180.

precisan algunos aspectos, sin violar los principios laborales y su nivel de competencia¹¹⁰.

El Código de Trabajo reúne en su trabajo jurídico laboral un largo proceso de lucha, abnegación y sacrificio de la clase obrera, en la cual ha perdido a su mejores hijos en la lucha contra del Capitalismo, que fueron demostrado su vigencia en la década del 1930 al 1940, época decisiva que logro la categoría constitucional del Derecho Laboral, esto significo para la sociedad cubana un paso de avance, siendo reflejado en el Decreto 798 del 4 de abril del 1938,siendo la legislación mas avanzada de la época y significo el antecesor del Código de Trabajo actual

Debemos señalar que los derechos y deberes laborales se entrelazan con los beneficios que obtiene la clase obrera cuando se encuentra en el poder, siendo garantizado por el Estado, esto se expresa en los logros de la educación, la asistencia medica y hospitalaria, unido a la atención estomatologica, los deportes y otros aspectos que son recogidos en la Constitución y que son expresados en los conceptos generales que son los siguientes:

- Contribuir al mejor conocimiento de la legislación laboral en el país, pues contiene las disposiciones necesarias y esenciales y de aplicación generalizada y a la vez reduce la cantidad de regulaciones que no se ajustan a las disposiciones legales.
- Facilitar el trabajo de organización de las disposiciones para evitar las impresiones y las que son resueltas en la práctica mediante el análisis consecuente y pormenorizado de su aplicación en la sociedad.
- Favorecer el trabajo de la organización sindical, pues define los derechos fundamentales del movimiento obrero y su interrelación con la administración.
- Facilitar la educación de los cuadros que representan a la administración y el movimiento obrero, impartiendo por consiguiente la superación de los contenidos del Derecho Laboral.

En el análisis que ha sido efectuado sobre la Legislación Laboral, se ha dado una gran importancia a los aspectos relacionados con su formación y desarrollo ,así como su sustentación legal y el estudio pormenorizado de los tratadistas

¹¹⁰Landian Guillen Francisco .La codificación del Derecho Laboral en Cuba .MINJUS .Editora de Ciencias Sociales .La Habana 1987.pagina 9

legales y los selectos estudiosos de la materia laboral, teniendo en cuenta además las ideas políticas surgidas en los Congresos del Partido, los cuales han señalados el actuar político de la sociedad, siendo determinante la influencia del movimiento obrero por la vía de los Congresos Obreros.

Esta evolución pormenorizada que ha sido realizada, se encuentra enriquecida con el **Análisis Administrativo Constitucional**, sobre la implementación del **Sistema de Dirección del Estado**, en todas las esferas de la vida de la sociedad, las cuales resultan vital para mantener y desarrollar la estructura económica social del país, sin restarle la debida importancia cardinal que posee la Legislación Laboral y específicamente su implementación en el Sector de la Salud Pública.

Sobre la actualización y desarrollo de la Salud Pública, el Estado Cubano ha dado muestra de dedicación para su funcionabilidad sin escatimar los recursos necesarios para su realización en las diversas esferas de la vida social, teniendo en cuenta los ingentes esfuerzos dedicados para poderse situar en los resultados entre los países de la América Latina como uno de los estados mas avanzados en su área, siendo situado en los lugares prominentes y por consiguiente entre las naciones que se encuentra con mayores niveles de la calidad de vida, aumentando por consiguiente la Letalidad en consecuencia de los pronósticos de la Morbilidad existentes.

Los resultados obtenidos en la actualidad serian considerados por los antecesores como una quimera inalcanzable por ninguna sociedad en la cual la propiedad social no resultara ser el valuarte de su sustentación política económica de la sociedad de cualquier nación, en cambio a nivel nacional e internacional la Salud Pública se ha situado en lugares prominentes¹¹¹.

En este caso nos referiremos a la importancia que reviste con relación a la aplicación que mantiene el Código de Trabajo, que al amparo de la Ley No.49, se considera el centro de la Legislación Laboral Cubana y que se ha considerado necesario la valoración con su implementación y aplicación de la Legislación Especial de la Salud Pública, realizándose por consiguiente la demostración de su interrelación en la sociedad, la cual expondremos en forma detallada con posterioridad.

¹¹¹Martínez Calvo Silvia. Análisis de la Situación de Salud. Editora Ciencias Medicas. La Habana 2006.página 84.

El estudio científico de la Legislación Laboral, agrupada en el Código de Trabajo, ha sido vital el análisis realizado permitiéndose obtener las conclusiones al respecto, como inicio de la mencionada valoración nos referiremos a la valoración del **Capítulo No 2 Contrato de Trabajo**, teniendo como objetivo fundamental lo siguiente:

-Garantizar una adecuada regulación del contrato de trabajo entre la entidad y el trabajador, estableciéndose fundamental los principios de la concertación, suspensión, modificación y terminación de los mismos, estos enunciados de los principios generales que se efectúan por designación.

En ello tiene un lugar prominente la regulación de las cuestiones del contrato entre las obligaciones que se establecen entre la administración y el trabajador, estableciendo derechos y deberes de ambas partes que establece el Código de Trabajo, el Convenio Colectivo de Trabajo, las disposiciones sobre las causas del traslado del trabajo y de terminación del contrato de trabajo, expresando por consiguiente el nivel de protección jurídica del empleo existente en el país, estableciéndose para ello las disposiciones que rigen esta institución laboral.

Es de interés vital para la valoración del trabajo investigativo la aplicación de su articulado en toda su generalidad ,en este caso nos referimos al **Artículo No. 65**, que representa el punto vital, neurálgico y esencial y que ha sido tomado como punto de partida para realizarse las modificaciones en las relaciones laborales dentro del Sistema Nacional de la Salud Pública ,esto se ha visto revestido en los aspectos administrativos, docentes, económicos y gerencial, siendo extensivo a la prestación de los servicios asistenciales al la comunidad en general mediante el sistema de salud aplicado en el país, es decir los niveles primarios y secundarios, así como los niveles de aseguramiento del sistema de la salud, por su importancia procedemos a su transcripción.

Sección Decimocuarto.

Relaciones Laborales Especiales.

Artículo No.65.La contratación y otras cuestiones de carácter laboral de los técnicos de la medicina, del personal docente y de la rama artística, se efectúa con arreglo a las características de esas actividades y conforme a las medidas dictadas por el organismo respectivo en coordinación con el **Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.**

La mencionada valoración del referido articulado ha sido utilizado en el Sector de la Salud Pública, como el punto de partida y sustento, que sirve para la realización de las actividades Administrativas, Laborales, y Docentes, relacionado con el Sistema Nacional de la Salud Pública, las cuales no se encuentran refrendado en la **Constitución de la Republica**, así como el fundamento principal de la **Legislación Laboral**, a la vez que se realiza las fundamentaciones del Ministerio de la Salud Pública, las cuales no son propios de la competencia y jurisdicción que le han conferido el **Sistema de Dirección del Estado**, esto se ha materializado en la realización de la **Doble Contratación del Sector de la Salud Pública** este aspecto se sintetiza en los siguientes tópicos esbozados en la forma siguiente:

- Que el personal que realiza **las funciones propias del Sector de la Salud** en las esferas administrativas, asistenciales, docentes, económicas, le corresponde un **Status Laboral** en correspondencia que su formación fue realizado en los **Centros Docentes** de la Salud Pública y que en consecuencia de ello son designados por el Ministerio de la Salud Pública, sin cumplir los tramites legales de ubicación, admisión, evaluación y empleo que se efectúa a los demás trabajadores. .
- Que el personal que labora en el Sector de la Salud Pública en las esferas administrativas, asistenciales, docentes, económicas que realiza **funciones no propias del Sector de la Salud** le corresponde un **Status Laboral** diferente a causa de no ser formado en los Centros Docentes del Sistema Nacional de la Salud Pública y por consiguiente se aplicara en todas sus forma la Legislación Laboral vigente en la nación muestra de ello es que su admisión, aprobación, evaluación y permanencia se realiza basado en procedimientos legales establecidos. .

2.4.1. Fundamentacion legal del Ministerio de la Salud Pública de la política laboral del Sistema Nacional de la Salud Pública.

El Ministerio de la Salud Pública ha formulado al amparo del Artículo No. 65 de la Ley 49 .Código de Trabajo, las regulaciones propias de la política laboral sustentada en la **Resolución No. 8 de fecha 15 de Diciembre del 1983**, la cual faculta al Ministerio de la Salud Pública a la no realización de ningún tipo de trámites normales en los casos de los graduados de los Centros Docentes del Sector de la Salud Pública, siendo controlado su egreso de los centros

docente y su ingreso, admisión y aprobación en las instituciones de la salud, siendo realizado para ello la **Carta de Presentación**, la cual cumple con las funciones de asignación de la fuerza laboral del Ministerio de Trabajo, función que le concierne a las Direcciones de la Salud Pública Provincial, las cuales asignan al personal a los Municipios, los cuales con posterioridad las asignan a las Instituciones de la Salud Pública.

La mencionada legislación laboral fue ratificada con las peculiaridades propias del Sector de la Salud, mediante la **Carta Circular No. 1 del 2003**. después de realizarse diversas consideraciones al respecto, siendo significativo el trabajo a efectuarse por el personal de enfermería, mediante el Programa de Atención de Enfermería, tanto en el Nivel Primario que comprende la medicina comunitaria, expresada mediante la actuación de los Policlínicas, Grupos Básicos de Trabajo y Equipos de la Salud Pública, siendo sintetizado en los Consultorios Médicos de la Familia y el Nivel Secundario que comprende los Hospitales y Clínicas Especializadas.

Con posterioridad de acuerdo a la complejidad del Sistema Nacional de la Salud tanto al Nivel Nacional e Internacional, así como la implementación del nuevo estilo de la Medicina Comunitaria y la aplicación de las modalidades de la interrelación del Nivel Primario y Secundario unido al tratamiento mediante el Sistema de las Terapias Específicas, lo que origina una modificación en la relación médico-paciente en las atenciones en general, esto fue sintetizado para la aplicación de la **Resolución Ministerial No. 22 del 2005**, elemento vital para sustentarse en el momento actual la implementación de la Legislación Laboral.

Resulta necesario exponer la forma actual que realiza el mencionado organismo al amparo de la **Resolución Ministerial No 250**. Reglamento de Idoneidad Demostrada de fecha 27 de Septiembre del 2006, en la cual realiza las evaluaciones específicas del personal propios de la Salud Pública, mediante el procedimiento legal establecido estableciendo para ello el procedimiento laboral, siendo más convincente cuando se procede a la formulación de las condiciones o requisitos que deben ser implementado, utilizando para ello la **Instrucción General 240** del 30 de marzo del 2007 Requisitos del Personal propio de la Salud Pública la cual expone en forma suscita las funciones que le corresponden a los profesionales y técnicos de la salud.. .

-Implementación de la Legislación Laboral Especial en el Sistema Nacional de la Salud Pública.

Todo lo expresado anteriormente ha servido para la realización de las valoraciones que han surgido de la aplicación de la Legislación Laboral vigente, la cual tiene una forma de aplicación diferente que otros Organismos de la Administración Central del Estado, siendo tomado como referencia el Sector de la Salud Pública, para ello realizaremos una exposición pormenorizada de la misma, siendo detallada a continuación:

- La relación laboral que se realiza al personal propio de la salud no se realiza mediante un contrato laboral, sino mediante una **Carta de Presentación**, lo cual no le exponen en forma documental, los elementos principales que le permitan conocer en toda su dimensión las características generales de la entidad principalmente las obligaciones esenciales que surgen del contenido de trabajo y las modificaciones que con posterioridad se efectúen en las relaciones laborales.
- La relación laboral que se efectúa no tiene **las formalidades establecidas** pues carece de los contenidos de trabajo del puesto de trabajo a desempeñar, así como los anexos que resultan necesarios de su conocimiento del trabajador siendo solamente tenido en cuenta las valoraciones que se efectúan en su Compromiso del Sector de la Salud, Juramento Médico o las funciones generales de la Especialidad.
- **La permanencia en el Sector de la Salud** no se encuentra rectorada por el tipo de contrato determinado o indeterminado que se formule, sino por el compromiso asumido por el trabajador de cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema Nacional de la Salud mediante documentos realizados por el Sector en los cuales se exponen los correspondiente a cada actividad laboral.
- La capacidad de realizar o concertar contratos a estudiantes regulares del Sistema Nacional del Sistema de Educación, debe ser efectuado teniendo en cuenta **su actividad como docente** que no han concluido sus estudios de calificación profesional, lo que le inhibe que se realice la atención asistencial sin el asesoramiento del tutor.

- La existencia de **la presunción de los contratos laborales** son asumidos para el personal de la salud pública, pues no existe documentación legal que respalde estas actividades laborales mediante la expedientación requerida, contenidos de trabajos, aceptación del trabajador, anexos requeridos, lo que constituye una informalidad que carece de la legalidad establecida de acuerdo a la legislación laboral.
- El personal propio de la Salud Pública se considera adecuado en todos los aspectos, esto se demuestra en que no se realiza **la etapa del periodo de prueba**, lo que impide realizar una valoración que responda a los intereses de la entidad y por consiguiente a la sociedad.
- El personal propio de la Salud Pública es trasladado en función de la solución de las necesidades del sector, **sin tiempo definido**, sin tomar en consideración el término fijado por la legislación laboral de 60 días al año.
- La actividad de **la terminación de la relación laboral** no se efectúa al personal de la salud en la forma que reviste la Legislación Laboral, pues esa facultad solamente le corresponde al Ministro de la Salud Pública, quien confiere los requisitos necesarios para dar por terminado la relación laboral, siendo realizado por Documentación Resolutiva que permitirá que sea desactivado del Registro de Profesionales y Técnicos de la Salud Pública.
- El personal que interrumpe sus actividades laborales por diversas razones deben tener un periodo de entrenamiento para su **habilitación laboral**, en el periodo establecido, en similar situación se debe proceder con los profesionales recién graduado.

En correspondencia de las apreciaciones realizadas se ha podido valorar que la Legislación Laboral de la Salud Pública, se encuentra limitada por elementos que han sido expresado los cuales no se encuentran amparado en las normas legales vigentes tanto en los **Lineamientos Constitucionales de la Sociedad Cubana** y los elementos representativos del **Sistema de Dirección del Estado** fundamentalmente en la aplicación de la **Legislación Laboral Cubana**, en este caso solamente se ha realizado la valoración referido a los aspectos laborales, lo que presupone que exista la repercusión en las

actividades asistenciales al aplicar la medicina preventiva, curativa y de rehabilitación necesarias a los pacientes, así como la aplicación de la política financiera, económica ,administrativa y gerencial.

2.5. Las relaciones laborales en el Sector de la Salud Pública al amparo de la Legislación Laboral Cubana.

En la iniciación de la actividad de la valoración de la actividad la legislación laboral en el Sistema Nacional de la Salud Publica referido principalmente a las **Relaciones Laborales** no puede omitirse el análisis exhaustivo de la problemática que se ha enfrentado dentro de la sociedad mas justa, pues de una parte se debe cumplimentar las acciones para poder cumplir las exigencias de la Sociedad Cubana con relación a la consolidación de los resultados obtenidos en la salud de la población, siendo resumidos con los logros alcanzados por la calidad de vida obtenida en la nación y de otra parte el cumplimentarse las normas establecidas en la legislación laboral vigente. Esta situación se manifiesta al mantenerse unas relaciones laborales las cuales no están en correspondencia con las que se aplican al resto de los trabajadores, mas el problema básico, en nuestro criterio ha sido considerar que la relación existente entre el Vinculo Laboral y su Relación Laboral debe ser suficientemente analizado en correspondencia de realizar los análisis pertinentes en el tiempo y el espacio que ocupa el empleado o sujeto laboral, Teniendo en cuenta además que los representantes administrativos tiene una función importante y dinámica, para poder diferenciar en todos los integrantes de la sociedad el comportamiento de las relaciones laborales valorando fundamentalmente el sustento legal los cuales rigen en las etapas sociales Al valorar el comportamiento de los empleados y sus funciones unido a las atribuciones que le corresponden de acuerdo a las normativas existentes en la sociedad, principalmente las enunciadas en la Constitución de la Republica. En esta ocasión se procederá a la valoración de la Norma Legal que establece las formalidades que rigen las relaciones laborales de la sociedad, la misma ha venido a solucionar una laguna que se encontraba en el Código de Trabajo, siendo considerado un complemento importante en la Legislación Laboral en cuanto a la realización de una valoración mas objetiva sobre la aplicación de la política laboral de nuestro país, siendo detallada en la forma que se expresa a continuación

-Resolución No. 8 .Reglamento sobre las Relaciones Laborales

Las valoraciones tenidas en cuenta en las relaciones laborales asumidas por el mencionado precepto legal se realizarán en correspondencia con la aplicación que se efectúa en el Sector de la Salud .La valoración científica de las mismas debe de estar en correspondencia con la documentación expresada anteriormente lo que implica que no ha sido cumplimentado en toda su totalidad a causa de la existencia de particularidades propias que expone la Legislación Especial de la Salud Pública, siendo manifestado en la aplicación del sistema de contratación laboral existente, teniendo en cuenta los distintos tipos de empleados que mantienen su actividad dentro del sector, esto ha permitido que se efectuó las consideraciones de acuerdo a las formas de implementarse y las afectaciones propias que se producen en el Sector de la Salud las cuales se describen a continuación

- **La política de empleo:** se ha realizado solamente en correspondencia de los lineamientos específicos expresados, teniendo en cuenta que en el Sector se aplica la doble contratación, tal como se ha explicado anteriormente y que de acuerdo a ello la misma tiene características especiales, siendo diferente en su aplicación.
- **La incorporación al empleo:** se aplica al personal en general, aunque con características diferentes al ser catalogados propios de la salud y no propios tomando como elemento fundamental la realización de su capacitación docente y su ubicación posterior.
- **El Ingreso, Permanencia, Promoción e Incorporación a cursos:** es aplicado en la forma que exige la mencionada Resolución 8 a los trabajadores que no son propios del Sector, mas a los que conforman el ser propios del sector se cumplimentan en correspondencia de la Resolución Ministerial No. 250 que establece los requisitos de Idoneidad demostrada. .
- **El periodo de prueba:** en la cual el trabajador demuestra las habilidades en sus funciones no se realiza a los trabajadores del Sector de la Salud, pues en su carácter de ingreso son asignados sin cumplimentarse alguna regulación presuponiendo que cumplen todas las requisitos laborales, en situación diferente se aplica a los trabajadores

que son catalogados no propios de la salud los cuales tienen que cumplimentar el periodo de prueba...

- **La formalización de las relaciones laborales:** son efectuados al resto de los trabajadores que no pertenecen al Sector de la Salud Pública, señalando el tipo de contrato que se aplicara al respecto, en cambio los que egresan de los Centros Docentes del Sector de la Salud no se efectúa ninguna relación al respecto, transitando sin cumplir las reglamentaciones del régimen laboral.
- **El traslado y suspensión de la relación laboral:** las actividades expresadas anteriormente tiene particularidades en su aplicación en el personal propio de la Salud pues el mismo se realiza en forma criterial en correspondencia de las situaciones del Sector .dejándose de cumplir la legislación laboral establecida ,con las peculiaridades con el traslado realizado que se excede del tiempo requerido sin el consentimiento del trabajador y con relación a la suspensión de la relación laboral solamente se efectuara al cumplimentarse la Resolución Ministerial No.143.
- La situación de los **Designados y Electos** se encuentra en dependencia de las características y necesidades en las cuales se encuentra sustentada el Sector de la Salud y de estar sujeto a la consideración de ser propios del sector u otra consideración al respecto. Lo que presupone que la legislación no se aplica en la forma general a todos los trabajadores.,
- Se procede a realizarse los **movimientos** del personal de dirección en algunos casos sin cumplimentarse el procedimiento establecido con relación a la entrega y recepción del cargo en correspondencia de los compromisos asumidos por el sector al nivel nacional e internacional.
- La realización de la documentación relacionado con el **expediente laboral** solamente se formula para el personal que no es propio de la Salud Pública en correspondencia con los preceptos establecidos, mas con relación al personal propio de la Salud Pública solamente se realiza la documentación del control de los modelos EP.1,EP.2,EP,3 pero la documentación relacionado con el contrato personal, contenido de

trabajo y sus anexos correspondientes relacionados a sus especificidades de su trabajo, no se efectúa, al amparo de legislación .

- **La realización de los escalafones** se encuentra en correspondencia de los parámetros establecidos, de acuerdo, a lo que rige en la legislación laboral, mas en el Sector de la Salud Publica se ha decidido la eliminación de los mismos para poder realizarse el movimiento de personal en correspondencia de solucionar los programas asistenciales, lo cual no se encuentra amparado en los preceptos establecidos.
- **La evaluación del desempeño.** Tiene sus características singulares pues se aplica a todos los trabajadores en general aunque su realización tiene peculiaridades singulares pues a los profesionales y técnicos se realiza en correspondencia de sus funciones laborales, mas a los demás trabajadores se efectúa de acuerdo a su contenido de trabajo.
- **La capacitación** se efectúa en dos vertientes lo relacionado al personal no propio de la Salud Publica, al amparo de la Resolución No. 29 del 12.01.06 teniendo en cuenta la valoración realizada sobre su idoneidad demostrada y al personal propio de la salud de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 250 referida a sus funciones laborales
- Siendo analizado con relación a la **Comisión de Ingreso, Permanencia, Promoción e Incorporación a Cursos**, el personal propio del Sector de la Salud tiene su peculiaridad para realizar su cumplimiento tal como ha sido expresado con anterioridad, siendo demostrado que no se cumplimenta el procedimiento referido a su funcionabilidad, realización y ejecución de la misma, pues la asignación se realiza solamente con el análisis efectuada de acuerdo a las necesidades del sector...En cambio al personal que no es propio tiene que cumplir la legislación
- Los **graduados de adiestramientos** con relación al Sector de Salud no cumplimentan la legislación laboral establecida, sino que se realiza una forma especial propia de la rama en la cual laboran, en cambio el personal que no procede de los centros docentes del sector, tiene que cumplimentarse la legislación establecida.

- El **fortalecimiento del orden laboral** se encuentra regulado por las características propias de encontrarse la doble contratación situación que coloca al sector en una forma diferente y que impide la realización de la actuación que implique en las Entidades el fortalecimiento del orden laboral.
- La situación del tratamiento de los **interrumpidos y disponibles** no se cumplimentan en las Entidades del Sector de la Salud al considerar que la productividad del trabajo de sus empleados se encuentra en una forma optima lo que implica que no resulte necesario la implementación de la mencionada categoría. en dicho Ministerio.

Lo anteriormente expresado señala la aplicación de la Legislación Laboral en el Sector de la Salud Publica, la cual es totalmente diferente y contradictoria a la que se aplica en los demás Órganos de la Administración Central del Estado lo que implica la contradicción existente entre la legislación laboral y la legislación especial de la salud, creándose contradicciones en el sector que afecta la realización consecuente del orden laboral y sus demás manifestaciones

A la vez sus condiciones de manifestación no permiten realizar una valoración general de cada situación que son planteados en la importante rama así como las afectaciones que trae como consecuencia su aplicación para la sociedad a pesar del enorme esfuerzo que efectúa el Estado para que realice sus actividades en el nivel nacional e internacional.

La mencionada legislación ha sido catalogada como la más controvertida y difícil por las peculiaridades que trae consigo su aplicación, siendo entre las más fundamentales las siguientes:

Resolución Ministerial 143 de fecha 17 de Julio del 2003, la misma expresa que los trabajadores propios del sector solamente podrán solicitar la **Baja del Sistema**, si se realiza las solicitudes a los respectivos órganos de dirección y que como requisito esencial es que se mantenga la relación laboral hasta tanto sea aprobado por el Ministro de la Salud Publica, hay que exponer que el mencionado procedimiento no tiene recurso de impugnación a la vez que no establece un termino para su realización.

Resolución Ministerial 144 de fecha 17 de Julio del 2003.la misma expresa que el **Término de Aviso Previo**, queda sin efectos en el Sector de la Salud

Publica lo que implica que el trabajador no puede realizar la solicitud de la conclusión de la terminación laboral sino utiliza los procedimientos señalados con anterioridad .lo que implica deficiencias en la implementación de la legislación. Y a nuestra consideración puede provocar los siguientes acontecimientos:

- Que el **orden laboral** del Sector de la Salud Publica no pueda ser controlado por las demás instituciones del estado y la sociedad.
- Que el personal que labora en las Instituciones del Sector no disfruten de todos **los derechos y deberes** que establece la Legislación Laboral.
- Que las actividades realizadas por la Legislación Laboral Especial de la Salud. no pueden ser expresadas en el **Convenio Colectivo de Trabajo**, pues no se encuentra contemplados en la Legislación Laboral vigente
- Que es el Sector del país que mantiene una **Doble Contratación**, privando a los trabajadores de las valoraciones necesarias sobre la aplicación de la Legislación Laboral.

2.6. La Disciplina Laboral en el Sector de la Salud Pública al amparo de la Legislación Laboral.

La Disciplina Laboral dentro de la Salud Publica ha sido catalogada como totalmente controvertida y que ha sido realizada de acuerdo a las necesidades de satisfacer sus intereses y objetivos, sin que con ello se halla tenido en cuenta la Legislación Laboral en toda su extensión y profundidad, en correspondencia de su fundamentacion, realización e implementación en el Organismo, lo anteriormente expresado ha sido fundamentado de acuerdo al análisis valorativo de la aplicación en el Organismo, realizándose las investigaciones y análisis específicos.

La Disciplina del Sector por sus características propias ha sido implementada en forma de **Sistema de Trabajo**, siendo considerado como la forma de realizarse la actividad del Ministerio de la Salud, los cuales son detallados a continuación

Sistema de estructura en el Sector de la Salud Pública

La estructura del Sistema de Disciplina del Sector de la Salud, se encuentra formado como se describe a continuación:

- Sistema de la Disciplina Laboral del Personal de Dirección del Sector.
- Sistema General de la Disciplina del Sector de la Salud Pública.
- Sistema de Disciplina del Personal Propio del Sector de la Salud.

Sistema de la Disciplina Laboral del Personal de Dirección del Sector

En la implementación de la disciplina laboral en el personal de dirección se aplica la Legislación Laboral referida a los preceptos legales, siendo rectorado en el **Decreto Ley 196**, Sistema de Dirección de los Cuadros del Estado y el Gobierno de fecha 15/10/99, **Decreto Ley 197**. Sobre las Relaciones Laborales del Personal Designado para ocupar Cargos de Dirigentes y Funcionarios de fecha 15/10/99, **Decreto Ley 236** Modificativo de las Normas y Procedimientos Disciplinarios aplicables a los Cuadros y Funcionarios de fecha 7/10/2004 **Acuerdo No. 4047** del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de la Republica de Cuba del 1/06/01.

En la aplicación del mencionado sistema se ha podido valorar la aplicación consecuente del control de los recursos financieros, materiales y humanos los cuales se encuentran en las esferas administrativas, los mismos se encuentran respaldado en los Preceptos Legales que rectorean estas actividades, mas en la funcionabilidad que le corresponde rectorar a los **Directivos de la Salud Publica** unido a los **Movimientos de Cuadros** se ha comprobado la confrontación de dificultades de acuerdo a que los mencionados integrantes del **Personal de Dirección** no tiene especificado el contenido laboral de acuerdo al cargo que desempeña, lo que hace difícil el cumplimiento de la legislación laboral vigente así como valorar integralmente la responsabilidad total que le concierne en cada una de sus actuaciones estando afectado por la capacitación inadecuada y general de las especialidades que rectorean estas funciones

Sistema General de la Disciplina del Sector de la Salud Pública

Se encontraba sustentado en el **Decreto Ley 113**. Sobre la Disciplina de los Centros Asistenciales del Sistema Nacional de la Salud Publica de fecha 6/06/89, siendo derogado en la actualidad...

Actualmente se utiliza el **Decreto Ley 176**. Sistema de Justicia Laboral de fecha 15/08/97, **Resolución Conjunta No. 1 MTSS.TSP** del 4 de Diciembre

del 1997. Normas sobre la Constitución, Competencia y Funcionamiento de los Órganos de Justicia Laboral de Base, así como el procedimiento para la solución de los conflictos laborales en los centros de trabajo y la adecuación de la vía judicial, **Instrucción del Tribunal Supremo Popular 157** Procedimiento del Tribunal Municipal Popular de fecha 8/12/1997 **Decreto Ley 229. Sobre los Convenios Colectivos de Trabajo** de fecha 1 de abril del 2002, **Resolución 27.** Reglamento para la aplicación del Decreto Ley 229 sobre los Convenios Colectivos de Trabajo de fecha 2 de Julio del 2002, **Resolución 5** Disposición Complementaria del Proceso de conciliación y Arbitraje de fecha 3 de Julio del 2002, **Resolución 188.** Sobre los Reglamentos Disciplinarios Internos de fecha 21/08/2006, **Resolución 187.** Reglamentos sobre jornadas y horario de trabajo de fecha 21/8/2006, **Resolución 26.** Reglamento de la Organización del Trabajo de fecha 12 de enero del 2006, **Resolución 27** Reglamento de la Organización del Trabajo de fecha 12/1/06, **Resolución 29.** Reglamento para la planificación, organización y control del trabajo de la capacitación y desarrollo de los recursos humanos en las entidades laborales de fecha 12/1/07.

En el análisis efectuado del mencionado precepto legal se puede apreciar inicialmente que el **Decreto Ley 176.** Sistema de Justicia Laboral no satisface las particularidades del sector de la Salud Pública, con relación a las situaciones de los procedimientos asistenciales lo que implica que permite la evaluación integral de las violaciones de la disciplina laboral y los demás litigios que surjan al amparo de la norma señalada, siendo necesario una legislación que atienda las peculiaridades propias del sector. En idéntica situación se comporta se comporta la **Resolución Conjunta No. I**, pues en su caracterización y alcance al tener que rectorar los Órganos de Justicia Laboral se ha podido valorar que realmente necesitan una capacitación integral para la atención de la problemática del sector, principalmente en la relación con la relación médico-paciente y la sociedad unido a la aplicación de sus programas asistenciales.

Con relación a la aplicación del **Reglamento Disciplinario** como complemento de la legislación laboral en materia de disciplina en cada institución de la salud, se ha tenido en cuenta las peculiaridades que se exponen en el mismo el cual admite en forma general las situaciones de las Entidades aunque las especificaciones de la Salud Pública no son satisfechas en toda su

generalidad. exponiéndose con posterioridad la confección de un Reglamento Disciplinario que se realice por cada Entidad Estatal, lo que presenta la dificultad de no ser rectoreado por el Organismo Central y que no pueda ser adaptado con un carácter general e integral.

Sobre la aplicación de **las jornadas de trabajo y sus respectivos horarios**, no son aplicados en la rama de la salud en forma general y particular a causa de no contar con la suficiente fuerza de trabajo que satisfaga las necesidades del sector

Sobre las particularidades de la **organización del trabajo** se encuentra fundamentada en la organización laboral sobre ello existe la dificultad de tener un sector con sus características especiales, en la cual tiene una importancia fundamental la doble contratación que se efectúa en la rama de la salud que origina que el referido procedimiento no se realice en la forma establecida afectando por consiguiente la organización laboral.

Con relación a la aplicación de los **Convenios Colectivos de Trabajo** se ha podido apreciar que los mismos no pueden ser implementados en toda su intensidad y proyección a consecuencia de contar con la legislación especial de la salud que impide con sus formulaciones establecer todas sus regulaciones contempladas en el precepto legal antes mencionado...

-Sistema de Disciplina del Personal propio de la Salud Pública.

En la realización del análisis referido al sistema de la disciplina del personal de la salud, se ha tenido en cuenta la aplicación de las disposiciones legales que rigen la mencionada rama de la salud las cuales serán detalladas con posterioridad.

Resolución Ministerial No. 250- Reglamento del principio de la idoneidad en los centros asistenciales del sistema nacional de la salud de fecha 27/09/06, ha sido catalogada como el precepto legal mas controvertido pues abarca todas las complejidades propias del sector aunque solamente se aplica a los trabajadores propios de la rama .a la vez se ha evaluado con profundidad que en su realización los empleados carecen de los contenidos de trabajo que no permiten la evaluación integral al ser tomadas en cuenta solamente las funciones que realiza en sus especialidades así como las dificultades de la doble contratación propias de la rama..

A la vez la mencionada disposición legal al efectuarse su trabajo, no cuenta con las evaluaciones sistemáticas lo que impide la valoración en forma adecuada, sin olvidar las potestades que se confiere a la máxima autoridad administrativa para poder definir la Idoneidad Demostrada

Instrucción Ministerial No. 240 Requisitos de la idoneidad para los trabajadores que laboran en los centros asistenciales e epidemiología del sistema nacional de salud de fecha 30 de marzo del 2007, expone que los elementos para evaluarse a los trabajadores propios del sector estarán dado en las funciones asistenciales e epidemiología de los trabajadores que son expresados en el precepto legal.

Resolución Ministerial No. 28. Implementación de los calificadores de idoneidad demostrada y capacitación de fecha 12/01/06. El mencionado precepto solamente ha sido utilizado para satisfacer al personal no propio de la salud, pues en el mismo se ha podido contemplar los contenidos de trabajo lo que permite la realización de sus actividades y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad .Referirse a la **Tabla No. 1**

Resolución Ministerial No 290.Reglamento disciplinario para los trabajadores de la salud de fecha 16/11/06. Es considerado como un precepto que unido a la reglamentación del la **Resolución 188** trata de resolver las dificultades que encarna la Legislación laboral actual sobre la aplicación de la disciplina laboral en el Sistema Nacional de la Salud, el mismo no especifica en todas sus formas su alcance y profundidad, a la vez que deja a criterios de los directivos las soluciones del designar al Personal de Dirección para la aplicación de las medidas disciplinarias, señalándose además que no especifica en toda su intensidad las violaciones de la disciplina laboral en el Sector ,en los aspectos relacionados con la gravedad de las mismas no señala la correspondencia con la aplicación de las medidas en su aplicación .

Siendo muy reiterativo para señalar la terminación de los reglamentos disciplinarios propios que habían sido confeccionado con anterioridad y que reflejaban las contradicciones existentes en la aplicación del tratamiento asistencial, entre estas particularidades se señalan específicamente al Sistema de la Urgencia Medica y los Bancos de Sangre, Entidades que por su importancia eran analizadas en forma diferenciadas.

En las apreciaciones realizadas en el trabajo científico se ha podido valorar que el Ministerio de la Salud Pública tiene una situación totalmente compleja, con relación a la contradicción existente entre la Legislación vigente y la Especial que rige en el Sector, siendo detallada en su toda su extensión y problemática mostrándose las deficiencias, así como sus orígenes de las misma, lo que presupone la existencia de las dificultades en la funcionabilidad de las actividades asistenciales y del control de los recursos humanos, materiales y económicos. .

La creación de los **Órganos de Justicia Laboral de Base** se ha considerado la agrupación de los trabajadores seleccionados encargados en la solución de los litigios laborales y otros que se aplican en la legislación laboral, de acuerdo a ello se ha valorado la necesidad de la capacitación sistemática de sus integrantes para una evaluación integral de los procesos laborales

Esta mencionada capacitación de acuerdo a la procedencia del personal de dirección del sector deberá ser extensiva en forma general a los cuadros para poder asumir en forma integral las soluciones de los conflictos laborales en una rama tan complejo e importante en el desarrollo de la sociedad.

En las apreciaciones realizadas en la aplicación de la disciplina laboral se ha tenido en cuenta fundamentalmente la influencia notable que se realiza en la política de dirección y en consecuencia la aplicación de los métodos y estilos de trabajo que son sustentados en la dirección científica de la sociedad.

Sobre ella los Teóricos del Marxismo concebían que solamente los cuadros podrán dirigir la sociedad en forma exitosa cuando se tenga un total dominio de la Ciencia de Dirección en este caso se ha podido aquilatar que en el Sector de la Salud a consecuencia de las formas que han sido aplicadas los procedimientos de la ubicación y formalización de la ubicación de los Cuadros de Dirección que han sido educados en los Centros Docentes del Sistema se ha valorado que su capacitación no resulta integral y que los mismos se encuentran capacitados en forma de la atención de las situaciones asistenciales pero que sobre las demás actividades deben ser valorados en forma integral todos los aspectos concernientes al dominio de la Legislación Laboral, económico y Gerencial

Tabla N° 1
INDICADORES DE LA IDONIEDAD DEMOSTRADA A LOS
TRABAJADORES

No	Empleados	Categoría	Contenido	Requisitos	Cursos
1	Médicos	Propios	No tiene	Asignado	Plan
2	Enfermeros	Propios	No tiene	Asignado	Plan
3	Tec,Salud	Propios	No tiene	Asignado	Plan
4	Tec.Admon	No propios	Tiene	Tiene	Comisión
5	Psicólogo	No propios	Tiene	Tiene	Comisión
6	Contador	No propios	Tiene	Tiene	Comisión
7	Secretaria	No propios	Tiene	Tiene	Comisión

Fuente: Dirección Municipal de la Salud Pública

Conclusiones

Primero: La realización de la valoración teórica en que se sustentaron el criterio científico ha demostrado la necesidad vital para la sociedad de la implementación de la Legislación referida al Derecho de la Salud Pública y sus ramas del Derecho Médico y el Derecho Sanitario.

Segundo: Al realizarse el análisis de los fundamentos teóricos, basado en el derecho Constitucional- Administrativo ha quedado demostrado que la aplicación de las funciones Ejecutivas, Administrativas y Políticas de los Organismos de la Administración Central del Estado son valederos para todos sus integrantes, unido a su Competencia y Jurisdicción

Tercero Del análisis pormenorizado de los aspectos concernientes a la Legislación Laboral, ha sido demostrada la contradicción fundamental existente entre la Legislación Especial de la Salud Pública sustentada en los preceptos legales efectuados por el Ministerio de la Salud en Ley, no acorde a las normas que corresponden a la legislación Laboral vigente por el órgano con competencia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarto La aplicación de la legislación especial de la Salud Pública, tiene sus efectos generales y particulares, al tener una influencia notable en la legislación laboral, en la política migratoria, en las relaciones médico-paciente, unido a las valoraciones económicas.

Quinto La interrelación de la legislación especial de la salud, tiene incoherencia en su aplicación con el Código Civil cubano en las relaciones médico-paciente y su valoración legal, ante las incongruencias de los servicios asistenciales realizadas al individuo en la sociedad

Sexto Que la aplicación de la Revolución dentro de la Salud Pública a escala nacional e internacional ha estado delante de los preceptos legales establecidos tanto en los aspectos laborales, administrativos, económicos, financieros, civiles y penales lo que implica la necesidad de las valoraciones de inmediato para su solución.

Recomendaciones

Primera: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, le sugerimos que realice una valoración objetiva del Derecho de la Salud Pública y las ramas del Derecho Médico y Derecho Sanitario para su aplicación general..

Segundo: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sugerimos que procedan a la realización de una investigación científica referido a la Legislación Especial de la Salud Pública para poder valorar su utilización y legalidad

Tercero: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Ministerio de Justicia le sugerimos que realicen la valoración de lo Constitucional Administrativo en cuanto a la Legislación específica de la Salud Pública mediante el análisis de su comportamiento dentro del Ordenamiento Jurídico Cubano.

Cuarto: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Ministerio de Salud Pública le sugerimos que se realice una exposición pormenorizada para que se valoren los efectos particulares y generales que tiene para la sociedad cubana la aplicación de la legislación laboral especial de la Salud como sistema.

Quinto A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Ministerio de Educación Superior le sugerimos que realicen las valoraciones y estudios profundos de los efectos individuales y generales en la educación integral efectuados al amparo de la Legislación Especial de la Salud Pública y su posible implementación dentro del pensum universitario al personal propio del sistema en su formación académica de pre y postgrado..

Sexto Al Consejo de Ministros le sugerimos se valore la competencia y jurisdicción del Ministerio de la Salud Pública como Organismo de la Administración Central del Estado, en relación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación Superior sobre la implementación de la Legislación Especial de la Salud Pública..

ANEXO No. 1

Propuesta de encuesta para conocer el grado de aceptación de la Legislación Especial de la Salud Pública.

Contenido de la encuesta _____ **SI** **NO**

En su actividad laboral que realiza considera que se respeta la Legislación laboral.

Los requisitos de los contenidos de trabajo abarcan las actividades asistenciales

En el area de salud se ha establecido un horario laboral para la atención de los pacientes, Considera que satisface las funciones laborales.

En la realización del convenio colectivo de trabajo de la Entidad, refleja los aspectos de la legislación laboral.

En el sistema de la salud pública existe la doble contratación, Considera Adecuado el procedimiento.

ANEXO No 2

Propuestas a realizar para valorar las condiciones y requisitos relacionados con las entrevistas a los trabajadores que no son propios del Sistema Nacional de la Salud Pública al amparo de la Resolución No. 28-2006. MTSS...

Entidad Asistencial. _____

Servicio o Departamento _____

Nombres y apellidos _____

Cargo _____

Día _____ Mes _____ Hora _____ Año _____

Lugar _____

- 1.- Cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo que ocupa

- 2.- Cumplimiento de las normas de conducta de carácter general o específico, así como sus características personales

- 3.- Valoración y adecuación del contenido de trabajo a desarrollar

- 4.- Compromisos contraídos con relación con los aspectos a cumplimentarse

- 5.- Conclusiones generales.

Administración

S.Sindical

Trabajador

ANEXO No. 3

Análisis valorativo de la idoneidad demostrada a los trabajadores propios de la Salud Pública

Resultados del análisis integral por cada uno de los requisitos generales para determinar la idoneidad relacionando funciones y desempeño.

1.- Realizar el trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

Cumple con el requisito Si _____ No _____

2.- Demostrar una actitud de superación constante en la búsqueda de mayores conocimientos y habilidades relativos al trabajo que realiza.

Cumple con el requisito. Si _____ No _____

3.- Tratar a los pacientes, familiares de ellos, compañero de trabajo y público en general con cortesía, confidencialidad, elevada educación formal, correcta comunicación y comprensión.

Cumple con el requisito. Si _____ No _____

4.- Calificación formal requerida para cada ocupación o cargo expresado en los certificados de estudios o títulos.

Cumple con los requisitos Si _____ No _____

5.- Garantizar el correcto uso de los equipos e instrumentos de trabajo utilizados en las actividades de la institución promoviendo el ahorro de recursos en su puesto de trabajo.

Cumple con los requisitos Si _____ No _____

6.- demostrar una actitud de consagración cotidiana en la búsqueda constante de la calidad y satisfacción en quienes reciban el servicio.

Cumple con los requisistos. Si _____ No _____

7.- cumplimentar las normas de conductas de carácter general o específico y las características personales que se exigen en el desempeño de determinadas ocupaciones o cargos establecidos en el reglamento disciplinario interno.

Cumple con los requisitos Si _____ No _____

8.- mantener una conducta social adecuada de forma en que no incurra en actos contrarios a los principios normas o valores de carácter social, moral o humano de nuestra sociedad que empaña los principios de la medicina cubana.

Cumple con los requisistos. Si _____ No _____

CONCLUSIONES IDONEO _____ NO IDONEO _____

ANEXO No. 4.

Propuestas de las actividades a realizar en la atención de los pacientes en la Comunidad, estableciéndose por consiguiente la **Ruta Crítica** del paciente y la relación Económica-Asistencial en la Salud Pública.

Cuadro valorativo de la Ruta Crítica de la Asistencia Médica en las Entidades del Sector

No	Pacientes	Clasificación	Área	Equipos de Salud	Costos	Total
1	Pediátrico	Regular	Comunidad	\$ 43.00	\$ 28.60	\$71,60
2	Adolescente	Regular	Comunidad	\$ 43.00	\$ 28.60	\$71.60
3	Adulto	Grave	Hospital	\$ 65.00	\$ 280.90	\$343,90
4	Geriátrico	Grave	Hospital	\$ 65. 00	\$ 280.90	\$343.90
5	Gestante	Grave	Hospital	\$ 65.00	\$ 251.20	\$316.20
6	Gestante	Regular	Comunidad	\$ 43.00	\$ 251.20	\$294.20
7	Total	_____	_____	\$324.00	\$ 1121.4	\$1445.40

Fuentes de procedencia esta realizada en las Entidades del Sector de la Salud

Nota

Las actividades que han servido para la realización de las valoraciones sobre las actuaciones de los equipos de la salud en las Áreas de Salud con relación a los aspectos económicos han sido sustanciales para la realización de una evaluación integral

Anexo N° 5

Valoración Objetiva de la aplicación de los Servicios Asistenciales en el Sistema Nacional de la salud.

Nº	Organismo	Nivel de actividad	Unidad de Medida	Tarifa(Pesos)
1	Ciencias Medicas	Matricula	Alumnos	\$ 5135.00
2	Policlínicos	Paciente	Uno	\$ 28.60
3	Consulta de Enfermera	Paciente	Uno	\$25.60
4	Banco de Sangre	Donaciones	Uno	\$31.55
5	Clínica Estomatologica	Paciente	Uno	\$7.60
6	Hogar Materno	Paciente	Uno	\$30.80
7	Hospital Interprovincial	Consultas	Uno	\$29.10
		Paciente	Uno	\$348.50
8	Hospital Clínico Quirúrgico	Consultas	Uno	\$93.10
		Paciente	Uno	\$280.30
9	Hospital Provincial Pediátrico	Consultas	Uno	\$39.10
		Paciente	Uno	\$173.90
10	Hospital Materno	Consultas	Uno	\$63.90
		Paciente	Uno	\$251.20
11	Hospital Intermunicipal	Consultas	Uno	\$23.20
		Paciente	Uno	\$228.00
12	Hospital Municipal	Consultas	Uno	\$65.60
		Paciente	Uno	\$146.10
13	Hospital Rural	Consultas	Uno	\$9.50
		Paciente	Uno	\$107.60
14	Hospital Especializado	Consultas	Uno	\$72.10
		Paciente	Uno	\$111.20
15	Hospital Nacional	Consultas	Uno	\$64.00
		Paciente	Uno	\$368.00

Fuentes de procedencia de los datos .Ministerio de Finanzas

Anexo No 6

Realización de la valoración de la actividad asistencial en los Equipos de la Salud en la Comunidad que son materializadas en los Consultorios Médicos de la Familiar teniendo vigencia la relación existente entre la Mortalidad, Morbilidad y Letalidad, siendo resumida en los Años de Vida Potencialmente Perdido. (AVPP)

No	Paciente	Recep.	Clasific y Remisión..	Revisión Física	Análisis Clínico	Historia Clínica y Area	Diagnost. Medico	Mortal.	Morbil.	Letalid.
1	A	Si	SI	No	No	No	Malo.	Mayor	Menor.	Menor.
2	B	Si	Si	SI	SI	Si	Bueno.	Menor.	Mayor.	Mayor.
3	C	No	No	Si	No	No	Malo.	Mayor.	Menor.	Menor.
4	D	No	Si	No	Si	No	Malo.	Mayor.	Menor.	Menor.
5	E	Si	Si	Si	Si	SI	Bueno.	Menor.	Mayor.	Mayor.
6	F	Si	Si	Si	No	Si	Bueno.	Menor.	Mayor.	Mayor.
7	G	Si	Si	Si	Si	No	Malo.	Mayor.	Menor.	Menor
8	H	No	No	No	Si	Si	Malo	Mayor.	Menor.	Menor.
9	I	Si	Si	No	No	No	Malo	Mayor.	Menor.	Menor.
10	J	No	No	Si	Si	No	Malo	Mayor.	Menor.	Menor.
11	C.Asist.	60	70	60	60	40	30	70	30	30
12	C.Sent.	40	30	40	40	60	30	30	30	30
13	Excelenc.	60	70	60	60	40	30	30	30	30

NOTA.

Resultados obtenidos de la aplicación de la Resolución Ministerial No. 203-206 del Ministerio de la Salud Publica en las Áreas de la Comunidad.

Anexo N° 7

OBJETIVOS y DIRECTRICES DEL SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD PUBLICA

1.- OBJETIVO GENERAL.

Mejorar el estado de la Salud de la población hasta el 2015

2.- OBJETIVO ESPECIFICO.

- Lograr una adecuada intersectorialidad y con ello las acciones que influyen en el medio ambiente.
- Distribuir y controlar los factores que generan riesgos.
- Disminuir los índices de morbilidad y mortalidad.
- Mejorar la situación de la salud con relación a enfermedades parasitarias e infecciones.
- Consolidar y mejorar los niveles de salud de la madre y el niño.
- Desarrollar las acciones de la atención geriátrica.

3.- DIRECTRICES GENERALES.

- Desarrollar los programas de la Revolución.
- Participar como protagonista de los Programas de la Revolución.
- Desarrollar la Política de Cuadros y Estilos de Dirección.
- Participar conjuntamente con la Intersectorialidad.
- La batalla por la excelencia en la salud.
- Lograr que cada institución sea Colectivo Moral.
- Lograr la sostenibilidad de los resultados obtenidos.
- Incrementar la proyección Comunitaria mediante la organización y Dirección.
- Impulsar el Desarrollo Científico y el avance tecnológico.
- Garantizar la Organización, desempeño y control de las Instituciones.
- Alcanzar los máximos niveles de la calidad asistencial.
- Perfeccionar el sistema de Información de la salud.
- Realizar el análisis de las opiniones de la población.
- Desarrollar el capital Humano en el sistema de la salud.
- Profundizar en el análisis en las especialidades Médicas.
- Aplicar en forma sistemática la Medicina general integral.
- Garantizar la inter disciplina como forma de Trabajo.
- El desarrollo de la Epidemiología.
- La interrelación de los Servicios de la salud.
- Establecer el policlínico como elemento fundamental del Sistema.
- Establecer el Hospital como institución de alto nivel científico.
- Priorizar los Institutos de Investigación y Centros Nacionales de referencia en la salud.
- Cumplir con la integralidad objetiva y particular del Sistema General del Control Interno y sus comisiones de trabajo al amparo de la resolución N° 297/03.

Anexo No. 8

Resultados evaluativos que son obtenidos en la aplicación de la Situación de la Salud en la Comunidad la influencia notable que tiene la Comunidad, sus elementos evaluativos y sus riesgos de la salud

<u>Crterios evaluativos</u>	<u>Demografía</u>	<u>Años de Vida</u>	<u>Mort.Morb.Letal.AVPP</u>			
1.-Comunidad	70 000	76.5				
C. Histórica	Buena		0	0	0	0
M .Geográfico	Buena		0	0	0	0
Org.Politica.Admon	Buena		0	0	0	0
Caracterización	Buena		0	0	0	0
Demografía	Buena		0	0	0	0
2.- Elementos evaluativos		70.0				
Áreas de Salud	Regular		1	R	R	1
Salud del Area	Regular		1	R	R	1
Medio Ambiente	Regular		1	R	R	1
Estilo de Vida	Regular		1	R	R	1
Servicio de Salud	Regular		1	R	R	1
3.- Riesgos de la Salud		65.0				
Organización	Regular		3	M	M	10
Nutrición	Regular		3	M	M	10
Higiene	Mal		3	M	M	10
Drogas	Alto		3	M	M	10
Alcoholismo	Alto		3	M	M	10
Impedido	Alto		3	M	M	10
Geriatría	Alto		3	M	M	10
4.- Evitabilidad de Riesgos		60.0				
Gestantes	Alto		5	M	M	5
Geriátricos	Alto		5	M	M	5
Prevención	Bajo		5	M	M	5
Suicidios	Alto		5	M	M	5
Accidentes	Alto		5	M	M	5

Anexo No. 9

Pro forma de la realización de los Contratos de Trabajo para los extranjeros residentes en Cuba

Republica de Cuba.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el ciudadano _____ de nacionalidad _____ según consta en su pasaporte No. _____, mayor de edad de estado civil _____ ha solicitado a las oficinas habilitadas al efecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la autorización del Contrato Laboral al amparo del artículo No. 3 de la Ley 1312. Ley de la Inmigración y Extranjería de la Republica de Cuba

Que el mencionado Contrato Laboral tendrá una validez del termino siguiente _____ y en su permanencia en el país realizara las funciones, de acuerdo a su calificación profesional o técnico de acuerdo a los documentos mostrados realizándose un ANEXO...

Que se ha recibido la anuencia del Organismo de la Administración Central del Estado, para la realización de los servicios que se han expuestos, comprometiendose a cumplimentar la Legislación Laboral vigente en el país.

Que se ha recibido la autorización de la Direccion de Inmigración y Extranjería para laborar en la Republica de Cuba en el mencionado Organismo de la Administración Central del Estado durante el término establecido, teniendo su residencia establecida en el Municipio de _____ Provincia _____, lugar donde realizara sus actividades laborales, su estancia en el país deberá ser renovado cada año

Que mientras dure su estancia en el país deberá presentar su identificación provisional que efectúa el Estado Cubano para los residentes extranjeros con carácter temporal., siendo solicitada en la direccion de Inmigración y Extranjería donde residirá

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Trabajador

Entidad empleadora.

Ministerio de Trabajo

Glosario del vocabulario medico utilizado en el trabajo científico

Atención Primaria.Nivel asistencial administrativo que se le confiere a la atención de la Áreas de la Salud

Atención Secundaria.Nivel asistencial administrativo que se confiere a las instituciones de la salud.

Sistema de Urgencia.Sistema designado para la atención de los pacientes diagnosticado de cuidado, necesitados de la atención medica urgente.

Ingresos Domiciliarios Es la aplicación del ingreso de un paciente en la comunidad, que será tratado por el Equipo de Salud la evolución de su enfermedad

Dispensarización. Son las actividades que se realizan en el sector de la salud para la atención de los programas asistenciales en las áreas de salud

Desburocratizacion Son las actividades necesarias para la atención especifica del paciente en las instituciones de salud.

Análisis de Situación de Salud .Son las valoraciones realizadas en las áreas de salud para conocer el comportamiento de los riesgos que afectan el estado de salud de la comunidad

Acreditación Hospitalaria. Son las actividades que se realizan en las instituciones para lograr la Excelencia de la salud y ser aprobado por la Organización Panamericana de la salud.

Peritaje Medico Laboral.Son las actividades que se efectúan en el sector de la salud para conocer el grado de la asimilación del trabajo en los pacientes aquejados de enfermedades

Mortalidad .Es la evaluación que se realiza en las áreas de salud para conocer el porcentaje de muertes ocurridas con relación a la población.

Morbilidad Es la evaluación que se realiza en las áreas de salud de acuerdo a los estimados existentes de la calidad de vida existentes en la sociedad

Letalidad .Es la evaluación que se realiza en las áreas de salud en correspondencia de la calidad de vida y el cumplimiento de la misma.

Calidad de vida .Es la situación en la cual se encuentra la población de acuerdo a los factores que se tiene en cuenta para obtener los resultados de los años de vida establecidos con los pronósticos realizados

AVPP Es la evaluación que se efectúa en las áreas de salud para valorar el cumplimiento de los pronósticos efectuados con relación a la calidad de vida y se desglosa en la forma siguiente.

A. Años de vida del ciudadano que debe cumplir de acuerdo al pronóstico realizado.

V. Es el término establecido que debe vivir el ciudadano en correspondencia de la esperanza de vida establecida en la sociedad.

P. Años de vida potencial que se pierden en la persona de acuerdo a los factores existentes en la sociedad y las enfermedades que contrae contrariándose el pronóstico fijado anteriormente

P. Años de vida que se pierden en la persona a causa de factores externos e internos, siendo tomado como referencia el pronóstico de vida expresado al ser incumplido el mismo

Pesquizaje de mama. Son los programas establecidos para detectar las posibles anomalías existentes con el cáncer de mama. Estos programas han sido extensivos a otras partes del organismo humano en los dos sexos.

Pacientes geriátricos. Son los pacientes que han sobrepasado los límites de los 60 años de edad y que de acuerdo a los cambios morfológicos y metabólicos del individuo surgen diversas enfermedades propias de la mencionada etapa.

1.- Referencia Bibliografica.

- 1.-O. Zhikov. V. Chirkin. Yu. Yudin. Fundamentos de la Teoría del Estado y el Derecho. MINJUS. 1985. habana. Pagina 187
- 2.-Vladimir Ilich Lenin. Quienes son los amigos del pueblo y como luchan contra los socialdemócratas. Editora progreso. Uruguay. 1989. obras completas. Tomo I. pagina 203-204
- 3.-Alexien Serguei. El Socialismo y el Derecho. Editora Progreso. Moscú.1989. Pagina 50.
- 4.-Colectivo de Autores. Derecho Laboral. Universidad de la Habana 1985. Tomo I. Parte General. Pagina 50.
- 5.- Igual que la referencia bibliografica No.3.pagina 48.
- 6.- V. I. Lenin. El Infantilismo Izquierdista y el espíritu Pequeño burgués. Obras escogidas. Tomo II. Moscú 1960. Ediciones de Lenguas extranjeras. Pagina 763.
- 7.- V. I. Lenin. El Estado y la revolución. Obras escogidas. Tomo II. Moscú 1960. Edición en Lenguas extranjeras. Pagina 384.
- 8.- Waldo Frank. Bolívar, Nacimiento de un Mundo. Ediciones Huracán. Haban 1967. Instituto del Libro. Tomo II. Pagina 518.
- 9.- Igual que la referencia bibliografica No. 3, pagina 180.
- 10.- V. I. Lenin. Sobre la emulación y la Producción. Editora Política. Habana 1963. Pagina 9
- 11.- Ideen que el anterior pagina 29.-
- 12.-M. Rosendental. P. Iundin. Diccionario Filosófico Abreviado. Editora Política. Habana 1964. Pagina 320.
- 13.- Castro Ruz, Fidel. Entrevista concedida a la periodista Maria Shriver de la cadena de televisión NBC. 24 de febrero de 1988. Suplemento Especial Granma del 29 de Febrero de 1988
- 14.-Castro Ruz, Fidel. VII Periodo de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular del 28 de Diciembre de 1984.
- 15.- Marx, Carlos. Engels Federico. Manifiesto comunista. Editora Política. La Habana. 1982. Pagina 50
- 16.-Marx. Carlos. Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844. Editorial Pueblo y Educación. La Habana 1973. Pagina 72.
- 17.- Suárez Hernández. Georgina. Lecturas de Filosofía y Sociedad. Prograf. La Habana 2006. Pagina 8.
- 18.- Igual que referencia bibliografica No, 8.pagina 85.
- 19.-Lenin, Vladimir Ilich. Manual de Economía Política. La Habana 1961. Pagina 239.
- 20.- Ideen que el anterior pagina 240.
- 21.- Igual que referencia bibliografica No.8.pagina 276.
- 22.- Ideen que el anterior pagina 239.
- 23,. Ideen que el anterior pagina 239.
- 24.-Valdés Vivo. Raúl. Periódico Granma. Habana. 22 de Junio del 2006. Edición Ordinaria. Pagina 5.
- 25.- Igual que la referencia bibliografica No. 8.pagina 274.
- 26,- Igual que la referencia bibliografica No 3.pagina 55
- 27.- Dávalos, José. El trabajo de los menores y los Jóvenes. Procuraduría General de México. Estado Mexicano. México 1985. Pagina 117

- 28,. Carpizo Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial Porrúa. Sexta edición. México 1983. Pagina 161.
- 29.-Ideen que el anterior pagina 161.
- 30.- Reyes Heróles Jesús. Discursos Políticos del 23 de Octubre de 1973. Comisión Nacional. Editora de Centro Estatal Nacional del Partido Revolucionario Institucional. México 1975. Pagina 341.
- 31.- Carpizo Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial Porrúa. 6ta Edición. México 1983. Pagina 309.
- 32.- El desarrollo de la legislación del trabajo de los menores del Reino Unido.Revista Internacional del Trabajo.Volumen 61 .1 .Enero .Ginebra.Suiza.1953.pagina 86.
- 33.- Reyes Heródes Jesús.Ceremonia del día del maestro.Cuadernos de la Secretaria del Estado.Mexico 1983.pagina 6
- 34.- Landrian Guillen Francisco. La Codificación del Derecho laboral en Cuba. Editora MINJUS. Editora de Ciencias Sociales.La Habana 1987.pagina 5.
- 35.- Marx Carlos.Manifiesto inaugural de la Asociación internacional de los trabajadores.Obras Escogidas.Ediciones en Lenguas Extranjeras.Moscu 1968.Tomo I pagina 390
- 35.- Ideen que el anterior pagina 394.
- 36.- Ideen que el anterior pagina 394.
- 38.- Viamonte Eulalia. Derecho Laboral como rama autónoma del Derecho.Derecho Laboral.Parte General.pagina 70
- 39.- Ideen que el anterior.pagina 71.
- 40.-Pascual Díaz Leocadio. Las Conquistas sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en le Socialismo. Revista Jurídica. MINJUS. Habana 1990. Pagina 173.
- 41.- Andreiev. V. S. Derecho Laboral Soviético. Editorial Escuela Superior. Moscú 1976. Pagina 3.
- 42.- Pashkov. A. Derecho Laboral Soviético. Editorial Escuela Superior. Moscú 1976. Pagina 29.
- 43,. Tumarov. V. S. El Derecho Socialista Soviético. Tribunal Supremo Popular. Haban 1975. Pagina 66.
- 44.- Reyes Salía Miguel. Derecho Laboral. Universidad de la Habana1977. Pagina 7
- 45.-Ideen que el anterior pagina 181..
- 46.- Guillen Ladrean Francisco. La Codificación del Derecho Laboral en Cuba.Editora de Ciencias Sociales. La Habana 1987. Pagina 7
- 47.-Ideen que el anterior pagina 9..
- 48.- Viamontes Guilbeaux Eulalia.Las fuentes del Derecho Laboral.Universidad de la Habana 1985.Tomo 1.pagina 111.
- 49.- Pascual Díaz Leocadio.Las conquistas sociales en el capitalismo y el perfeccionamiento del derecho laboral en el socialismo.Revista Juridica.MINJUS, Habana 1990. Página 180
- 50.- Peña González Lázaro. Informe del Partido Socialista Popular. VII.Asamblea.Editora Pueblo.16.08.1960.pagina 300
- 51.- Ideen que el anterior pagina 180..
- 52,- Telleria Evelio. Los Congresos Obreros en Cuba. Instituto Cubano del Libro. La Habana 1973. Pagina 7
- 53.- Sánchez Martín. Rango Constitucional del Derecho Laboral.Universidad de la Habana 1965.Derecho Laboral Tomo I. pagina 116

- 54.- Ideen que el anterior.pagina 16.
- 55.- Ideen que el anterior pagina 118..
- 56.- Carreras Julio A. Historia del Estado y el Derecho en Cuba.Editorial Pueblo y Educación 1981. Pagina 362.
- 57.-Castro Ruz Fidel.Informe Central al 1er Congreso del PCC.Imprenta F, Engeles.Habana 1976.Pagina 16
- 58.- Roca Blas. Los Fundamentos del Socialismo en Cuba. Ediciones Populares. La Habana 1960. Pagina 72 y 73
- 59.- Ideen que el anterior pagina 112..
- 60 - Martín Sánchez Antonio. Rango Constitucional del Derecho Laboral Cubano.Universidad de la Habana.La.Habana 1965.Derecho Laboral, Tomo I Pagina 123
- 61.- Guillen Landian Francisco. La Codificación del Derecho Laboral en Cuba. Editora de Ciencias Sociales. La Habana 1987. Pagina 5
- 62.- Ideen que el anterior pagina 7..
- 63.- Bravo Pardo Flavio. Discusión del Proyecto del Código de Trabajo en el Séptimo Periodo de Sesiones de la ANPP. La Habana 1984.
- 64.- <http://bus.sid.cu.REVISTAS/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm>.INFOMECC
- 65.- Petrov. G.I. Derecho Administrativo Soviético. Capitulo 1. Traducción Inédita. Editora Nacional de Cuba. Universidad de Leningrado 1960
- 66.-Finlay Carlos .Escritos de la Mediciba.Universidad de la Habana 1942.pagina 125.
- 67.- Ídem al anterior. Pagina 125.
- 68.- Roca Blas. Los fundamentos del socialismo en Cuba. Ediciones Populares.la Haban 1960.pagina 12.
- 69.- Muñoz Valdés Gilberto. Derecho Constitucional .Universidad de la Habana 1982.pagina 155.
- 70.- Castro Ruz Fidel. Informe Central Primer Congreso del PCC. Habana 1976. Pagina 133.
- 71.- Ideen que el anterior.pagina 134.
- 72.- Dorticos Torrado Osvaldo.Discurso en la Universidad de la Habana. U.Habana 1960.pagina 12
- 73.- Ideen que el anterior pagina 13.
- 74.- Balaguer Cabrera José Ramon.Objetivo y Directrices de la Salud.La Habana 2006.pagina 5
- 75.- Castro Ruz Fidel.Entrevista concedida a la periodista Maria Shriver de la cadena de televisión NBC.24 de Febrero del 1988.Suplemento Especial Granma del 29 de Febrero del 1988
- 76.- Dorticos Torrado Osvaldo.Discurso en la Universidad de la Habana 1960. U. Habana.pagina 12.
- 77.- Valdés Iglesias Xiomara A. El Medio Ambiente. Lecturas de la Filosofía de la Salud. Santiago de Cuba. Prograf. 2002. Pagina 94
- 78.- Ideen que el anterior pagina 95..
- 79.- ONU. UICN. Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza y Los Recursos Naturales. Documento Oficial. Revista Correo. Marzo de 1980.
- 80.- Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe a la Conferencia de Río. Brasil 1977. Introducción. Pagina 46.
- 81.- Ideen que el anterior.pagina 154.

- 82.- Aristóteles. La política. Capitulo 11. Libro 6to, Traducción de Patricio Azcarate. Editorial Espasa-Calpe. Buenos Aires. Argentina 1941. Página 211-214
- 83.- Garrido Falla. F. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen 1. Parte General. Cuarta Edición. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1966. Pagina 41.
- 84.- Garcini Guerra Héctor. Derecho Administrativo. Editorial Pueblo y Educación 1986. La Habana. Pagina 13
- 85.-Ideen que el anterior pagina 14..
- 86.- Afanasiev.V.G.La dirección Científica de la Sociedad.Editorial Progreso.Moscu.1975.pagina 279
- 87.- Ideen que las referencia bibliográfica No. 92.pagina 221.
- 88.- Ideen que el anterior.pagina 222
- 89.-Castro Ruz Fidel. Informe Central al 1er Congreso del Partido Comunista de Cuba. Imprenta Federico Engels. La Habana 1976. Página 158.
- 90.- Ilich Ulianov (Lenin) Vladimir. Obras Completas. Tomo N° 34. Moscú. 1970. Página 423.
- 91.- Pascual Díaz Leocadio.Las conquistas sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en el Socialismo .Revista Jurídica. MINJUS. La Habana 1990.pagina 174.
- 92.- Ideen que el anterior pagina 180.
- 93.-Landian Guillen Francisco .La codificación del Derecho Laboral en Cuba .MINJUS .Editora de Ciencias Sociales .La Habana 1987.pagina 9
- 94.-Martínez Calvo Silvia. Análisis de la Situación de Salud .Editora Ciencias Medicas .La Habana 2006.pagina 84

2.- Libros de texto consultados.

- 1.-Aristoteles.La política traducción inédita Buenos Aires.Argentina 1941.
- 2.- Andriev.V.S Derecho Laboral Sovietico.Moscu 1976
- 3.- Afanasiev V.G. La direccion cientifica de la sociedad 1976.
- 4.- Alexiev V G El socialismo y el derecho Moscu 1989.
- 5.- A.M.Omarov.Elementos básicos de la direccion cientifica de la sociedad Tomo I y II.La Habana 1977.
- 6.- Bravo Pardo Flavio.Discusion del proyecto del código de trabajo.La Habana1984
- 7.- Castro Ruz Fidel.Programa del Moncada.La Historia me Absolvera.Editora de Ciencias Sociales.La Habana 1983.
- 8.- Colectivos de Autores.Derecho Constitucional.La Habana 1978.
- 9.- Colectivo de Autores.Teoría del Estado y Sistemas Políticos.La Habana 2000.
- 10.- Colectivo de Autores.Derecho Financiero.Tomo I, II.La Habana 1985.
- 11.- Colectivo de Autores. Derecho Laboral Tomo I, II. L a Habana 1985
- 12.- Colectivo de Autores.Seleccion de Textos Tomos I, II, III.La Habana 1973.
- 13.- Colectivo de Autores.Manual del Derecho Romano.La Habana.1982..
- 14.- CC. PCC Resolución Económica del V Congreso del PCC.Editora Política La Habana .1999
- 15.- Colectivo de Autores Ética y Deontología Médica La Habana 1989.
- 16.- Circulares del Secretariado del CECM de la Republica de Cuba.La Habana 2006

- 17.- Castro Ruz Fidel.Informe Central del Ier Congreso del PCCLa Habana 1976.
- 18.- Castro Ruz Fidel VII Periodos de Secciones de la ANPP La Habana 1960.
- 19.- Colectivo de Autores.VII Asamblea del Partido Socialista Popular.La Habana 1960.
- 20.- Carreras Julio A. Historia del Estado y el Derecho en Cuba.La Habana 1981.
- 21.- Carpizo Jorge.La Constitución Mexicana de 1917.México 1983.
- 22.- Castro Ruz Fidel Entrevista a la periodista Maria Shriver .La Habana 1988
- 23.- Colectivo de Autores.Manual de Teoría del Estado y el Derecho.La Habana 1988.
- 24.- Colectivo de Autores.Manual de Economía Política La Habana 1981
- 25.- Metodología de la Investigación Cualitativa.La Habana 2004.
- 26.- Carnota Lauzan Orlando.Tegnologia Gerenciales de la Salud.La Habana 2005
- 27.- Colectivo de Autores Lectura de la Filosofía, Salud y Sociedad.La Habana 2006
- 28.- D.Estefano Pisauri Miguel.Derecho de Tratados. La Habana 1973.
- 29.- Davalo José trabajo de los menores y los jóvenes.Mexico 1973.
- 30.- Diego Cañizares Fernando Teoría del Estado y el Derecho Tomo I,II. La Habana 1979.
- 31.- Engeles Federico.Anti Duhring.La Habana 1965.
- 32.- Finlay Juan Carlos Escritos de Medicina La Habana 1965.
- 33.- Garrido Fallas Tratado de Derecho Administrativo.España 1966
- 34.- Garcini Guerra Héctor Derecho Administrativo La Habana 1966.
- Pavo Acosta Rolando Introducción a la Metodología de la Investigación Jurídica Universidad de Oriente file:// A ./ Ecuador.Pavo htm..
- 35.- Landian Guillen Francisco.La Codificación del Derecho Laboral en Cuba.La Habana 1987.
- 36.- Marx Carlos Manuscritos Económicos y Filosoficos.La Habana 1973.
- 37.- Marx Carlos Manifiesto de la Asociación Internacional del Trabajo.Moscu 1968.
- 38.- Oleinik Iván .Manual de Economía Política del Socialismo.La Habana 1985.
- 38.- Petrov G I Derecho Administrativo Soviético La Habana 1975
- 39.- Pascual Díaz Leocadio.Las Conquistas Sociales del Capitalismo y el Perfeccionamiento Laboral en el Socialismo., La Habana 1980
- 40.- Roca Blas.Los Fundamentos del Socialismo en Cuba.La Habana 1960.
- 41,- Rodríguez Grillo Luisa Apuntes del Derecho Economico.La Habana 1984
- 42.- Rodríguez Carlos Rafael.Cuba en el Transito al Socialismo.La Habana 1979.
- 43,. Telleria Evelio.Los Congresos Obreros en Cuba La Habana 1987..
- 44.- .Tablada Pérez Carlos .El pensamiento económico de Ernesto Guevara.La Habana 1987.
- 45.- Vladimir Ilich V. El infantilismo izquierdista y el espíritu pequeño burgués .Moscu 1965.
- 46.- Wualdo Frank Bolívar nacimiento de un mundo La Habana 1967.
- 47.- Wuilian Saad Taled. Los niños del infortunio La Habana 2006

3.- Revistas consultadas

- 1.- Revista Jurídica No. 26. 1990. El perfeccionamiento del derecho laboral en el Socialismo Dr. Pascual Díaz Leocadio.
- 2.- Revista No. 19. 1988. Sistema Político de la Sociedad y la Constitución. Dr Pérez Sarmiento Eric..
- 3.- Revista Jurídica No. 18. 1988. Las Resoluciones Judiciales y su impugnación en el proceso civil Dr. Rapa Álvarez Vicente
- 3.- Revista Jurídica 1989. Los derechos humanos en el sistema normativo cubano. Lic. Sánchez Serpa Belquis
- 4,- UNJC. 2001. Acerca del concepto y las características de las concepciones administrativas Lic. Matilla Correa Andy.
- 5.- UNJC. 1997.La prueba en el proceso penal cubano.Colectivo de Autores
- 6.- UNJC.1987. Sobre la vida jurídica del país Tesis .III Congreso de la UNJC...

4.- Artículos de los periódicos.

- Artículo Periódico Granma.Hacia una Confederación de Estados.15 de junio del 2007.Vázquez González Fidel. Pagina 5.
- Artículo Periódico Granma.Entre un mar de batas blancas.9 de Agosto del 2004.Pérez Navarro Lourdes.
- Artículo Periódico Granma.Responde al estilo de vida un 35% de las enfermedades prevenibles.15 de Abril del 2004 De la Osa José. Pagina 2..

5.- Enciclopedias Consultadas

- Encarta 2005.microsoft.Version Digital .La información al Paciente y su relación con la Comunidad

.6.- Diccionarios Consultados.

- Diccionario de la lengua española España 2000
- Diccionario Aristos de la Lengua Española
- Diccionario Filosófico Abreviado
- Diccionario de vocablos de la medicina

7.- Trabajos de Investigación y Tesis Consultadas

- Quesada Santisteban Juan Guillermo. Manual de Organización y Procedimientos Hospitalarios.Granma 2000. Evento Científico en la Institución.
- Quesada Fernández Mariuska.Camaguey. La funcionabilidad del Juez de Instrucción. Camaguey 2002.Evento Científico Nacional
- Quesada Santisteban Juan Guillermo.El Convenio Colectivo de trabajo en las Entidades Estatales.Granma 2004.Evento Regional del MINJUS.
- Quesada Santisteban Juan Guillermo..Retos y Perspectivas del Control Interno en las entidades Estatales Cooperativas y Sistema Bancario. Juris-Cuba 2005

8.- Bibliografía Legal Consultada

<u>. Gaceta Oficial</u>	<u>Fecha</u>	<u>Disposición Legal</u>
Extraordinaria 4	15/9/99	Dec.Ley 196. Sist. Cuadros del Estado
Extraordinaria 4	15/9/99	Dec.Ley.197.Pers. Desig.Cargos
Extraordinaria 10	15/10/99	Dec.Ley, 236 Modific.Normas.
Extraordinaria 3	31/1/03	Constitución de la Republica de Cuba
Extraordinaria 3	24/4/85	Ley 49 Código de Trabajo
Extraordinaria 9	15/10/87	Ley 59 Código Civil
Extraordinaria 7	11/7/97	Ley 81 Ley de Medio Ambiente
Extraordinaria 15	24/4/82	Dec. Ley 54 Disposiciones Sanitarias
Extraordinaria 9	19/4/83	Dec.Ley 67 Org. De la OACE
Extraordinaria 2	21/4/84	Dec. Ley 147 Reorg. De la OACE
Ordinaria 49	18/11/03	Resolución 143.Solicitud de Baja
Ordinaria 49	18/11/03	Resolución 144 .Abrogar A.Previo
Ordinaria 54	2/12/05	Resolución 16 Org.Salarial MINSAP
Ordinaria 54	2/5/05	Resolución 17 Org.Salarial MINSAP
Ordinaria 82	12/5/05	Resolución 82 Org.Salarial MINSAP
Ordinaria 30	8/8/97	Ley 5. Ley Procedimiento Penal.
Ordinaria 34	18/9/97	Ley 7. Ley Proc Civil.AdmonLabor
Ordinaria 61	15/8/83	Ley 41.Ley Salud Publica.
Ordinaria 3	29/12/87.	Ley 62. Código Penal
Ordinaria 59	9/ 12/05	Resolución 38.Reg, Disc.Trab.Civil
Ordinaria 59	9/12/05	Resolución 43 Normas de Contrat.

9.- Bibliografía Electrónica Consultada

- Temas de Medicina, Salud, Ética Médica.
[Http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm](http://bus.sld.cu/revistas/MINSAP/his/udl/195/15.0819/htm) (infomed).
- Infomed cglazd@ sld.cu. Entorno a una definición del Derecho de la salud. Fecha 13/11/05. Msc. Carlos González Díaz.
- Infomed cglazd@ sld.cu. La información al paciente, una cuestión Ética y Psicológica. Fecha 13/11/05. lic, Maria Elena García López.